

2
29



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

**REPARTIMIENTO FORZOSO DE MANO DE OBRA EN
CHALCO. SIGLOS XVI - XVII.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN HISTORIA

P R E S E N T A:

RODOLFO AGUIRRE SALVADOR

Ciudad Universitaria, D. F.



1991

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COORDINACION DE HISTORIA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

	página
INTRODUCCION _ _ _ _ _	1
LOCALIZACION GEOGRAFICA _ _ _ _ _	5
CAPITULO I: LA REGION DE CHALCO DURANTE EL POST-CLASICO (SIGLOS XII AL XVI) _ _ _ _ _	7
1.- Toltecas y chichimecas en Chalco, siglos XII al XIV _ _	7
2.- Los señoríos chalcos en relación a los señoríos de la cuenca _ _ _ _ _	21
3.- LOS señoríos chalcos en la época del predominio mexica _ _ _ _ _	31
CAPITULO II: CHALCO DE 1521 A 1552 _ _ _ _ _	47
1.- De la encomienda al corregimiento _ _ _ _ _	47
2.- Tributos y servicios personales hasta la visita de Diego Ramírez (1552) _ _ _ _ _	48
3.- Establecimiento de cabildos indígenas en Chalco _ _ _	52
4.- La gran epidemia de 1545-1548 y el problema del abastecimiento en la ciudad de México _ _ _ _ _	57
CAPITULO III: CREACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REPARTI- MIENTO DE TRABAJADORES INDIGENAS. 1550-1564 _ _	61
1.- Repartimiento de indígenas para obras públicas y cul- tivos de México. Compulsión a las comunidades de Chal- co _ _ _ _ _	67
CAPITULO IV: EPOCA DEL VIRREY ENRIQUEZ EN ADELANTE. ESTA- BLECIMIENTO DE MULTIPLES DISTRITOS DE REPAR- TIMIENTO EN LA CUENCA DE MEXICO. EL CASO DE CHALCO _ _ _ _ _	78

1.- Repartimiento de indígenas para haciendas de Chalco.	
Localización geográfica-política del área de reparto, pueblos y haciendas	83
- La distribución de trabajadores para las haciendas de Chalco y Coatepec	84
- Los intentos de reforma en 1601	87
- El libro de los repartimientos de Chalco, 1618-1621	90
2.- Repartimiento de indígenas para madera y leña	91
- Organización para la extracción de madera y leña en Chalco	92
- Las ordenanzas sobre el corte de madera en Chalco	97
3.- Repartimiento para obras públicas y otras actividades	99
CAPITULO V: REPARTIMIENTO Y COMUNIDADES INDIGENAS	104
1.- Organización de los pueblos para el suministro de trabajadores al sistema de repartimiento	104
2.- El sistema de repartimiento en la práctica. Repercusiones en las comunidades	108
3.- Formas de resistencia indígena ante las cargas de trabajo y tributo, incluyendo el repartimiento. La gañanía	121
- Repartimiento y gañanía	125
CAPITULO VI: CRITICA AL SISTEMA DE REPARTIMIENTO	132
CONCLUSIONES	166
APENDICES	172
FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFIA	242

INTRODUCCION

La presente investigación esta enmarcada dentro de la - historia de la población indígena de nuestro país. El objeto central del estudio es el origen y desarrollo del sistema de repartimiento forzoso de mano de obra en la cuenca de México, y más específicamente del distrito de Chalco.

Se ha tratado en la exposición de no aislar a esa institución de su contexto social, económico y político, en el que además de las comunidades indígenas participaron los virreyes, la Corona, los colonos españoles, funcionarios y religiosos.

Para ello se ha dividido la exposición en seis capítulos. En el primero se ha abarcado la historia prehispánica de Chalco fijando nuestra atención en el régimen de trabajo dentro de la formación socio-económica de los antiguos señoríos indígenas. Ello con el propósito de tener un antecedente para la historia del trabajo en la época novohispana.

En el capítulo segundo se expone un breve seguimiento - del desarrollo de tributos y servicios personales de Chalco - durante las tres décadas siguientes a la conquista, etapa previa a la aparición del sistema de repartimiento. Además, se - consideraron en este capítulo los cambios de jurisdicción política de Chalco y el establecimiento de los cabildos indígenas, instituciones importantes para comprender mejor el funcionamiento del repartimiento a nivel comunal. Finalmente, se analiza la influencia de la epidemia de 1545 para la creación del sistema de repartimiento.

En el capítulo tercero se exponen las condiciones en - que se fue instrumentando el sistema de repartimiento bajo el gobierno del virrey Velasco, (1550-1564). En éste capítulo y -

en el siguiente se estudia básicamente el aspecto español de los repartimientos; es decir, los motivos y necesidades de los colonizadores que llevaron a la creación de la institución de trabajo; además, el aumento de la propiedad española, la demanda de trigo y de mano de obra, así como los mecanismos administrativos establecidos para llevar a la práctica la compulsión de los indígenas.

En el quinto capítulo pasamos a ocuparnos específicamente del significado de los repartimientos para las comunidades indígenas; su organización, funcionamiento, los perjuicios ocasionados y la respuesta de la población, para finalizar con la transición hacia el peonaje en el siglo XVII.

En el sexto capítulo y último, se exponen las críticas y opiniones vertidas sobre los repartimientos por diferentes partidos de Nueva España y de la península incluso. Los franciscanos ocupan un lugar destacado al respecto.

Antes de iniciar la investigación se analizaron obras que han estudiado el tema de los repartimientos específicamente, y que por cierto no han sido muchas.

Los autores que más han aportado al respecto son: Simpson; The repartimiento system of native labor in New Spain and Guatemala, 1938; Silvio Zavala; Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España y El servicio personal de los indios en Nueva España; y Gibson; Los aztecas bajo el dominio español.

Estos autores han señalado períodos históricos y han marcado la pauta a seguir en otras obras generales. Ellos emplearon para sus obras documentos administrativos del Archivo General de la Nación de México, de los ramos de Indios, General de Parte y Mercedes fundamentalmente. Gibson destaca por-

que su trabajo, aunque sólo abarca la cuenca de México, emplea una mayor variedad de fuentes. Su síntesis sobre el repartimiento abarca antecedentes prehispánicos del trabajo indígena, su utilización por el gobierno virreinal, el sistema administrativo y el significado del repartimiento para los pueblos indígenas.

Zavala, por su parte, se dedica más a estudiar los cambios administrativos y legislativos de la institución; el aspecto de las comunidades indígenas ocupa muy poco su atención. Zavala reseña gran cantidad de documentos que llegan a hacerla lectura de sus textos cansada para el lector. Este autor basó sus investigaciones en los documentos del ramo de General de Parte.

Simpson a su vez, empleó básicamente documentos del ramo de Indios, y su estudio es muy general, no profundizando en el análisis como Gibson.

La institución del repartimiento no deja de ser mencionado en diferentes obras generales pero casi siempre es una descripción general del sistema administrativo, con el antecedente de la supresión de los servicios personales y la transición hacia el peonaje, remitiendo a los lectores interesados a las obras de Gibson, Simpson y Zavala.

Sin embargo aún no se ha hecho una investigación que delimite el conjunto de repartimientos de la Nueva España y que analice las características de las diferentes regiones. El ejemplo de Gibson sobre el valle de México debe retomarse para el resto de la Nueva España.

Dentro de este contexto historiográfico del repartimiento esta investigación ha pretendido analizar más profundamente el desarrollo de la institución en uno de los distritos de

repartimiento de la cuenca de México, o sea el de Chalco. Sin embargo de la pequeña región estudiada, la investigación se propuso no olvidar que el repartimiento de Chalco es una parte del conjunto, y como tal se ha querido mostrar siempre en la exposición.

Por otro lado, se ha considerado que el repartimiento y el régimen de trabajo no puede desligarse del desarrollo de la tributación, de las congregaciones, de los cabildos, de las epidemias y la disminución demográfica, pues en conjunto incidieron en la población indígena; y por ello no se ha olvidado interrelacionarlos.

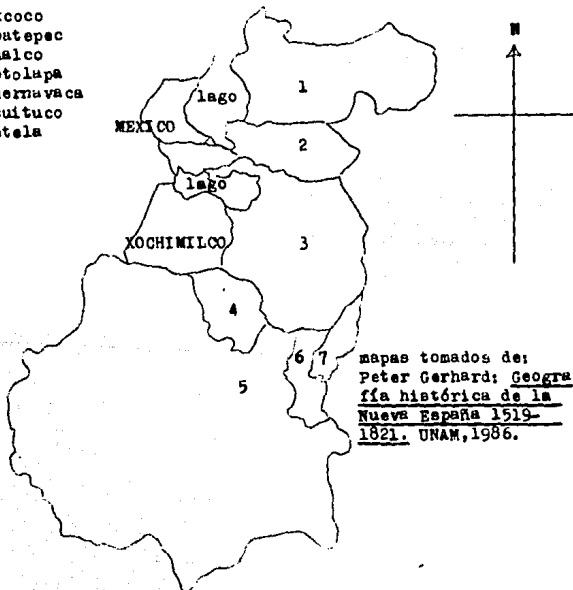
Tales han sido los propósitos del presente trabajo.

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

El espacio geográfico que abarca esta investigación comprende la región sureste de la cuenca de México y el noreste del valle de Morelos. La provincia de Texcoco, el corregimiento de Coatepec y la provincia de Chalco se localizaron en el actual Estado de México. Una franja de tierra al norte del lago de Chalco ocupaba parte del hoy Distrito Federal.

Por el sur, los corregimientos de Totolapa, Ocuituco y Tetela, así como la villa de Yecapixtla, se localizaron en el hoy Estado de Morelos. Veamos el siguiente mapa:

- 1.- Texcoco
- 2.- Coatepec
- 3.- Chalco
- 4.- Totolapa
- 5.- Cuernavaca
- 6.- Ocuituco
- 7.- Tetela

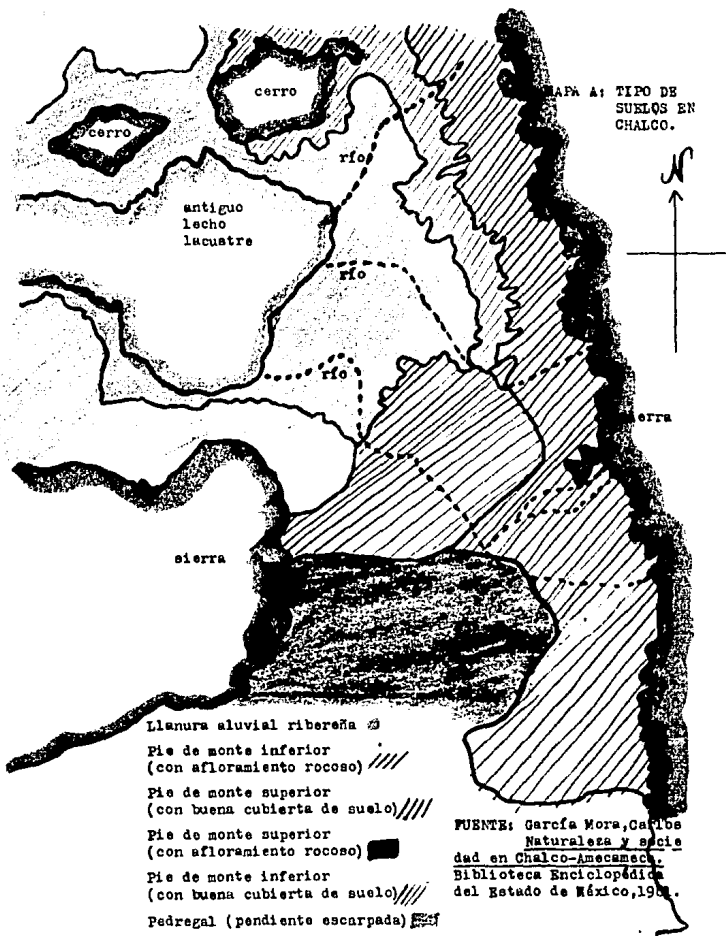


Como podemos ver, el área del repartimiento de Chalco - formaba un corredor que comunicaba al altiplano con tierra caliente hacia el sur.

La provincia de Chalco en sí, objeto principal de nuestra atención poseía para la época estudiada, tierras fértiles, suficiente agua y abundantes bosques de la sierra nevada (ver mapa A).

Tales características naturales hicieron posible un asentamiento humano numeroso desde tiempos prehispanicos como veremos en el primer capítulo, condiciones que convirtieron a esa región en una zona de gran importancia para el abastecimiento de maíz, trigo, madera y mano de obra para la gran ciudad de México.

MAPA A: TIPO DE SUELOS EN CHALCO.



- Llanura aluvial ribereña
- Pie de monte inferior (con afloramiento rocoso)
- Pie de monte superior (con buena cubierta de suelo)
- Pie de monte superior (con afloramiento rocoso)
- Pie de monte inferior (con buena cubierta de suelo)
- Pedregal (pendiente escarpada)

FUENTE: García Mora, Carlos. Naturaleza y sociedad en Chalco-Amecameca. Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, 1981.

**I. LA REGION DE CHALCO DURANTE EL POST-CLASICO,
(SIGLOS XII AL XVI).**

I. LA REGION DE CHALCO DURANTE EL POST-CLASICO,
(SIGLOS XII AL XVI).

El siguiente capítulo tiene como propósito fundamental-
exponer una reconstrucción de la historia chalca a partir de-
la invasión de grupos chichimecas, su asentamiento, integraci-
ón y su participación en la vida económica, social y política
de Mesoamérica.

Tal objetivo es ambicioso si tomamos en cuenta que las
fuentes consultadas se inclinan más por la narración del desa-
rrollo de los linajes y sus relaciones políticas. Escasamente
informan sobre el régimen socio-económico en concreto.

Debimos interpretar hasta donde los hechos lo permitie-
ron, qué estaba detrás de esas luchas o sucesos políticos y -
aprovechar al máximo la poca información sobre economía, tra-
bajo y tenencia de la tierra.

1.- Toltecas y chichimecas en Chalco, siglos XII al XIV.

Hay varios indicios que nos hablan de la destrucción -
del "imperio tolteca" y la dispersión de los toltecas, segui-
da de la invasión de grupos chichimecas.(1) Tales fenómenos -
pueden comprobarse en el área chalca.

Durante la emigración de los chichimecas de Xólotl, ellos
van encontrando grupos aislados de gente tolteca en el altipla-
no así como poblamientos abandonados.(2) La tradición indica -

(1) Kirchoff, Paul. "El imperio tolteca y su caída", en: Meso-
américa y el centro de México, pp.249-272.

(2) Ixtlixóchitl, Fernando de Alva. Obras históricas, tomo I,
pp.292-298.

que Xólotl no encontró ninguna resistencia tolteca para dominar la cuenca de México, alrededor de 1172.(3) Ello nos sugiere que no existía ninguna conexión política importante entre los grupos toltecas y que su aislamiento facilitó en gran medida el asentamiento chichimeca. Quizá la excepción haya sido el caso de Culhuacan, en donde los toltecas elevan a jefe máximo a Nauhyótl(4) e intentan hacerle frente a Xólotl, quien pretendía sujetarlos tributariamente, y que de hecho lo logró.

Las fuentes consultadas, quizá por haber sido escritas por descendientes de chichimecas o por la carencia de una información más completa, dan un valor secundario a la presencia tolteca y su participación real en la consolidación de los Estados chichimecas en la cuenca de México. Existen indicios que nos hacen suponer que la cultura tolteca sobrevivió y se combinó con la chichimeca. Jiménez Moreno estableció que Xico y Culhuacán fueron centros de refugio tolteca, por 1161 y 1207 respectivamente(5).

Para el caso de Chalco, no fue solamente Xico un foco cultural sino también el lugar que sería llamado después Amaquemecan. En efecto, la tradición habla de que los totolimpamecas teochichimecas expulsaron de ahí a antiguos pobladores-poseedores de todo un culto religioso que incluso "podían provocar a voluntad la lluvia"; es decir los xochtecas, olmecas, quiyahuiztecas y cocolcas.(6)

(3) Jiménez Moreno, Wigberto. "Cronología de la historia precolombina", p.116.

(4) Ixtlixóchitl, ob. cit., p.298.

(5) Jiménez Moreno, Wigberto. "Historia precolonial del valle de México", p.298.

(6) Chimalpahin, Relaciones originales de Chalco-Amaquemecan, p.78.

Contradictoriamente, aunque Chimalpahin los tacha de "brujos nanuales y gentes muy carniceras", no deja de admitir que los totolimpanecas se posesionaron de su centro ceremonial de Chalchiuhmomozco ("altar de la diosa Chalchiuh"), enclavado sobre un cerro, y le cambiaron por el de Amaquemecan ("donde esta el cerro revestido con papeles ceremoniales").

En la gruta sagrada de tal cerro estuvieron varios años haciendo penitencia los jefes de los totolimpanecas y de los tenancas "para merecer la tierra". ¿Cómo podemos interpretar tales palabras? ¿Hicieron suyo los chichimecas el antiguo culto de los pobladores anteriores para justificar su presencia? Chimalpahin agrega que, aunque la mayoría de la antigua población emigró, una parte permaneció en Amaquemecan(7). Los totolimpanecas se adueñaron de sus pueblos y tierras. Durante el resto del texto no se hace ya ninguna referencia a los que se quedaron, ni en que situación lo hicieron. Lo que sí debe quedar claro es que los chichimecas no encontraron un territorio despoblado precisamente.

Respecto a Xico, en los Anales de Cuauhtitlan se han conservado los nombres de los "reyes chalcas" que fueron sucediéndose ahí hasta incluso el siglo XV; nombres que no aparecen, extrañamente, ni en los escritos de Ixtlixóchitl ni en los de Chimalpahin.

Pasemos ahora a ocuparnos de los grupos "chichimecas" que llegan a Chalco. Para ello partiremos del siguiente cuadro(8) para analizar cronológicamente el establecimiento de los mismos:

(7) Chimalpahin, Relaciones originales..., p.78.

(8) Jalpa Flores, Tomás. La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza, p.23.

AÑO	GRUPO	LUGAR DE PROCEDENCIA	FUENTE
1176 a 1269**	acxotecas	Tollan	A.C.p.85***
?	tlayllotlaques	Mixteca	Ixtlixóchitl, I:430
1162 a 1241	tenencas	Teotenanco	M.B.73; A.C.p.79
1241 a 1261	totolimpanecas	Aztlán-Chicomoztoc	M.B.55,82
1295	tecuanipas	Chicomostoc	VI:4, VII:42
1304	nonohualcas poyauhtecas	Pánuco	VI:3, VII:48
1299 a 1335	nonohualcas tlacochcalcas	Tlapallan	VII:58

** La segunda fecha que se indica corresponde, según los informes, a su establecimiento definitivo en Chalco.

*** Las siglas A.C. corresponden a los Anales de Cuauhtitlan; la "p." indica el párrafo; la M.B. se refiere al Memorial Breve y las citas fueron tomadas de la obra de Durand-Forrest: L'histoire de la Valle..., p.191; los números romanos se refieren a las relaciones de Chimalpahin.

Fuente: Jalpa Flores, Tomás. La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza, p.23

Observando el lugar de procedencia de cada grupo dirigente del cuadro anterior (ver el apéndice 1, donde aparecen los grupos dirigentes y sus sujetos), yo tendría serias dudas en asignarles a todos el apelativo de "chichimecas" si por és te entendemos gentes recolectoras, cazadoras y nómadas, habitantes de la llamada Aridamérica. Más habría que decir, siguiendo la teoría de Kirchoff(9), que la mayoría de éstos grupos son chichimecas "toltequizados"; es decir, que antes de la caída de Tula pertenecían al "imperio" sujetos a dirigentes toltecas, sino es que algún grupo de Chalco fue tolteca mismo. Ello implicaría que éstos chichimecas "toltequizados" traían ya en su cultura muchas estructuras económicas, sociales y políticas netamente mesoamericanas. En las fuentes encontramos varios datos que refuerzan tal hipótesis:

- a) De los acxotecas: "...ya habían llegado antes los acxotecas que se llamaron chalcos...Y también éstos habían venido de Tollan. Y en el que andaba gobernándolos era el de nombre Teconehua Tecuachcauhtli; quien había sido instalado en el trono en Tetlhuéhueyacan cuando migraron."(10) Chimulpahin no los llama chichimecas en ningún momento a diferencia de los totolimpanecas o los tenancas. Agrega también que los acxotecas traían gobierno de nobles.
- b) De los tlayllotlaques: según Ixtlixochitl, los tlayllotlaques eran maestros en hacer pinturas y eran gente con grandes conocimientos y vida refinada. Menciona que antes de ir a Texcoco vivieron mucho tiempo en Chalco.(11)

(9) Kirchoff, ob. cit.

(10) Chimulpahin, ob. cit., p. 131.

(11) Ixtlixochitl, ob. cit., p. 315.

c) De los nonohualcas teotlixcas: "Y estos nonohualcas teotlixcas no eran chichimecas, sino que se les llamaba "gente cortesana" por la manera realmente que tenían de servir al diablo Tezcatlipoca, lo que era a la manera de la persona de un gran señor...Lo que era su itacate, lo que ellos andaban trayendo para comer cuando vinieron, lo que era su sustento era el maíz seco desgranado, el frijol, el bledo, la chía, el chile, la calabaza, eso era lo que cosechaban."(12)

Según Kirchoff la patria original de éstos nonohualcas, Tlapallan, fue un centro tolteca importante, que puede localizarse en el actual estado de Jalisco.(13)

d) De los totolimpanecas: Chimalpahin menciona que pertenecían a Teocolhuacan como gente sujeta; "chichimecas teocolhuacas" junto con los xochimilcas, cuitlahuacas, malinalcas, matlutzincas y mexicas.(14) Según Kirchoff, Teocolhuacan era una de las cinco provincias del imperio tolteca como también Teotenango.(15) De los totolimpanecas Chimalpahin se enfatiza su pobre cultura cazadora y nómada original. Más aún, "los tenancas y totolimpanecas eran guerreros que muchas veces se empleaban para auxiliar a otros pueblos. Cuando llegaron a Chalco eran comandados por sus jefes militares y carecían de linaje noble..."(16) ¿Se debería a esto también que tales jefes militares se "iniciarán" como nobles en el cerro Amaquemeque, como ya mencionamos antes?

(12) Chimalpahin, ob.cit., p.130

(13) Kirchoff, ob.cit.

(14) Chimalpahin, ob.cit., p.65.

(15) Kirchoff, ob.cit.

(16) Jalpa Flores, ob.cit., p.23.

Lo cierto es que estos grupos chichimecas, en su mayoría, traían ya una cultura mesoamericana. Quizá se les llamó chichimecas sólo por la región fronteriza en donde vivieron - antes de emigrar al sur.

Al parecer, casi todos estos grupos residieron un tiempo en la zona lacustre o en las orillas del lago de Chalco antes de su establecimiento definitivo. Jalpa menciona que los acxotecas establecieron relaciones políticas en Cuitláhuac y Xico antes de residir y fundar en Acxotlan-Chalco.(17) Agrega además que otras étnias siguieron a los acxotecas y llegaron a ser macehuales sujetos; los mihuaques, tlaltecahuaques y contecas.

De los tlayllotlaques se sabe que llegaron luego de estos grupos siguiendo a los contecas. Jalpa señala que varios años después los tenancas dominaron a los tlayllotlaques que residían en Tenanco Texocpalco, y fueron a residir a Tzacualtitlan Tenanco, junto con los atlahtecas, los tlacatecpantlacas y los amilcas, sujetos de los primeros.

Por su parte, los teotenancas, procedentes de Teotenanco, Temimilolco y Cuíxcoc, por 1162 llegan a Tizatéoc Cuitláhuac al mando de su jefe Totoltécatl Tzompachtli Tlayllótlac-Teuhctli, en la zona lacustre.(18) De ahí pasan a Tizátepec en donde por 1176 son desplazados por los acxotecas y regresan a Cuitlatetelco. Con los tenancas venían los atlahtecas, cuyo jefe, Hushue Atlahtécatl Teuhctli, era el segundo en el gobierno de los dos grupos. Por 1241 llegan a Chalco Atencos los totolimpanecas y para 1261 se establecen en Amquemecan definitivamente. Los tenancas, junto con los tlayllotlaques, los atlahtecas, los tlacatecpantlacas y amilcas se estable-

(17) Jalpa Flores, ob.cit., p. 34.

(18) CHimalpahin, ob.cit., p.68.

cen por 1267 en Atenco. (19) Por 1269, su jefe, Cuahuitzatzin Tlaylilotlac Teuhctli se traslada a la gruta sagrada de Amaquemecan en penitencia junto con el Atlauhtecatli Teuhctli. Ahí - permanece hasta 1279, año en que los grupos antes mencionados dejan Atenco y se congregan en Tzacualtitlan Tenanco. El Atlauhtecatli Teuhctli siguió gobernando en Atenco.

Este establecimiento definitivo de los totolimpanecas y los tenancas en Amaquemecan parece marcar su independencia del señorío de Acxotlan Chalco, al cual parece que estaban sujetos. (20) Los nuevos vecinos no siempre estuvieron de acuerdo. Chimalpahin menciona, por 1269, un suceso que se interpreta - como una posible guerra entre tenancas y totolimpanecas por - el dominio territorial:

"También entonces abandonaron tenanco Texopalco, Cuahuitzatzin y su amigo Itzcuautzin - y se dirigieron a la cima del Cerro Amaquemecan, en donde fueron a encontrar a los dos - jefes de los totolimpanecas Tliltecatzin, - Capitán del ejército, y su hermano primogénito Atonaltzin, Chichimeca Teuhctli. Estuvieron lanzando flechas con ellos y cuando comprobaron que tenían iguales fuerzas, entonces ya fueron tomados en cuenta los jefes de los tenancas y pudieron fijarse en Amaquemecan y se les señaló tierras y límites a su Señorío." (21)

Los tenancas se dividieron en dos partes; unos residieron en Tenanco Tepopolla y los otros en Amaquemecan. (22) En - ésta última el Chichimeca Teuhctli entregó tierras a las diferentes entias sujetas. Sólo los atlauhtecas estaban en un ran-

(19) Chimalpahin, ob.cit., p.137.

(20) Jalpa, ob.cit., p.37.

(21) Chimalpahin, ob.cit., p.72.

(22) Jalpa, ob.cit., p.40.

go casi igual que los tenancas. Los demás señores o jefes de las etnias eran subordinados.

Por 1295 llegan los tecuanipas teochicimecas.(23) Habían residido un tiempo en Atenco cuando un grupo se separó y luego de pasar por varios lugares llegan a territorio totolimpaneca. El jefe tecuanipa, Yáopol, se subordina a los totolimpanecas y a los tenancas y obtiene tierras de ambos para asentarse. Fundan entonces Tecuanipan Pochtlan y Tecuanipan Huixtoco, señoríos.(24) El señor totolimpaneca se casa con una noble de Tecuanipan Pochtlan.

En 1304 llega un último grupo a Amaquemecan, los nonohualcas poyauhtecas, procedentes de Pánuco y se establecen también allí. Los tenancas y los totolimpanecas les ceden tierras y el comercio de la región.(25) Fundan el señorío de Panohuayan.

Otros grupos que se asentaron al sur del área chalca, pero del que no hay fechas aproximadas, fueron los de filiación Xochimilca, quienes para principios del siglo XIV habían fundado ya los señoríos de Chimalhuacan, Tepetlixpa y Wamahuazocan, éstos dos últimos subordinados al primero.(26) La información es muy escasa y sólo aparecen mencionados tales señoríos cuando hacen su presencia los tlacochoalcas.

El último grupo importante que llega al área chalca es el de los nonohualcas teotlixcas y tlacochoalcas. Por 1298 estaban en Chapultepec y para 1299 se establecen por el rumbo de Iztapalapan.(27)

(23) Chimalpahin, ob. cit., p.139.

(24) Ibid., pp.142 a 146.

(25) Jalpa, ob. cit., p.44.

(26) Ibid., pp.45-46.

(27) Chimalpahin, ob. cit., pp.171-172.

Traían como étnias sujetas a los cocolicas, los cuacuiccas, xicocolcas, itzcotecas, culmimilolcas y tzacualticas. Los nonohualcas teoltixcas y tlacochcalcas fueron los grupos dominantes y ya traían un linaje gobernantes de por sí. Parece ser que los tlacochcalcas eran los de mayor jerarquía.

Por 1303 los tlacochcalcas se dividieron en dos partes; Itzahuacan y Opochnuacan, repartiéndose también los tributos de las étnias sujetas. (28) Chimalpahin menciona que ya para este año el señor de Chimalhuacan, Pocstzin, fue a ratificar su gobierno por mano de los nonohualcas, quienes le concedieron el título de "Teohua Teuhctli" o sacerdote solar. (¿Qué autoridad traían ya los nonohualcas que les permite ser reconocidos como superiores por un señor de Chalco, a escasos años de su llegada a la Cuenca? No lo sabemos, pero aquel hecho del señor de Chimalhuacan es muy significativo como antecedente del poder que adquirirían después los tlacochcalcas.)

Para 1305 los tlacochcalcas se trasladan a Xinpacoyan o Xalticpac. El señor de Tepetlixpan Chimalhuacan, Tetéoc, va a ratificar también su gobierno. Para 1317, el señor de Itzahuacan Tlacochculco se casa con una hija del señor de Tzacualtitlan Tenanco Amaquemecan. Pensamos que debido a éste tipo de ligas matrimoniales los tlacochcalcas iban ganando cierto poder y prestigio en el área chulca, por lo que seguramente los acxotecas comenzaron a presionarlos para que emigraran a otro lugar y no pusieran en riesgo la estabilidad político-territorial. Para 1324 sucede una guerra florida entre acxotecas y tlacochcalcas. Parece que los primeros vencieron, y siguieron presionando incendiando los bosques de que los tla -

(28) Chimalpahin, ob. cit., p. 173.

cochcalcas hacían uso.(29) Los demás señoríos chalcas parece que no intervinieron en la guerra. Para 1332 los jefes tlacochcalcas se marchan finalmente a Yacapichtlan llevándose a su deidad Tezcatlipoca.

Los siguientes cuatro años son confusos en las fuentes. Chimalpahin dice que hubo sequía y sólo llovió en las sementeras de los tlacochcalcas, lo que infundió temor en los señores chalcas hacia Tezcatlipoca.(30) Es difícil entender que se esconde tras de éste relato mágico-religioso. Se podría pensar que la agricultura de los nonohualcas era superior como para permitir cultivar aún en épocas de sequía (algún sistema de riego artificial) o que en esos años abrieron sus grandes reservas de maíz para alimentar a los hambrientos chalcas, lo cual provocó una cierta forma de dependencia y aceptación.

Lo cierto es que para 1336 la mayoría de los chalcos, incluyendo a los de Amaquemecan, se subordinan a los tlacochcalcas.(31) Tezcatlipoca se convirtió en la máxima deidad de Chalco. Y como para reafirmar el poder alcanzado los tlacochcalcas dividieron el señorío totolimpaneca de Iztlacozauhcan en dos y se crea otro señorío: Tlayllotlacan, cuyo señor, un totolimpaneca, llevaría el alto título de los tlacochcalcas: Teohua Teuhctli, olvidándose del alto título totolimpaneca de Chichimeca Teuhctli. Además, los tlacochcalcas nombraron para Tlayllotlacan tres consejeros para el nuevo señorío:

(29) Chimalpahin, ob.cit.,p.177.

(30) Ibid.,p.178.

(31) Ibidem.

"A partir de entonces, Tlaylloctucan fue el centro ceremonial más importante de Amecameca; allí se realizaban las principales ceremonias para nombrar y entregar los poderes a los señores de cada tlahtocayotl, allí iban los demás señores a consultar sobre la forma de gobierno..." (32)

De esa forma tenemos que para 1336 se alcanzó cierta estabilidad política entre los señoríos chalcas, que se habían consolidado al arribo de los tlacochcalcas, y bajo éstos, quizá por su superioridad cultural, se habían ratificado los linajes gobernantes. Quizá el culto de Tezcatlipoca, (materializado en su famoso templo de Tlapitzahuayan, según Durán el más importante de Chalco), que todos los chalcas hicieron suyo, reflejó tal consolidación territorial y política en el área chalca. (33)

Chimalpahin habla ya, para el siglo XIV y XV de la "chalcaoyotl" o unión chalca. Tal vez bajo ese término se definió el grado de estabilidad política alcanzado en Chalco en el siglo XIV. Distribuida la tierra, cimentados los rangos políticos de cada tlahtocayotl y un dios común, los chalcas se unieron para conservar en el futuro tal estado de cosas. Los tlacochcalcas pasaron a encabezar los poderosos ejércitos chalcas, reconocidos antes y después de su derrota, incluso por los mismos mexicas y acolhuas. Para cualquier señorío poderoso de la cuenca era menester tener como aliados a los chalcas como veremos más adelante. Evidentemente, para poder sostener ejércitos de esa importancia militar hacía falta todo un sis-

(32) Jalpa, ob.cit., p.57.

(33) Durán, ob.cit., p.336.

tema socio-económico eficiente que asegurará los excedentes y materiales necesarios. Hay que agregar que para el siglo XIV ya se habían establecido muchos vínculos matrimoniales entre los linajes chalcas reforzando poderosamente la comunidad de intereses regionales y el equilibrio político. El cuadro de la siguiente hoja demuestra el conjunto de los señoríos chalcas para el siglo XIV.

Cabe aclarar que aunque los tlacochcalcas encabezaron políticamente a los señoríos chalcas, en las fuentes no encontramos ningún indicio sobre la tributación de un señorío a otro, ni tampoco de guerras.

Pasaremos ahora a analizar cuál fue el papel desempeñado por los chalcas dentro de la cuenca de México y aún más allá.

SEÑORIOS DE CHALCO EN EL SIGLO XIV.

SEÑORIO	CARGO MÁXIMO	GRUPO DIRIGENTE
A M A Q U E T E C A N		
1.- <u>Itztlacoahuacan</u>	Chichimeca Teuhctli	totolimpanecas
2.- <u>Tlayllotlacan</u>	Teohua Teuhctli	totolimpunecas?
3.- Tecuanipan Huixtoco	Tzompahuaca y Chi - cnimeca Teuhctli	tecuanipas
4.- Tecuanipan Pochtlan	Teuhctlatoque	tecuanipas
5.- Panohuayan	Tlamocatl Teuhctli	nonohualcas
6.- <u>Tzacualtitlan Tenan- co Chiconcohuac</u>	Tlayllotlac Teuhctli	tenancas
7.- Atlauhtlan Tenanco	Atlauhtecatl Teuhctli	atlsuhtecas
8.- Amilco	Amilcatl Teuhctli	tenancas
9.- Tlacatecpán	Tlacatecpán Teuhctli	tenancas
10. Tzompahuacan	?	?
11. Tlapechhuacan	?	?
T L A L M A N A L C O		
12. <u>Acxotlan Chalco</u>	Tecuahcauhtli	acxotecas
13. <u>Itzcahuacan Tlaco- calco</u>	Tlatquic Teuhctli	tlacochoalcalcas
14. <u>Opochohuacan Tlaco- calco</u>	Teohua Teuhctli	tlacochoalcalcas
C H I M A L H U A C A N		
15. <u>Chimalhuacan Xochi-</u>	Teohua Teuhctli	xochimilcas?
16. <u>Tepetlixpan Xochi - milco</u>	Tecpanecatl Teuhctli	xochimilcas?
17. Mamalhuazulco		
T E N A N C O		
18. <u>Tenanco Texocpalco Tepopolla</u>	Tlayllotlac Teuhctli	tenancas

SEÑORIO	CARGO MAXIMO	GRUPO DIRIGENTE
19. Xuchitepec		
20. Quauhtzozonco		
21. Atenco Ayotzinco		
22. Cuaxochpan		
23. Callayuco		

Los señoríos subrayados son los que dominaron políticamente a los anotados abajo de ellos.

FUENTE: Tomás Jalpa Flores. La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza. Tesis de licenciatura, UNAM. (México, 1988).

2.- Los señoríos chalcas en relación a los señoríos de la cuenca.

Ixtlixochitl ha señalado que en la época de Xólotl, el gran jefe chichimeca repartió sus dominios entre sus señores principales; dominios que anteriormente habían sido toltecas. A uno de esos seis señores, Cohualtlápal, parece que lo envió al sureste de la cuenca. (34) Después agrega que los linajes gobernantes de Chalco descienden de Cohualtlápal mezclados con linajes toltecas asentados también allí. (35) Es curioso que Chimalpahin no mencione en absoluto la llegada de Xólotl a la cuenca. Para esta época los acrotecas chalcas ya se encontraban en Chalco y probablemente los tenancas también.

(34) Ixtlixóchitl, ob.cit., p.299.

(35) Ibid., p.306.

Se menciona también que el nieto de Xólotl se casó con una hija de Coahuatlápal e incluso que dos hijas del gran jefe chichimeca se casaron con Coahuatlápal mismo y con Tlaltepantzin respectivamente. Este último era hijo de Chalchiutlanextzin, señor de Tlalmanalco, de linaje tolteca.

Otro señor acolhua, Tzontecoma, se casa con Zinuatetzin, hija del mismo Chalchiutlanextzin. (36) Aunque tal información no permite precisar de que señoríos chalcos nos hablan, lo que sí es claro es que Chalco tenía fuertes relaciones de parentesco, y en consecuencia, políticas con los acolhuas y la descendencia de Xólotl. Chimalpahin nuevamente no informa nada sobre tales relaciones; se dedica solamente a los asentamientos chichimecas de esa época, no a los toltecas. Y es que es claro que debido a la existencia de esas relaciones podemos justificar que Quinatzin, cuarto señor supremo acolhua, haya ordenado a los señores de Chalco y de Chalco Atenco, sujetar militarmente Zayollan y Mizquic respectivamente. (37)

Jalpa ha sugerido que fueron los acxotecas quienes comandaban al ejército chalca, apoyados por los totolimpanecas y los tenancas.

Tales hechos nos conducen a plantear la siguiente hipótesis, con base en la historia de Ixtlixóchitl y la cronología de Jiménez Moreno. El período que va de 1172 a 1348, (año de la caída de Culhuacan), es el del dominio de Tenayuca y luego de Texcoco, (cuando Quinatzin traslada la capital acolhua a éste último lugar), como centro de los acolhuas. Los de más señoríos de la cuenca, aliados o subordinados, tenían obligaciones políticas y militares para con la descendencia de

(36) Ixtlixóchitl, ob. cit., p.299.

(37) Torquemada, F. Juan de. Monarquía Indiana, tomo I, p.86.

Xólotl; es decir: Azcapotzalco, Coahuatlichan, Xaltocan, Zacatlan, Tenamíttec, Huexotla, Tlaxcalan (fuera de la cuenca), así como "los de las casas y linaje de los seis señores que trajo Xólotl, que la mitad de ellos eran de su parte (de Quinatzin), como fue el de Tepeaca, Coahuatepec y Chalco."(38)

Tal confederación de señoríos alrededor de Texcoco no debió ser muy fuerte. Cuando Quinatzin sucedió a Tlotzi, varios señoríos tratan de separarse de la Confederación, lo que motiva las guerras en las que intervienen los chalcas a favor de los acolhuas a fines del siglo XIII.

Para la mitad del siglo XIV los chalcas comienzan la "guerra florida" con los enemigos de Texcoco; los tepanecas y los mexicas. Contra estos últimos principia en 1376,(39). Los nobles capturados de ambos bandos eran liberados. Los soldados comunes si eran sacrificados. Al parecer la situación se hizo más tensa y aunque Chimalpahin no informe nada, creemos que entre 1376 y 1407 los señores chalcas tuvieron que dar a los mexicas una especie de tributo en maíz seco para evitar quizá la guerra total. En ese período, los mexicas debieron haber ganado alguna guerra importante, pues para principios del XV, ya habían establecido en Amaquemecan calpix - ques recolectores de tributos.

De 1407 a 1411 suceden varios trastornos en Chalco Amaquemecan que marcarían la enemistad irrevocable entre chalcas y mexicas. Para 1407 los tres calpixques de las trojes de Amaquemecan, en donde se almacenaban cantidades de maíz seco "como ayuda a Huitzillihuitl y a Itzconuatzin"(40)

(38) Ixtlixóchitl, ob.cit.,p.314.

(39) Chimalpahin,ob.cit.,p.82.

(40) Ibid.,p.83.

informaron en Tenochtitlan sobre una posible conspiración - chalca encabezada por los señores de Acxotlan, Itztlacozaucan y Tlaylotlacan.

Los señores mexicas enviaron a matar a tales señores, - pero ellos huyeron y les siguieron sus nobles y funcionarios. Al enterarse los mexicas, prontamente imponen en el gobierno de esos señoríos a sus antiguos calpixques de Amaquemecan dándoles los altos títulos de los señores fugitivos.(41) "A la persona que tuvo Amaquemecan le dieron el Chichimeca Teuhctli el cargo de Caballero Chichimeca; y a su compañero el Teohuatéuhctli, Caballero del dios Sol. El Tlaltécatl fue hecho Tecuahcauhtli, cargo que tenía el Toteociteuhctli". Los nuevos señores impuestos, sin linaje, encuentran una resistencia generalizada de la nobleza local, de los funcionarios y administradores, y tal parece que de la población en general. Además, señoríos como Cholloian, Quauhquechollan, Itzcocan, Tetzcuco - y Xuchimilco no estuvieron de acuerdo con la política mexicana, por lo que se prepararon a remediar la situación.(42)

En Chalco parte de la población estaba huyendo de la región. Sin duda, la carga tributaria había aumentado por la subordinación de sus señores a los mexicas.

Ante esta situación de trastornos en la estructura política chalca y la amenaza de los otros señoríos, los mexicas - deciden dar marcha atrás; mandan a buscar a los señores chalcas legítimos, los reinstalan en 1411 y eliminan a los calpixques impuestos y a sus familias.(43) No sabemos si el tributo de maíz continuo, más las consecuencias fueron negativas para

(41) Chimalpahin, ob.cit., p.84.

(42) Ibid., p.85.

(43) Ibid., p.86-87.

los chalcas. En primer lugar mucha de la población que huyó - al valle de Puebla-Tlaxcala ya no regresó, incluyendo nobles y funcionarios. En segundo lugar, la guerra florida se radicalizó para 1415, pues los nobles capturados eran ya también sacrificados.(44) Y finalmente, la formación de una enemistad irreconciliable de los señores chalcos a los mexicas, no permitirían a los primeros formar parte de alguna alianza en el futuro.

Para la época del sucesor de Quinatzin, Techotlalatzin, se mencionan a los 27 señores principales confederados a los acolhuas. Entre ellos se encuentran los de Chalco, Chalco A - tenco y Tlalmunalco(45), aunque sus nombres no aparecen en las relaciones de Chimalpahin. Ixtlixóchitl describe sumariamente el sistema político imperante en la cuenca de México:

"Otros muchos señores había de pueblos particulares; pero como tengo dicho, estos tenían muchas tierras y provincias sujetas y muy remotas; y todos estos señores eran vasallos, amigos y deudos de Techotlalatzin...Y todos estos señores, sin otros particulares y remotos sujetos a éstos veintisiete y al gran Techotlalatzin, venían siempre a la corte de Tetxucuo a hallarse para cualquier ocasión y tratar de su buen gobierno."(46)

Poco antes de la muerte de Techotlalatzin, se mencionan a 73 señores confederados, entre los cuales se incluyen ya a los de Contlan y Ayotzinco de Chalco.(47)

A la muerte de Techotlalatzin, la confederación se disuelve y para el reconocimiento de Ixtlixóchitl como sucesor-

(44) Chimalpahin, ob. cit., p. 189.

(45) Ixtlixóchitl, ob. cit., p. 321.

(46) Ibid., p. 322.

(47) Ibid., p. 324.

acolhua, solo asisten cuatro señores. (48) Posiblemente por Tezozomoc, señor de Atzacapotzalco, no asistieron más señores.

Se forman dos bloques de señoríos para disputar la supremacía; el encabezado por Atzacapotzalco (Mizquic, Cuitlahuac Itztapalocan, Mexicaltzinco, Huitzilopuxco, Xuchimilco, Tlalcoapan y Coyohuacan) y el de Tetzococo (Huexotla, Cohuatlychan, Cohuatépec, Itztapalocan, Tepapulco, Tlalmanalco y Chalco). No sabemos porque Itztapalocan es repetido en ambos bandos.

Para esta época los señores de Chalco se han consolidado e integrado. Ello se refleja en el hecho de que los chalcas, dentro del altiplano, van a representar un aliado militarmente poderoso para cualquier señor. Por esa razón creemos que Tezozomoc trata con los señores de Otumba y Chalco para que se pasen a su lado en la futura guerra. Prometiéndoles recompensa, el de Atzacapotzalco logra convencerles. Otumba y Chalco "eran las más poderosas provincias que tenía el rey Ixtlixóchitl..." (49) Al saberlo, éste manda guerreros a la frontera entre Cohuatepec, Itzapalocan y Chalco. Las fuentes acolhuas mencionan que ante la inminente derrota tepaneca, Tezozomoc fingió rendirse y entonces mataron a traición a Ixtlixóchitl, quien ya había ordenado a sus aliados dejar las armas.

Puede ser cierto o no, el caso es que Otumba y Chalco refuerzan la alianza tepaneca y Tezozomoc se erige como señor supremo en la cuenca junto con México y Tlaltelolco en segundo término. Otros señoríos también importantes fueron Aculma, Cohuatlychan, Chalco y Otumpan en la nueva situación política

(48) Ibid., pp. 325-326.

(49) Ibid., p. 334.

del centro de México. (50) Dentro de Chalco, Toteoci Teuhctli, señor de Acxotlan, encabeza los ejércitos chalcas. Otros señores que se mantuvieron neutrales fueron; Tlaxcalan, Huesut-xinco, Cholulan, Tepeácac y Tecamuchalco.

Tezozomoc inició un reacomodo político administrativo en la cuenca. A los acolhuas les impone a Aculma y Cahuatlychan como cabeceras principales, "...y que los que eran de las janas tierras les señalaba por sus cabeceras y cortes de Otumpan y Chalco, siendo los reyes y señores Tocitecuhtli el de Chalco y Quescalcuixtli el de Otumpan." (51) Tezozomoc hace reconocer a tales señores aliados como la autoridad máxima dentro de cada región.

Por 1420, Tezozomoc divide al reino acolhua en ocho partes. De cada una se obtendrían tributos y servicios personales. La distribución fue: las dos partes principales para Azcapotzalco y otra para Cahuatlychan. Los tributos y servicios se concentrarían en éste último lugar. Una cuarta parte, Huesotla y sus sujetos, para el tlatoani de Tlatelolco. Texcoco y sujetos, para el tenochca Chimalpopoca. La sexta para el señor de Oculma, La séptima para Tocitzin, de Chalco y la octava para el señor de Otumpan.

Tezozomoc instauró todo un sistema tributario, del que los señores chalcas fueron beneficiados; Ixtlixóchitl se refirió, sin lugar a dudas, al coatequil prehispánico en las siguientes líneas:

(50) Ixtlixóchitl, ob. cit., p. 344.

(51) Ibid., p. 345.

"Lo primero, que a cada pueblo o ciudad había de dar cierta cantidad de armas, de plumería rica y joyas de oro y piedras preciosas, y cantidad de cargas de mantas y madera, cada una de largo de diez brazas y de ancho más de braza y media y de grueso una vara; y que en cada uno de estos pueblos o ciudades habían de hacer sementeras de maíz y otras semillas, muy grandes, conforme a la gente que en cada lugar hubiese; y cada semana de las suyas, que son de trece días, habían de ir a las cabeceras y ciudades declaradas, a hacer el servicio personal, y yendo de toda suerte de hombres y aún mujeres para moler, tejer, y otras cosas de mujeres, carpinteros, albañiles, y otros oficios mecánicos para los edificios de las casas y templos y reinos... poniendo (los señores beneficiados) en los pueblos y ciudades sus gobernadores y mayordomos para que tuviese cuidado de todo lo de clarado..."(52)

La tradición oral de los viejos indígenas era que tal carga tributaria fue tan gravosa como la del momento en que escribía el historiador Ixtlixóchitl. Creemos que para el caso de la región de Chalco, fue en el señorío de Acxotlan en donde se recibieron los tributos designados por Tezozomoc. Esta sujeción de Atzacpotzalco no duró mucho tiempo.

La tradición indica que Netzahualcoyotl, sucesor legítimo de Ixtlixóchitl, anduvo huyendo de la persecución de Tezozomoc y luego de Maxtla, su hijo. Lo cierto es que Netzahualcoyotl se presentó ante varios señores, precisamente ante los que no aceptarían indefinidamente el poder tepaneca.

Por su parte los mexicas comenzaron a rebelarse también contra Atzacpotzalco. En Chalco tal parecía que la antes uni-

dad de los señoríos comenzaba a quebrantarse. Los señores ya no estarían todos de acuerdo en seguir apoyando a los tepanecas. Netzahualcoyotl lo sabía y mandó entonces mensajeros - primero a Zihuateotzin, señor de Chalco (¿Atenco?) y luego a Tocitecuhtli, señor de Acxotlan para que conquistaran los - chalcas Cohuatlychan y él recuperara el gran señorío acolhua.

Tocitecuhtli se vio quizá obligado a reunir a todos los señores chalcas y decidir entre todos si se ayudaba o no a - Netzahualcoyotl, como confederados tradicionales de los acolhuas. La causa del acolhua ganó y los chalcas tomaron Cohuatlychan.(53) Texcoco y Huexotla son también tomados por los chalcas. Netzahualcoyotl, previendo una posible conquista futura de Atzacapotzalco, agradece al jefe del ejército chalca - su ayuda y manda un mensaje a Tocitecuhtli pidiendo de antemano su participación. Los chalcas saquearon las poblaciones to mas adas.

Con el restablecimiento de Netzahualcoyotl en el señorío acolhua, el dominio tepaneca se quebrantó. Vuelven a formarse dos bloques de señoríos. Un hecho causó que los chalcas se aislaran de ambos bandos; Maxtla manda a matar a Chimalpopoca, y sus relaciones con los gobernantes mexicas se tornan - tensas. El nuevo tlatoani mexica, Itzcohuatzin, se une a la - causa de su sobrino Netzahualcoyotl.(54)

La nueva alianza acolhua-mexica provoca la separación - de los señores chalcas de la confederación acolhua. La guerra florida chalca-mexica había continuado e incluso ya desde - 1425 los chalcas impedían el paso de los mexicanos por sus - fronteras. Cuando Netzahualcoyotl manda una embajada a Toteo-

(53) Ixtlixóchitl, ob. cit., pp. 364-369.

(54) Ibid., p. 373.

citeuhctli (en la que iban Moctezuma Ilhuicamina y dos hijos de Netzahualcoyotl), a pedirle su ayuda en la campaña contra Maxtla, el señor chalca los manda a apresar. Más con la ayuda del señor de Itzcahuacan, yerno de Toteociteuhctli, los embajadores logran escapar.

Por 1429, cuando se derrumba el dominio tepaneca y se forma la llamada Triple Alianza, Chalco quedó aislado de cualquier confederación.(55) Para 1432 y 1433 los mexicas conquistan Mízquic y Cuitlahuac respectivamente. Cada vez es más claro que la Triple Alianza va a conquistar todo Chalco. Por 1438 los chalcos se ven forzados a comerciar implementos de guerra con la misma confederación enemiga.(56)

Torquemada dió las razones inmediatas que causaron la guerra total contra Chalco; Moctezuma deseaba ampliar su dominio tributario. Además se dice que dos hijos de Netzahualcoyotl y otros jefes mexicas fueron de caza cerca de Chalco. Ahí Toteociteuhctli los manda a matar y los exhibe en su palacio, disecados.(57) En otra versión se dice que Netzahualcoyotl y Moctezuma pidieron piedra a los chalcos para el templo mayor de Tenochtitlan y éstos se negaron a aceptar tal tipo de tributación.(58)

De 1446 a 1465 se libra la guerra en los señoríos de Chalco. Los acolhuas atacaron por las fronteras norte de Chalco mientras los mexicas y tepanecas lo hicieron por la zona lacustre. Xochimilco y el valle del sur, Cuauhnáhuac, ya eran territorio de la confederación, y por ello no eran salidas -

(55) Chimalpahin, ob. cit., p.192.

(56) Ibid., p.195.

(57) Torquemada, ob. cit., p.57.

(58) Alvarado Tezozomoc, Hernando. Crónica Mexicana, capítulos XXI al XXIV.

francas para los chalcas. La guerra se libró entre interrupciones, plagas, heladas de cosechas y hambrunas en ambos bandos. Finalmente, para 1465, Tlalmanalco, Tenanco Teopopula, - Chalco y Amaquemecan, los principales centros chalcas, fueron tomados por la Triple Alianza. Chimalpahin, Ixtlixóchitl y Torquemada describieron vividamente la guerra de Chalco.

3.- Los señoríos chalcas en la época del predominio mexica.

a) Los cambio políticos;

Las consecuencias de la guerra trastornaron nuevamente y de manera definitiva los señoríos de Chalco. Políticamente, todos los tlatoque chalcas tuvieron que abandonar su gobierno y huyeron, sobre todo a Huexotzinco o fueron muertos, como los de Acxotlan, Itzcanuacan y Opochhuacan. Aunque después de 1486 varios fueron reinstalados (o sus descendientes), su autoridad ya no emanó de la Chalcoyótl sino de la Triple Alianza. Las siguientes líneas, sobre tipos de dominación mexicana en señoríos conquistados, definirían muy bien la situación de los chalcas:

"En segundo lugar tenemos los pueblos en que se dejaban las leyes, gobierno y Tlatoque propios pero nombrando al mexicano sus calpixque para la recolección del tributo pactado en el momento de la derrota (Zurita, - 1941, pp.91-92). La ciudad conquistada seguía siendo la célula esencial y el centro político (Soustelle, 1956, p.212) pero su Tlatoani estaba sujeto a la confirmación del - de Tenochtitlan, quien no consentía el desempeño de su cargo mientras no reuniese - las cualidades que él creía necesarias (Zurita, 1941, pp.76-77), y procuraba que fuese uno de los hijos de señoras mexicanas..."(59)

(59) López Austin, Alfredo. Constitución real de México-Tenochtitlan, p. 47

En efecto, luego de un período de veinte años (1465 - 1485), en que gobernaron Chalco nobles impuestos por la confederación de México-Texcoco-Tlacopan, el hueitlatoani Tizocicatzin decide reinstalar a los legítimos herederos de los señoríos y conservarles sus títulos de gobierno. Itztlacozauhcan, Tlayllotlacan, Tenanco, Tepopollan y Tepetlixpa, así como Acxotlan, Opochnhuacan e Itzcahuacan vuelven a tener tlatoani, pero por voluntad de la Triple Alianza: "Después de haber sido nombrados estos Señores, marcharon a México y allí estuvieron sus cuatro días haciendo sus ceremonias de ayunos de reyes. Cuando terminaron abandonaron al señor Tizocicatzin"(60)

Para el caso de Tzacualtitlan Tenanco, Atlauhtlan Tenanco, Tecuanipan y Panohuayan, los señores de Itztlacozauhcan y Tlayllotlacan escogieron a los candidatos. Estos estuvieron dos años en México para esperar su confirmación por parte de Ahuitzotzin. Sólo hasta 1488 son instalados tres señores en Tecuanipan, Panohuayan y Tzacualtitlan Tenanco.

Atlauhtlan desapareció como señoría independiente fundiéndose con Tzacualtitlan.(61) De esa forma, todos los señoríos chalcas pasaron a estar subordinados política y tributariamente a la Triple Alianza encabezada por México. Tal situación se vió reforzada por los vínculos matrimoniales que se establecieron entre los linajes mexicas y chalcas:

"...a través del control de la sucesión dinástica, el estado tenochca pudo manipular fácilmente la política regional y realizar los cambios que más convinieran a sus intereses. Se pensó en mantener a la mayor parte de los linajes chalcas pero sobre todo aquellos que es

(60) Chimalpahin, ob. cit., p. 219.

(61) *Ibid.*, pp. 221-222.

taban vinculados con el linaje mexicana a través de las relaciones matrimoniales. Otro punto importante de la política te nochca fue el encaminado a debilitar las unidades más fuertes como fue el caso del Tlahtocayotl de Tzacualtitlan Te nanco."(62)

Para éste último señorío, por ejemplo, Ahuizotl designó como tlatoani a Yotzintli, noble chalca que residía en México. En Tecuanipan fue instalado Miccalcatl Tlaltetecuintzin, nieto de Tlacáel. (63) Jalpa establece que la nobleza mexicana se había ido mezclando con la chalca, de tal manera que desde antes de la guerra hubo enfrentamientos políticos a favor y en contra de los mexicanos, especialmente entre Tlalmanalco y Amecameca. Según el mismo autor, los tlalmanalcas apoyaban a los mexicanos, y ello se debió a los vínculos matrimoniales; "En el caso de Tlalmanalco los señores reciben en matrimonio una hija del monarca mexicana. Esto pudo significar cierta sujeción que se pudo traducir en la ya mencionada simpatía hacia los mexicanos."(64) Por ejemplo, el señor de Itzcahuacan, Cuateotl, se casó con Matlalxochitzin, hija de Acampichtli. Por 1442 y 1444, son muertos los señores de Opochohuacan e Itzcahuacan respectivamente, por su apoyo a los mexicanos.

Después de la guerra, la nobleza tlalmanalca fue favorecida por Tizoc, y Ahuizotl. Los señores que se instalaron en Itzcahuacan y Opochohuacan estaban vinculados matrimonialmente con los mexicanos. Itzcahuacan fue el señorío más importante políticamente. Moctezuma Xocoyotzin incluso casó a su hija

(62) Jalpa, ob. cit., pp. 155.

(63) Ibid., p. 155-157.

(64) Ibid., p. 165.

con Necuanetzin, quien era el señor de Opochnuacan. (65)

En Amecameca, los matrimonios chalca-mexicas ocurrieron con mayor frecuencia luego de la guerra; "Fue por medio del linaje de Tlacaélel que la nobleza mexicana se emparentó con nobles de Itztlacoauhcan, Tecuanipan, y Tlayllotlacan... Tlacaélel se casó con Maquitzin, hija de Quetzalmazatzin, señor de Itztlacoauhcan." (66) Tlilpotocatzin, hijo de ésta unión, se casó con Xihtotzin, hija de Yaopaintzin, señor de Tecuanipan Huixtoco. Miccalcatl, hijo de Tlilpotocatzin y nieto de Tlacaélel, sería instalado en Tecuanipan e incluso se le dió el título de Chichimeca Teuhctli, hasta entonces privativo del señorío de Itztlacoauhcan solamente. Tlilpotocatzin, además; "Se casó con Quauhtlamiyahualtzin, una de las hijas del señor de Acxotlan Chalco, el cual era descendiente del jefe militar Toteoci Teuhctli." (67) En época de Tizoc, Toyatzin asumió el señorío de Itztlacoauhcan y se casó con una hija de Axayacatl. Su hijo, Aocuatzin, heredaría el Tlahtocayotl después.

En época de Moctezuma Kocoyotzin, el hijo de Aocuatzin, Cihuayllocatzin, heredaría también el tlahtocayotl.

todos estos casos nos ilustran perfectamente la política seguida por los mexicas; poner señores chalcos emparentados con su nobleza, desplazando a nobles chalcos que no estaban en esa situación. En Tlalmanalco, además, los mexicas impusieron cuatro consejeros reales a los señores de Itzcahuacan, y Opochnuacan. (68)

(65) Jalpa, ob. cit., pp. 166-168.

(66) Ibid., p. 168.

(67) Ibid., p. 169.

(68) Chimalpahin, ob. cit., p. 219

b) Consecuencias poblacionales, económicas y administrativas ante la derrota chalca.

Todos los cambios políticos antes descritos fueron reflejo de las nuevas circunstancias económicas, sociales y administrativas en que se comenzaron a desarrollar los señoríos chalcos después de su derrota.

Antes de la guerra, Chalco ya daba ciertos tributos, suponemos que voluntariamente, a México y mantenía aún cierto grado de independencia;

"Cuando en 1446 Moctezuma solicitó a Chalco las vigas y madera necesarias para cubrir el templo de Huitzilopochtli, los de Chalco protestaron e iniciaron la guerra, porque en ese entonces Chalco era territorio comprendido en el Cōaxpan o "área de convite", pero no era aún Tepualpan o "área de conquista".(69)

Cuando sucedió la derrota de Chalco, grupos importantes de campesinos, creemos que tanto macehuales como mayeques, emigraron a otras partes dentro y fuera de la cuenca. Las guerras, las heladas, las plagas y el hambre desestabilizaron gravemente a las comunidades chalcas. El fenómeno migratorio fue tan general y afectaba tanto la economía de la región que los señores de la Triple Alianza impidieron que aquel continuara; hacen regresar a la gente forzosamente y se ven obligados a garantizarles su vida y pertenencias.(70)

Aún así, mucha población logró escapar y las repercusiones políticas, económicas y sociales para los señoríos chalcos fueron definitivas.

(69) Reyes, Luis. Comentarios a: Rojas Rabiela, Teresa. "La organización del trabajo...", p.68.

(70) Torquemada, ob. cit., pp.156-163.

El siguiente párrafo de Chimalpahin ilustra muy bien - que un señorío dependía directamente de la cantidad de tributarios para poder existir;

"Tzacuaultitlan Tenanco y Atlaughtlan Tenanco se fusionan en un solo señorío," esto ocurrió así porque los colonos se habían disminuido y dividido como a la mitad a causa de que algunos se habían marchado cuando ocurrió la conquista de la gente... Todos los que no murieron se marcharon en compañía de aquellos dos señores, el Cuahtlehuantzin Tlayllótlac Teuhctli, que se los llevaron consigo a Huexotzinco. Esta fue la manera de que quedase reducida a ciudad pequeña Tzacuaultitlan Tenanco y de que sólo un jefe acordado, cuando que anteriormente tuvo dos jefes principales y dos regentes militares..."(71)

Hubo también fundación de nuevos asentamientos humanos, como sucedió a fines de 1464, en que el pueblo de Chalco Atenco, huyendo de la guerra mexicana, huyen hacia los montes y fundan Tlalmanalco.(72)

Población de Chimalhuacan huyó también a Huexotzinco. En Amaquemecan, 16000 macehuales se van también.(73) Esta despoblación parcial debilitó económica, política y socialmente a los señores chalcas, que fueron afectados en diferente medida hasta el grado de desaparecer, como ya mencionamos antes, en Atlaughtlan. Probablemente esto dió como resultado que los señores chalcas tuvieron que aceptar terrazgueros en sus tierras. En Chimalhuacan, por ejemplo, los señores destinaban -

(71) Chimalpahin, ob.cit., p.222.

(72) Ibid., p.101.

(73) Ibid., p.103.

tierras para recibir a labradores venidos de fuera.(74)

Una vez que se evitó una despoblación definitiva y los linajes calpulli fueron reorganizados y reasentados viene un período de veinte años, de 1465 a 1485, en que los mexicas organizaron los señoríos chalcas para la tributación. En este momento no existían señores legítimos gobernando a sus señoríos, sino representantes fieles a los mexicas, quienes obligaban a los chalcas, hacia 1474, a ir a trabajar a México.(75)

Durán describió muy bien lo que sería el tributo chalca; "ya que estamos en vuestro poder, lo que tenemos con que os servir es con madera, para vuestros edificios, con piedra, con tierra, con canoas labradas, con terrazgueros y peones para vuestras obras, con gente valerosa y esforzada para vuestras guerras, con bastimentos para ellas, y no con otra cosa."(76)

De esa forma, desde un principio, el tributo chalca fue tanto en especie como en trabajo. Desgraciadamente ninguna fuente consultada nos habla sobre la organización de los chalcas en cuanto a tributos y mano de obra. Solamente hay información general para toda la Nueva España y a ella nos remitimos. Zorita escribió al respecto sobre la Triple Alianza;

"en todas las provincias que conquistaban y ganaban de nuevo dejaban los señores naturales de ellas en sus señoríos, así a los supremos como a los inferiores y a todo el común dejaban sus tierras y haciendas, y los dejaban en sus usos y costumbres y manera de gobierno; y para señalaban algunas tierras, según era lo que ganaban, en que todo el común les la

(74) Relación de P. Domingo de la Anunciación, en: Mariano Cuevas. Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, p. 238.

(75) Chimalpahin, ob. cit., p. 104.

(76) Durán, ob. cit., p. 150.

braban y hacían sementeras, conforme a lo que en cada parte se daba, y aquello era lo que se les había de dar por tributo y en reconocimiento..."(77)

Añade que el producto de esas tierras se entregaba al calpixque de la provincia, quien a su vez lo entregaba a calpixques enviados por el hueitlatoani.

Según el Códice Mendocino, Chalco Atenco fue precisamente el lugar en donde residió el calpixque mexica encargado de recoger los tributos de los chalcas. Agrega que Chalco Atenco fue gobernado por principales de México "...para seguridad de los pueblos porque no se rebelasen."(78) Estas últimas palabras probablemente se refieran a la existencia de un destacamento militar mexica en ese lugar, como era costumbre mexicana.(79) El lugar sede de la tributación chalca era estratégico, pues comunicaba por agua directa a dominios mexicas, por encontrarse Chalco Atenco a las orillas del lago.

El tributo chalca fue registrado también en el Códice Mendocino, aunque solo se refiere al de especie; 800 cargas de mantas prendas cada 6 meses; 2 piezas de armas y 2 rodelas con plumas ricas y 8 trojes grandes de maíz, anualmente. Cabe aclarar que tal monto era dado por Chalco en conjunto con Tecmilco, Tepuztlan, Malinaltepec, Cuaxumulco y Xocoyotepec.(80).

Como podemos apreciar, el maíz tributado por los señores chalcas fue en gran cantidad, siendo quizá la región que más tributaba ese grano a Tenochtitlan y aliados.(81) Cabe decir que el tributo registrado en el Códice Mendocino es sólo el regular, pues en ciertas épocas se pedía materiales y trabajo extraordinarios a los chalcas. Para 1482, por ejemplo, -

(77) Zorita, Alonso de. Breve y sumaria..., p.37

(78) Códice Mendocino, f. 18r, p.87.

(79) López Austin, ob.cit., p.49.

(80) Códice Mendocino, f. 41r, p.133.

(81) Mohar, Betancourt. El tributo mexica en el siglo XVI, p.211 y Durán, ob.cit., p.242.

los chalcas mandaban piedras y canteros para la ampliación del Templo Mayor en Tenochtitlan.(82) Texcoco también disfrutó del tributo chalca. Según Ixtlixóchitl "para el adorno y servicio de estos palacios y jardines y bosques que el rey tenía, se ocupaban los pueblos que caían cerca de la corte por sus turnos y tandas...Huexotla, Coatlichan, Xaltocan y Chalco, que servían medio año...con sus pueblos sujetos acudiendo por su turno y tanda..."(83)

Hasta Ahuizotl el tributo chalca fue determinado por los señores chalcas. Más bajo Moctezuma II el tributaje aumentó: participación en bailes, y fiestas, piedra, arena, madera y su transportación hasta el embarcadero, aparte del maíz que ya desde antes tributaban.(84)

La cita de Ixtlixóchitl comprueba que los chalcas participaron también del coatequil o sistema prehispánico de trabajo obligatorio y rotativo de pueblos dominados por la Triple Alianza. Suponemos que los trabajadores, como el tributo, eran reunidos en Chalco Atenco y conducidos de ahí a Tenochtitlan o Texcoco. Desafortunadamente no encontramos información sobre el modo en que los señores chalcas aportaban los trabajadores, ni tampoco sobre los sistemas administrativos específicos de Chalco. Solamente podemos referir a modo de ejemplo lo que sucedía con respecto al trabajo en otras regiones en la misma época.

En Tapeaca, por ejemplo, Hildeberto Martínez ha investigado que cada señor de una casa señorial fue el encargado y responsable de enviar trabajadores a las cabeceras del seño -

(82) Tezozomoc, ob.cit., p.157

(83) Ixtlixóchitl, ob.cit., tomo II, p.114.

(84) Relación de F.Domingo, ob.cit., p.236.

río. Para organizar el sistema se auxiliaba de pipiltin dependientes a la casa, encargados de un pueblo o calpulli sujeto al mismo señor: "La distribución de los pilli en los barrios pertenecientes al tlahtocayo podría estar ligada así con sus obligaciones personales que serían entre otras, vigilar la producción, el trabajo y la recaudación de tributos de los maceualli terrazgueros en sus diferentes niveles de organización."(85) Para Martínez la unidad político-administrativa, que no territorial, básica para atender la organización social y económica del señorío de Tepeaca es el tlahtocayo o "casa señorial". Una cabecera estaba constituida por varios tlahtocayo y cada uno de éstos tenía un número específico de casas-maceualli o terrazgueros dependientes así como parcelas de tierras dispersas en el territorio del señorío;

"Cada casa señorial controla una extensión de tierra en fracciones dispersas que administran y poseen en forma corporada los miembros pilli de la casa, y un número preciso de casas maceualli terrazgueros obligados al pago de tributos en especie y prestaciones personales por el derecho usufructuar parcelas asignadas para su subsistencia por el titular del tlahtocayotl. Las prestaciones personales de los maceualli se aplican fundamentalmente al cultivo de cesteras para el sustento de los pilli, construcción y reparación de las "casas reales", servicio doméstico, et cetera..."(86)

El autor llega a la conclusión de que los tlahtocayo dependen, para existir, de la posesión de las tierras y del número de terrazgueros dependientes. Este estudio del señorío de Tepeaca coincide en varios puntos con Chalco, como veremos -

(85) Martínez, Hildeberto; Tepeaca en el siglo XVI, p.94.

(86) Ibid., p.15.

más adelante. López Austin, por su parte, ha señalado para el altiplano central una organización política muy similar a la de Tepeaca. Para él "cada centro de población regido por un tlatoani era un tlatoáyotl, en principio un Estado independiente."(87)

La hueitlatocáyotl fue una alianza de Estados hegemónicos sobre otros independientes vencidos. Con respecto a los macehualtin de cada tlatoáyotl dice que:

"Tras cultivar sus tierras, acudían por turno a las destinadas al sostenimiento estatal, - que se encontraban entre las del calpulli.- Acudían también, por tandas, a aportar su fuerza de trabajo a las grandes obras erigidas por el gobierno estatal, bajo la dirección de la clase gobernante, y a labrar las tierras que el Estado tenía dispuestas para satisfacer sus gastos...Las obligaciones militares de los adultos se cumplían con la participación en las guerras en calidad de tropa...Las autoridades internas del calpulli eran las encargadas de la distribución con ayuda del censo, de las labores tributarias, y dirigían las mismas. Ellas entregaban el tributo total al representante del gobierno estatal en su barrio.(88)

Teresa Rojas ha establecido que las grandes construcciones de Tenochtitlan fueron en gran parte hechas por trabajadores, llevados de señores subordinados, mediante el sistema del coatequil.(89)

En Chalco específicamente, Chimalpahin hace una distinción entre peones agricultores (mayerques) y macehuales campesinos con tierras propias.(90) Los señores y principales reci

(87) López Austin, Alfredo. "Organización política en el altiplano central de México durante el posclásico", p.215.

(88) Ibid., p.205.

(89) Rojas Rabiela, Teresa. "La organización del trabajo para las obras públicas; el coatequil y las cuadrillas de trabajadores"

(90) Chimalpahin, ob.cit., p.112.

bían tributos en especie y trabajo personal de los macehuales para sus casas y sementeras.(91)

En Chalco también existió toda una administración interna en cada tlantocayo, controlada por los pipiltin. Chimalpahin menciona la existencia de principales, capitanes, administradores y nobleza local.(92) Evidentemente cada casa señorial chalca tenía un sistema tributario interno, como en el caso de Tlalmanalco; "Para entonces el Totequixtzin, Teohuanteuctli y el Cuateótl Tlátquic tenía en sus gobiernos unos agentes fiscalizadores... todos ellos gente de Tlalmanalco."(93)

Tal administración se menciona refiriéndose a la venta de armas y tambores de los señores chalcas a la Triple Alianza antes de la guerra. Posiblemente se trató de la existencia de un comercio señorial. Zorita afirma que el tributo que los pipiltin daban a los señores consistía en funciones administrativas, organizativas y de recaudación tributaria.(94) Distingue el oidor cuatro tipos de tributarios;

- 1.- Teccallec; macehuales que tributaban sólo a los tectecuh-tzin, por donación del señor supremo.
- 2.- Calpullec; macehuales que tributaban tanto al huey tlatonni como a su señor natural mediante el cultivo de una sementera y servicios personales.
- 3.- Mercaderes y oficiales; tributaban lo que comerciaban o fabricaban, respectivamente. Generalmente no cultivaban ni daban servicios personales.

(91) Relación de F. Domingo, ob.cit., p.237 y Chimalpahin, Octava relación, p.93

(92) Chimalpahin, Relaciones..., ob.cit., p.85.

(93) Ibid., p.195.

(94) Zorita, ob.cit., p.119.

4.- Mayeques; fueron aquellos campesinos sin tierras propias que cultivaban en terrenos patrimoniales de un señor, a quien le debían tributos y servicios.- Las tierras se heredaban junto con su trabajo, a los descendientes del señor. No tributaban a nadie más.(95)

Añade además que todos tenían obligación de ir a las guerras, sin excepción.

Aunque Chimalpahin no hace en ningún momento esta distinción de tributarios para Chalco, suponemos que en los términos que el usa esta hablando de los mismos que Zorita. En Panohuayan, por ejemplo, se concentraba el mercado o tianguiz de la región y los comerciantes.(96)

.Tierras conquistadas a los chalcas.

Otra consecuencia de la guerra perdida por Chalco fue la reducción de sus fronteras y la apropiación de tierras cultivables por los ganadores. Sin embargo la información existente no es muy extensa.

Sabemos que, primero en Amaquemecan y luego en Chalco - Atenco, se concentró el maíz tributado en las "trojes imperiales", pero ignoramos en que tierras se cultivaba ese maíz y quienes lo hacían. Las trojes de Amaquemecan son anteriores a la guerra, de principios del siglo XV. Sólo Chimalpahin menciona que los mexicas "comían ya de Cohuapan, pero aun no tenían los pueblos, todavía estábamos de amistad..."(97)

Después de la guerra hemos encontrado cuatro períodos-

(95) Zorita, ob.cit., pp.114-117.

(96) Chimalpahin, Relaciones..., ob.cit., p.205.

(97) Ibid., p.98.

concretos de apropiación de tierras por México y Texcoco: en 1465, en 1480, en 1488 y en 1509.

1465: "...fueron luego a las tierras de Chalco, a hacer entre ellos repartimiento de tierras. Al primero que se le dió y repartió tierras fue al rey Moctezuma, luego a Cihuncoatl, al capitán Tlacaeltzin, que se le dieron en Aztahuacan y Acaquilpan, Tlapitzahuayan, Tlapechhuacan y quinta suerte en Cocotitlan, Ahuamtepan, Huexocolco, Tepopolan, y por lo consiguiente a todos los mexicanos señalados uno en pos de otro, en las mismas partes y lugares, con señales de su posesión, y mojoneras a cada uno de ellos." (Tezozomoc, ob.cit., p.99)

1480: "Este año la tierra de Amaquemecan y Chalco fue trazada en surcos largos por los labradores del Señor Axayacatzin. Esto fue hecho en el lugar llamado Xocoyoltépec y también en el que le decían Ostotícpan. Desde entonces comenzaron estas tierras a ser contadas con el emblema de los jefes de México Tenuchtitlan...1481...Y aquel maíz y aquellos alimentos que el Axayacatzin hizo sembrar en tierras de Amaquemecan Chalco en los parajes nombrados Xocoyoltepec y Ostotícpan ya no fue él quien los comió, sino que quien vino a comerlos fue el Tizócicatzin." (Chimalpahin, Relaciones originales..., pp. 214-215).

1488: "...sólo las tierras del Señor de Tzacualtitlan Tenanco eran las que habían sido repartidas por la mitad con todo y peones agricultores con el Huehue Moteuhczoma Ilhuicaminutzin, cuando éste lo venció y aquel había muerto en dicha guerra. Igualmente, había sido repartido todo lo que dejaron los señores Cuauhtlahuanitzin -

Tlayllotlac Teuhctli y Popocatzin Atlauhtécatl Teuhctli, cuando se marcharon a Huexotzinco. Para esto ocurrió a los macehuales campesinos de por todos los pueblos hasta que se fueron. Así fue como convirtieron a Tzacueltitlan Tenanco en un poblacho de segunda categoría que no podía soportar sino un solo Señor Real." (Chimalpahin, Relaciones Originales..., p.112).

1509: En Tlalmanalco "...los mexicas trazaron surcos largos - para las sembraduras en las tierras de Tenanyocan; y lo mismo vinieron a Tlacuillocan con órdenes escritas del Moteuhcuzmatzin los mexicas a tomar a algun tlalmanalcas...y los llevaron con ellos a que les mostraran las tierras de Mallinaltépec, de Tenanyocan y de Tlacuillocan...Así fue como se apoderó de todas estas tierras el Señor Moteuhcuzmatzin de Tenuchtitlan." (Chimalpahin, Relaciones originales..., p.231).

(El conjunto de tierras apropiadas por la Triple Alianza pueden consultarse en el apéndice 2 y gráficamente en el mapa siguiente. La densidad de población de la región de muestra en el segundo mapa).

La cuestión de la información anterior es que no aclaran en qué calidad quedaron las tierras conquistadas, si como estatales o, como patrimoniales de los nobles mexicas. Lo que si queda claro es que se dedicaron al cultivo de maíz.

Las tierras ganadas en 1465, al término de la guerra, - creemos que quedaron en calidad de tierras patrimoniales. Suponemos que en el caso de las tierras de 1480, de Xocooyoltépec y Oztotícpac, quedaron como la "sementeru imperial en Chalco, pues el Códice Mendocino menciona a la primera. Zorita infor-

mó al rey que en este tipo de tierras el común de macehuales trabajaban para producir el maíz, mismo que se enviaba al calpixque de la provincia (en Chalco Atenco), quien a su vez lo entregaba a calpixques enviados de Tenochtitlan.(98)

Para 1488 y 1509 es difícil hacer alguna consideración al respecto. Lo que importa destacar en tal caso es que en 1488 las tierras se reparten "con todo y peones agricultores" lo cual comprueba la existencia de clases submacehuales en Chalco también.

En las otras tierras, por el contrario, se ahuyentó a los macehuales campesinos de los pueblos. Seguramente se trataba de culpullis y no mayeques, por lo que se pondría resistencia a perder la posesión de las tierras y ser sólo usufructuarios dependientes de los señores mexicas.

Lo cierto es que las tierras se escogieron en lugares densamente poblados, pensando en una eficiente explotación.

(98) Zorita, ob.cit., p.37.

II. CHALCO DE 1521 A 1552.

II. CHALCO DE 1521 A 1552.

1.- DE la encomienda al corregimiento.

Al terminar la conquista de México-Tenochtitlan por los españoles y a raíz de la destrucción de la llamada "Triple - Alianza", los señoríos de Chalco pasaron a ser encomienda de Cortés.(1) Tal situación duró pocos años, hasta 1528.

Con la llegada de la Primera Audiencia comenzaron los - problemas serios entre Cortés y los funcionarios de la Corona. Así, con motivo del viaje del conquistador a España en 1528, - la Primera Audiencia aprovechó su ausencia y "lo despojó en - esta ocasión de todos sus pueblos, adjudicándolos a la Real - Corona o dándolos en encomienda..."(2)

Es hasta 1529 cuando la nueva jurisdicción de Chalco co - mienza a perfilarse. En el mes de julio, el rey otorgó a Cor - tés la jurisdicción de varios pueblos y de 23000 vasallos. Sin embargo, Chalco ya no fue otorgado al conquistador.(3)

Suponemos que en ese mismo año Chalco pasó a ser ya un - corregimiento de hecho, aunque no es sino hasta 1532 cuando - la Segunda Audiencia informó a la emperatriz, refiriéndose a - Chalco y otros pueblos; "los cuales pueblos están en corregi - miento y con el residuo se acude al marqués ecepto el de Zum - pango."(4)

En efecto, aunque Chalco pasó a ser un corregimiento, - una parte de sus tributos se destinaron al marqués del Valle, como compensación ante la confiscación de esa y otras encomi - endas. Hacia 1536, de la venta del maíz de Chalco,(870 pesca -

(1) Mariano Cuevas. Documentos inéditos..., p.237 y Silvio Zava la. Tributos y servicios personales de indios para Hernán Cortés y su familia, pp.83-84.

(2) Bernardo García Martínez. El Marquesado del Valle..., p.47.

(3) CDIAI, tomo XII, pp.291-297.

(4) Epistolario de la Nueva España, (E.N.E.), tomo II, p.118.

de oro de minas), se pagaban al corregidor y alguacil 303 pesos y 3 tomines. El resto, 566 pesos con 5 tomines, se daban a Cortés.(5)

Inicialmente, el corregimiento de Chalco sólo comprendió las cuatro cabeceras antiguas, (Tlalmanalco, Tenango, Amecameca y Chimalhuacan).(6) Hacia 1550, el corregidor de Chalco pasó a tener jurisdicción también en las cabeceras vecinas de Totolapa, Xumultepec, Ocuituco, Temoac, Zucualpa, Tlacotepec y sus sujetos, por lo que el corregimiento se extendió hacia el sur.(7) Hacia 1570 se agregaron a Chalco las cabeceras independientes de Cuitláhuac y Mixquic, de filiación xochimilca; así como Ixtapaluca, sujeto de Texcoco, de filiación acolhua.(8) Por el sur se agregó Tetela también. Hacia fines del siglo XVI, los corregimientos de Tochimilco, Ocuituco, Tetela y Totolapa se separaron de la jurisdicción de Chalco.

Hacia la década de 1560, el corregidor de Chalco pasó a llamarse alcalde mayor.(9) Tal situación perduraría hasta el siglo XVIII.

2.- Tributos y servicios personales hasta la visita de Diego Ramírez(1552)

El gran potencial de mano de obra de Chalco fue explotado desde 1521 por el conquistador, pues aunque liberó a la población de la tributación a la hueitlahtocáyotl(10) no dejó -

(5) Boletín del A.G.N., no.2, tomo VII, 1936, pp.220-221.

(6) E.N.E., tomo II, pp.211-212 y tomo III, pp.91-92.

(7) Boletín del A.G.N., no.2, tomo X, 1939, pp.258-260.

(8) A.G.N., General de Parte, vol.2, folios 80v, 196 y 261; y Peter Gerhard, Geografía histórica de la Nueva España, pp. 104-105.

(9) A.G.N., Mercedes, vol.8, f. 51v.

(10) Chimalpahin, Relaciones..., pp.237-238.

de exigirles tributos en maíz (2400 fanegas al año) y ayuda militar.(11) "De estos pueblos, el marqués y personas por él se servían de ellos y de sus sujetos y les contribuían según que tenían por costumbre de lo hacer. Sirvieron hasta que vinieron Nuño de Guzmán y los licenciados Matienzo y Delgadillo"(12)

Kubler menciona que Cortés exigió a chalcos, xochimilcas y tepanecas transportar diversos materiales para la reconstrucción de México.(13)

Ya bajo el gobierno de Nuño de Guzmán, como presidente de la Primera Audiencia, el tributo a Cortés terminó y fue desviado tanto para obras públicas (servicios personales), como para el sustento de los conquistadores:

"les mandan a los desta dicha provincia de Chalco que lleven gente para las obras públicas y para proveer a los españoles, en lo cual reciben mucho detrimento; porque gastan dos días en ir y otros dos en venir y no les pagan sino lo que trabajaban, que son dos días en una semana, ocho maravedía cada día."(14)

Lo interesante es que ya para la primera década de la colonia se tuvo la intención de dar un salario a los trabajadores indígenas. Así mismo fue Nuño de Guzmán quien tasó a Chalco en 8000 fanegas de maíz al año, las cuales se concentraron en Tlalmenalco.(15) El mismo Nuño de Guzmán hizo construir unas casas en México a indígenas de Otumba, Tepeapulco, Chalco y Coyoacan, casas que vendió después en mil pesos,(16) e incluso confesaría que: "tomé a Chalco para servicio de mi casa de la comida que ordinariamente solían dar los indios porque solía servir dello aquella casa..."(17)

(11) Mariano Cuevas, ob.cit., pp.237-239.

(12) Silvio Zavala, ob.cit.,p.84.

(13) George Kubler,Arquitectura mexicana del siglo XVI,p.146.

(14) Mariano Cuevas,ob.cit.,p.237.

(15) Ibidem.

(16) E.N.E., tomo I, p.144.

(17) Ibid.,tomo XIV, p.179.

A nivel provincial, los servicios personales se utilizaron para la construcción del convento franciscano en Tlalmanalco. Hacia 1533 se había acabado de construir el templo - con la participación de las cuatro cabeceras de Chalco.(18)

A partir de 1531, a los tenancas texcopalcos y ayotzincas se les asignó la tarea de arrastrar piedras grandes y vigas para México.(19) Para éste año, Cortés todavía pudo obtener cal, piedra y madera de Chalco, Texcoco, Otumba, Teopopulco, Cuernavaca, Oaxtepec, Yautepec, Tepoztlán, Yecapixtla, Toluca, Tecamachalco y otros. Chalco y Texcoco se distinguieron por proveer de abundante madera para la construcción de la casa del marqués.(20)

La época de la Segunda Audiencia no fue la excepción; - trabajadores indígenas de México, Texcoco, Otumba, Tepeapulco, Zumpango y Chalco se ocuparon, por 1532, de construir las casas reales para la Audiencia, cuyos miembros pidieron dos mil pesos de oro de minas para pagar el trabajo y los materiales-empleados.(21)

Un año después, el 11 de mayo de 1533, la Segunda Audiencia resumía la historia tributaria de Chalco, en una carta a la emperatriz:

"Chalco e Tlapa son provincias muy principales y por tales en las máximas en que esta Audiencia perlados e religiosos fueros conformes se aseñalan e dejan para vuestra majestad... están en corregimiento, y pagados los corregidores y los otros oficiales, se acude con el residuo al marqués, aceto en lo de Tlapa... Chalco, por estar algo fatigado de los años pasa-

(18) Chimalpahin, Relaciones..., p.158.

(19) Ibid., p.252.

(20) Silvio Zavala, ob.cit., p.219.

(21) E.N.E., tomo II, p.118.

dos, está moderada en ciertas sementeras de que se cogen nueve o diez mil hanegas de maíz y mucho más solían dar, y es provincia que con estar como está a siete leguas desta ciudad y haber en ella cuatro cabeceras y otros muchos pueblos siempre dió mucha comida y servicio de casa al que la tenía y tenemos relación que de gallinas daba cada día treinta e tres e hacía obras y edificios que les mandaban; agora no da sino la comida de corregidor y alguacil y es provincia muy importante y de mucha gente..."(22)

Ya en la etapa del virrey Mendoza, los chalcas siguieron prestando servicios y tributos. Por 1537, los amaquemes trabajaban en la construcción de la iglesia de Santo Domingo de México.(23) Además, fueron asignados los tributos de la provincia para esta misma obra.(24)

Hacia 1545 se hizo una nueva tasación de Chalco en cuanto al sustentamiento de su corregidor y teniente. Deberían dárseles diariamente gallinas, maíz, chiles, sal, hierba, ocoite, carbón, leña, ocho indios de servicio y dos principales que acompañaran a éstos.(25)

En 1552, durante la visita de Diego Ramírez, se conmutó a los chalcas el tributo en especie y los servicios personales que daban al corregidor. La nueva tasación comprendió una y media fanega de maíz, seis cargas de leña y otras seis de hierba más 500 pesos al año. Al rey corresponderían 114 pesos, 224 al corregidor y 112 al teniente.(26) En cuanto al tributo de maíz continuarían dando las 8000 fanegas acostumbradas-

(22) E.N.E., tomo III, pp.91-92.

(23) Chimalpahin, ob.cit., p.256.

(24) Cartas de Indias, p.170 y Mariano Cuevas, ob.cit.,p.141.

(25) Scholes y Adams.Documentos para la Historia del México colonial, tomo V, p.85.

(26) Ibid.,p.86.

de años anteriores.(27) Durante éstas primeras tres décadas de vida coloniales en Nueva España todo parece indicar que para el reclutamiento de mano de obra se utilizó principalmente el sistema prehispánico del coatequil. Ante la enorme tarea de la reconstrucción de México, los conquistadores hubieron de recurrir a los señores naturales para obtener los miles de trabajadores y materiales que se necesitaron para tal empresa de edificación.(28)

"La organización interna de las cuadrillas de indígenas dedicados a la construcción presenta escasas diferencias con sus antecedentes prehispánicos. La estructura de dicha organización se basaba en las divisiones tribales o administrativas de la sociedad indígena y en el reclutamiento para trabajo de tipo comunal."(29)

Ciertamente, ya desde la Primera Audiencia, como hemos demostrado anteriormente, se comenzó a hablar de un salario a los indígenas, lo cual constituyó una innovación. Esta etapa, en la que los españoles utilizaron simplemente las formas de organización política, económica y social pre-existente de los indígenas, comenzó a cambiar a raíz de la introducción de los cabildos indígenas en detrimento de los tlatoani.

3.- Establecimiento de cabildos indígenas en Chalco.

La introducción de nuevas autoridades indígenas, totalmente emanadas del gobierno español fue un proceso de gran importancia para el control y administración de la población indígena. La sustitución de los señores naturales como máxima autoridad en los pueblos era de importancia vital para la con

(27) Scholes y Adams, ob.cit., pp.92-93.

(28) George Kubler, ob.cit., pp.146-148.

(29) Ibid.,p.148.

solidación de la colonización. Menegus ha dividido en dos etapas el establecimiento de cabildos indígenas en la Nueva-España. (30) La primera abarcaría la década de 1530 y estaría caracterizada por la introducción de los corregidores españoles, así como alcaldes y jueces indígenas. (31) La Corona comenzó así a socavar la administración de justicia por los señores, respetándoles el señorío territorial. Deberían ser funcionarios reales, subordinados a la Corona, quienes ejercerían la justicia; "a través del nombramiento de jueces indios y de alcaldes indígenas la Corona quitó a los señores naturales la administración de la baja justicia, y mediante la figura del corregidor, la alta justicia." (32)

La justicia real se interpusó entre señores y macehuales. El virrey Mendoza comenzó por nombrar a indígenas comunes como alcaldes y fiscales, sin pretender sustituir del todo a los caciques.

La segunda etapa abarcaría los últimos años del gobierno de Mendoza y todo el período del virrey Velasco, y estaría caracterizada por la introducción sistemática y consolidación de cabildos propiamente dichos. A diferencia de los linajes gobernantes por sucesión, los nuevos oficiales de república se elegirían y su cargo duraría solamente un año. (33)

Durante la visita de Valderrama, con la separación de los terrazgueros de los linajes y su igualación con los macehuales se amplió y fortaleció la jurisdicción de los cabildos. Vedmos ahora concretamente el caso de Chalco.

(30) Margarita Menegus B., "De los señores naturales al cabildo indígena. Estructura de poder en la Nueva España, siglo XVI", en: Peset, José Luis: Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica, pp. 345-362.

(31) Idib., p. 347.

(32) Ibidem.

(33) Ibid., p. 355.

Las primeras noticias que encontramos respecto a las nuevas autoridades indígenas datan de 1542. En ese año el virrey Mendoza nombró un alguacil en el pueblo de Quauzozongo, sujeto a la cabecera de Tenango. (34) También en 1542, se nombra un alguacil para los montes de Ecatingo, al sur de la provincia. (35)

Hacia 1543, se nombra a un fiscal en Tlalmanalco con la función explícita de impartir la justicia. Ya se habían nombrado también alcaldes. El nuevo fiscal fue un principal, no un macehual, medida tomada por el virrey quizá como etapa transitoria para evitar problemas con la nobleza local. El cargo sería por tiempo indefinido. (36) El 26 de enero de 1543 se nombraron dos alcaldes y ocho alguaciles para Tlalmanalco. (37) Un año después se volvieron a nombrar a once alguaciles. (38) Para 1544 había ya un cabildo en Chalco Atenco, compuesto por un gobernador, alguaciles y principales. (39)

Un poco antes de que se iniciara el primer período de congregaciones en la provincia de Chalco, hacia 1552, existían ya gobernadores indígenas en los pueblos de Tepuztlán, Teomoc, Totolapa, Amilco, Tenango, Cuitlahuac, Chimalhuacan Chalco, Tlalmanalco, Tetela y Amecameca. (40)

De esa manera, la jurisdicción de los caciques pasó a la nueva institución de los cabildos. Los oficiales de república recibirían una parte de los tributos como salario, impuesto y tasado por el gobierno virreinal. En algunos pueblos,

(34) A.G.N., Mercedes, vol.1, f.50, exp.98.

(35) Ibid., fs. 85v-86.

(36) Ibid., vol.2, f.20v, exp.46.

(37) Ibid., vol.2, f.26v.

(38) Ibid., vol.2, f.237v.

(39) A.G.N., Mercedes, vol.2, fs. 264-264v.

(40) Silvio Zavala, Libro de asientos de la gobernación de Nueva España, 1550-1552, pp.337, 358-359, 365-366, 373-74, 395 y 427; A.G.N.Mercedes, vol.3, fs. 218 y 293v.

como Tepuztlán, Amilco o Amecameca, los gobernadores fueron - los mismos caciques. Con el linaje heredaban también el nuevo cargo español. Con estas medidas el virrey hacía menos brusco el cambio de instituciones políticas entre la población indígena.

Las funciones del gobernador son expuestas en el título de cacique y nuevo gobernador de Amilco, en 1551;

"tenga cargo y especial cuidado del amparo y buen tratamiento de los naturales de la cabecera con sus estancias, y que no permita que se les hagan fuerzas ni agravios...y asimismo tenga cuidado de evitar sacrificios borracheras y otros pecados públicos en ofensa de Dios, y en que los naturales...vayan a oír y deprender la doctrina cristiana y divinos oficios a lo menos los días de domingos y fiestas de guardar, y entienda en las otras cosas tocantes al buen gobierno de la dicha cabecera y sujeto, y conozca de los casos que como tal gobernador puede y debe conocer conforme a las ordenanzas que están hechas; y manda a los alcaldes, regidores, alguaciles, principales y naturales, que le tengan y obedezcan por tal cacique y gobernador..."(41)

En cuanto a las funciones asignadas a los alcaldes indígenas; en las cabeceras de Tenango, Tepopula y Amilco tenemos que:

"...los dichos alcaldes conozcan de los pleitos y causas movidos y por mover que sucediere y acaecieren entre los naturales de las dichas cabeceras y de aquellos casos y cosas que, conforme a las ordenanzas que están hechas, pueden y deban conocer, y librarlos y determinarlos conforme a ellas; para lo cual, y para poder traer vara de justicia cada uno de los di-

(41) Silvio Zavala. Libro de los asientos..., p. 366.

chos alcaldes, les da poder cumplido (el virrey) y les manda que, conforme al dicho concierto y orden, elijan cada año los dichos alcaldes y residan y administren la justicia y tengan la cárcel en la parte de susodeclarada..."(42)

El mismo mandamiento enuncia la función de los alguaciles:

"...y manda a los alguaciles de los dichos alcaldes y a cada uno de ellos que obedezcan, - cumplan y ejecuten los mandamientos de los alcaldes y las demás cosas que ellos proveyeren y mandaren tocante a la ejecución de la injuria..."

Los principales también fueron confirmados por el virrey después de su elección, como sucedió en el barrio de Olaque, - sujeto de Totolapa; en San Miguel Acxotla, sujeto de Tlalmanalco; en Ayotzingo, sujeto de Tenango y en Axulcoapa, sujeto de Chalco Atengo.(43) La función de los principales era recoger los tributos y llevarlos a la cabecera así como entender en - "la buena gobernación del pueblo y bien de la república.."(44)

La transición del gobierno tlatoani al cabildo de tipo-español no dejó de provocar fricciones entre ambas instituciones, como sucedió en el cabildo de Totolapa, hacia 1547:

"Por cuanto don Pedro, gobernador del pueblo de Totolapa, y su sujeto, me ha sido hecha relación que algunos de los principales y natura - les del dicho pueblo y su sujeto no le obedecen ni cumplan lo que él les manda como tal gobernador..."(45)

(42) Silvio Zavala, Libro de los asientos..., p. 363

(43) Ibid., p. 358, 395, 419 y 442.

(44) Ibid., p. 395.

(45) Ibid., p. 364.

Sin embargo, el establecimiento de los cabildos fue definitivo y total. Hacia 1579-1581 los cabildos de las principales cabeceras de Chalco estaban integrados por un mayor número de oficiales de república.(46) El siguiente cuadro expone tal situación:

OFICIALES:	EN AMECAMECA	EN TENANGO	EN CHALCO A.	EN TLALMAN.
Gobernador	1	1	-	1
Alcaldes	2	2	1	2
Regidores	5	4	4	9
Mayordomos	1	-	1	1
Tequitlatos	34	no se especifica	-	30
Alguaciles	2	4	11	9
Principales	5	4	4	5
Fiscales	-	-	1	1
Escribanos	1	-	-	4
Cantores	-	12	10	20
Otros	-	-	-	6

FUENTE: A.G.N. Indios, vol.1, fs. 69v-70, 113v, 116v, y 132v.

4.- La gran epidemia de 1545-1548 y el problema del abastecimiento en la ciudad de México.

Durante las primeras tres décadas de la colonia, la ciudad de México, se abasteció de los tributos en especie de la población indígena fundamentalmente. Tal dependencia en la producción nativa mostró su ineficacia cuando sobrevino en 1545 la primera grave epidemia. Chimalpuhin no dejó de hacer-

(46) A.G.N.Indios, vol.1.

notar la gran mortandad para la región de Chalco: "Mató muchísima gente, hombres y mujeres de las clases nobles, así como de los colonos. Entonces ocurrió que perros salvajes y coyotes famélicos entraran a Chalco a devorar a la gente, a causa de la mostandad."(47)

La gran disminución de los indígenas provocó un grave desabasto de la ciudad de México, y una elevación de los precios del maíz y el trigo. El fenómeno obligaría al gobierno virreinal a idear nuevas formas de abastecimiento que ya no dependieran tanto del tributo indígena.

Aunado a la crisis en la población productora, llegó en 1549 la orden de quitar todo servicio personal de las tasaciones. Muy pronto el virrey Mendoza advirtió al rey sobre las consecuencias de la supresión de los servicios:

"mas a venido una cedula de los gobernantes, en que por ella mandan que no se den servicios personales de yndios para hechar á las minas, ni para sus casas, ni otros servicios y obras, y que los tales servicios personales se quiten de las tasaciones y buelvan á tasar y comuten en otra cosa será mucho estorvo, y dilación para lo que V.M. me tiene mandado, porque será necesario bolver á hazer de nuevo lo que tenia hecho, y es dar una buelta á toda la tierra, y muy gran baja á las minas de plata, las quales andan al presente más prósperas que hasta aquí..."(48)

Motolinía pidió en 1550 al rey que se retasaran los tributos de todos los pueblos de la Nueva España, pues por la epidemia reciente muchos habían muerto.(49) Además, a los tri-

(47) Chimalpahin, ob.cit., p.261.

(48) Cartas de Indias, pp.258-259.

(49) Mariano Cuevas, ob.cit., p.162.

butarios sobrevivientes, agregaba el fraile, se les exigían - muchos bastimentos que ellos no producían y que tenían que comprar para cumplir.

Al virrey Mendoza ya no correspondió hacer gran cosa para resolver esos problemas, sino a su sucesor Luis de Velasco, a partir de 1550. A unos cuantos meses de su llegada, el segundo virrey de la Nueva España advirtió el grave problema del abastecimiento de la gran ciudad de México y de inmediato informó al rey:

"En México, a 17 de enero de 1551, el virrey Velasco dice que por cuanto viendo la necesidad que la república de esta ciudad de México padecía así de trigo, maíz, leña, yerba, pescado y otras cosas de bastimentos, se dio cierta orden para que los indios de los pueblos comarcanos a ella tuvieran cargo de traer los bastimentos y que se les pagase a los precios que están tasados, lo cual así se ha hecho y hace..."(50)

Y en efecto, de la provincia de Chalco, los pueblos de Ayotzingo y Amecameca llevaban zacate y hierba, mientras que Tepustlán, sujeto de Chalco Atenco, cada sábado transportaba a México cien cargas de leña.(51)

Con todo, el abasto de trigo para México representó mayores problemas que el de maíz, pues los indígenas no lo sembraban y la harina proveniente de España era muy cara.(52)

Entre 1550 y 1552 hubo gran escasez de granos y elevación en los precios. La población española aumentaba y con ello la demanda de más bastimentos en las ciudades y reales -

(50) Silvio Zavala, Libro de asientos..., p.201.

(51) *Ibid.*, pp. 204, 214 y 221.

(52) Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", pp.571-572.

mineros.(53) Hacia 1553 el virrey Velasco se quejaba ante el rey que, puesto que el Consejo de Indias había prohibido que los indígenas llevaran sus tributos en especie hasta México - por ser también un servicio personal, la gran ciudad padecía mucho. El virrey demandaba finalmente una solución mejor de - parte del emperador,(54) aunque de hecho en la Nueva España - ya se habían adoptado medidas administrativas que llevarían - en poco tiempo a la creación de un sistema de repartimiento - forzoso de indígenas, como veremos en el siguiente capítulo.

(53) Enrique Florescano, ob.cit., pp.579-583.

(54) Cartas de Indias, ob.cit., p.269.

**III. CREACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REPARTIMIENTO DE
TRABAJADORES INDIGENAS: 1550-1564.**

III. CREACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REPARTIMIENTO DE TRABAJADORES INDIGENAS: 1550-1564.

El período de gobierno del primer virrey Velasco fue trascendental para el futuro de la población indígena, pues se conjugaban las reformas anteriores a 1550 con las establecidas durante esta etapa.

Evidentemente la administración real había ganado mucho terreno con la introducción de corregimientos, la tasación de tributos y el establecimiento de cabildos indígenas hacia 1551.

Encomenderos y señores naturales iban gradualmente perdiendo poder económico y político, a la vez que la Corona lo ganaba.

Un paso más para el mejor control y gobierno de la población indígena fue el primer período de congregaciones en la Nueva España llevado a cabo bajo el gobierno del virrey Velasco. En 1550, Motolinía había pedido al rey que se llevaran a cabo congregaciones de indios.(1) Fray Domingo de la Anunciación se quejaba de que ante la dispersión de los indios en montes y valles era difícil cobrarles los tributos y adoctrinarlos.(2) Tal era la opinión de los religiosos y que el virrey apoyaba también.

Gracias al trabajo de Gerhard,(3) tenemos una relación de cómo se llevaron a cabo las congregaciones en la provincia de Chalco, entre 1550 y 1562. Con las reducciones se ganaban tierras, eficacia en el cobro de tributos y menos trabajo a los frailes. Encomenderos, ganaderos, agricultores y religio-

(1) Cartas de Indias, p.66.

(2) Mariano Cuevas, ob.cit., p.240.

(3) Peter Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", pp.350-357.

ses mandaron su voto a favor a España. Así, entre 1550-1562- los dominicos llevaron a cabo la congregación de los señores de Amecameca, reuniendo a su población en la cabecera y seis estancias. (Aunque hacia 1599 muchos pobladores habían retornado a sus lugares originales y las estancias de Amecameca habían aumentado a trece.)(4)

En 1552 se congregaron las cabeceras de Tenango, Tepopula, Amilco y Tepustlan. Se establecieron entonces los dominicos en un nuevo convento. Hacia 1570, 2500 familias se encontraban asentadas en la cabecera y 14 estancias, en un radio de dos leguas.

En 1553 se nombró un gobernador en Chimalhuacan Chalco y se le ordenó congregar a la población en la cabecera y nueve estancias más. Hacia 1558, dos de esas estancias se recongregaron en Chimalhuacan.

En 1558 se ordenaron también congregaciones en Chalco - Atenco, Tlalmanalco e Ixtapaluca.

De esa forma, los chalcas cambiaron sus patrones de residencia, y por lo tanto de vida social, económica, política y religiosa. Se facilitaba así a las autoridades españolas la explotación de la mano de obra y el cobro de tributos, teniendo como instrumento principal a los recientes cabildos indígenas.

Paralelamente a estas primeras congregaciones se gestó el nuevo sistema de trabajo forzoso. Ciertamente, antes del gobierno de Velasco, el virrey Mendoza había recurrido ya a la compulsión de indígenas para servicio de vecinos españoles e incluso para la agricultura, fuera de las tasaciones tribu-

(4) Ernesto Lemoine V. "Visita, congregación y mapa de Amecameca de 1599", pp.8 y 9.

tarias. En 1543, por ejemplo, Mendoza mandó repartir 600 indios de Tlaxcala y Cholula a los vecinos de la nueva ciudad - de los Angeles para su servicio.(5)

En 1550, poco antes de su viaje al Perú, el virrey Mendoza comisionó a tres indios de México para que con vara de - justicia, acudieran a Texcoco, Tacuba, México y Xochimilco e hicieran ir a los indios contenidos en unas memorias para que acudieran a deshierbar los cultivos de trigo. Se ordenaba tam - bién a los comisionados dirigirse a los "caziques y gobernado - res, alcaldes y principales de dichos pueblos..."(6) El esta - blecimiento de los cabildos indígenas comenzaba a redir fru - tos.

En el informe que Mendoza dejó al nuevo virrey Velasco, trató específicamente el problema de los servicios personales.

Informaba el primer virrey que no había querido quitar - los servicios de las tasaciones y sustituirlos por indios li - bremente alquilados. Añadía que el libre alquiler sólo aumentaría el número de vagabundos y por ello era mejor que el mis - mo virrey controlara el trabajo de los indios; "si el remedio a de ser que los indios se alquilen por fuerza, yo doy por - cumplida la profesia de Fray Domingo de Betanzos (de que) nin - guna cosa se (ha) aprovado más en su perjuicio questa."(7)

Y, en efecto, las palabras de Mendoza se cumplieron; si el obligar a los indígenas a cultivar trigo y a trabajar li - bremente era un fracaso, la única alternativa era compelerlos a trabajar por un salario, además "pronto se convencieron los españoles que para comer pan de trigo tenían que ser ellos -

(5) A.G.N. Mercedes, vol.1, fs. 70v-72v.

(6) Ibid., vol.3, f.97v.

(7) Ma. Justina Sarabia Viejo. Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564, p.15.

mismos quienes dirigieran el cultivo del cereal, según las técnicas y conocimientos europeos, pero con mano de obra indígena."(8)

La supresión del servicio personal y de la esclavitud - había creado una crisis de mano de obra. De inmediato, los españoles se quejaron de que los indígenas no querían trabajar de su voluntad y que las "granjerías" se arruinaban. Ante tal situación la primera respuesta de la Corona fue encargar al virrey que cuidase de convencer a los indígenas de que fueran a contratarse con los españoles. Pero ante la ineficacia de tal medida el siguiente paso fue establecer un nuevo sistema de trabajo, compulsivo y remunerado que terminó combinando - costumbres españolas e indígenas. Hacia 1551, el virrey Velasco permitió que se dieran indígenas a los labradores de Atlixco, con un salario de 12 maravedís.(9)

En 1551 también, una cédula informaba que en las obras-públicas de México, los indígenas eran compelidos a ir y a - llevar además los materiales necesarios. El rey ordenó desagraviarlos aunque no dictó ninguna medida en concreto.(10)

En otra cédula del mismo año se prohibió al rey y oidores compeler a indígenas a servirles sin salario.(11) Todavía en 1552 la corona insistía en evitar los servicios personales por vía tributaria. En una carta, el rey ordenó a la Audiencia de México no tasar a los indígenas obligándolos a - traer bastimentos a la Ciudad de México, pues ello era una - forma de servicio personal.(12)

(8) Enrique Florescano, ob.cit., p.583.

(9) Silvio Zavala, Libro de los asientos..., p.63.

(10) Cedulaario Puga, f.125v.

(11) Ibid., f.144v.

(12) Cedulaario Encinas, p.296.

En el mismo año de 1552, sin embargo, se dió comienzo - al nuevo sistema de trabajo indígena permitido por la Corona. Inicialmente, el rey ordenó que el repartimiento se implantaría entre los indígenas, mestizos e incluso españoles sin ninguna ocupación.(13)

Para Silvio Zavala este "repartimiento forzoso" fue algo intermedio entre el alquiler libre y el antiguo tributaje de trabajo. Por un lado, se apeló a las leyes españolas contra la vagancia y por el otro al "cuatequil" prehispánico. Como ya se dijo antes, éste último sistema había subsistido después de la conquista para la reconstrucción de la ciudad de México y para la década de 1550 se iba a utilizar para la minería y la agricultura.

Evitar la "holgazanería" de los indígenas fue en ese momento la mejor justificación para implantar el nuevo sistema de trabajo, autónomo de cualquier otra institución y regulado totalmente por el gobierno virreinal. Los indígenas esclavos-recién liberados de sus amos, entrarían inmediatamente al sistema de repartimiento para la minería.

El virrey fijaría los períodos y tipos de trabajo así como el salario. En el caso de las minas, los pueblos afectados deberían ser los más cercanos a ellas.(14) Inicialmente, los indígenas de alguna actividad u oficio específico estaban exentos del sistema de repartimiento.

El crecimiento de las propiedades españolas fue otro factor importante para estimular la agricultura cerealera. Pizrescano menciona que los virreyes Mendoza y Velasco dieron tierras para el cultivo del trigo a españoles en radio de dos

(13) Genaro V. Vásquez. Doctrinas y realidades en la legislación para los indios, p.75

(14) Silvio Zavala, El servicio personal de los indios de la Nueva España, tomo II, p.19.

leguas alrededor de la ciudad de México.(15) Hacia 1552, fray Pedro de Gante daba al rey detalles sobre el nuevo sistema de trabajo:

"Una cosa se a mandado de nuevo, lo qual creo que no es poca ocasion para del todo ser destruydos, y es que hazen á estos yndios que se alquilen contra su voluntad. Y la hordenque en esto se tiene, es que tienen mandado que de los pueblos de diez leguas á la redonda vengan yndios á se alquilar de todas las suertes de oficiales y de escotos; y el salario que les tienen señalado, es que á la gente común se les da cada dia doze maravedis, é á escotos no sé a quanto más. Y viene el yndio, quando le cabe de servir, de diez leguas á esta cibdad, que las viene en dos dias, y quedan sus hijos y muger muriendo de hambre, y estáse en México aguardando quien lo alquile é vendiendo la ropa que tiene á cuestas para se mantener..."(16)

Y en efecto, para ese año, el virrey Velasco nombró a Luis de León Romano como juez proveedor general de la ciudad de México. Sus funciones serían amplias; hacer sembrar a los indígenas comarcanos sus tierras, proveer de bastimentos necesarios a la ciudad forzando a los naturales a vender en la plaza sus productos, construir una alhóndiga así como llevar a efecto las obras públicas necesarias, organizar el repartimiento de los indígenas para los vecinos de la ciudad, vigilar y castigar los abusos.(17) El caso de Romano ilustra la organización concreta que se comenzó a implantar desde la ciudad de México; nombrar personas encargadas específicamente del repartimiento de trabajadores, antecedentes de los futuros jueces repartidores.

(15) Enrique Florescano, ob.cit., p.584.

(16) Cartas de Indias, p.95.

(17) Silvio Zavala, El servicio personal..., ob.cit., pp.25-26

1.- Repartimiento de indígenas para obras públicas y cultivos de México. Compulsión a las comunidades de Chalco.

Durante el gobierno del virrey Velasco, los pueblos - chalcos participaron activamente en el nuevo sistema de trabajo, al igual que el resto de la población de la cuenca de México. Esta etapa del repartimiento guarda algún parecido con el antiguo coatequil mexicana, en tanto que se concentraron en México gran cantidad de trabajadores indígenas, como en la época de la Triple Alianza. El nuevo sistema se empleó para obras públicas y agricultura inicialmente. Veamos el desarrollo.

De 1554 a 1565, los pueblos chalcos estuvieron integrados al conjunto de mano de obra centralizada en la ciudad de México, junto con los de Texcoco, Tacuba, Xochimilco, valle - de Toluca y valle de Morelos.(18)

En 1554, el virrey Velasco ordenó a los cabildos de Tenochtitlan, Iztapalapa, Mexicalzingo, Xochimilco, Coyoacan, - Chalco Atenco, Ayotzingo, Cuitlahuac, Mixquic y Chimalhuacan que dieran 100 brazas de piedra liviana y 1000 medidas de tezontle, y las trasladaran a los embarcaderos del lago para - llevarlas a México. Tanto el servicio personal así como los - materiales se les pagarían.(19) Los responsables de ejecutar la orden virreinal eran los cabildos; y no los señores naturales como se hizo en las primeras décadas de la colonia.

Hacia 1555 existía ya un repartimiento indígena especialmente para el cultivo de trigo de los alrededores de México, independiente del juez proveedor de la ciudad y de las o-

(18) A.G.N.Merceden, vol.4, fs.146v-147v; vol.7,fs.242v-243v; vol.3,fs.141-142.

(19) Ibid.,vol.4, f.56v.

bras públicas. La propiedad española para agricultura comenza ba a crecer, y con ello, la demanda de mano de obra. El vi - rrey Velasco nombró a Franciaco Sanches, vecino español de la ciudad, como encargado de hacer llevar a México un número de - terminado de indígenas para las sementeras de trigo, (20) así - como mandar a alguaciles, (nombrados por el virrey también), - a los pueblos indígenas para recoger a los trabajadores. El - mandamiento virreinal enlista un total de 91 pueblos dividi - dos en tres provincias; Texcoco, Tacuba y Chalco. A ésta últi - ma pertenecían 27 comunidades de distintas huriadicciones, - (ver mapa B). El mandamiento no especifica el número de tra - bajadores de las provincias y si menciona, que seguramente - era el de 12 muravedis que ya se ha mencionado antes.

Considero que este repartimiento para el cultivo de tri - go fue determinado por el problema del abastecimiento de la - ciudad de México. El gobierno virreinal afrontó ese asunto - otorgando tierras a labradores españoles e iniciando una dota - ción sistemática de mano de obra.

En noviembre , también de 1555, la inundación de la ciu - dad de México aceleró el avance del sistema de repartimiento. La urgencia de construir albarradones al este de la ciudad - para contener las aguas causó a su vez la necesidad de abun - dante mano de obra indígena. Por tal motivo, el virrey Velas - co ordenó traer gente de varios pueblos de la cuenca e inclu - so de más lejos. (21) Se comisiono al juez de residencia de - México; Estevan de Guzmán, para hacer dicho repartimiento y - se le ordenó asimismo a los cabildos indígenas cumplir sin - ninguna excusa.

(20) A.G.N. Mercedes, vol.4, fs.146-147v.

(21) A.G.N. Mercedes, vol.4, f.256v.

Chalco específicamente debería enviar mil trabajadores-reclutados entre todas las cabeceras. El nuevo sistema era - efectivo: "Para la obra hicieron reunir a toda la gente de to dos los pueblos del rumbo, por orden de los jefes y según dis posición de don Luis de Velasco, Visurrey. Así pudo terminarse la muralla."(22)

El sistema de repartimiento daba muestras de solucionar el problema de la escasez de mano de obra para las actividades españolas. Para el gobierno virreinal, la utilidad pública y el bien común eran las mejores justificaciones para seguir con el sistema. Velasco escribió al rey que la compulsión de los indígenas debía continuar "pues no hay otro remedio."(23)

La construcción de "casa de Dios" tan importantes como la catedral, el monasterio de San Agustín y el de Santo Domingo, en México, eran obras indispensables, y el nuevo sistema de trabajo se prestaba mejor que ningún otro para llevar a cabo tales construcciones, pues a través de él se obtenían materiales y trabajadores baratos. Así, para 1560 el virrey había ya dispuesto que para la catedral, los cabildos de México y Tacuba mandaran 200 indígenas; para Santo Domingo, de Texcoco y Otumba otros 200 y Chalco igual número para San Agustín.(24)

Cada contingente debería incluir también trabajadores - especialistas en la construcción, revocándose así una cédula de 1558 que había establecido que ni campesinos ni oficiales-deberían ir a los repartimientos.(25) El mandamiento de 1560 no especifica el salario ni el período de trabajo, y va diri-

(22) Chimalpahin, ob.cit., p.264.

(23) Cartas de Indias, p.189.

(24) A.G.N.Mercedes, vol.5, f. 5v.

(25) Genaro V. Vásquez, ob.cit., p.140.

gido no a un español comisionado, sino nuevamente a los cabildos indígenas, por lo que creemos que este repartimiento fue independiente del agrícola, el cual si contaba con un encargado.

En ese mismo año el monasterio de la Madre de Dios, de México, solicitó al virrey trabajadores para la construcción de su propio edificio. El virrey Velasco ordenó a los cabildos antes dichos, enviar 190 indígenas a la catedral y monasterios y los 10 restantes de los 200, a éste monasterio de monjas.(26) Un mandamiento similar, pero para el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, se dió en mayo de 1560.(27)

Seguramente el repartimiento para esos edificios religiosos probó ser efectivo también, pues para febrero de 1561 la cuota de Texcoco, Tacuba y Chalco aumentó de 200 a 300 trabajadores.(28) Esta elevación de las cuotas provocó que para el repartimiento agrícola de México, disminuyeran los trabajadores acostumbrados. Los labradores españoles, al pagar menos reales por el menor número de indígenas recibidos en alquiler ocasionó dificultades al repartidor para poder pagar a su vez a los principales y alguaciles "que tenían cargo de recoger y juntar y traer dicha gente..."(29) Esta información pone en claro que los salarios de los funcionarios encargados del repartimiento, no saldrían de la Hacienda Real, sino de los mismos labradores particulares. En el caso de las obras públicas, los salarios, tanto de los trabajadores como de los funcionarios, si los pagaría el gobierno.

(26) A.G.N. Mercedes, vol.5, f. 5v-6.

(27) A.G.N.Mercedes, vol.5, lra. parte, fs.27v-28.

(28) Ibid.,f.240.

(29) Ibid., fs.64v-65.

Desde esta etapa formativa del sistema de repartimiento, el gobierno virreinal dejó bien establecido que solamente él podía autorizar cualquier tipo de trabajo compulsivo.

Para mayo de 1561, el virrey Velasco fue informado que el alcalde mayor de Chalco mandaba y permitía que los indígenas se cargaran por tamemes, siendo tal servicio prohibido ya por varias cédulas anteriores. La respuesta del virrey fue tajante:

"...mando al alcalde mayor...que de aqui adelante por ninguna via ny forma...no consienta permita y de lugar a que se carguen los dichos tamemes y los gobernadores alcaldes y principales y al guaziles de la dicha provincia que dieren los dichos tamemes de mas de ser castigados yncurran en destierro de la provincia e suspensión de cargo por cinco años..."(30)

Hacia 1563, los "panes" (como se les llamaba a los cultivos de trigo), de los términos de México iban en aumento.(31) Por tal motivo, el virrey Velasco reforzó el repartimiento de indígenas dando mayor poder al repartidor español. En primer lugar, éste funcionario llevaría ya vara de justicia, y podría compeler a cabildos y naturales indígenas a cumplir con las cuotas señaladas, e incluso imponerles sanciones. También el repartidor visitaría las labranzas para garantizar el buen tratamiento de los campesinos y denunciar ante la Real Audiencia los abusos de los españoles.(32) El número de pueblos que participaban en el repartimiento de México eran 89 y enviaban 2375 trabajadores entre todos, que se distribuían entre 115 labradores españoles.(33) Las cuatro cabeceras de -

(30) A.G.N.Mercedes, vol.5-6, 2da, parte, f.310v.

(31) A.G.N.Mercedes, vol.3, fs. 141-142.

(32) Ibidem.

(33) A.G.N.Mercedes, vol.7, fs. 141-142, 242-244.

Chalco enviaban 240 indígenas; Tlalmanalco 100, Tenango 80, - Amecameca y Chimalhuacan 30 cada una. En el caso de Amecameca daban otros 30 para la catedral.(34) Con las congregaciones-terminadas en 1562 en Chalco, se garantizaría el abasto permanente de campesinos.

Los años de 1563-1564 fueron fatales para los chalcas, - al extenderse una fuerte epidemia de zahuatl, sarampión y matlatotonqui, "fiebres que ponían al enfermo de color verde - oscuro que habían comenzado como plaga virulenta y de la cual murieron cantidad de gentes de la nobleza y de los colonos."(35)

La cabecera de Amecameca fue de las más castigadas. El cabildo indígena solicitó al virrey la suspensión de los servicios personales.(36) El virrey, dado que coincidentemente en esas fechas se estaba retasando tributariamente toda la - provincia, suspendió temporalmente el servicio personal, aún- el de madera para las casas reales, tarea asignada también a Chalco.(37)

En 1563, el rey promulgó tres cédulas con respecto al - trabajo indígena. La primera se refería exclusivamente al sig tema de repartimiento y establecía que en el salario del trabajador debería incluirse el pago por el tiempo de traslado - al centro de trabajo y el de regreso, al terminar la semana - laboral; la distancia máxima entre la casa y el lugar de trabajo no debería exceder las diez leguas.(38)

La segunda cédula ordenaba a virreyes y audiencias de - Indias que castigaran a quienes maltrataran a los indígenas.(39)

(34) A.G.N.Mercedes, vol.7, fs.157-157v.

(35) Gibson, ob.cit., p.461 y Chimalpahin, ob.cit., p.267.

(36) A.G.N.Mercedes, vol.7, fs.157-157v y 322v-323.

(37) Ibid., fs.232-232v y 340-340v.

(38) Genaro V. Vásquez, ob.cit., p.140.

(39) Recopilación de las Leyes de Indias, f.234v.

La tercera cédula reiteraba la de febrero de 1549; quitar todo servicio personal de las tasaciones tributarias. Establecía también que los indígenas eran libres, aunque su voluntad estaba regulada "conforme a derecho." (40) Mediante las leyes la Corona pretendía regular la compulsión de los indígenas y evitar abusos. A partir de ésta década la legislación sobre el sistema de repartimiento comenzó a aumentar.

. La visita de Valderrama y su influencia al sistema de repartimiento.

En 1564 el oidor Vasco de Puga visitó la provincia de Chalco por encargo del visitador general de la Nueva España, Gerónimo de Valderrama. Los resultados de esa visita fueron trascendentales para la población indígena. Veamos el caso de Chalco.

En 1559, el fiscal del rey escribía a España que varios pueblos y provincias de la Corona tributaban mucho menos de lo que podía dar, incluyendo a la provincia de Chalco; "todos los naturales destas dichas provincias no pagan a vuestra alteza dos tomines por cada uno segun el número de tributarios que ay en ellas siendo como son las provincias mas precipales e mas ricas y de mas aprovechamientos..." (41)

El rey, seguramente haciendo caso a ésta información, mandó al oidor Vasco de Puga a visitar las provincias de que hablaba el fiscal a principios de la década de 1560. Después de la visita se mandaron los informes a España en 1562, suscitándose una diferencia entre Puga y el virrey respecto al número de tributarios de Chalco:

(40) Recopilación de las Leyes de Indias, f.234v.

(41) Boletín del A.G.N., no.2, tomo VIII, 1937.

Vasco de Puga informó al respecto que:

"La provincia de Chalco está una legua del dicho volcán desta otra parte de la sierra tiene 45 - mil tributarios dan de tributo a su majestad - otras 8000 hanegas de maíz que asimismo se venden a 3 reales y pagado el diezmo a la iglesia de ellas valen 2700 pesos de el dicho oro común podrían tributar por la orden que los demás cesando las otras derramas y tributos dichos - 52,714 pesos 4 tomines de oro común."(42)

En contraposición el virrey Velasco informó que:

"La provincia de Chalco, que el memorial la numera en 45,000 tributarios, son cuatro cabeceras que se dicen los pueblos principales; Talmanalco, Ameameca, Chimalhuacan, Tenango. Aunque los he visitado, no sé lo cierto de la gente que tienen, pero por el tamaño de los pueblos y de los sujetos y por la relación que me han dado religiosos y los que han sido alcaldes mayores en esta provincia, y por los repartimientos que se les hacen para la gente que dan obras de monasterios y públicas de esta ciudad y labores de heredades tengo entendido que habrá 22 o 23 mil indios entre principales y macegales, y me alargo en más de dos mil..."(43)

Sin embargo las necesidades monetarias de Felipe II determinaron que Valderrama, entre otros objetivos, llegara a la Nueva España con el fin de aumentar los tributos reales. Para ello tomó el visitador dos medidas radicales; incorporar dentro de los tributarios del rey a terrazgueros, principales y demás reservados de tributar (cantores, sirvientes en monasterios y otros). Segundo; uniformar el tributo real.(44) Además, dotó de tierra a los terrazgueros, independizándolos de sus señores naturales tributariamente. Con ésta medida los antiguos señores entraron en franca decadencia.

(42) E.N.E, tomo XIV, p.116.

(43) Scholes y Adams, Sobre el modo de tributar..., pp.26-27.

(44) Margarita Menegus B. "Comunidades indígenas y haciendas, un análisis de la propiedad de la tierra en México durante los siglos XVI al XIX." Tesis doctoral. Universidad de Valencia, 1989.

El ataque a los señores naturales fue total. Vasco de Puga escribía al rey durante su segunda visita a Chalco, como representante de Valderrama;

"Dicen los religiosos que desta visita y cuenta se sigue quitar a los principales sus patrimonios, porque mandan tributar a los terrazgueros de los principales y que dejarán las tierras y se irán...en las más partes han procurado los religiosos, y por algunas ordenanzas del virrey estar proveído, que estos terrazgueros no tributen a V.M., como es en la provincia de Chalco, en el pueblo de Chalco atengo y Tenango y provincia de Tepeapulco; la razón desto es, porque todo lo que se quita a V.M., que estos terrazgueros no tributen, se acrecienta al principal, y suplico a V.M. advierta lo que aquí diré..."(45)

Puga argumentaba que el tributo de los indios al rey, era personal, no por bienes, pues si los terrazgueros no los poseían entonces no tributarían. Continuaba denunciando que los principales abusaban de los terrazgueros; "si por lo que ha dicho son los terrazgueros libres deste tributo personal que se paga en reconocimiento del señorío universal, será la duda, aunque para mí no la hay, sino que son tributarios y por tales están dados..."(46) Puga sugería al rey que cada año el virrey o un oidor repartieran tierras a los macehuales.

Otro incidente se suscitó entre Valderrama y el virrey. Según el visitador, Velasco había mandado a los de Chalco a cortar madera justamente cuando se estaban contando los tributarios. Valderrama pudo detener el repartimiento, "que si pasara adelante la corta, toda la gente se había de ir al monte

(45) E.N.E., tomo X, p. 34.

(46) Ibid., p. 38.

y pudieranse contar mal."(47) Es difícil comprobar si realmente el virrey manipuló el conteo de tributarios. Sin embargo, coincidentemente, el número de indígenas de Chalco fue menor de lo que había informado Puga en 1562. A fines de febrero de 1564, el virrey escribió a Felipe II sobre los resultados de la visita y tasación de Chalco, demostrando con ello el interés puesto en ese asunto por años; "De aquí entenderá V.M. que la relación que yo hice fue cierta y verdadera y aun me alargué algo. Y la que el memorial se hizo fue incierta y apasionada..."(48) Al virrey Velasco, sin embargo, se le olvidó mencionar sobre los efectos de la grave epidemia que acababa de ocurrir en Chalco y que afectó la cuenta de tributarios indudablemente.

Al término de la visita, las nuevas tasaciones de la provincia de Chalco quedaron así;

PUEBLO-CABECERA	ANTES DE LA VISITA	DESPUES
Tlalmanalco	3000 fanegas	7174 fan.5380 ps.4 tom.
Tenango	" "	2900 fan.2075 ps.
Amecameca	1000 "	2031 fan.1523 ps.
Chimalhuacan	" "	2737 fan.2052 ps.2 tom.
PROVINCIA	8000 "	14,842 fan.11030 ps.6 tom.

Cada tributario debería pagar 7 1/2 reales y 1 fanega de maíz al año, descontando de ahí 1 1/2 real para la caja de comunidad.(49)

Puga informaba, después de explicar las nuevas tasaciones de Chalco, la manera en que se había aumentado el número de tributarios en Amecameca y sujetos, a pesar de la epidemia;

(47) Scholes y Adams, Cartas del Lic.Gerónimo de Valderrama, p.86.

(48) Scholes y Adams, Sobre el modo de tributar..., p.66.

(49) E.N.E.tomo X, pp.25,26,57-60 y Scholes y Adams, Cartas del Lic.Gerónimo de Valderrama..., pp.257-260.

"Los dichos siete pueblos estaban tasados en que pagase cada tributario lo mismo que agora poco más o menos pero halláronse más tributarios y así creció el tributo y en esta tasación fueron relevados de muchas sementeras que nacían a los gobernadores, caciques y principales y de los servicios personales lo cual montará más de 9500 pesos... falta en él (Amecameca) y en toda la provincia de Chalco de año y medio a esta parte casi la mitad de la gente, que se ha muerto."(50)

Valderrama también informó al rey que principales de Chalco estaban descontentos por tributar y que se negaban a cobrar los tributos. Ante esa situación, el visitador había tenido que exentar de la tributación a 28 principales para evitar más problemas. Y aun así, de 300 principales en dos cabeceras de Chalco, Valderrama desconoció a 268 como exentos de tributar.(51)

El aumento de los tributarios registrados en Chalco permitiría al virrey exigir también mayores cuotas de trabajadores para el repartimiento de México. Y es en éste sentido donde la visita de Valderrama influyó en el desarrollo del sistema de repartimiento.

(50) E.N.E., tomo X, pp.58-59.

(51) Scholes y Adams, Cartas del Lic. Gerónimo de Valderrama... pp.136-137.

**IV. EPOCA DEL VIRREY ENRIQUEZ EN ADELANTE. ESTABLECIMIENTO
DE MULTIPLES DISTRITOS DE REPARTIMIENTO EN LA CUENCA -
DE MEXICO. EL CASO DE CHALCO.**

IV. EPOCA DEL VIRREY ENRIQUEZ EN ADELANTE. ESTABLECIMIENTO DE MULTIPLES DISTRITOS DE REPARTIMIENTO EN LA CUENCA - DE MEXICO. EL CASO DE CHALCO.

Del período de 1564 a 1574 en que se suceden los gobiernos virreinales de la Real Audiencia, del marqués de Palces y los primeros siete años del gobierno de Enríquez, carecemos de información que nos permita seguir el desarrollo del sistema de repartimiento y establecer en que momento se da la formación de más áreas o distritos de repartimiento aparte del ya existente de México. Únicamente sabemos que para 1565 un grupo de nuevos labradores españoles avscindados ya en Tlalmanalco, solicitaron también indígenas de ese pueblo, de los que iban a México, para el cultivo de trigo.(1) Tal petición es un indicador del crecimiento de la propiedad agrícola española, que coincide con el término del primer período de congregaciones en la provincia de Chalco.

La Real Audiencia ordenó al teniente de alcalde mayor de la provincia de Chalco que investigara el caso y diera su parecer si los trabajadores que se necesitaban podrían repartirse aparte de los que iban a la capital y de que poblaciones.

Tal disposición deja entrever ya la posibilidad de que los indígenas para la agricultura española, no salieran ya de la provincia, y ahí mismo se repartieran a los labradores vecinos. Para el caso de la provincia de Chalco, sabemos que a partir de 1563 comenzó a aumentar consistentemente el número de mercedes de estancias y caballerías otorgadas a españoles. Muchas de éstas serían cultivadas con indígenas de repar

(1) A.G.N. Mercedes, vol.8, f.51v. Basta consultar los índices de Mario Colín sobre los ramos de Mercedes y Tierras. Ver el apéndice 3.

timiento, como veremos más adelante. Evidentemente, existe una relación entre ese aumento de la propiedad española, los cultivos de trigo y la demanda de una creciente población española.(2) La extensión de las propiedades españolas no fue exclusivamente en Chalco, sino en toda la cuenca de México.(3)

Ante estos cambios económico-sociales, el sistema de reparto también hubo de modificarse. Para los nuevos labradores de Texcoco, Tacuba, Tepoztlán y Chalco sería más cómodo recibir a sus trabajadores sin salir de sus tierras, e igualmente se ahorrarían pagarles el viaje de ida y regreso, además de que sería más segura la cuota periódica de mano de obra y mayor también su rendimiento. Para los indígenas por lo menos disminuiría la distancia recorrida a los centros de trabajo. Y quizá para el mismo gobierno virreinal sería una oportunidad de administrar mejor el sistema de trabajo. Para diciembre de 1565, la Real Audiencia se encaminaba ya a permitir la compulsión de indígenas para tareas dentro de las mismas provincias, al ordenar al corregidor de Coatepec e Iztapalapa hiciera dar a Jorge Cerón Caravajal veinte peones semanalmente durante dos meses, para la construcción de sus casas. El salario debería ser de dos reales cada semana a los simples trabajadores y de tres cuartillos de plata al día a los oficiales.(4)

Fue en el período de gobierno del virrey Enríquez (1568-1580), cuando aparecieron ya diversas reformas al sistema de repartimiento, modificaciones que le darían su estructura básica hasta el fin de la institución.

- (2) Clara E. Suárez Argüello. La política cerealera en la economía novohispana. El caso del trigo, pp.18 y 36. Silvio Zavala, Ordenanzas..., p. 31.
- (3) Gisela von Webser. La formación de la hacienda en la época colonial, 1989,, pp.36-37
- (4) A.G.N. Mercedes, vol.8, fs. 212-212v.

En primer lugar se formaron áreas o distritos de repartimiento con diferentes centros de reunión de trabajadores. Para la década de 1570 se contaba ya con cinco áreas de repartimiento en la cuenca; México, Tacubaya, Atzacapotzalco, Tepozotlan y Chalco.(5) No sabemos si éste cambio fue introducido por Enríquez, aunque es lo más seguro, pues no tenemos ninguna mención anterior al respecto.

En cada distrito el virrey nombró a un juez repartidor de indios para las labranzas, con la facultad de hacer reunir a los trabajadores y repartirlos a los labradores españoles.-

Para Chalco, sabemos que desde antes de 1575 ya había un juez repartidor.(6) A cada juez, siguiendo el antecedente de la época de Velasco, se le entregó una instrucción que incluía sus obligaciones así como la lista de pueblos y la cantidad de indígenas que cada uno debía enviar, algo así como una tasación, a la manera del tributo.(7)

Sobrevino entonces, a partir de 1576, otra grave epidemia de "cocoliztli" en toda la población indígena del centro de México. Chimalpahin nuevamente registró esta segunda catástrofe, en especial para Chalco, indicando una gran mortandad.(8) Entre 1568 y 1580 la población descendió de 2,650,000 a 1,900,000 indígenas.(9)

Tal desastre no podía dejar de tener serias repercusiones en todos los aspectos de la vida colonial. A partir de 1577 las comunidades comenzaron a pedir nuevas tasaciones.(10)

(5) Silvio Zavala, Ordenanzas..., p.31.

(6) Silvio Zavala, Puentes para la historia del trabajo en la Nueva España, tomo I, p.120.

(7) Ibid., tomo I, documento CXXI.

(8) Chimalpahin, ob.cit., p.282.

(9) García-Abasolo, Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España, p.75.

(10) Ibid., p.75.

Con la disminución de mano de obra, bajó también la producción de granos y hubo nuevamente alzas de precios y crisis de abastecimiento en la ciudad de México:

"Los efectos más importantes que produjo el aumento de los precios y la disminución de la población indígena por la epidemia de - 1576-1581, se localizan, principalmente, en las medidas que se adoptan durante estos años para fortalecer el desarrollo de la agricultura europea, y en las disposiciones sobre el abasto de granos."(11)

Según Florescano, la abundancia de tierras abandonadas por la epidemia explican la facilidad de la Corona para otorgar cuballerías y estancias a los españoles. En Chalco se puede confirmar tal afirmación.(Ver apéndice 3)

El sistema de repartimiento de indígenas por alquiler ayudó también a ese fortalecimiento de la agricultura española. En 1578 se ordenó que, puesto que muchos indios de 25 a - 30 años por no pagar tributo ni acudir al servicio personal - no se casaban y seguían bajo la potestad paterna, de ahí en adelante todos los naturales mayores de 18 años entrarían en general a los padrones de tributarios y acudirían a los repartimientos, no importando si fueran o no hijos de familia.(12)

Evidentemente, con ésta medida se buscaba evitar un censo drástico de tributos y servicios personales.

Por otro lado, en 1578 también, se fijó el salario semanal de cuatro reales y en 1579 el virrey obligó a los jueces-repartidores a residir dentro del área de su jurisdicción, insistiéndoles que cuidaran del buen tratamiento de los indígenas. Se les prohibió tener granjerías en seis leguas a la re-

(11) Enrique Florescano, ob.cit., p.600.

(12) Recopilación..., fs. 208v-209.

donde, así como utilizar ellos mismos indígenas de su repartimiento. No podrían entregar trabajadores sin mandamiento expreso del virrey, ni tener favoritismos hacia ningún español en especial.(13)

Toda esta re-estructuración del sistema de repartimiento durante la gestión del virrey Enríquez se conservaría casi totalmente hasta la desaparición de la institución en el siglo XVII.

En cuanto al abasto de granos de México, el cabildo de la ciudad fomentó la creación de un pósito y una alhóndiga para hacer frente a la escasez y carestía de granos.(14)

La intención del pósito o fondo financiero, fue comprar la mayor cantidad de grano posible y venderlo barato en épocas de escasez para evitar las alzas de precios. Florescano ha señalado que, sin embargo, al no reeditar el pósito ganancias sino más bien pérdidas, la institución no duró muchos años.

Caso contrario fue el de la alhóndiga, espacio físico al cual debería llevarse a vender todo el grano que entrase a México. Esta institución si sobrevivió toda la colonia porque si era rentable para su mantenimiento y el salario de los encargados. Aquí si había ganancias.(15)

Una vez expuesto el desarrollo histórico del sistema de repartimiento, desde sus inicios hasta su plena consolidación, pasemos ahora a estudiar más concretamente el caso de la provincia de Chalco. Para ello hemos dividido la exposición en -

(13) Zavala, Fuentes..., tomo II, pp.384-385 y Ordenanzas, p.29

(14) Enrique Florescano, ob.cit., p.615.

(15) Ibidem.

las tres actividades principales que se beneficiaron del trabajo indígena; agricultura, explotación de madera y obras públicas.

1.- Repartimiento de indígenas para haciendas en Chalco.

Localización geográfica-política del área de reparto; pueblos y haciendas.

El repartimiento de mano de obra para las haciendas de Chalco fue, sin duda, el más importante pues ocupó la mayor cantidad de los trabajadores disponibles. Como hemos visto en el período que estudiamos, hubo un constante asentamiento de labradores españoles en las tierras llanas y fértiles de la región. (Véase mapa C y apéndice 3).

Hubieron dos tipos de cultivo; los de temporal y los de riego. Estos seguramente se localizaron en las riberas del río de Tlalmanalco. Los españoles cultivaron, aparte del trigo, cebada, maíz y otras semillas.(16)

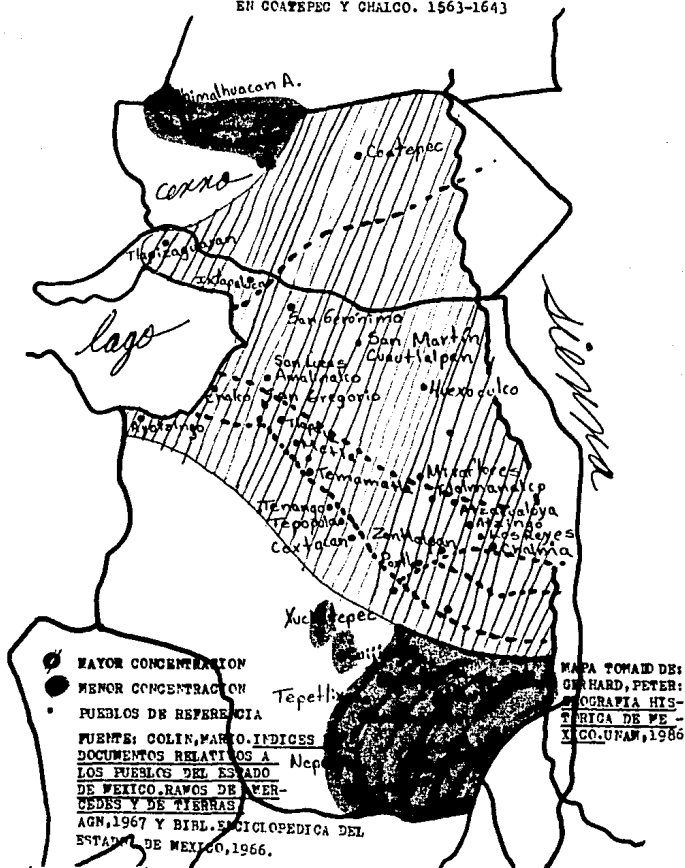
Como sabemos, el repartimiento para agricultura funcionó desde 1555 y no desaparecería sino hasta 1632-1633. Todo hace suponer que fue un repartimiento permanente en ese período, a diferencia de otras actividades que fueron más bien temporales o esporádicas.

El nuevo repartimiento de Chalco fue una área administrativa para fines solamente de esa institución, pues las jurisdicciones políticas de las provincias y corregimientos integrantes siguieron siendo independientes, (Texcoco, Coatepec, Chalco, Totolapa, Cuernavaca, Ocutituco y Tetela).

Considero que la lista de pueblos del libro de reparti-

(16) Zavala, Fuentes..., tomo V, pp.49-50.

MAPA G: ZONA DE PROPIEDADES ESPAÑOLAS DE TIERRAS
EN COATEPEC Y CHALCO. 1563-1643



miento de Chalco(17), del período de 1618 a 1621, formaron - desde un principio esa área administrativa.(Ver mapa D)..

Coutinchan, de la provincia de Texcoco, daba ya para - 1575, indígenas al repartimiento de Chalco(18); Cuernavaca lo hacía para 1591(19); y Chicoloapa, del corregimiento de Coatepec, en 1590(20), además de las cuatro cabeceras de Chalco en sí.

El repartimiento de Chalco se dividió en dos áreas o ramos. Uno fue el ramo de Coutinchan, que comprendía solamente a los trabajadores de Chicoloapa, Chimalhuacan, Huexotla y - Coutinchan mismo.

El lugar de reclutamiento y distribución de los indígenas fue también en Coutinchan. El juez repartidor nombraba a algún labrador para que distribuyera a los trabajadores en su nombre.

La segunda área fue la de Chalco propiamente dicha, que comprendió muchos más pueblos que el ramo de Coutinchan, como veremos más adelante.

Las haciendas españolas que se beneficiaron con indígenas de repartimiento, 117 aproximadamente, hacia los años de 1618-1621, se asentaron mayoritariamente alrededor de los pueblos de Coatepec, Ixtapaluca, Cuautlalpan, Tlalmanalco, Tenango, Amecameca y Chalco Atenco (ver apéndice 4), sobre todo en el área aluvial ribereña, (ver mapa E).

. La distribución de trabajadores para las haciendas de Chalco y Coatepec.

Para el repartimiento de indígenas a los labradores de-

(17) A.G.N.Indios, vol.8.

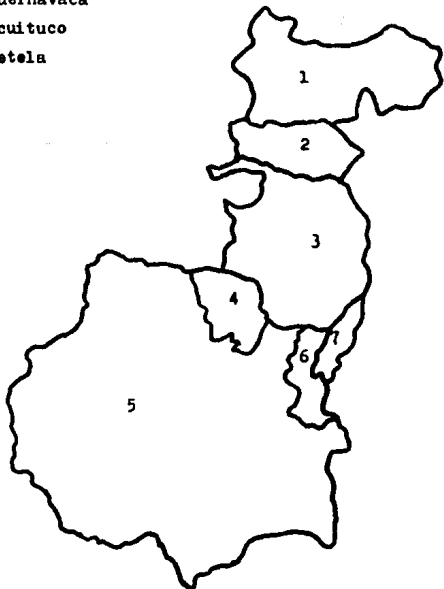
(18) Zavala, Fuentes..., tomo I, pp.45-46.

(19) Ibid., tomo III, p.165.

(20) A.G.N.,Indios, vol.4, f.151v.

MAPA D: AREA GEOGRAFICA-POLITICA DEL NUEVO
REPARTIMIENTO DE CHALCO; S.XVI/XVII.

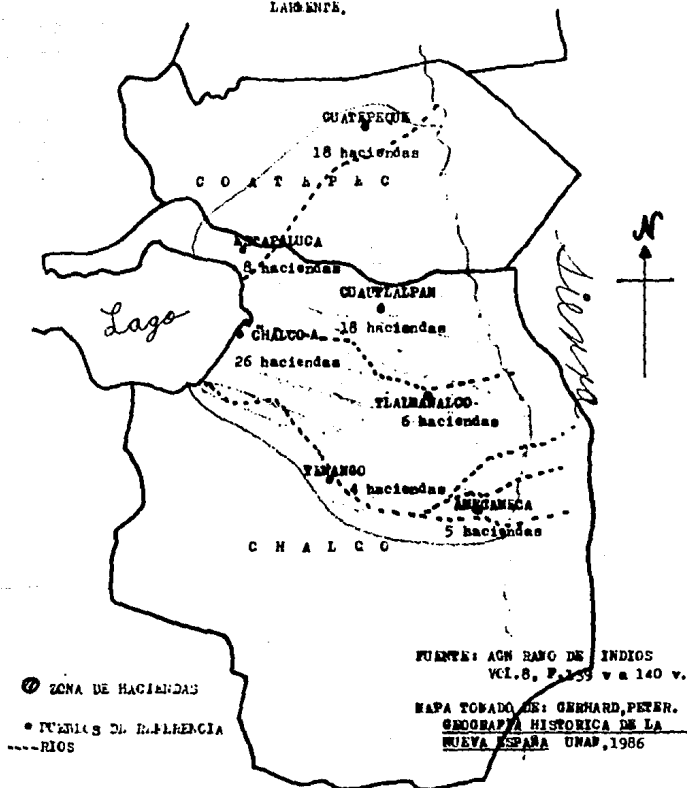
- 1.- Tezcuco
- 2.- Coatepec
- 3.- Chalco
- 4.- Totolapa
- 5.- Cuernavaca
- 6.- Ocuituco
- 7.- Tetela



FUENTE: A.G.N. Indios, vol.8.

Mapas tomados de: Gerhard, Peter. Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821. UNAM, 1986.

MAPA E: ZONA DE HACIENDAS DE COATEPEC Y CHALCO
 QUE SE BENEFICIARON CON INDIGENAS DE
 REPARTIMIENTO ENTRE 1619 y 1621 REGU-
 LAJENTE.



Chalco y Coatepec, los virreyes nombraron jueces repartidores, lugartenientes y alguaciles (oficiales en el siglo XVII).(21)

El juez repartidor fue la autoridad superior en el distrito de repartimiento. Sus funciones consistieron en ejecutar los mandamientos virreinales con ayuda del lugarteniente y los alguaciles, subordinados a él. También tenían la obligación de visitar las haciendas y cuidar por el buen tratamiento de los trabajadores, así como compeler a los cabildos a enviar las cuotas semanales de indígenas. En el lugar de repartimiento, hasta principios del XVII, solamente el juez repartidor podía entrar al corral donde estaban reunidos los indígenas para repartirlos a los alquiladores españoles que esperaban afuera.(22)

Para 1618, el juez repartidor nombraba cada semana dos diputados por los labradores para que en su compañía distribuyeran a los indígenas, y firmaran en el libro el repartimiento de ese día.(23)

Los centros de reclutamiento variaron en tres ocasiones; por 1591 fue en Chalco Atenco, en 1603 en San Gerónimo, para 1618 en Tlalmanalco y finalmente en 1620 en Cuautlalpan, pueblos situados entre haciendas.(24)

Para asignar trabajadores, inicialmente el labrador los solicitaba al virrey pidiendo de antemano un determinado número, bajo juramento de ser verdaderamente los que necesitaba.

Más para 1602, el virrey hizo visitar las haciendas y determinar cuántos trabajadores necesitaba cada labrador y

(21) Zavala, Fuentes..., tomo III, pp.204-205.

(22) Ibid., tomo V, pp. 54-55.

(23) A.G.N. Indios, vol.8, f.11.

(24) A.G.N. Indios, fs.11 y 144v y Zavala, Fuentes..., tomo III, p.204 y tomo V, pp.175-176.

cuántas fanegas sembraba para determinar la paga al juez repartidor. Además, el labrador tenía que ser vecino de la región y tener ahí mismo su hacienda.(25)

Hacia 1599 y 1603, el dinero, la ropa y la comida que los indígenas dejaban al huir de las haciendas deberían enviarse al Hospital Real de los Indios.(26) Aunque en la época del virrey Enríquez no se permitió alquilar indígenas al juez repartidor, para 1600 ya lo podían hacer.(27)

Hasta el virrey marqués de Villamanrique, se había usado que en las épocas de deshierbo y cosecha del trigo la cuota de trabajadores para la región se elevase al doble.(28) En el período del virrey Velasco en 1591 se estableció el 2 % en tiempos normales o "sencilla" y el 10 % en cosecha o "doble", tomando como referencia a la población tributaria.(29) Tal tasa permanecería hasta la desaparición del servicio de repartimiento.

Por 1587, se permitía la doble durante cuatro semanas - aunque luego se prorrogase.(30) A partir de 1590 la doble se autorizó ya por diez semanas y para 1619 se redujo a seis, - aunque siempre hubieron permisos para prorrogarla.(31) En esos meses de mayor trabajo agrícola, las autoridades virreinales transferían trabajadores, asignados inicialmente a otras actividades, a los campos, para regresarlos cuando acabara la escarda o la cosecha.(32) La "doble" de trabajadores debía ser solicitada por los mismos labradores al virrey.

(25) Zavala, Fuentes..., tomo V, pp.19-21.

(26) Ibid., tomo IV, pp.317-321 y tomo V, p.195.

(27) Ibid., pp.422-423.

(28) Ibid., tomo III, p.48.

(29) A.G.N. Indios, vol.3, fs. 195-195v.

(30) Zavala, Fuentes..., tomo III, pp. 80-81.

(31) Ibid., p.92 y A.G.N. Indios, vol.8, f.22.

(32) Zavala, Fuentes..., tomo IV, pp.306-307; tomo V, p.23 y A.G.N. Indios, vol.3, fs. 217-217v.

Respecto a los salarios, en el gobierno del virrey Enríquez se estableció el de 4 reales cada semana; en el del segundo virrey Velasco aumentó a 6 y para 1610 a 9 reales, siendo de éste último el que permanece hasta 1632.(33)

Al repartimiento acudían tanto trabajadores comunes como oficiales, especialmente hucheros. Fue también en el primer gobierno de Luis de Velasco hijo, cuando se menciona por vez primera la existencia de un libro de repartimiento en donde se anotaban las cuotas de trabajadores de cada pueblo y la cuota entregada a cada labrador o institución.(34) El juez repartidor llevaba también una cuenta de trabajadores no dados o "rezagados" de cada pueblo, misma que se debería cobrar más adelante.(35)

Estos fueron los lineamientos generales de la administración del servicio de repartimiento en el distrito de Chalco.

. Los intentos de reforma en 1601.

En este año, como resultado de tres décadas anteriores de ataques, críticas y denuncias de religiosos de la Nueva España principalmente, contra el sistema de repartimiento, (como veremos en el capítulo final), la Corona española dictó una cédula que prohibía los repartimientos como se habían instituido hasta esos momentos. Desaparecerían los jueces repartidores y serían ahora las justicias ordinarias, (alcaldes mayores y corregidores), las encargadas de reunir a los indígenas en lugares públicos para que ahí libremente se contratasen con quien quisieran y por el tiempo que eligieran. Lógicamente

(33) Zavala, Ordenanzas..., pp.29 y 53, y Fuentes..., tomo III, p.92.

(34) A.G.N. Indios, vol.5, f.307v-308.

(35) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.316 y A.G.N.Indios, vol.6 2da.parte, fs. 17-17v.

te tales medidas afectaban gravemente a aquellos españoles - que sacaban mucho provecho del sistema anterior.(36)

Tales intentos fueron vanos en Chalco, pues durante esa primera década del XVII el sistema de repartimiento siguió en realidad funcionando como antes para las haciendas, con la única diferencia de que el juez repartidor se le cambió el nombre a "juez comisario de los alquileros", quien en realidad - continuó teniendo las mismas funciones.(37)

Para 1609 la legislación fue más realista. El rey dictó una cédula que volvió a permitir oficialmente los repartimientos para campos, ganados y minas bajo dos justificaciones; utilidad pública y evitar la "holgazanería" de los indios. También se estableció que no se instituirían nuevos repartimientos sino solo los que ya existían y que se irían quitando con forma aumentasen los trabajadores libres.(38)

El sistema de repartimiento seguía siendo necesario - aunque estuviera ya en proceso de ser reemplazado por nuevas formas de trabajo, como veremos más adelante. En 1609, si - bien la Corona volvió a permitir el sistema, no dejó de decretar bastantes cédulas en ese año para tratar de evitar los - abusos que habían llevado a tratar de suprimir los repartimientos.(39) El Estado esperaba el mejor momento para prohibir totalmente el sistema de trabajo.

Y es que los hacendados beneficiados no fueron pasivos - al defender sus intereses. Hernando Muñoz, labrador de Tlalmanalco, fue representante ante el virrey en varias ocasiones -

(36) Génaro V. Vázquez, ob.cit., p.139.

(37) Zavala, Puentes..., tomo V, pp.133-134 y 168-169

(38) Génaro V. Vázquez, ob.cit., p.148.

(39) Ibid., pp.44, 91, 151, 160, 161 y Recopilación..., fs. 242 y 245v.

de los hacendados de Chalco. Por ejemplo, en 1599, Muñoz se quejó ante el virrey, en nombre de todos, de que 5470 indígenas al año se enviaban ya a otros destinos y no a los panes como sucedía anteriormente.(40)

En 1601, los labradores de la región, nuevamente en voz de Hernando Muñoz, se quejaron ante el virrey de la mala distribución de tapisques por un escribano, quien sustituía al juez repartidor. Solicitaron al virrey que se nombrara a otra persona.(41)

En 1603, Hernando Muñoz nuevamente, denunció ante el virrey que en Chalco se daban tapisques a personas que decían ser labradores y en realidad no lo eran.(42)

En 1604, Juan Fernández, otro labrador, se quejó ante el virrey que se le había dejado de dar un indígena del repartimiento y en verdad lo necesitaba.(43)

En 1618, por instancias legales de Arias Pérez de Navia, labrador de los términos de Chalco Atenco, el virrey ordenó al juez repartidor que compeliere a los cabildos de San Juan-Costocan, Asunción, Los reyes y Santiago a enviar también trabajadores al repartimiento.(44) El último ejemplo es de 1629, en que Cristóbal Callejas, labrador de Ixtapaluca, informó al virrey que el pueblo de Ayapango sí podía seguir dando trabajadores para el repartimiento, a pesar de que anteriormente ya había sido reservado.(45)

(40) Zavala, Fuentes..., tomo IV, pp. 378-379.

(41) Ibid., pp. 486-487.

(42) Ibid., tomo V, p.176.

(43) Ibid., tomo V, pp.211-212.

(44) A.G.N. Indios, vol.9, fs.41-41v.

(45) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp. 433-434.

. El libro de los repartimientos de Chalco, 1618-1621.

Se conserva en el Archivo General de la Nación una copia legal del libro original de repartimientos de indígenas en Chalco que comprende 120 semanas, del 6 de noviembre de 1618 al 20 de mayo de 1621. (46) Semana a semana se fue anotando la cuota dada por cada pueblo de la región y enseguida la cantidad entregada de trabajadores a cada institución o hacendado. Con base en esa información elaboré una tabla general de indígenas repartidos durante esas 120 semanas y se llegaron a los siguientes resultados, que nos permiten una idea mucho más clara y concreta de lo que fue el sistema de repartimiento. (Ver apéndice 5).

En total se repartieron 29050 indígenas a 136 instituciones o hacendados. Para obras públicas se destinaron 8139 indígenas, que equivalen al 28 % y para 117 labradores, 20850 trabajadores o el 72 %. Pasemos a ocuparnos específicamente de las haciendas.

El repartimiento para haciendas fue bastante irregular en todos aspectos. Difícilmente se respetaron las tasaciones para sencilla y para dobla. Algunos hacendados se les dió un mismo número. Otros privilegiados (un grupo de 21 labradores) se les entregó arriba de las tasaciones muy regularmente.

Otro grupo de aproximadamente 60 hacendados, aunque no se les respetó siempre la tasa, por lo menos cada semana no dejaba de dárselos trabajadores. Al resto de los hacendados, treinta y seis, fue muy irregular su cuota pues algunos no se les daban indígenas por meses y a otros se les borró de las listas, después de algún tiempo de ir al repartimiento asiduamente.

mente. Otros labradores se incorporaron al libro en 1620. Tales irregularidades reflejan que los mandamientos virreinales no se cumplían muy bien, y pudieron deberse, hipotéticamente, a varias razones; por ejemplo; el incumplimiento de las comunidades indígenas de enviar menos de la cuota señalada por el virrey, grupos de poder español que controlaron al juez repartidor y la mano de obra disponible y/o también el aumento de gañanes en las haciendas. Esto provocaría que muchos labradores no tuvieran ya necesidad de indígenas y otros los sustituyeran como destinatarios de trabajadores.

Se dieron casos en los que a un hacendado, en temporada de cosecha, la segunda semana de dobla se le entregó solamente un indígena de los siete autorizados, más para la sexta semana se les debía dar trabajadores, el juez repartidor lo haría regularmente.

A hernando de Herrera, labrador de Tlalmanalco, en una semana de dobla solo le correspondían cuatro trabajadores, más el juez repartidor le entregó 24. Francisco de Herrera, de las 120 semanas señaladas, solamente en dos de ellas se le dieron trabajadores. O Alonso del Rosario, a quien nunca en este período se le entregaron. Francinco de Alemán Pardo (que años antes había desempeñado el cargo de mayordomo de las casas reales), con cultivos tanto en Chalco Atenco como en San Martín Cuautlalpan, se le entregaba doble cuota cada semana.

De esa manera, aunque los pueblos no cumplieron nunca con la tasa señalada de trabajadores, muchos hacendados fueron favorecidos mientras que otros no.

2.- Repartimiento de indígenas para madera y leña.

La región boscosa de la Sierra Nevada en Chalco fue una

fuente permanente de abastecimiento de madera y leña para la ciudad de México y la misma provincia. Para la explotación de los bosques, el gobierno virreinal destinó frecuentemente grupos de indígenas expertos en el corte de madera de varios pueblos de Chalco, especialidad suya desde tiempos prehispánicos, como hemos expuesto en un capítulo anterior. Pasemos ahora a exponer el origen y desarrollo histórico del repartimiento de "hacheros".

. Organización para la extracción de madera y leña en Chalco.

En el período en el que se estableció el repartimiento-agrícola para Chalco, 1555 aproximadamente, la actividad del corte de madera no estuvo integrada al nuevo sistema de trabajo propiamente.

En 1558, cuando se necesitó madera en México, el virrey concedió licencias especiales a particulares para ir a la provincia de Chalco y compeler a grupos de hacheros a trabajar - en los bosques.(47) Era también obligación de los indígenas-transportar la madera hasta los lugares de canoas (seguramente en Chalco Atenco o Ayotzingo, pueblos a la orilla del lago que contaron con embarcadero), o los caminos de carretas. Considero que durante la época del primer virrey Velasco fue este el mecanismo administrativo por el que se obtuvo comúnmente mano de obra para el abastecimiento de madera. Para 1563-1564 la provincia de Chalco tuvo asignada la tarea de entregar madera para las casas reales de México.(48)

(47) A.G.N. Mercedes, vol.84, f.52.

(48) A.G.N. Mercedes, vol.7, fs.232-232v.

Fue también durante el gobierno del virrey Enríquez - cuando el trabajo de los hacheros fue integrado al distrito - del repartimiento de Chalco. Por ejemplo, los pueblos de Juchitepec, Quauzozongo y Calayuco tuvieron como "tequio" proporcionar el trabajo de ocho leñadores cada semana para el Hospital Real de los Indios durante el lapso de 1575 a 1590.(49)

A partir de esa década de 1570, los hacheros de Chalco se reunieron también en los lugares de repartimiento en donde serían distribuidos por el juez repartidor, tal y como se hacía con los que iban a las haciendas. El juez repartidor fue el responsable ante el virrey del abastecimiento de madera solicitada para diferentes partes. Los repartimientos para madera y leña fueron casi siempre temporales, desde dos meses hasta dos años, a excepción del de las casas reales que fue permanente. El trabajo en los montes siguió los mismos lineamientos que rigieron en las haciendas; jornadas semanales y los mismos salarios.(50)

Veamos ahora una tabla del repartimiento para madera;

AÑO	PUEBLO, NO. DE TRABAJADORES TIEMPO	DESTINO	FUENTE
1563-64	Provincia de Chalco.	Casas Reales	A.G.N. Mercedes, vol. 7, - f. 232
1575-90	8 leñadores cada semana de <u>Juchitepec</u> , <u>Quauzozongo</u> y <u>Calayuco</u> .	Hospital R. de los Indios	A.G.N. Indios vol. 4, f. 126v
1576	Provincia en general.	500 vigas a México	A.G.N. Gral. de Parte, vol 1, f. 218.
1580-82	Hacheros de Chalco y <u>Tlalmanalco</u> por 2 años.	Madera para la Compañía	A.G.N. Indios vol. 2, f. 214v

(49) A.G.N. Indios, vol. 4, f. 126v.

(50) Zavala, Puentes..., tomo II, pp. 320-321.

1581	25 hacheros de Chimalhuacan	Madera para el Hospital de Convalecientes	Zavala, Fuentes, tomo II pp.408-409
1581	20 hacheros de Amecameca por 8 meses	Madera para la iglesia de la Compañía	Fuentes, tomo II, pp. - 390-391
1583	Hacheros de la provincia	Madera para el monasterio de Jesús María	Indios, vol. 2, f.143v
1583-85	Hacheros de la provincia por dos años	Madera para la Compañía de J.	Indios, vol. 2, f.214v
1583	Hacheros de Chalco por 1 año	Madera para el Colegio de la Caridad	Indios, vol. 2, f.221v.
1583	Hacheros de la provincia	3000 vigas para la Universidad de México	Indios, vol. 2, exp.950.
1583	Hacheros de la provincia	Madera para las casas del relator Cristóbal de la Cerda	Indios, vol. 2, f.91v.
1587	4 hacheros de Amecameca	Madera para reparar la casa de un alcalde	Fuentes, vol. 3, pp.45-46
1590	8 hacheros de Amecameca	Madera para el convento de las Gerónimas	Fuentes, vol. 3, p.92
1591	Hacheros de la provincia	1827 piezas de madera para una cofradía	Indios, vol. 6, lra. parte f.21.
1592	Hacheros de Chimalhuacan	Morillos para la alameda	Indios, vol. 6, 2da. parte f.141
1594	Hacheros de Tenango, Amecameca, Chimalhuacan, Tepēcocolco y Ecatzingo	Estucas para la alameda	Indios, vol. 6, 2da. parte f.233v
1595	6 hacheros de Chalco por un año	Convento de la Encarnación	Indios, vol. 6, lra. parte, f.260v

1599- 1621	8 hacheros de Amecameca todo el año	Leña para las casas reales	<u>Fuentes</u> , tomo 4 p.378; tomo 5, p.148 e Indios vol.8
1603	12 hacheros de Amecameca por 6 meses	Madera para - la Compañía	<u>Fuentes</u> , tomo 5 p.87
1603	48 hacheros de Amecameca	Madera para - 7 templos religiosos	<u>Fuentes</u> , tomo 5 pp.133-134
1603- 1621	8 hacheros	Hospital Real de los Indios	<u>Fuentes</u> , tomo 5 pp.175-176 e - Indios, vol. 8
1603	12 hacheros de Amecameca	Madera al Hos- pital de los- desamparados	<u>Fuentes</u> , tomo 5 pp.113-114
1604	6 hacheros de Amecameca	Madera al Co- legio de la - Compañía	<u>Fuentes</u> , tomo 5 p.238
1604	8 hacheros de Amecameca	Madera a la - Casa Profesa	<u>Fuentes</u> , tomo 5 p.237
1604	4 hacheros de Amecameca por 4 meses	Madera a una- cofradía	<u>Fuentes</u> , tomo 5 pp.237-238
1606	4 hacheros de Amecameca por 4 meses	Madera al Con- vento del Car- men	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.12
1606	5 hacheros de Amecameca por 4 meses	Madera al mo- nasterio de - San Diego	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.15
1606	4 hacheros de Amecameca por 4 meses	Madera al con- vento de Ame- cameca	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.22
1606	1 hachero de Amecameca por 4 meses	Reparación de la casa de A- lonso Escoto	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.2
1607	4 hacheros de Amecameca por 4 meses	Madera al con- vento de Ame- cameca	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.138

1607	4 hacheros por 4 meses	Colegio de San - Pablo de México	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.156
1607	6 hacheros por 2 meses	Convento de San-Agustín	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.156
1614	Hacheros de Amecameca	Morillos para la obra del desagüe	Zavala, <u>Ordenanzas</u> , p.17
1629	Hacheros de la provincia	Canoas y madera para el albarra-dón de San Lázaro	A.G.N. Desagüe vol. 3, f.143v
1629	Hacheros de Amecameca	Madera a Simon - Garzia, criado - del juez repart.	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.431
1629	Hacheros de Atlautla	Morillos para la calzada de México	<u>Fuentes</u> , tomo 6 p.445
1641 [#]	6 hacheros de la provincia	Convento de San Juan de la Peni-tencia	<u>Fuentes</u> , tomo 7 pp. 416-417
1642 [#]	24 hacheros de Tlalmanalco y Amecameca por 20 días	Convento de San Francisco	<u>Fuentes</u> , tomo 7 pp. 450-451
1643 [#]	20 hacheros de Amecameca, Atlautla, Chimalhuacan, Suchitepec y - Tenango	Reparación de las casas reales	<u>Fuentes</u> , tomo 7 p.470
1649 [#]	50 hacheros de la provincia	Madera para la en-fermería del con-vento de San Fran-cisco	Indios, vol.15 2da. pte., f.lv

Según podemos observar en la tabla anterior de repartimientos para madera y leña en el período de 1563-1629, la mayoría fueron para instituciones religiosas y en segundo término para instituciones públicas y solo cuatro para obras particulares. Cabe aclarar que en la tabla sólo están los reparos registrados en las fuentes consultadas, no el total; es - decir, la distribución de hacheros fue algo permanente en to-

da ésta época, a diferentes actividades y por diversos períodos de tiempo. Varios documentos indican que por años se habían seguido enviando hacheros al repartimiento, aunque no especifican el conjunto de obras a que se habían asignado. (51)

Los cuatro últimos repartimientos de la tabla demuestran que aunque ya el sistema de repartimiento había sido suprimido, la compulsión de indígenas hacheros fue utilizada por el gobierno virreinal cuando se necesitó.

En diversas ocasiones, éstos repartimientos de hucheros se suspendían temporalmente para evitar falta de mano de obra en la escarda o la cosecha del trigo.

. Las ordenanzas sobre el corte de madera en Chalco.

La importancia de la actividad maderera de Chalco está reflejada en el hecho de que cuatro diferentes virreyes se ocuparon especialmente de establecer ordenanzas de trabajo que rigieran esa actividad. En 1579, 1592, 1605 y 1614 se decretaron tales documentos que ahora pasamos a exponer.

El 21 de marzo de 1579, el virrey Martín Enríquez, en vista de que españoles cortaban bastante madera de los bosques de Tlalmanalco y el cabildo indígena expresaba que "si no se remedia con brevedad se acabarán los dichos montes, que será gran daño y pérdida a toda la república, por ser donde principalmente se provee la madera para los edificios de esta ciudad..." (52), dispuso una serie de medidas que tenían como fin controlar la explotación de la madera. Una de ellas fue que nadie podía cortar árboles enteros sin licencia virreinal. Además la madera y leña que se sacase no podía revenderse si-

(51) Fuentes, tomo V, pp. 54-55 y Ordenanzas..., pp. 75, 79-80.

(52) Zavala, Ordenanzas..., p. 75.

no solamente para su uso inmediato. Las ordenanzas de 1592 - se refieren exclusivamente al trabajo en los montes por indígenas del repartimiento. Tuvieron como fin rebajar los "tequios" o cantidad de madera entregada por cada hachero al español, y fijarlos adecuadamente, dadas las constantes quejas que se recibían en el Juzgado General de los Indios. Las tasas fijadas por las ordenanzas revelan que los hacheros de Chalco hacían diferentes tipos de maderas: vigas, tablas, tablones, planchas, morillos, canoas y rajas.(53)

Las ordenanzas de 1605, dictadas por el virrey marqués de Montesclaros, son casi iguales a las de 1592, y tuvieron como finalidad dejar en claro que los hacheros sólo debían trabajar 6 días.(54) El virrey expuso que las licencias que se otorgaban para cortar madera para diferentes obras públicas, se vendían ilegalmente a particulares que querían lucrar con la madera, y por éste interés se hacía trabajar más a los hacheros. Finalmente, el virrey aclaró que las ordenanzas pasadas no se habían cumplido.

Las ordenanzas de 1614, del virrey marqués de Guadalcazar, asentaban que las de 1605 y 1592 seguían sin cumplirse, pues a los hacheros de Amecameca concretamente, se les hacía trabajar más días y no se les pagaba bien. El virrey nuevamente encargaba a las justicias y juez repartidor de Chalco, que hicieran cumplir las ordenanzas, que a los de Amecameca sólo se les pidiera el 4% de los tributarios para hacheros y que no tuvieran la obligación de transportar la madera a ninguna parte.(55)

(53) A.G.N.Indios, vol.6, 1ra.parte, f.49v.

(54) Zavala, Ordenanzas..., pp.76-78.

(55) Ibid., pp.79-80.

3.- Repartimiento para obras públicas y otras actividades.

Aunque el repartimiento para diversas obras públicas no fue tan frecuente como el de medera o permanente, como el de las haciendas, no dejaron de presentarse en varias fechas.

El sistema administrativo de mano de obra, para la ciudad de México principalmente, siguió un desarrollo similar al de los hacheros. Durante la época del primer virrey Velasco, cuando se necesitó mano de obra de Chalco, el virrey la pedía al alcalde mayor o a los cabildos indígenas directamente, independientemente del repartimiento para la agricultura, como ya se dijo anteriormente. Así, para 1560, las cuatro cabece - ras de Chalco dieron 200 peones cada semana para la construcción del convento de San Agustín, de los cuáles 10 pasarían - al Monasterio de la Madre de Dios y después al hospital de - Nuestra Señora de la Concepción.(56) Para 1561, la cuota de Chalco aumentó a 300 peones, que comprendían oficiales y sim - ples trabajadores.(57) En 1563, la cabecera de Amecameca pa - só de dar 20 peones para San Agustín a 30 para la catedral de México, permanente.(58)

Con la creación del repartimiento de Chalco el abasteci - miento de trabajadores para obras públicas pasó a depender - también del juez repartidor del distrito o área.

Aquella institución que deseara peones debía solicitar - los al virrey para que éste diera la licencia y se acudiera - al lugar de distribución de indígenas para pedirlos. Las con - diciones del alquiler siguieron las mismas ordenanzas que en -

(56) A.G.N.Mercedes, vol.5, fs.5v-6, 27v-28.

(57) A.G.N.Mercedes, vol.5-6, lra.parte, f.240.

(58) Ibid., vol.7, fs.157-157v.

las haciendas y madera; jornadas semanales, el mismo salario y rotación, también semanal.(59)

Hubo pueblos de Chalco que el virrey exentó de enviar trabajadores al repartimiento para que se dedicaran exclusivamente a una actividad. Ayotzingo, por ejemplo, ya desde antes de 1582 se dedicó solamente al transporte por canoas de todo tipo de materiales, bastimentos y personas a la ciudad de México.(60) Harina de trigo proveniente del valle de Atlixco pasaba también por ahí.

Otro ejemplo es Mizquic, que a partir de 1601 se le asignó la tarea de dar trabajadores solamente al beneficio del salitre.(61)

La construcción de la nueva catedral de México ocupó durante varios años trabajadores de Chalco; de Amecameca en 1563, de Mizquic para 1591(62) y de varios pueblos de la provincia hasta 1607.(63)

Otras actividades en diferentes años fueron las siguientes:

- 1580: Indígenas de Iztapaluca al valle de Ozumba para la guarda de ganados.(64)
- 1583: Servicio de canoas por los indígenas de Chalco Atenco.(65)
- 1583: Peones para construir una casa de hospedaje al pie del volcán.(66)
- 1590: 34 indígenas de Chalco llevan zacate para las casas reales y el Hospital Real de los Indios.(67)

(59) A.G.N.Indios, vol.5, f.262v.

(60) A.G.N.Indios, vol.2, fs.18v-19.

(61) Zavala, Fuentes..., tomo IV, p.500.

(62) A.G.N.Indios, vol.5, f.262v.

(63) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.220-221.

(64) Zavala, Ordenanzas..., p.35.

(65) A.G.N.Indios, vol.2, fs.133-133v.

(66) A.G.N.Indios, vol.2, f.182v.

(67) A.G.N.Indios, vol.4, fs.98-98v.

- 1590; 16 indígenas de Chimalhuacan Atenco para obras públicas de México y el monasterio de San Francisco.(68)
- 1591; 36 indígenas de Cuitlahuac (hasta este año aún dentro - del repartimiento de Chalco), cada semana para Santo Domingo, padres descalzos, escuelas reales y Compañía de Jesús.(69)
- 1593; Canoceros de Chalco Atenco y Ayotzingo para transportar morillos a la alameda de México.(70)
- 1599; Obras públicas en general a las que se reparten indígenas de Chalco; Colegio de San Juan de Letrán (un trabajador); monasterio del Carmen (cuatro); monasterio de la Concepción (tres); Santo Oficio de la Inquisición - (tres); a Solis (cuatro); convento de San Francisco - (cuatro); Jesuitas (seis); Hospital Real de los Indios (nueve); trapiche del lic.Frias Quixada (nueve); ingenio de Diego Cavallero (ocho); contador Gordian Casassa no (ocho); iglesia de Tlalmanalco (diez); casas reales de México (diez); y Hospital de Oaxtepec. Total; 5470 - trabajadores anuales.(71)
- 1603; Tres indígenas de servicio de Tlayacapa al Hospital de Oaxtepec.(72)
- 1617; El juez repartidor de Chalco hizo pescar a indígenas en el valle de las Amillpas.(73)

El libro de los repartimientos de Chalco nos ha permitido también evaluar el repartimiento para obras públicas durante 120 semanas continuas.

- (68) A.G.N.Indios, vol.4, f.244v.
 (69) A.G.N.Indios, vol.5, lra. parte, 235-235v.
 (70) A.G.N.Indios, vol.5, lra. parte, f. 117.
 (71) Zavala, Fuentes..., tomo IV, p.378.
 (72) Zavala, Fuentes..., tomo V, pp.149-150.
 (73) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.303.

En general podemos decir que el repartimiento para obras públicas sí se cumplía, tal y como lo señalaba el gobierno virreinal. Presentamos a continuación un cuadro-resumen:

// -----//

OBRA PUBLICA	INDIOS/SEMANA TASA OFICIAL	NO.DE SEMANAS RECIBIERON/TOTAL	QUE SI NO.TOTAL DE TRABAJAD.
Tres oficiales del juez repart.	12	120/120	1452
Inquisición	12	120/120	1300
Casas Reales	10	120/120	1210
Juez y teniente	10	120/120	1210
Juan de Trillo [#]	2	116/120	232
Convento de S.AGUSTIN	3	120/120	275
Nieve del palacio	4	109/120	444
Casa Profesa	4	113/120	456
D.Fernando de Ribadeneira [#]	4	82/120	246
D.Joan Pinelo [#]	1	105/120	112
Srio. Pedro de la Torre [#]	2	26/120	52
Alonso Péres Carreño [#]	7	88/120	184
Escribano [#]	4	64/120	256
Hospital Real de los Indios	8	30/120	240
Luis de Tovar [#]	?	2/3	8
Luis Moreno [#]	?	11/51	44
Mariscal [#]	?	55/120	191
TOTAL:			8139

[#] En el caso de los nombres subrayados, el libro no especifica a que obra pública o institución representan,

FUENTE: A.G.N. INDIOS, vol. 8.

Según las cuantificaciones, y si tomamos en cuenta que son 19 instituciones en comparación con 117 haciendas, podemos concluir que el ramo de las obras públicas utilizó casi una tercera parte del total de trabajadores repartidos en Chalco durante 120 semanas, un porcentaje sin duda importante.

Entre 1628 y 1630 pueblos de Chalco acudieron a diferentes obras del desagüe del lago, ante la gran inundación de México. En 1628 participaron en la reparación de las calzadas de Zumpango y de San Anton.(74) En 1629 se ordenó todavía al juez repartidor que enviara canoas y remeros en la mayor cantidad posible y en 1630 tuvo que mandar 233 indígenas de toda la provincia para el albarradón de San Lázaro.(75)

Al desaparecer el sistema de repartimiento en 1632, las obras de desagüe y la fábrica de pólvora continuaron siendo el destino de grupos de indígenas de Chalco por compulsión al menos hasta la primera mitad del siglo XVII.(76)

(74) A.G.N. Desagüe, vol.3, fs.43v y 74v.

(75) A.G.N. Desagüe, fs.127, 130, 130v, 158v y 159.(vol.3).

(76) A.G.N. Desagüe, vol.4, f.11 y Ramo de Indios, vol.13, fs. 20v-21, 179-179v, 180; vol.14, 7v-8.

V. REPARTIMIENTO Y COMUNIDADES INDIGENAS.

V. REPARTIMIENTO Y COMUNIDADES INDIGENAS.

Hasta ahora se ha expuesto el desarrollo del sistema de repartimiento en su relación con las actividades españolas, - su administración general y legislación. Pasemos ahora "a la otra cara de la moneda". En el presente capítulo se analizará la influencia e impacto del sistema de repartimiento en las - comunidades indígenas. Aspectos como la organización comunal para el repartimiento, las condiciones reales de trabajo de - los indígenas y sus consecuencias así como sus formas de re - sistencia serán tratados a continuación.

1.- Organización de los pueblos para el suministro de trabajadores al sistema de repartimiento.

Al formarse el repartimiento "de los indios de la provincia de Chalco" como se dice en varios documentos(1), en - realidad los trabajadores se reclutaron también de los corregimientos de Coatepec, Totolapa, Tetela y Ocuituco, villa de Acapistla de la provincia de Cuernavaca; Coatinchán, de Texco - co y, por supuesto, la provincia de Chalco en sí. Tal área de pueblos de repartimiento fue delimitada seguramente desde la época del virrey Enríquez y permaneció así hasta 1632. (Ver mapa D). El juez repartidor de Chalco tuvo jurisdicción, para efectos del repartimiento solamente, en toda ésta área y no - sólo en la provincia chalca.

El reclutamiento de los indígenas para su distribución - utilizó la organización político-administrativa de los pro -

(1) A.G.N. Indios, vol.4, fs.237-237v, por ejemplo.

pios pueblos. Cada cabecera era responsable de hacer reunir la cuota de trabajadores de sus pueblos sujetos, señalada por el virrey, y conducirlos al lugar de repartimiento.

Las comunidades sujetas tenían la obligación de obedecer a su cabecera. Al respecto cabe decir que las cabeceras coloniales del distrito de Chalco, fueron residencia de linajes gobernantes o bien, centros político-administrativos en tiempos prehispánicos, lo cual nos lleva a considerar que sí hubo una continuación de la organización política indígena en ese sentido, de una etapa histórica a otra. Además, las autoridades virreinales seguían reconociendo la jurisdicción de esos pueblos principales sobre otros subordinados o de su "llamamiento", concepto que alude al gobierno anterior del tlahtocayotl.(2)

La organización en cabeceras y sujetos fue siempre protegida y conservada por el gobierno virreinal en el período estudiado, como instrumento de control y administración entre las propias comunidades.(3) En Chalco hubo subcabeceras con sujetos propios, como Temamatla, Zentlalpan o Chalco Atenco.(4) (Ver mapa F).

El gobernador y cabildo de cada cabecera, según hemos visto, tuvieron cuatro responsabilidades básicas: recaudación de tributos, la doctrina religiosa, administración de justicia en casos menores y la reclutación de trabajadores.(5)

En relación con el sistema de repartimiento, los cabildos indígenas contaron con mandones de barrio, que según Sil-

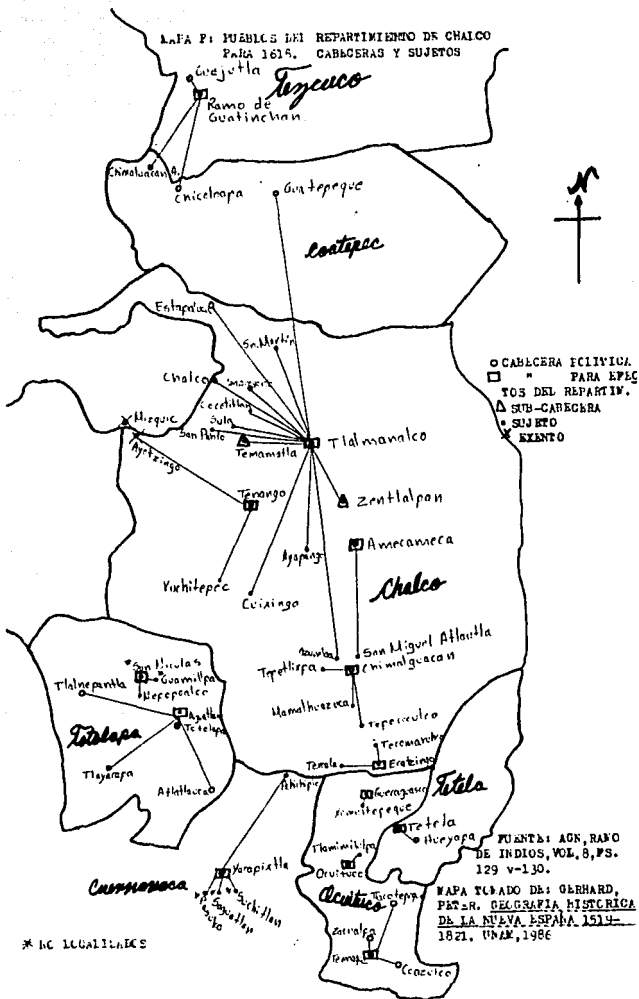
(2) A.G.N. Mercedes, vol.5-6, Ira.parte, f.240.

(3) A.G.N. Indios, vol.6, 2da.parte, fs.92-92v y vol.13,f.20v.

(4) A.G.N. Indios, vol.2, fs.206v-207 y Mario Colín, índice del ramo de Tierras, ob.cit., p.47.

(5) A.G.N. Indios, vol.9, fs.9-10.

MAPA DE PUEBLOS DEL REPARTIMIENTO DE CHALCO
 PAÑA 1619. CABECERAS Y SUJETOS



- CABECERA ECLIVICA
- " PARA EPEC
TOS DEL REPARTIM.
- △ SUB-CABECERA
- * SUJETO
- x EXENTO

FUENTES: AON, RAMO DE INDIOS, VOL. 8, P. 129 v-130.

MAPA ELABORADO POR GERHARD, PETER. GEOGRAFIA HISTORICA DE LA NUEVA ESPAÑA 1514-1821. UNAM, 1986.

* NO LOCALIZADOS

vio Zavala estaban a cargo de 100 tributarios(6), encargados de recoger y conducir a los trabajadores que les correspondía ir al repartimiento en cada semana. El reclutamiento debía hacerse desde temprana hora del día para ir a cambiar al grupo de indígenas de la semana precedente.(7)

Fueron también los cabildos indígenas quienes asumieron la responsabilidad de dirigirse al virrey para denunciar o aclarar asuntos relacionados con el sistema de repartimiento en el área, tales como abusos del juez repartidor, de los labradores o de otras autoridades, así como la desobediencia de pueblos sujetos.(8)

El incumplimiento del gobernador con respecto al repartimiento podía ocasionar incluso su destitución, como le sucedió a don Juan, juez gobernador de Tlalmanalco, en diciembre de 1616.(9)

El juez gobernador fue impuesto por la Corona como la autoridad máxima indígena, a quien todos los naturales de su jurisdicción debían obediencia. En los nombramientos de este cargo el virrey no dejaba lugar a dudas; "...y mando a los principales y naturales del dicho pueblo y sus sujetos os ayan y tengan por tal juez gobernador y que den y cumplan buenos mandamientos a los plazos y so las penas que les pudiesen."(10)

La estructuración política de los pueblos en cabeceras, subcabeceras y sujetos, reafirmamos, fue fundamental en la organización comunal del repartimiento. Tan es así que pueblos-

(6) Alfonso Caso, et.al. La política indigenista en México, tomo I, p.149.

(7) A.G.N.Indios, vol.5, f.343.

(8) Sólo dos casos de los muchos existentes, en: A.G.N.Mercedes, vol.7, fs.157-157v y 322v.

(9) A.G.N.Indios, vol.9, fs.9-10.

(10) Ibidem.

como San Juan Coxtocan, Santiago, La Asumpción, Tlazintla, Calpan, Los reyes y Acaxtlihuayan, asentados dentro de la provincia de Chalco, sin embargo estuvieron reservados de ir a éste repartimiento por no ser pueblos sujetos de ninguna cabecera de la región, sino de Tlatelolco y Tenochtitlan.(11)

Hasta 1578 sólo fueron al repartimiento indígenas casados. Más a partir de ese año todo natural que tuviera de 18 años en adelante, también debería acudir al repartimiento.(12) Para asignar la cuota de trabajadores de cada pueblo se empleó la matrícula de tributarios. Hemos visto ya que fue a partir del segundo virrey Velasco(1590) cuando de esa matrícula se asignó el 2% de tributarios para época de "sencilla" y 10% para "dobla" en el cultivo del trigo. Algunos pueblos de Chalco, como Amecameca y Atlautla, por estar designados a obras públicas daban el 4% durante todo el año.(13)

La matrícula fue un problema serio para los cabildos indígenas. En primer lugar, el recuento de tributarios, que debió haber sido mínimamente cada año ante la disminución permanente de la población, se dejaba de hacer durante años. Esto implicaba que el juez repartidor pidiera el porcentaje de tributarios de hacía varios años y no con base en la población real.(14) Veamos un ejemplo de tasación de trabajadores para el repartimiento.

Un mandamiento de 1617 indica como se llevó a cabo la tasación en Coatepec. Se contaron 140 tributarios (casados, viudos y solteros mayores de 18 años). El virrey reservó a 14

(11) A.G.N. Indios, vol.9, fs. 41-41v y 64v-65.

(12) Recopilación..., ob.cit., fs. 208v y 209.

(13) Zavala, Ordenanzas..., p.79-83.

(14) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.299-300.

de ellos (cantores y sirvientes del convento; los oficiales - de república no eran tributarios), por lo que quedaron 126. - Por lo tanto, en sencilla tendría que dar 2.52 trabajadores y en dobla 12.6, cada semana.(15)

Ahora bien, aunque cada pueblo tenía asignado x número de trabajadores a entregar ante el juez repartidor, la cabecera debía llevar el conjunto de indígenas de sus sujetos, lo - cual representó otro problema para los cabildos, como veremos más adelante.(16)

En 1576, el virrey Enríquez dió un mandamiento que al - menos en el área de Chalco no conocemos que se haya cumplido. Se ordenó que en tierras baldías de cabeceras y sujetos se - sembrara una sementera de maíz de 300 brazas en cuadra. La co - secha se almacenaría en el mismo pueblo productor y no en la - cabecera. El grano se destinaría para ir dando cada semana un almud a cada indígena que fuese al repartimiento para su sema - na de trabajo. La razón expuesta por el virrey fue que los ta - pisques no tenían comida para llevar a trabajar a los panes, - obras públicas, casas reales, iglesia mayor o monasterios.(17) El objetivo era claro; hacer que cada pueblo alimentara por - sí mismo a sus trabajadores del repartimiento para asegurar - su rendimiento.

2.- El sistema de repartimiento en la práctica. Repercusiones en las comunidades.

Sin lugar a dudas, el sistema de repartimiento fue un -

(15) Zuvala, Fuentes..., tomo VI, pp.299-300.

(16) Ibid., tomo I, p.142.

(17) A.G.N. General de Parte, vol. 1, f.125v.

factor más de la decadencia demográfica de los indígenas. Tal afirmación esta suficientemente demostrada en las fuentes, - que reflejan el rechazo total de los indígenas al trabajo compulsivo y también el porqué de ese rechazo.

En primer lugar, las condiciones en que obligaron a trabajar a los indígenas sobrepasaron en mucho los límites impuestos por la legislación. Los labradores recibían a los indígenas por una semana y para ocuparlos solamente de sol a sol. En realidad el trabajador era ocupado para cualquier actividad, estuviera o no permitida. (18) Día o noche trabajaban con o sin alimentos. En 1587 y 1603 se dictaron ordenanzas - que obligaban a los españoles a dar de comer a los indígenas - que alquilaran. (19)

Ello demuestra que la sementera para los trabajadores - de repartimiento ordenada por Enríquez había quedado sólo en el papel, y que las comunidades no podían hacerse cargo de - tal gasto extra.

Para 1622, unas ordenanzas del virrey afirmaban que los mayordomos y administradores de haciendas (los dueños residían en las ciudades), se habían caracterizado por el maltrato y excesos a los indígenas tanto de repartimiento como gañanes. El virrey quiso remediarlo mediante la obligación de dar fianzas que perderían al excederse con los trabajadores. (20)

Por 1580, el cabildo de Amecameca acusó a los labradores españoles y otros particulares de Chalco de retener por - once o doce días a los indígenas y de no pagar los salarios - completos. (21) En 1629 fue el gobernador de Coatlinchan el -

(18) Zavala, Fuentes..., tomo I, p.142.

(19) Génaro V. Vásquez, ob.cit., p.227 y Zavala, Ordenanzas..., pp.48-49.

(20) Zavala, Ordenanzas..., p.65.

(21) Zavala, Fuentes..., tomo II, pp.384-385

que informó al virrey que los naturales que iban al repartimiento eran detenidos hasta 15 o 20 días y regresaban sin paga.(22) En ese mismo año, naturales de Amecameca acusaron al criado del juez repartidor de hacerles malos tratamientos y - ocuparlos hasta por un mes con excesivos trabajos.(23)

La mano de obra barata del sistema de repartimiento de Chalco despertó la inquietud de muchos españoles que, no siendo labradores, quisieron obtener indígenas ilícitamente. Ya - desde 1591 el virrey advirtió al juez repartidor en torno que no permitiera que en el camino al lugar del repartimiento los españoles "sonsacaran" a los indígenas.(24) En 1603 nuestro conocido Hernando Muñoz informó al virrey que:

"...algunas personas, por valerse de los dichos indios y por otros fines e intereses, salen a los caminos cuando van a la dicha plaza y los ocultan y llevan y otros se dan a los que no - son labradores, defraudando con esto a los que lo son..."(25)

Estas irregularidades y abusos no fueron desconocidos - para nadie. En 1609 se dictó una cédula para que ninguna persona compeliere a servir a indígenas que no fueran del repartimiento y los emplearan solamente para la actividad fijada y no para otras diferentes.(26)

Otra cédula prohibió pedir más indios por un mayor tiempo interviniendo medios y favores ilícitos.(27) En 1619 una cédula más, estableció que los indios no fueran obligados a -

(22) A.G.N. Indios, vol.10, fs.94v-95.

(23) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.431.

(24) Ibid., tomo III, pp.204-205.

(25) Ibid., tomo V, pp.175-176.

(26) Recopilación..., f. 245v.

(27) Ibidem.

trabajar por más tiempo del debido y los virreyes, presidentes y gobernadores señalaran las horas de trabajo.(28) En Chalco, sin embargo, difícilmente se cumplieron éstas leyes.

A los hacheros, por ejemplo, no les fue mejor que a los campesinos. Al ser abundante la madera de la sierra nevada y la ciudad de México necesitarla en grandes cantidades, los hacheros fueron muy solicitados y sobre-trabajados. Tlalmanalco y Amecameca fueron los pueblos más perjudicados en esta actividad por su cercanía a los bosques.

Ya en 1558 el primer virrey de Velasco otorgó licencias para cortar madera con ayuda de hacheros de Tlalmanalco. El virrey estuvo advertido que el hacer transportar la madera hasta el embarcadero representaba un doble trabajo para los hacheros. En ese año, el virrey proveyó que solamente la trasladaran hasta los caminos de carretas y bueyes, aunque tal medida cambiaría años después.(29)

Durante todo el período del sistema de repartimiento los cabildos de Amecameca y Tlalmanalco principalmente, se quejaron periódicamente del exceso de trabajo a que eran sometidos sus hacheros. Todas esas denuncias coinciden en lo mismo: los españoles hacen trabajar a los hacheros mucho más de una semana con poca o nada alimentación. La cantidad de madera exigida no se cortaba en solo una semana. El trabajo arduo la poca comida y el clima frío de los montes ocasionaron que muchos hacheros enfermasen y muriesen.(30)

En 1590 los macehuales de Cuautzozongo, Calayuco y Juicitepec solicitaron al virrey que se les cambiase el corte de leña por el de los panes, pues habían muerto ya muchos indígenas. O en caso contrario, que otros pueblos comarcanos -

(28) Recopilación..., f.245v.

(29) A.G.N. Mercedes, vol. 84, f.52.

(30) Zuvala, Ordenanzas..., pp.79-80; y Fuentes..., tomo II, p.385 y A.G.N. Indios, vol.5, fs. 343-343v.

también se turnasen para la dicha actividad.(31) En 1591 el cabildo de Amecameca solicitó que también otros pueblos comarcanos se repartieran para la madera y no solamente ellos. El virrey ordenó al juez repartidor que Chalco y Tlalmanalco también enviaran hacheros.(32)

Muy pronto el cabildo de Tlalmanalco denunció los perjuicios del repartimiento para madera; "...muchos yndios casados y solteros so color de que son molestados de las personas a quien se dan y reparten para cortar y sacar madera de los montes de aquella provincia..." huían a la ciudad de México. La emigración debió haber sido importante, pues el virrey olvidándose de la libertad de movimiento de los indígenas, ordenó al juez gobernador de México que buscara a los hacheros contenidos en una memoria y los compeliere a regresar a Tlalmanalco.(33)

Los hacheros de Chalco en su conjunto fueron muy perjudicados por el repartimiento. Un mandamiento informó incluso lo que un hachero podía hacer para liberarse del trabajo; "paga a otros que le ayuden y al cabo queda cansado y a puesto de su casa trabajo y dineros que es ocasión y causa de menos cabarse y morirse y de dejar sus casas y natural e yrse a otras partes como lo an hecho algunos no pudiendo sufrir el exceso que con ello se ussa..."(34)

Para noviembre de 1591 españoles regatones de madera obligaban a indígenas de Tlalmanalco a recibir dinero adelantado para que les cortaran madera. El cabildo informó al vi -

(31) A.G.N. Indios, vol.4, f.126v.

(32) A.G.N. Indios, vol.5, f.346.

(33) Ibid., f.343-343v.

(34) A.G.N. Indios, vol.6 lra. parte, f. 49.

rrey que por esa razón los naturales faltaban a los servicios personales y otras obligaciones. Además, los regatones los obligaban a cortar madera sin comida, hasta que acabaran su "tequico", (el término se entiende como la cantidad de madera a entregar en una semana), no importando si lo hacían en 10 o 12 días. Por tal razón, continuaba el cabildo, los hacheros se acababan y morían. (35)

En ese mismo año el cabildo de Amecameca informó al virrey que Benito de Antequera, encargado del repartimiento de tapisques hacheros para el corte de madera, les pedía más tequico e incluso dinero para su propio beneficio. (36)

Ordenanzas de 1605 y 1614, así como una cédula real de 1615, informaron que hacheros de la provincia, y en especial de Amecameca, habían seguido enfermándose y muriéndose: "en los grandes trabajos que tienen en el cortar de las maderas en montes tan fríos enferman y se mueren muchos y todo el provecho dello gozan los repartidores." (37)

Cabe aclarar que el corte de madera implicó siempre para los hacheros transportarle hasta el embarcadero de Ayotzingo, a fines del XVI. Las medidas dictadas por la Corona y el virrey carecieron de efectividad, pues había mucho interés por el negocio de la madera. Un mandamiento de 1629 informó que hacheros de Amecameca repartidos a Simón Garza caminaban todo un día para llegar al rancho, y que en vez de trabajar una semana lo hacían hasta un mes. El salario era de nueve reales y no de treinta y seis, correspondiente a las cuatro semanas. Su comida no era suficiente y el español les quitaba

(35) A.G.N. Indios, vol.5, fs. 342v-343v.

(36) Ibid., fs. 345-345v.

(37) Zavala, Ordenanzas..., pp.76-80.

su ropa y les exigía entregar 16 vigas cada semana, en vez de las que ordenó en 1592 el virrey Velasco. Además, nadie pagaba a los hacheros el desgaste de sus hachas. El virrey ordenó al juez repartidor que no consintiera tales irregularidades.(38)

El juez repartidor, como se ha demostrado, estuvo lejos de ver por el buen tratamiento de los indígenas. En diferentes años, por el contrario, los jueces repartidores de Chalco exigían de los pueblos mayor cantidad de trabajadores de los señalados por el virrey. Así, por ejemplo, en 1575 a Coatinchan; o en 1576, siendo obligación de Ixtapaluca dar solamente 10 trabajadores, el juez repartidor les pedía veinte.(39)

En 1591, el virrey ordenó al sucesor del anterior juez repartidor Diego de Paz, don Lope Cerón, viera en el libro del repartimiento que indios se habían dado de más de Amecameca para desagraviarlos.(40)

En ese año, también a Xumiltepec, del corregimiento de Ocuiluco, se le exigían 14 trabajadores en sencilla siendo que solo debían dar 10 indígenas.(41) O en 1614, cuando a Coatepec, habiendo ya una nueva tasación, el juez les seguía exigiendo la cuota antigua.(42)

Al interior de las comunidades hubo también irregularidades. En estos casos pueblos sujetos acusaron a los cabildos de sus cabeceras de reservar a ciertos indígenas de ir al repartimiento mientras que otros repetían su "tanda y rueda".

El primer ejemplo es de 1583, cuando la estancia de San Andres Metla, sujeto de la subcabecera de Temamatla, informó al virrey que:

(38) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.431.

(39) Ibid., tomo I, pp.45-46 y 119.

(40) A.G.N. Indios, vol.5, fs. 307v-308.

(41) Ibid., vol.3, fs. 92-92v.

(42) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.299-300.

"...ay en la dicha estancia nueve yndios solamente a los cuales se les pide y lleva mas - servicio del que les cave y deven dar...lo - cual causa don Martín alcalde y don Pedro de Sant Miguel alguazil de la yglesia del dicho pueblo de San Juan Temamatla los quales por - su ynteres particular rreservan de servicio - personal los naturales de las estancias de - San Bartolome Temeztitlan y Sancta Marfa Nati - vitas asi mesmo sujetos del dicho pueblo y - que la falta questos hacen con su rreserva - pretenden la suplan ellos..."(43)

El segundo caso corresponde al año de 1591, cuando cuatro estancias sujetas de Temamatla se quejaron de que siendo esclamente 44 tributarios, la cabecera les pedía 2% en sencilla y 10% en dobla. El virrey en esta ocasión dió la razón al cabildo.(44)

En 1630, en Tlalmanalco, cinco naturales informaron al virrey que:

"los susodichos y otros maceguals del dicho pueblo son muy agraviados en razón de que - gobernador y alcaldes del dicho pueblo les hacen hacer más servicio personal del que - tienen obligación, en tan gran manera que - los traen al repartimiento cada mes siendo - así que por la tasación no les cabe sino ca - da cuatro meses, con que los traen vejados - sin poder acudir a sus sementeras y otras - ocupaciones...siendo lu de los dichos alcal - des y gobernador el reservar a los que a e - llos parece, cargando la obligación del ser - vicio sobre éstos..."(45)

Las consecuencias de todo este panorama de arbitrariedades hicieron del repartimiento un mal no deseado por ningún

(43) A.G.N. Indios, vol.2, fs.206v-207.

(44) Ibid., vol.6, 2da.parte, fs.28-28v.

(45) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.472.

indígena. El desgaste físico y excesos de trabajo del repartimiento se sumó al conjunto de obligaciones y tareas de los ma cehuales; tributos, obras comunales, sementeras de la comunidad, derramas y el sustento propio de la familia. Para 1581 - el corregidor de Ocuituco, Don Cristóbal Godínez, dió su opinión sobre las causas de las epidemias y las cuantiosas muertes entre los indígenas. Según él, si antes no sucedió algo - así fue porque; "...no estaban tan vejados ni oprimidos con servicios personales como ahora lo estan. Y siendo, como es, gente flaca y delicada y para poco trabajo, y las enfermedades los hallan tan fatigados y trabajados que no hallan resistencia, y, ansí se acaban."(46)

Considero que el corregidor tuvo mucha razón. La carga de trabajo de cada indígena fue excesiva. El debilitamiento de sus defensas biológicas no fueron capaces de contener a las enfermedades. Varios documentos sobre Chalco testimonian que las muertes y la disminución de los pueblos eran crónicas. Las mismas tasaciones de indígenas de repartimiento reflejan la disminución de los tributarios.

A Chimalhuacan Atenco, por ejemplo, en 1590 le correspondió dar 16 indígenas, equivalente al 4%. Para 1618, ese mismo 4% ya solo equivalía a 7 trabajadores.(47) Chalco, en 1591 daba 51 indígenas para la dobla; en 1618 ya solamente 40 como máximo.(48)

En 1591 también, en el pueblo de Tlalmanalco, faltaban ya 700 tributarios entre muertos y huídos.(49) Hueyapa daba al repartimiento para 1576, treinta trabajadores cada semana;

(46) René Acuña, Relaciones geográficas del siglo XVI, tomo II, pp.267-268.

(47) A.G.N. Indios, vol.4, f.244v y vol.8, f.11.

(48) Ibid., vol.3, fs. 195-195v y vol.8, f.11.

(49) Ibid., vol.5, f.340v.

para 1618 ya solamente 10 en dobla y 2 en sencilla.(50) En 1589 Temamatla debía dar 50 indígenas para la dobla; en 1618 ya solamente 14.(51) Yecapixtla en 1592 llegó a dar hasta 120 trabajadores; para 1618 ya solamente tres en sencilla y 13 en dobla.(52) Hubo sin embargo, algunos pueblos que mantuvieron su tasación entre fines del XVI y la segunda década del XVII, como Coatepec o Chicoloapa.(53)

La mejor prueba del despoblamiento de las comunidades de Chalco fue el segundo período de congregaciones en la provincia, entre 1603 y 1604. Hacía falta volver a concentrar a la escasa población, que por su poca cantidad estaba muy dispersa en las múltiples estancias que se dejaron en la primera etapa de congregaciones, en el siglo XVI.

Nuevamente es Gerhard quien nos reseña la nueva etapa de congregaciones para el distrito de repartimiento de Chalco: (54)

Amecameca; hacia 1599 tenía 13 pueblos sujetos. Luego de la congregación solamente continuó como pueblo aparte San Miguel Atlautla.

Tlalmanalco; se congregaron 10 sujetos en la cabecera y sobre vivieron como pueblos Acatlixhuaya, Amalinalpa, Atlaxalpa, Atzacualoya, Atzingo, Cocotitlan, Cuautlalpan, Cuautzingo, Huexoculco, Huixtoco, Huizilingo, Metla, San Mateo de los Molinos, Temamatla, Tlalmimilolpan, Tlapala y Zula.

Tenango: Para 1603-1604 se congregaron 25 estancias sujetas en Tenango y Xuchitepec. Sobrevivieron como pue -

(50) Zavala, Puentes..., tomo I, pp.96-97 y A.G.N.Indios, vol.8, f.11.

(51) A.G.N. Indios, vol.4, f.13v y vol.8, f.11.

(52) A.G.N. Indios, vol.5, 2da.parte, f.129v y vol.8, f.11 ss.

(53) A.G.N. Indios, vol.4, f.151v y vol.8, f.11 ss.

(54) Peter Gerhard, Geografía histórica..., pp.106-107.

blos; Ayapango, Ayotzingo, Costocán, Cuautenco, - Chalcatepehuacán, Chalma, Mihuacatzingo (Mihuacán) Pahucán, Puxtla, Tepopula, Tepostlán (Tlatelulco) Tlaltehuacán, Tlamapa, Xuchitepec, Zentlalpan y Zo yatzingo.

Ixtapaluca; no sabemos cuántos sujetos se congregaron; sólo - se sabe que sobrevivieron; Ayotla, Tlalpizagua y - Tlapacoya.

Además, no solamente hubo congregaciones en éstas cabece - ras de Chalco, sino también en varios sujetos. Gerard men - ciona que 20 estancias se congregaron en Ecatzingo, Mamalhua - zuca, Ozumba, Tecalco, Tecomaxusco, Tepēcocolco, Tepetlixpa y Tlalamac, así como otras cinco en Chalco Atenco.

En cuanto al corregimiento de Totolapa tenemos los si - guien - te:

Totolapa; dos sujetos se independizaron y se volvieron cabece - ras separadas; Atlatlauca(1579) y Tlayacapa. Hacia - 1600, tres o cuatro sujetos se congregan en Totola - pa y otros tres en Tlanepantla. Sobrevivieron como - pueblos; Aguatlan, Metepec, Nepopualco y Tehuizco.- Además San Nicolás y San Sebastián.

Atlatlauca; para 1604 se congregan aquí los de Tepetlixpa y - Tonalá. Sobrevive Texcalpa.

Tlayacapa; son congregados en esta cabecera ocho de trece pue - blos sujetos.

En el corregimiento de Coatepec, la población estaba - dispersa en el siglo XVI hasta en 56 asentamientos, incluyen - do las cabeceras de Coatepec, Chicolo^{SPB} y Chimalhuacan Atenco. Luego de 1604, los indígenas fueron congregados en seis - pueblos; las tres cabeceras, Acuatla, Aticpac y Atlapulco.

En el corregimiento de Tetela, hasta fines del XVI, la cabecera de Tetela tenía seis sujetos y la cabecera de Hueyapa tres. Hacia 1600 la mayoría de esos pueblos sujetos se congregaron en las dos cabeceras, sobreviviendo solamente dos de ellos.

En Ocuituco, perteneciente al corregimiento de Cuautla-Amilpas, se dieron los siguientes cambios.

Las cabeceras de Guazulco, Temoac, Tlacotepec y Zacualpa no sufrieron cambios. En Ocuituco, inicialmente se ordenó que cuatro estancias sujetas se congregaran en esa cabecera. - Más los principales de las estancias pidieron al virrey reducirse mejor en Tlalmimilolpan, pues ahí tenían cultivos de grana y buenas tierras, no en Ocuituco. El virrey accedió y las estancias de Santa Cruz Guapalco, San Miguel Necocetengo y San Martín Quaoxtoc se congregaron en Tlalmimilolpan.(55)

En la cabecera de Xumultepec, el virrey ordenó al juez de congregación de las Amilpas, que se redujeran cuatro sujetos y solamente se quedara San Francisco Ocoxaltepeque en su lugar.(56) Sin embargo, el pueblo de Cuauhuecahuasco sobrevivió como tal.(57)

La villa de Yecapixtla, del marquesado del Valle, tenía hacia 1580, diecisiete estancias sujetas. Luego de la congregación sobrevivieron, aparte de la villa, Pazulco, Achichipico, Texcala y Xochitlan.(58)

Luego de las congregaciones comenzó una terrible epidemia de cocoliztli, sarampión y diarrea en el área chalca, de-

(55) A.G.N. Congregaciones, tomo único, fs.9-9v.

(56) Ibid., f.20.

(57) A.G.N. Indios, vol.8, f.11 ss.

(58) Peter Gerhard, Geografía histórica..., p.99.

una alta mortandad.(59) Chimalpahin nos menciona que hubo poco antes una sequía y se perdieron las cosechas.(60) Es posible que la falta de alimentos unada a las congregaciones, - causaran las enfermedades y su rápida propagación respectivamente.

De ser así, las reducciones fueron un factor más del de clive demográfico de la población natural.

De esa manera, la Corona llevó a cabo ese segundo proceso de congregaciones en un esfuerzo por sacar el mejor provecho posible de la poca población indígena existente.

Sin lugar a dudas el desarrollo demográfico de Chalco - (ver apéndice 6), demuestra la grave disminución de la población, aunque no debemos olvidar otro factor que es muy difícil de cuantificar; el movimiento de los habitantes a otros lugares de residencia, fenómeno social que estuvo presente en esta provincia también.

Los pueblos comenzaron a ser abandonados, así como las familias y las sementeras. Familias enteras o personas huyeron de sus obligaciones tributarias y de servicios personales. Los problemas comenzaron a agravarse para los cabildos indígenas, responsables ante las autoridades reales de entregar tributos y trabajadores según la matrícula de habitantes y no la población existente realmente.

El fenómeno de emigración de los pueblos se acentuó a medida que avanzó el siglo XVII. Para los indígenas que no lo hicieron, las cargas de comunidad aumentaron pues sus cabildos les harían trabajar y tributar por los que ya no estaban.

(59) Charles Gibson: Los aztecas bajo el dominio español, p.461

(60) Chimalpahin, Relaciones originales de...,p.160.

Muchos indígenas tampoco soportaron las exacciones extras y huyeron también a ciudades, otros pueblos y sobre todo a las haciendas. Los gobernadores indígenas eran encarcelados por no cumplir.

3.- Formas de resistencia indígena ante las cargas de trabajo y tributo, incluyendo el repartimiento. La gañanía.

Desde el inicio del sistema de repartimiento, los indígenas buscaron formas de evitar total o parcialmente el trabajo forzado. Las justificaciones para ello variaron durante el período estudiado. Los documentos demuestran que en el siglo XVI los cabildos indígenas encabezaron la resistencia principalmente. Más a medida que avanzó el siglo XVII, fueron los mismos indígenas en particular quienes no se atuvieron ya a sus cabildos y huyeron de sus comunidades. En 1563, el cabildo de Amecameca solicitó al virrey que les disminuyeran la cuota de 50 trabajadores. Días después, ante la gran epidemia volvieron a solicitar una suspensión temporal de los servicios personales. El virrey atendió ésta última solicitud, más no la anterior de rebajar la cuota.(61)

En 1575, indígenas de Coatlinchan pidieron al virrey no dar más trabajadores para el repartimiento de Chalco.(62) Al año siguiente habitantes de Ixtapaluca solicitaron algo similar(63). En 1576 también, habitantes de Hueyapa pidieron al virrey no permitir que un labrador los obligase a dar quin-

(61) A.G.N. Mercedes, vol.7, fs. 322v-323 y 340-340v.

(62) Zavala, Fuentes..., tomo I, pp.45-46.

(63) Ibid., p.119.

trabajadores aparte de los que daban normalmente.(64) Para - 1580, labradoras de Chulco ocupaban a indígenas de Amecameca - en diversas tareas y no solamente en los panes. Los trabajado - res se quejaron ante el virrey.(65)

Los cabildos indígenas cuidaron mucho que el juez repartidor no les pidiera más trabajadores de los declarados por - el virrey. Para ello solicitaban por escrito una "declaración real" con la tasa oficial y ante una sobre-exigencia del juez repartidor no dudaron en quejarse.(66)

En 1591, mercaderes indígenas ricos de Amecameca, para reservarse de los servicios personales pretendieron hacerse - pasar por principales. El cabildo y los macehuales los acusa - ron ante el virrey.(67) En el mismo año, el cabildo de Tlal - manalco denunció que los mandones de barrio encargados de re - coger y reunir a los tapisques de cada semana, no estaban cum - pliendo bien con su tarea.(68) ¿Simple negligencia de los - mandones o incumplimiento para evitar el repartimiento? De - cualquier manera, los macehuales no se reunían si alguien no - los compelta el día de repartimiento.

El desconocimiento a la cabecera fue otra forma de evi - tar los servicios personales. En 1592 Ecatingo y otros suje - tos de Chimalhuacan Chalco quisieron separarse no acudiendo a la doctrina y a sus demás obligaciones.(69)

En Ixtapaluca, indígenas que habían ocupado anteriormen - te puestos de república se negaban para 1594 a ir al reparti -

(64) Zavala, Fuentes...; tomo I, pp.96-97.

(65) Ibid., tomo II, p.385.

(66) A.G.N. Indios, vol.3, fs.195-195v.

(67) Ibid., vol.5, fs. 116v-117.

(68) Ibid., f.343.

(69) Ibid., vol.6, 2da.parte, f.92-92v.

miento. En este caso, los mismos tributarios mandaron al virrey una memoria de los únicos oficiales legales para evitar-se reservasen más personas de los servicios personales.(70)

En Temamatla, en 1591, se provocó un recuento más bajo de tributarios para obtener una menor tasa de trabajadores. - Muy pronto el cabildo de la cabecera de Tlalmanalco, descubrió tal maniobra y denunció al pueblo sujeto ante el virrey-Luis de Velasco hijo.(71)

En la provincia también se dió el caso de una resistencia generalizada de los pueblos. En 1602, Hernando Muñoz, el porta voz de los labradores, informó al virrey sobre la actitud de las comunidades del repartimiento;

"...hacen fallas y rezagos no queriendo acudir con la gente que les está repartido, insis - tiéndolos a ello las justicias y ministros de doctrina, con la cual se pierden y destruyen-las dichas sementeras..."

El virrey ordenó entonces al juez repartidor compeler a los pueblos a cumplir y aperebir a los religiosos de que no-se entrometieran en el asunto.(72)

Otra manera frecuente de evitar ir al repartimiento fue la construcción y reparación de iglesias. En 1591 el cabildo-de Totolapa solicitó al virrey una suspensión por dos o tres-meses de los servicios forzosos, dado que la cosecha había - terminado y su iglesia estaba por techarse.(73) En 1618 los-habitantes de San Miguel Atlautla y Ecatzingo hicieron una eglicitud similar.(74) En 1620 fueron los de Suchitepec(75) y-

(70) A.G.N. Indios, vol.6, 1ra.parte, fs.237v-238.

(71) A.G.N. Indios, vol.6, 2da.parte, fs.28v-29 y 74v-75.

(72) Zavala, Fuentes..., tomo V, pp.64-65.

(73) A.G.N. Indios, vol.5, f.153v.

(74) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.306 y A.G.N. Indios, vol.9, fs.38-38v.

(75) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.388-389.

en 1622 los de Amecameca.(76) Todas éstas formas de resistencia descritas se dieron a nivel comunal y la mayoría por medios legales (quejas ante el Juzgado General de los Indios o por medio del procurador general de los mismos). Pero simultáneamente se estaba dando un fenómeno social de emigración de los pueblos, como ya se anunció anteriormente. Aunque el desarrollo de la ganadería comenzó desde la segunda mitad del XVI en Chalco, su apogeo fue en el XVII y resultó ser algo fuera del control de los cabildos indígenas. Antes de pasar a exponer el desarrollo de la ganadería en Chalco veamos la situación que guardaban entre 1618 y 1621 las comunidades indígenas según el libro de los repartimientos.

Las cifras de trabajadores obtenidos de cada pueblo asentadas en el libro de Chalco reflejan aspectos interesantes. (Ver el apéndice 7).

En primer lugar, si bien es cierto que ya para estos años el repartimiento era bastante irregular, como dice Gibson, basándose en el mismo documento, eso es cierto en cuanto al conjunto. Pero por otro lado hubo grandes diferencias entre los pueblos en lo referente al cumplimiento de los servicios personales. A continuación las comunidades han sido divididas en cinco grupos:

- 1.- Pueblos muy regulares, tanto en cumplir con la tasa en sencilla y dobla, como en el número de semanas que acuden al repartimiento. Son los casos de Amecameca, (119 semanas de 120); Atlautla, (118 de 120); y Coatepec (107 de 120).
- 2.- Pueblos muy regulares, que aunque no cumplen con la tasa en dobla, los indígenas rezagados son repuestos en sencilla

(76) A.G.N. Indios, vol.9, f.178.

lla: Tlalmanalco, (119 semanas); San Martín Cuautlalpan - (113 semanas); San Francisco Zentlalpan (110 semanas); - Atzonpan (107); Tetela (107); Tepecoculco (106); Chimalhuacan Chalco (105); Atlatlauca (97); y Tenango (95).

- 3.- Pueblos regulares, aunque no cumplen en sencilla ni en dobla con la tasa oficial, no dejan de enviar trabajadores. Chalco Atenco (103); Ecatzingo (102); Yztapaluca (97) y Tlayacapa (96).

Los pueblos subrayados fueron centros de congregación, - como hemos visto, y además tenían tasadas y daban las mayores cuotas de trabajadores al repartimiento. (Ver apéndice 8) Por otro lado, Amecameca, Coatepec, Tlalmanalco, Tetela, Chimalhuacan Chalco, Atlatlauca, Tenango, Ixtapaluca y Tlayacapa eran - las principales cabeceras del área.

- 4.- Pueblos irregulares. No cumplen con la tasación ni reponen trabajadores rezagados y dejan de enviar trabajadores por muchas semanas. La lista se encuentra en el apéndice 7 y - constituyen la mayoría de los pueblos.
- 5.- Pueblos que nunca, o casi nunca enviaron trabajadores. Zal mayucan (1 semana); San Juan Atunba, Epaculco y Tepequaculco (0 semanas).

Como podemos apreciar, menos de la tercera parte de los pueblos del repartimiento de Chalco (16 de un total de 56) estaban cumpliendo con el repartimiento satisfactoriamente.

¿ Qué tanto influyó la ganancia en este sentido ?

- Repartimiento y ganancia.

El libre alquiler de trabajadores fue desde los comienzos de la colonia, la meta de la Corona española para los indí

genas. Con la supresión en 1549 de servicios personales por vía tributaria, el Estado español hizo su primer gran intento para establecer, por decreto, el asalariado libre. Al escasear la mano de obra, la Corona no tuvo más remedio que crear el sistema de repartimiento, cuyo desarrollo hemos seguido hasta aquí, por utilidad pública. Más nunca se renunció a fomentar y proteger a los pocos o muchos gañanes que fueran surgiendo.

La realidad en la Nueva España mostró que solamente el tiempo y el desenvolvimiento natural de la economía española-lograrían a largo plazo el asalariado libre.

En el período de auge del repartimiento estatal de trabajadores indígenas, el número de gañanes no dejó de crecer poco a poco. Las haciendas españolas en el XVII demostraron muy pronto su capacidad de respuesta ante la crisis de las comunidades en Chalco, crisis en parte provocada por el rechazo al repartimiento.

Durante la primera mitad del XVII el Estado español fue sensible ante los cambios sociales y económicos que vivía el campo novohispano. El gobierno virreinal, a costa del desmembramiento de las comunidades indígenas, se dedicó a garantizar el peonaje en las haciendas. Al menos en el caso de Chalco, los documentos reflejan que el peonaje no fue por deudas sino voluntariamente en la mayoría de los casos. El libre alquiler de los indígenas se lograba, no por una cédula o mandamiento, sino por las ventajas económicas y sociales que representaba asentarse en una hacienda.

No obstante esto, repartimiento y gañanía hubieron de coexistir hasta 1632 todavía. Como hemos visto ya, en Chalco más de un centenar de haciendas seguían necesitando hasta -

1621 de trabajadores de repartimiento.(77) Pasemos ahora a exponer el desarrollo de la gañanía en Chalco, y sobre todo - su enfrentamiento con el sistema de repartimiento.

La primera noticia que sabemos sobre gañanes en Chalcos de 1560. Un mandamiento virreinal afirmó que españoles alquilaban indígenas de Chalco, sobre todo para el corte de madera. Incluso se hablaba ya de que les adelantaban dinero. El virrey Velasco, lejos de prohibirlo, sólo puso un límite de seis pesos.(78) En 1575 la Corona, conociendo quizá un aumento considerable de la gañanía, emitió una cédula para la Nueva España en la que se ordenó que los indígenas gañanes de minas, estancias, huertas y haciendas también tributarían.(79)- La cédula se repitió en 1593.

Un mandamiento general de 1584, ordenó que los gañanes de haciendas solo podrían ser obligados por sus gobernadores a ir al repartimiento de los panes y no al resto de cargas de la propia comunidad(80). Con esto se favoreció a hacendados y gañanes en detrimento de las comunidades.

Para 1591, indígenas de Chalco dieron muestra ya de inclinarse hacia el trabajo libre en las haciendas. Matías Juan natural de Temamatlac, había trabajado por su cuenta para el labrador Domingo de Vaquío, aunque en el mes de julio lo tenía detenido en su hacienda.(81)

En agosto de 1591 el cabildo de Tlalmanalco informó al virrey que:

(77) A.G.N. Indios, vol.8.

(78) A.G.N. Mercedes, vol.5, 1ra.parte, fs.75-75v.

(79) Recopilación...,f. 209r.

(80) Zavala, Ordenanzas..., pp.54-57.

(81) A.G.N. Indios, vol.5, f.251 v.

"...entre los españoles que allí biben y en sus casas estan 61 indios contenidos en un memorial de que ante mi hicieron demostración y que estos no acuden como deven y estan obligados a el repartimiento y servicio personal quando les ca ve como los demas que no son favorecidos de es pañoles..."(82)

El virrey en turno de 1600, nuevamente favoreció a los gañanes ya asentados en haciendas. Un mandamiento informaba - que labradores de Coatepec habían sacado a sus gañanes del - convento de Santo Domingo de ese pueblo. El virrey ordenó que a esos gañanes solamente se les compeliere a ir en su semana - y mientras tanto no los deberían molestar.(83) El alto fun - cionario hacía obedecer una ordenanza de 1597 por la que los - hacendados podían mandar a sus criados a recoger a sus gaña - nes en donde estuvieran.(84)

En 1613 el virrey marqués de Guadalcazar ordenó al juez repartidor y justicias de Chalco que no sacaran a los gañanes, originarios de esa provincia, que estaban trabajando en ha - ciendas de Coatimchan. Solamente irían en su semana de repar - timiento.(85)

En 1617, don Baltasar Ochoa de Lejalde, hacendado de - Coatepec, acusó al juez repartidor de Chalco de pedir más in - dígenas a ese pueblo para el repartimiento. Además el cabildo para poder cumplir con el juez, sacaba a los gañanes de las - haciendas por más semanas de las que les correspondían. Tal - situación causó que los gañanes se fueran de sus haciendas.(86)

(82) A.G.N. Indios, vol.5, f.261v-262.

(83) Zavala, Fuentes..., tomo IV, p.476.

(84) Zavala, Ordenanzas..., p.50.

(85) Zavala, Ordenanzas..., pp.54-57.

(86) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.299-300.

El virrey volvió a dar la preferencia a los hacendados. El enfrentamiento entre el sistema de repartimiento y las haciendas sólo fue un reflejo de los cambios en el régimen de trabajo que se anunciaba ya con fuerza.

En 1617 también, se dió un caso de traspaso de *gañanes* de un hacendado a otro. Un mandamiento informó que Antonio Hernández, labrador de Chalco, traspasó a tres indígenas hermanos, naturales de Cuautlalpan y Cuautzingo, a Joan Fernández. Los tres *gañanes*, para evitar trabajar con su nuevo patrón, le dieron incluso 15 pesos. Pero Joan Fernández les quitó de sus casas, mantas y ropas para obligarlos a trabajar. (87)

Para 1618, la política de *gañanes* en la Nueva España fue una vez más reafirmada. No había ya ninguna duda de que la intención del Estado era vigilar que la *gañanía* llegase a sustituir al sistema de repartimiento; un mandamiento estableció que:

"...ordeno y mando a todos los jueces repartidores que de aquí adelante, cada uno en su jurisdicción no saquen ni concientan sacar los indios que estuvieren de su voluntad en las dichas labores, sino fuere cuando les tocare la tanda y rueda del servicio personal, y la justicia asimismo no concienta que nadie los saque ni lleve contra su voluntad..."(88)

Evidentemente, los indígenas que seguían en sus comunidades se sintieron cada vez más atraídos hacia las haciendas, más sus cabildos todavía lograban detenerlos para estos años.

Para 1621 el cabildo de Coatinchan informó que ya 350 de sus tributarios (de un total aproximado de 1000), se hallaban establecidos en haciendas de españoles y a quienes no podían sacar para acudir al repartimiento. Los hacendados se ne

(87) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.274-275.

(88) Zavala, Ordenanzas..., pp.60-61.

gaban ya a dejar salir de sus propiedades a los gañanes.(89)- El gobierno virreinal aún no se decidía a desaparecer el sistema de repartimiento y ordenó hacer que los gañanes sólo salieran en su semana correspondiente.

En 1629, el cabildo de San Miguel Atlautla informó al virrey sobre la emigración de tributarios: "...mucho número de ellos, por no acudir al repartimiento y otros servicios a que tienen obligación, se han ido a servir a casas de los labradores y otras personas y cuando van por ellos para el dicho efecto lo impiden sus amos..."(90) En este mismo año, nuevamente el gobernador de Coatinchan se quejó de los gañanes.

Los hacendados a su vez defendieron el nuevo sistema de trabajo. Entre 1629 y 1633, Cristóbal Calleja, Juan Bautista de Uriarte, Francisco Pérez y Cristóbal Porras acusaron a los cabildos de Chalco de sacar a los gañanes de sus haciendas.(91)

El virrey les dió a todos la razón. En el caso de Uriarte, el virrey ordenó al juez repartidor que cuando aquel acudiera al repartimiento le entregara a los mismos indígenas gañanes de sus haciendas. ¿Cuántos labradores, de los que aparecen en el libro de los repartimientos de Chalco, iban en realidad a recoger a sus gañanes, como Juan Bautista de Uriarte? Cristóbal Calleja y Cristóbal Porras habían acudido por varios años al repartimiento para trabajar sus tierras. Ahora atacaban ese antiguo sistema.

En 1633 se puso en práctica la supresión de los repartimientos para los panes. En Chalco desaparecieron los jueces repartidores, más los cabildos seguirían enviando indígenas -

(89) A.G.N. Indios, vol.9, f.154.

(90) Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.445.

(91) Zavala, Fuentes..., tomo VI, pp.613-614; tomo VII, pp.5,6 y 9.

al desagüe y a la fábrica de pólvora, como ya lo hemos expuesto. (92)

A la supresión del repartimiento de Chalco siguió una emigración masiva de indígenas a las haciendas entre 1633 y 1641. En 1633 sucedió en Yecapixtla; en 1639 en Guautepec, Xuchitepec, Tlalmanalco y Chimalhuacan Atenco; en 1640 proseguía en Xuchitepec y en 1641 en Amecameca, Ocuituco y Tenango. (93)

Los desesperados cabildos pidieron ayuda al virrey para evitar una despoblación total de los pueblos. El peonaje en las haciendas había prevalecido finalmente.

(92) A.G.N. Indios, vol.13, fs.20v-21.

(93) Yecapixtla, A.G.N.Indios, vol.10, f.89-89v; Guautepec, Indios, vol.11, fs.179v-180; Xuchitepec, Indios, vol.13, fs.20v-21; Tlalmanalco, Indios, vol.11, fs.104v-102; Chimalhuacan Atenco, en Zavala, Fuentes..., tomo VII, pp.186-187; Amecameca, Indios, vol.13, fs.173-173v; Ocuituco, Indios, vol.13, fs.260-260v; y Tenango, Indios, vol.13, fs.286-286v.

VI. CRITICAS AL SISTEMA DE REPARTIMIENTO.

VI. CRITICAS AL SISTEMA DE REPARTIMIENTO.

El sistema de repartimiento fue criticado desde ópticas muy distintas y por diversos partidos del mundo colonial. Religiosos, tanto regulares como seculares, así como funcionarios reales participaron en ésta discusión suscitada en torno a la legitimidad de los repartimientos. Especialmente fueron los franciscanos quienes a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, se dedicaron a atacar duramente a esa institución.

Sin embargo, la posición radical de la orden franciscana fue mediatizada por el resto del clero regular y secular. Gerónimo de Mendieta parece encabezar el conjunto de críticas más fuertes por parte de los franciscanos de la Provincia del Santo Evangelio; sus ideas fueron sostenidas también por sus compañeros en varias ocasiones. Pasemos pues a analizar el desarrollo de las críticas al sistema de repartimiento.

Al aparecer el sistema de repartimiento en la década de 1550, ésta nueva institución provocó la atención de religiosos preocupados por la población indígena y suscitó polémicas.

El 15 de febrero de 1552, fray Pedro de Gante escribió una carta al rey en la que expresaba que a partir de la llegada del virrey Velasco a la Nueva España se había dispuesto que de diez leguas a la redonda de México fuesen indígenas a alquilarse. Después de describir los perjuicios de tal compulsión, el fraile censuraba al nuevo sistema de trabajo: "...provea como á éstos los dexen libres y que si alguno quisiere alquilar sea de su voluntad y para sustentarse; mas por fuerza, es causa de despoblarse."(1)

(1) Cartas de Indias, ob.cit., p.95.

Este principio de la libertad de trabajo de los indígenas va a ser sustentado durante todo el resto del siglo XVI - por los franciscanos, como veremos más adelante.

Hacia 1554, el virrey Velasco en carta al rey, luego de mencionar los inconvenientes causados por la supresión de los servicios personales, consideraba irremediamente que la - compulsión a los indígenas eran indispensables para las "granjerías" de la Nueva España. (2)

En la década de 1560, Alonso de Zorita no dejó de opinar sobre los repartimientos. Denunciaba al oidor que los mandones pedían dinero a los indígenas para no obligarlos a ir al repartimiento. Y señalaba después que:

"Y sería harto mejor que no hubiese este repartimiento sino que de cada pueblo comarcano se enviase cada día o cada semana una cantidad - cierta de indios, conforme a la gente de él, - y que se viniesen a alquilar, como vienen muchos a la continua de su voluntad, sino que - son pocos los que quieren, porque el repartimiento se les da la mitad más barato...y si - no hubiese repartimientos acudirían todos a las plazas y partes donde éstos están a buscarlos y alquilarlos, y cesarían los inconvenientes que suceden de traerlos a repartir, y a las pérdidas que dellos se les recrecen, - por que pierden sus sembreras por pasárselos el tiempo para labrarlas..." (3)

Continuaba Zorita diciendo que mientras las labranzas de españoles crecían, los indígenas disminuían. No dejaba el oidor de acusar a la Real Audiencia de los daños ocasionados a los naturales con motivo del repartimiento; "...y contra lo que V.M. tiene proveído los hacen ir en tiempo que habían de-

(2) Mariano Cuevas, ob.cit., p.189.

(3) Alonso de Zorita, Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España, p.112.

sembrar sus sementeras o desherbarlas..."(4) Concluía Zorita que los repartimientos significaban mucho mayor trabajo a los indígenas del que efectuaban normalmente en sus comunidades.

Con todo, el nuevo sistema de trabajo siguió adelante, como hemos visto en los capítulos anteriores, y muy pronto los franciscanos encabezaron una crítica permanente a los repartimientos, en contra de la opinión del gobierno virreinal.

Los franciscanos de la provincia del Santo Evangelio se unieron al grupo encabezado por Las Casas, movimiento que a partir de 1560, Assadourian describe así:

"Por un lado, cuestionan la naturaleza de la nueva política indiana de Felipe II y la misma persona del Rey Católico. Por el otro brotan y se desarrollan dentro de un movimiento político espiritual formado por padres dominicos, franciscanos y agustinos y un grupo de seglares, donde la figura principal es fray Bartolomé de Las Casas."(5)

Los religiosos perdían poder ante el rey y el Consejo de Indias, en cuanto a la política indiana a seguir. Era evidente para los frailes que la Corona, bajo el nuevo emperador tendía a obtener mayores riquezas de las Indias sin impositar más el bienestar de los indígenas. Personas como fray Alonso de Maldonado o fray Gerónimo de Mendieta, portavoces de la provincia franciscana referida, cuestionaron incluso la posibilidad de salvación espiritual del rey y del Consejo de Indias. Fray Alonso de Maldonado fue acusado incluso de poner en evidencia la legitimidad de los títulos de Indias del rey de España. Para Maldonado, el principal objetivo en las Indias era la evangelización y salvación de los indios mediante

(4) Alonso de Zorita, ob.cit., p.152.

(5) Carlos Sempat Assadourian, "Fray Alonso de Maldonado, la política indiana, el Estado de Damnación del rey católico y la inquisición", en: Historia Mexicana, vol. XXXVIII, 1989 no.4, pp.632-633.

el gobierno de los religiosos y no la obtención de la plata.(6)

Es precisamente en éste contexto político en el que los franciscanos van a insertar su crítica sobre los repartimientos, en conjunto con los asuntos de los tributos, las congregaciones y los cabildos indígenas, asuntos para los que los religiosos pedirían remedios y soluciones reiteradamente, ante la alarmante disminución de la población indígena.

El problema de los repartimientos sería tratado en forma especial por Mendieta y sus seguidores a finales del XVI; más no debemos olvidar que las críticas a esa institución forman parte de toda una corriente de pensamiento que cuestionó la legitimidad o ilegitimidad de la política indiana en conjunto seguida por la Corona española en la época de Felipe II.(7)

La primera carta que conocemos de Mendieta con respecto al repartimiento es de 1565 y la escribió a Felipe II desde Toluca.(8) En tal documento el fraile critica en primer lugar la actitud de los españoles de pretender ser señores y que los les sirvan como tales. En segundo lugar, denuncia los malos tratamientos que les hacen a los trabajadores. Sugería Mendieta que los indios no fueran compelidos, y en vez de ellos, se obligara a los vagabundos a trabajar, ya fueran mestizos, mulatos, españoles o los mismos indígenas sin ocupación, (tal y como lo señalaba la cédula de 1552 que había permitido la compulsión de indios sin oficio), y agregaba que: "Y ésta crea V.M. que es la principal y mayor pestilencia que acaba los indios...el servicio de los españoles..." Mendieta sostenía que lejos de ser holgazanes, los indígenas se alquilarían por su

(6) Carlos Sempat Assadourian, ob.cit., pp.632-633.

(7) Carlos Sempat Assadourian, "Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta", en: Historia Mexicana, vol.XXXVII, ene-marzo, 1988, no.3, pp.357-422.

(8) Joaquín García Icazbalceta, Nueva Colección de Documentos para la Historia de México, tomo I, pp.44-46.

propia voluntad si los trataran bien. Nendieta no dejaba de afirmar veladamente la responsabilidad del mismo rey ante los daños que estaban ocasionando los repartimientos;

"...porque injusticia y crueldad desaforada sería consentir que toda la república de estos naturales se consumiese y acabase - por aumentar y ampliar los advenedizos, que son los españoles..."(9)

Coincidentemente, en ese año de 1565 se efectuó el Segundo Concilio Provincial en la Nueva España, ordenado por el rey a través del visitador Valderrama.(10) En ese evento también se trató el tema de los repartimientos, denotando la importancia que tal institución iba adquiriendo en la vida colonial.

Al término del Concilio, el arzobispo de México, y los obispos de Chiapa, Tlaxcala, Oaxaca, Nueva Galicia y Yucatán hicieron una serie de peticiones diversas a la Real Audiencia de México. En cuanto a los repartimientos se pedía que:

"...V.A.mande que los indios que se han de traer para las obras públicas de la ciudad y el campo se traigan de lo menos lejos que se pueda, y se les pague la venida y vuelta juntamente con los días que trabajaren; y que de su jornal se les dé al principio de la semana alguna parte para ayuda a su sustentación, porque la comida que ellos traen no es bastante para trabajar toda la semana. Y que no los compelan a que trabajen antes de salido el sol ni después de puesto, por ser, como son, flacos y miserables; porque como ellos no están usados a trabajar en sus haciendas todo el día, sacándolos de su ordinario corren peligro de las vidas."(11)

(9) Joaquín García Icazbalceta, ob. cit., pp.44-46.

(10) Mariano Cuevas, ob. cit., pp.279-280.

(11) Ibid., p.283.

Estas líneas son muy importantes porque reflejan la posición de las máximas autoridades del clero secular en la Nueva España con respecto a los repartimientos, posición que a final de cuentas sería la que prevalecería en la política de la Corona durante el siglo XVI. A diferencia de los franciscanos, los obispos no pedían en sí la desaparición de los repartimientos sino la corrección de los abusos solamente. La Corona se encargaría, a través de la legislación, de llevar a la práctica las sugerencias del clero secular y regular como veremos a continuación.

En 1567 los franciscanos enviaron un memorial a Felipe II, opinando y sugiriendo remedios sobre varios asuntos concernientes a la población indígena.(12) El tema de los repartimientos ocupó también su atención. En principio, los franciscanos opinaban que tales servicios personales deberían prohibirse pues estaba en juego la "real conciencia" del mismo rey. Continuaban expresando los religiosos que si no se prohibían, por lo menos se tomaran algunas medidas para evitar los excesos; recorrer menos distancias, mayores salarios, etc., y aún así:

"...y no queremos tampoco decir con esto terná S.M. segura la conciencia en cuanto á este - servicio de indios que se da forzoso, sino que á lo menos será aflojar algo de la prisa que les dan para acabarlos, y así será más moderada la crueldad que con ellos se usa. S.M., por estar informado de esta gran injusticia que en esto se hace, tiene mandado; por una su Real Cédula que quite totalmente este servicio forzoso; mas los que acá gobiernan lo han disimulado..."(13)

(12) García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, pp.63-64.

(13) Ibid., p.64.

Desconocemos la real cédula a la que aluden los franciscanos, pero es obvio que en la Nueva España no había ninguna intención de suprimir los repartimientos. Por el contrario, el nuevo sistema de trabajo iba a entrar a su etapa de consolidación, según hemos visto en el cuarto capítulo.

En una carta a Felipe II que enviaron los señores y caciques de la Nueva España en 1570, el tema de los repartimientos también fue abordado.(14) La carta exponía principalmente las malas condiciones de trabajo, los bajos salarios y las excesivas jornadas laborales. Los señores no sugerían ninguna medida en concreto y finalmente solo pedían al rey remediar tal estado de cosas.

En 1574, los franciscanos escribieron al rey "las cosas que han sido causa de destruir á los indios."(15) Mencionaban la esclavitud, los tributos, la construcción de ciudades y villas, obras públicas, como el acueducto de Chapultepec y las ataranzas de San Lázaro, así como los servicios personales a minas, ciudades y tamemes. Respecto a la agricultura opinaban que: "De presente es el cohuatequil de los españoles en sus sementeras y otras obras, que aunque se lo pagan no es lo justo, y vienen de muy lejos, que ellos darían otro tanto como la paga por no venir..."

De esta forma los franciscanos no dejaban de insistir al rey sobre los daños que los repartimientos significaban para los indígenas, crítica que iba a aumentar en las dos últimas décadas del siglo XVI.

Durante los últimos meses del gobierno del virrey Enríquez, Mendieta en forma personal sostuvo una discusión con el

(14) García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, pp.133-135.

(15) Ibid., pp.213-214.

primero respecto a la injusticia de los repartimientos. El 10 de agosto de 1580, Mendieta pidió al virrey que pusiera remedio a la "pestilencia" de los repartimientos, pues era lo que estaba acabando con los indios.(16) Dos días después el virrey contestó al fraile, tratando de explicar de que manera se solucionaban los perjuicios a los indios;

"Lo que han informado á V.R., que compelen á los indios que están malos á acudir á las labores de los panes y obras de iglesias, - que son los tequios ordinarios, si ello fue se así, no sé yo cosa más mal hecha ni más digna de castigo. Lo que se manda cuando en algún lugar hay alguna enfermedad, es que aunque los indios que han de ir á los tequios estén muy sanos y muy buenos, si en su casa tienen dolientes, que él vaya, sino que mire por ellos..."

A continuación, el virrey justificaba la necesidad de los repartimientos, incluso para los mismos religiosos;

"...y si la tierra se pudiese gobernar sin que oviese ningún género de tequio, compra-lloría yo con mi sangre; mas como los indios no acuden á estas cosas como en España y en todo el mundo lo hacen, que para todo género de servicio se halla de su voluntad quien lo haga, pagándoselo, no sé como podrían vivir en la tierra frailes ni clérigos ni españoles..."(17)

Luego de ésta carta, Mendieta contestó a su vez al virrey Enríquez, rebatiendo la opinión de la "holgazanería" de los indígenas y criticando duramente al gobierno;

(16) García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, p.223.

(17) Ibid., pp.223-224.

"la gran prisa que en tiempo de su gobernación se les ha dado á sacarlos con violencia lejos de sus casas, para minas y sementeras, y otros servicios de los españoles, á que ellos por ninguna ley divina ni humana están obligados; mayormente habiendo tenido todos estos años ordinarias pestilencias...cultivar sus sementeras para sustentarse y para pagar su tributo, sin otros mill servicios, trabajos, ocupaciones y saca liñas que cada día tienen de sus principales y repúblicas; que con todo ello nos parece y decimos que andan holgazanes..."(18)

Mendieta no dejó, incluso, de criticar en forma directa y personal al propio virrey Enríquez, por permitir los repartimientos: "La excusa que V.E. para esto tiene es por una parte la continua importunidad de los españoles, mineros y labradores y otros, que todos á una voz piden el servicio barato de los indios de repartimiento..."(19) Agregaba el fraile - que de España se pedía dinero y no la salvación de las almas. Finalmente, Mendieta sugería al virrey cinco medidas: que acabara con la compulsión a los indígenas; que los españoles que no fueran nobles los hicieran trabajar como cualquier gente común; hacer que los indígenas sembraran trigo para que lo dieran como tributo; generalizar el trabajo libre y acabar con los repartimientos para el servicio doméstico y medianas granjerías.

Sin embargo, en ese mismo año de 1580, dejó Enríquez el gobierno de la Nueva España, y la discusión con Mendieta se interrumpió.

(18) García Icazbalceta, ob.cit.,tomo IV, p.225.

(19) Ibid.,p.226

Hacia 1582, Mendieta proseguía en su ataque a los repartimientos y escribía un memorial al Padre General de su orden fray Francisco de Gonzaga, solicitándole que los asuntos planteados en ese escrito los tratara con el rey. Lógicamente el tema de los repartimientos no deja de destacarse en el documento.

En esta ocasión, Mendieta aludió al problema del trabajo libre, representando al repartimiento como el principal obstáculo para el establecimiento de aquel:

"Cuanto al servicio personal de los indios, dicen los españoles, que no pueden pasar - sin él, y que pues los indios no se alquilan voluntariamente, es necesario que sean compellidos: á esto digo que ambas á dos - premisas son falsísimas, y puesto que fueran verdad, no era bastante causa la necesidad de servicio de la nación española, - por muy grande que fuera, para compeller á los indios...en tiempos pasados muy muchos indios se iban de su bella gracia á casa - de los españoles á alquilarse, y se sobraban á veces y no había quien los quisiesen - y si ahora no se ofrecen de su voluntad, - es porque ningún pueblo hay que pueda buenamente cumplir el número de los que le echan de repartimiento forzoso...y así es - cosa cierta que si no hubiera repartimiento forzoso no dejaran de alquilarse los indios, ni pudieran hacer menos, por tener - necesidad de los reales"(20)

Mendieta expresaba que ningún español quería servir, y todos, por el contrario querían ser señores. Criticaba también el que a los españoles se les dieran muchas tierras pues

(20) García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, pp.247-248.

eso ocasionaba que pidieran más indígenas de repartimiento para trabajarlas. Su criterio era que, si el rey no podía quitar bruscamente los repartimientos, por lo menos los hicieran menos gravosos para los indígenas tomando las siguientes medidas; quitar los envíos a las minas; que los indígenas no fueran a trabajar más allá de cuatro o cinco leguas de su casa; que disminuyeran los porcentajes de trabajadores de cada pueblo; que los domingos estuvieran los indígenas ya en sus pueblos para la misa; que se les pagara un real diario, se les diera comida y se les hiciera buen tratamiento.

Mendieta estaba convencido ya de que los repartimientos no se suprimirían en un futuro próximo.

En el año de 1584, el franciscano fray Gaspar de Recarte escribió su "Tractado del servicio personal y repartimiento de los indios de Nueva España", dirigido al rey. (21) El escrito se conforma de dudas y argumentos, tanto a favor como en contra de la existencia de los repartimientos. Recarte, por supuesto, sustentaba las críticas contra esa institución; fundamentándose en referencias bíblicas, filosóficas y del orden moral, más que en razones sociales y económicas, del orden práctico, a la manera de Mendieta.

Recarte partía de tres dudas; si los repartimientos eran lícitos, si los salarios pagados a los indígenas eran justos y si tenían obligación los gobernantes de Nueva España de quitar esos repartimientos e instaurar la libertad de los indios.

En respuesta, el franciscano afirmaba que la libertad de los indígenas estaba establecida por una bula del papa Paulo III, de 1537. Los naturales eran tan libres como los españo -

(21) Mariano Cuevas, ob.cit., pp. 354-385.

les, y por lo tanto no debían ser forzados a trabajar. Sólo cuando de derecho los españoles fueran compelidos entonces también podrían serlo los indios. Recarte afirmaba que la principal tarea de los españoles en las Indias no era acabar con los indígenas;

"en estos repartimientos forzados se pone notable impedimento a lo que principalmente y sobre todo, se debe pretender en el gobierno destas Indias, esto es, la exaltación y dilatación de nuestra santa fe católica y del santo evangelio y el aprovechamiento espiritual y temporal de los indios, pues para ello principalmente abrió Dios nuestro señor y mostró a los españoles el camino de las Indias,"(22)

En contradicción, los repartimientos provocaban, añadía el fraile, que los indios aborrecieran a la cristiandad. Por lo tanto, los españoles debían trabajar para sí mismos, como en España, y si querían trabajo de los indios debían alquilarlos por un buen salario y no "andarse hechos holgazanes."

Recarte justificaba el rechazo de los naturales a alquilarse por su voluntad, ante los maltratos de los españoles y no dejaba de criticar la construcción de tantos y tan grandes monasterios e iglesias, a costa de los indios.

En cuanto a la segunda duda, sobre el salario, el franciscano opinaba que debía pagarse a los indios por su trabajo tan bien como si fueran españoles.

Por todas éstas injusticias, los que gobernaban estaban obligados "a quitar estos repartimientos y a restituir los indios en su libertad para que se alquilen de su propia y espon

(22) Mariano Cuevas, ob.cit., p.357.

tánea voluntad...", si los gobernantes no remediaban el problema estarían en estado de condenación.(23)

El rey, proseguía Recarte, debía procurar el bien de los indios, más que de los españoles, porque ellos eran los señores naturales de las Indias. Los repartimientos no hacían ningún beneficio a los indios; y aunque a los españoles les daban riquezas, sin embargo los perjudicaban espiritualmente. - Así, concluía Recarte, los repartimientos no eran indispensables. Por otro lado, los españoles debían tener sobre los indios un dominio político, entre hombre libres, y no despótico sobre siervos o esclavos.

Recarte negaba que los repartimientos sirvieran para la conservación de la fe, como argumentaban otras personas;

"Tengo por cosa blasfema y errónea decir que son estos repartimientos en que hay y ha habido tantas tiranías, necesarios para conservar nuestra sancta fe en estas Indias; - como si Dios nuestro señor gustase de cosas tan abominables, o como si para la conservación no fuese el natural propio y sancto modo la sancta y buena vida de los españoles - y el no hacer a los indios agravios ni vejaciones"(24)

No era cierto que si se quitaban los repartimientos se perdería la república por hambre o por guerra. No podía ser - eso posible viviendo y actuando los españoles cristianamente, afirmaba Recarte. Dios castigaría a los españoles, profetizaba el fraile, si no acababan con los repartimientos.

Lejos de estos argumentos falsos a favor de los repar-

(23) Mariano Cuevas, ob.cit., pp.359-360.

(24) Ibid., p.365.

timientos, Recarte expresaba que los españoles preferían en realidad los repartimientos porque eran más bajos los salarios y por su gran ambición terrenal.

Enseguida, el franciscano va enunciando más argumentos a favor de los repartimientos y uno a uno los va contradiciendo:

- 1.- Los repartimientos ya estaban muy arraigados y por ello no se debían quitar. Recarte respondía a esto que de igual manera, los pecados del mundo eran muy antiguos y no por ello debían dejarse de condenar.
- 2.- Si se quitaban los repartimientos, causaría ello gran alboroto de los españoles. Recarte respondía que ese alboroto era un mal menor, que sin embargo descargaría el alma de los españoles.
- 3.- Si los repartimientos servían para mantener la armonía y unión entre las dos repúblicas, debían permitirse. El fraile le respondía que:

"es cosa injustísima que quieran los españoles su paz, sosiego y contento con tanto daño de los pobres indios. Ni tampoco es cosa justa - que quieran los que gobiernan estas Indias - quitar el injustísimo escándalo de los españoles con escándalo de los indios..."(25)
- 4.- Por estar tan arraigados los repartimientos, no servía de nada predicar contra ellos en el púlpito. Recarte contestaba que el predicador debía tener siempre la esperanza de componer las conciencias.
- 5.- Si se predicaba contra los repartimientos se alborotarían los españoles. Respondía Recarte que era malo que se es -

candalizaran por sus malas acciones.

- 6.- Si había españoles que tuvieran por lícitos los repartimientos, por ignorancia, no pecaban y era mejor dejarlos así. Recarte contestaba que no creía que hubiera algún español que no supiera que los repartimientos fueran malos, no impostando que la república los hubiera autorizado.
- 7.- Si había en las Indias hombres doctos que tuvieran por lícitos los repartimientos, los gobernantes debían hacerles caso y seguir autorizando los repartimientos. El franciscano opinaba al respecto que; "...la verdad de aquella opinión más depende de lo que en sí misma tiene o no tiene de verdad y de sus razones y fundamentos, que no de que-- la afirme este o estotro, muchos o pocos..."(26)

Agregaba el fraile que había letrados, textos y leyes - "del demonio" que aparentaban probar que los repartimientos eran lícitos. Las razones a favor de los repartimientos se fundaban en leyes humanas; las razones en contra de ellos, en las superiores leyes divinas. Finalmente Recarte pedía al rey que mandara a los gobernantes quitar los repartimientos:

"...el fin principal que se ha de pretender en el gobierno destas Indias es el provecho espiritual y temporal de los indios y la propogación de nuestra fe en estas tierras. De todo lo cual son grande impedimento estos repartimientos, como habemos muchas veces dicho."(27)

De esta manera fray Gaspar de Recarte hacía toda una defensa de la libertad de los indígenas a trabajar por su propia voluntad. Evidentemente, el tratado debió ser objeto de -

(26) Mariano Cuevas, ob.cit., p.379.

(27) Ibid., p.384.

mucha atención, puesto que no contradecía a final de cuentas el principio político que había llevado a la supresión de los servicios personales en 1549; la libertad de trabajo.

Recarte no pedía reformas o más leyes, sino la desaparición total del sistema de trabajo. Y sin embargo, otras opiniones en la Nueva España atenuaban las graves acusaciones de los franciscanos.

En el Tercer Concilio Mexicano de 1585, se trató también el asunto de los repartimientos. Teólogos de la Universidad, jesuitas, franciscanos, agustinos, dominicos y obispos vertieron sus pareceres al seno del concilio con respecto a la licitud o ilicitud de los repartimientos.(28)

Los franciscanos llevaron dos pareceres, uno breve y un segundo más amplio, a consideración del resto del concilio. Su posición resumía las ideas de Mendieta y el tratado de Recarte.

En su primer parecer, los franciscanos opinaban que los repartimientos no eran lícitos para utilidad particular ni por las ganancias que obtenían los jueces repartidores. Concluyen que, en general, ningún repartimiento era lícito, por todas las vejaciones que implicaban para los indios, y que lo único que sí podían ser éstos compelidos era a trabajar por un salario, como en España.(29)

En su "parecer extenso" los franciscanos expresaban que aún por utilidad pública, los repartimientos eran ilícitos, malos y crueles; que los españoles ya estaban arraigados en la tierra y habría suficiente trigo y maíz; en vez de compeler a los indios a los repartimientos se les hacía cultivar y tri

(28) José A. Llaguno. La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano, 1585, 1963.

(29) Ibid., pp.238-240.

butar esos granos. Agregaban que siempre habían existido indios que se alquilaban por su propia voluntad para quienes los trataban bien. Se debería compeler a los verdaderos vagabundos a trabajar, no a los indios que tributaban y sustentaban a sus comunidades, añadían los franciscanos.(30)

Lejos de beneficiar a la república de los españoles, los repartimientos la perjudicaban al disminuir la población indígena, y por lo tanto, las granjerías y los tributos del rey. -

Además, profetizaban los franciscanos, si se acababan los indios por los repartimientos, sería en gran deshonra y desprestigio de la nación y la Corona española. Si tal cosa pasara, se pondría en riesgo la salvación de los reyes. Los repartimientos hacían que los indios odiaran a la religión cristiana.(31)

La última parte del "parecer extenso" de los franciscanos repetía los argumentos de Recarte en su tratado. Parece que fue tomada casi textualmente.

Juan de la Plaza, jesuita, escribió también un memorial para el concilio. En él señalaba los perjuicios ocasionados por los repartimientos a los indígenas. Indicaba también que por la disminución de los naturales, los que quedaban trabajaban aún más y que los jueces repartidores sólo eran gente recomendada para lucrar con el puesto.(32)

El Doctor Fernando Ortiz de Hinojosa envió también un memorial. En él señalaba que el salario era muy poco para los indígenas. Criticaba también que, siendo los repartimientos por utilidad pública, se usaran, sin embargo, para particula-

(30) José A.Llaguno, ob.cit., p.241.

(31) Ibid., pp.242-244.

(32) Ibid., pp.48-51.

res. Los indios, agregaba Ortiz de Hinojosa, preferían muchas veces mejor comprar las cosas que les ordenaban llevar los españoles.(33) Acusaba a los españoles, incluyendo a los mismos frailes, de construir casas de renta con trabajadores de repartimiento. ¿Era válido ocuparlos todo el año, cesando la dobla y la edificación de templos, en granjerías particulares? se preguntaba el Doctor. Sugería también que hubiera un libro donde estuvieran asentados los indios que se daban, su nombre y su barrio. Acusaba también al clero secular y regular de no pagar los servicios de los indios oficiales que ocupaban.

No tenemos conocimiento de los pareceres de los dominicos, agustinos y demás consultores del concilio desgraciadamente. Sin embargo, si conocemos el "parecer concorde de todas las Ordenes y consultores" sobre estos repartimientos(34) el cual confirma que la posición radical de los franciscanos no era compartida del todo por el resto del clero.

El "parecer concorde" comienza señalando todos los abusos y deficiencias de los repartimientos. Aunque la crítica no es tan extensa y radical como la franciscana, no dejan de recomendar la desaparición del sistema de trabajo. Más conciliadoramente, se proponía como solución, si no era posible su primir los repartimientos, un salario más justo, la desaparición de los jueces repartidores y que los servicios personales fueran únicamente de julio a diciembre. Se sugería también un repartimiento más directo; del cabildo indígena al español minero o labrador. Finalizaba el parecer encargando la conciencia del rey.

(33) José A. Llaguno.ob.cit., p.206.

(34) Ibid., pp.258-262.

Por su parte, los obispos de Guatemala, de Yucatán, de Nueva Galicia, de Michoacán, de Tlaxcala y de Oaxaca, dieron también su opinión sobre los memoriales y el "parecer concorde" anterior. (35) La tendencia de los obispos fue aceptar el parecer concorde. Condenaban en general el repartimiento para minas y sugerían corregir los abusos para que los repartimientos fueran completamente lícitos. En cuanto a la publicación de esos concensos sobre los repartimientos, opinaban que se hiciera cuando fuera el momento más oportuno para no ocasionar disturbios. Finalmente, el arzobispo de México, Pedro Moya de Contreras, expresó su parecer, el cual sería el que prevalecería en la práctica. Expresaba el arzobispo que los repartimientos, como estaban ordenados en las leyes, no eran condenables en sí, pues los indios debían ser compelidos a trabajar por ser inclinados a la ociosidad y a los vicios. (36)

Era el rey quien debía proveer el mejor remedio a las injusticias causadas por los repartimientos, y el gobernador, mientras tanto, "en el ynterim acudir a lo que la cosa presente diere lugar."

Para Moya de Contreras era claro que a ellos, clero secular y regular, no les correspondía decidir el futuro de los repartimientos ni el virrey pedir a ellos la solución, sino solamente al rey. Con respecto a la publicación de los acuerdos y decretos del Concilio, el arzobispo decía que:

"de la execución y publicación de decretarse esto con publicidad resultarían muchos inconvenientes irreparables por tocar en general y en particular a todos los moradores -

(35) José A. Llaguno, ob.cit., pp.264-268.

(36) Ibid., p.269.

desta Nueva España, así eclesiásticos como-seculares, que desto se dé aviso a su majestad y a su Real Consejo de Yndias para que su majestad provea lo que convenga."(37)

La tendencia franciscana, finalmente, no prevaleció en el Concilio. Moya de Contreras las había mediatizado y encausado solamente en las "injusticias" provocadas por los repartimientos, que en sí no eran malos sino benéficos para los indios, según el arzobispo.

En los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano aparece ninguno que se refiera a los repartimientos. El parecer de Moya de Contreras había prevalecido por sobre los demás.(38) Lo único que se logró fue una carta al rey, dirigida por el Concilio, en la cual se exponían en general los abusos cometidos por los repartidores y españoles a los indígenas de repartimiento. Se pedía al rey remedio de todo ello - puesto que era el único que lo podía hacer, expresaba la carta. El Concilio sugería que los trabajadores indígenas de repartimiento se sustituyeran con los muchos negros, mulatos y mestizos vagabundos que había en las Indias.(39) Con esta - tendencia venida de la misma Nueva España, era difícil que el rey y el Consejo de Indias se decidieran a prohibir los repartimientos.

Para los franciscanos, el Concilio les sirvió seguramente para aquilatar el peso de su tendencia en el ámbito de la Nueva España. Era obvio que sólo ellos pedían la total prohibición de los repartimientos como única y eficaz solución. Pa

(37) José A. Llaguno, ob.cit., p.270.

(38) Ibid., pp.271-286.

(39) Ibid., pp.319-323.

ra el resto de las altas jerarquías eclesiásticas, las reformas y las leyes eran el camino a seguir.

Sin embargo, los franciscanos continuaron insistiendo en su ataque al repartimiento. Luego del Concilio, franciscanos como fray Alonso de Ximénez o fray Gaspar de Recarte trataban en España de conseguir alguna mejoría para los indígenas.(40) Fray Alonso Ximénez, por ejemplo, luego de una audiencia con el Consejo de Indias, había conseguido una cédula para elevar a los indios su salario a un real diario.(41)

En 1588, fray Pedro de Pravia, dominico, escribía a Felipe II su pesar por haber aconsejado años antes al virrey - Enríquez establecer el repartimiento para minas:

"Los indios se van acabando a más andar, con pestilencia que casi nunca los deja, y echarlos a las minas y repartirlos por las labranzas y edificios...Suplico a V.M. lo mande remediar, que nuestro Señor no ha de pedir estrecha cuenta si se saca mucha o poca plata en el reino, sino si se mira por el bien y aumento temporal y espiritual destes pobres naturales; y el remedio más eficaz de todos - después del favor divino, es apartar los indios cuanto fuere posible de la comunicación de los españoles por las muchas vejaciones - que dellos reciben y ponerles en corte una persona que los amparase, tal cual fué el Obispo de Chiapa que por mandado de V.M.lo hizo así muchos años."(42)

En 1589, Mendieta volvía a escribir al rey, y le insistía en la obligación que tenía de acabar con los repartimientos pues los indios seguían siendo muy vejados por los españo

(40) Joaquín García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, p.3.

(41) Ibidem.

(42) Mariano Cuevas, ob.cit., p.241.

les y las mismas autoridades.(43) Las mismas ideas comunicó - Mendieta a Moya de Contreras, esperando quizá apoyo a sus pro pó sitos.(44)

En la década de 1590, Mendieta fue muy activo en su ata que al repartimiento. El 11 de enero de ese año, acabando de - llegar al gobierno de Nueva España, Luis de Velasco recibió - una carta del fraile en la que éste le pedía prohibir los re- part im ie ntos por todas las razones que ya conocemos. Mendieta señalaba las injusticias cometidas en el repartimiento del va lle de Atlixco.(45) En 1592, Mendieta entabló otra discusión con el virrey Velasco hijo, como doce años antes con Enríquez.

En el mes de julio, el fraile le escribía a Velasco con mi n án dolo a que prohibiera ya los repartimientos, pues seguían ac ab án dose los indios. Argumentaba Mendieta que:

"Los labradores españoles han menester ayuda en so los dos tiempos del año, que son el de la es ca r d a y el de la siega, vayan á ayudarles los in dios un par de meses en cada uno de estos - ti em p os, y en lo restante del año descansen en sus casas y ocúpense en sus propias labores, - esto sería tolerable; pero todo el año y toda- la vi d a andar en repartimientos y servicios a- jen os sin cesar, y subjeción á tantos jueces y ta nt as varas que los tratan peor que á sus es- cl av os, es un tormento que cansará á piedras - du ras..."(46)

En los primeros días de agosto, el virrey Velasco con - testó a Mendieta manifestando las razones políticas y eco no m i cas del Estado español en Nueva España, en contraposición a - la postura de Mendieta y los franciscanos;

(43) Jonquín García Icazbalceta, ob.cit., pp.78-79.

(44) Ibid., p.81.

(45) Ibid., pp.103-105.

(46) Ibid., pp.117-118.

"...crea V.R. que si en mi mano estuviera y fuera posible relevar á los naturales del servicio personal, que lo hiciera - con mucha facilidad; pero lo uno, no con viene, so pena de destruir y asolar todo cuanto hay en la Nueva España, que como V.R. sabe, pende del servicio y ayuda - que los indios hacen a los españoles; y lo otro, no puedo sin particular orden - de S.M. que es quien lo ha de mandar; y crea V.R. que no se va en esto tan á cie gas como algunos piensan que parecera - hay de muchas personas doctas y de con - ciencia que no lo condenan absolutamente, antes afirman que es forzoso porque la república no se podría conservar sin - él; y siendo moderado, concuerdan en que no hay en él injuria ni agravio de los - naturales, supuesto su ser humilde y ser vil que traen de naturaleza."(47)

Días después Mendieta respondía a Velasco, rebatiendo - los argumentos del alto funcionario. Expresaba el fraile que la condena que él hacía del repartimiento no era suya nada - más, sino de personas de "sanctidad y letras." Decía que era condenable que hubiera gentes doctas que si justificaran los repartimientos, y que quizá ello se debiera a intereses perso - nales. Con todo, Mendieta justificaba únicamente el reparti - miento para la escarda y la cosecha, no así para cualquier o - tra actividad. Insistía en compeler mejor a los indios a cul - tivar trigo y denunciaba que en Xochimilco, dentro del padrón indígena para el repartimiento se habían incluido también a - muchachos y muchachas, y que, además por las pasadas epidemias los indios habían disminuido en 1600 personas y aún así los o

(47) Joaquín García Icazbalceta, ob. cit., p.119.

ficiales indígenas tenían que seguir cubriendo la cuota antigua. Mendieta pedía un recuento de tributarios.(48)

El virrey Velasco ya sólo contestaría a Mendieta en una breve carta, que trataría lo humanamente posible de aliviar las cargas a los indios,(49) como en realidad lo hizo según hemos visto en el capítulo cuarto.

En 1594, todavía en época del virrey Velasco, las máximas autoridades de la orden de San Francisco de Nueva España, dieron otro parecer.(50) El escrito se dió en forma de argumentos numerados, y fueron los siguientes, en forma resumida:

- 1.- Ningún repartimiento es lícito.
- 2.- Los indios son libres, no esclavos.
- 3.- Mientras los españoles crecen, los indios disminuyen mucho. No deben ser compelidos.
- 4.- La república de indios es independiente de la española, - pues ésta última es advenediza de España.
- 5.- La compulsión no trae beneficios al indio ni a su república, sino sólo a los españoles.
- 6.- El repartimiento por utilidad pública no se justifica si implica el perjuicio de los indios.
- 7.- Los indios son muy molestados y vejados.
- 8.- Muchos repartimientos son de beneficio particular, no público.
- 9.- Indirectamente, por ser a la salida de la iglesia cuando agarran a los indios, éstos no acuden ya a la doctrina.

(48) Joaquín García Icazbalceta, ob.cit., pp.120-122.

(49) Ibid., p.123.

(50) Ibid., tomo I, pp.170-175.

- 10.- Los oficiales indios encargados de reunir a los tapias que son encarcelados si no cumplen.
- 11.- Los indios, por acudir al repartimiento, abandonan y pierden sus propios cultivos.
- 12.- Debe haber en su lugar el trabajo y jornal libre.
- 13.- Sin embargo, por no poderse quitar de tajo los repartimientos, sólo deben dejarse los del trigo, bajo las siguientes medidas; sólo deben acudir naboríos y campesinos, no oficiales indios, porque ganan mucho menos; debe evitarse que las viudas y solteras sean consideradas también dentro de la matrícula de trabajadores y tengan que pagar a alguien que trabaje por ellas; que los trabajadores no vayan lejos a trabajar, sino en lugares vecinos; que los oficiales de república sean exentados del repartimiento; que se hagan cumplir las ordenanzas para el buen tratamiento de los indios; que los salarios sean acordes con el precio de las cosas y que se repartan indios solamente en época de sacarda y cosecha, como ya antes lo había pedido Mendieta.

Este parecer es importante porque nos permite apreciar que la radicalidad de los franciscanos se había atenuado un poco. Si bien es cierto que seguían condenando totalmente a los repartimientos, ahora pedían reformas que mejoraran la situación de los indígenas. Quizá los franciscanos habían llegado a la conclusión que era mejor lograr algo que nada pidiendo como único camino la desaparición total del sistema de trabajo.

En 1596, con la llegada del sucesor de Velasco, el virrey conde de Monterrey, Mendieta nuevamente en forma personal

le escribía una carta en la que le advertía que muchos españoles lo presionarían para seguir permitiendo los repartimientos. Mendieta le pedía que oyerá solamente a aquellos que le pedirían lo contrario, y que si no fuera por los frailes, el virrey ya no hubiera encontrado indios a su llegada a la Nueva España.(51)

En su Historia eclesiástica indiana, Mendieta no dejó de dedicar algunas páginas al asunto de los repartimientos. La crítica que en la obra hace el fraile sigue la misma tendencia que le hemos seguido en sus cartas desde 1565. Luego de asentir los perjuicios ocasionados a los indios por los repartimientos, Mendieta los relacionaba con las epidemias:

"yo para mí tengo que todas las pestilencias que vienen sobre estos pobres indios, proceden del negro repartimiento alguna parte de donde son maltratados de labradores y de otros que les cargan excesivos trabajos con que se muelen y quebrantan los cuerpos."(52)

Mendieta seguía convencido que muchos indios se alquilarían voluntariamente si los españoles los trataran mejor; expresaba que debido al crecimiento del cultivo de trigo los españoles habían necesitado de los repartimientos. Mendieta atestiguaba que muchos labradores, por tratar bien a los indios, trabajaban ya de planta en sus haciendas. Para él, la abolición del repartimiento era obstaculizada también por los intereses personales de los mismos funcionarios. El fraile pedía al rey, finalmente, la abolición inmediata e irrevocable de los repartimientos.(53)

(51) Joaquín García Icazbalceta, ob.cit., tomo IV, p.124.

(52) Gerónimo de Mendieta, Historia eclesiástica indiana, p. 523.

(53) *Ibid.*, p.528.

Por estos años, dos jesuitas contradecían a Mendieta y a los franciscanos. En su parecer, Antonio Rubio y Pedro de Hortigosa, hacían referencia primero a las ideas franciscanas;

"...ha parecido a algunos no ser lícito, porque los indios son libres como los españoles, y hacerles - trabajar por fuerza es quitarles su libertad; y - porque en el modo que se hace hay muchos agravios - e injusticias, las cuales humanamente no parece que se puedan evitar sino es quitando del todo los repartimientos. Finalmente, porque si se quitasen no faltarían indios que se alquilasen para trabajar - como agora se hallan algunos..."(54)

En seguida, los jesuitas contradecían cada una de las tesis franciscanas. Para los jesuitas, personas de "experiencia y ciencia y temerosas de Dios" daban por lícitos los repartimientos, y por lo tanto, así debían ser considerados; y por su puesto, el gobernador debía remediar los inconvenientes que se provocaran. Los indios, por ser ociosos y sin ambición, debían ser compelidos a trabajar, pues ellos voluntariamente no lo harían. La república española necesitaba forzosamente del trabajo de los indios, y ello legitimaba los repartimientos. Los jesuitas justificaban así la compulsión;

"Lo primero, porque este ha sido siempre su modo de ser gobernados desde tiempo de su gentilidad; lo segundo, porque esto pide su natural de poco brío e inclinado a ociosidad de la cual se les siguen muchos daños en el cuerpo y en el alma; lo tercero porque no tienen codicia que los despierte a buscar su interes trabajando; lo cuarto, - porque la experiencia muestra que para sus propias necesidades han menester ser compelidos al trabajo, cuanto más para los comunes..."(55)

(54) Mariano Cuevas, ob.cit., pp.478-479.

(55) Ibidem.

Para los jesuitas, con los repartimientos no se quitaba la libertad a los indios; solamente era "hacerles usar bien de su libertad como lo requiera el bien de la república, y como en semejante necesidad se pudiera hacer con los españoles..."

Al príncipe, continuaban los jesuitas, le correspondía evitar los abusos en los repartimientos, "pero si moralmente no es posible quitar todos, no por eso se ha de dejar lo que de suyo es lícito y conveniente al bien común."

Los indios nunca se alquilarían de su voluntad, aunque podría probarse ello en tiempos que no fueran de escarda y cosecha. El príncipe debía asegurar un pago justo y solo una semana de trabajo, concluían los jesuitas.

Es evidente que la posición de éste parecer sigue en todo la tendencia imperante del Tercer Concilio de 1585, y la desarrolla además, rebatiendo el pensamiento de los principales opositores, los franciscanos.

Con todo, la larga discusión en torno a los repartimientos pronto iba a tener resultados importantes.

Hacia 1598, el virrey ya era de la idea de moderar los repartimientos y solo permitirlos para la agricultura y minería. Proponía al rey que se probara en una provincia si podía sostenerse con solo jornaleros libres, y en las minas que el repartimiento fuera por un año completo.(56) Esta última sugerencia renacería por 1625 y lograría la aprobación del rey, aunque no su puesta en práctica, como veremos más adelante.

Gómez de Cervantes no olvidó ocuparse de los repartimientos también en : La vida económica y social de Nueva España

(56) Mariano Cuevas, ob.cit., p.465.

al finalizar el siglo XVI. Luego de criticar los abusos en los repartimientos y a los jueces repartidores, sugería que el repartidor fuera un fraile franciscano.(57)

Tal opinión nos indica el prestigio alcanzado por los franciscanos dentro de la sociedad novohispana, como defensores de los derechos de los indígenas. Sugería Gómez de Cervantes que en verdad se hiciera trabajar y cumplir a los jueces-repartidores. En general, el cronista no estaba por la desaparición del sistema; sino más bien por desaparecer sólo las deficiencias y los abusos.

En 1601, el largo ataque de los franciscanos a los repartimientos obtuvo frutos importantes a nivel legislativo. En ese año se dictó la cédula del servicio personal, que ya se ha citado en el cuarto capítulo, y que ordenaba la desaparición de los repartimientos permitiendo solamente obligar a los indios a trabajar con quien quisieran y por el tiempo que más les conviniera. Sin embargo de esto, que fue el mayor intento de reforma a los repartimientos antes de 1632, la compulsión no desaparecía del todo en la cédula;

"y porque la ocupación en estas cosas es inexcusable, y si faltase quien acudiese a ellas, y se ocupase en tales ejercicios, no se podrían sustentar aquellas Provincias, ni los Indios, que han de vivir de su trabajo, Ordenamos, que en todas muestras Indias, se introduzca, observe, y guarde, que los Indios se lleven y salgan a las plazas, y lugares públicos acostumbrados para esto, donde con más comodidad suya, pudieren ir, sin vejación, ni molestia, más que obligarlos que vayan a trabajar..."(58)

(57) Gonzalo Gómez de Cervantes. La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI, p.105

(58) Génaro V. Vásquez, ob.cit., p.139.

Sin lugar a dudas, en Nueva España si se obligó a los indígenas a trabajar, y en realidad, al menos en Chalco, sólo se aparentó cumplir con la cédula de 1601. Los repartimientos siguieron efectuándose en la práctica, tal y como en el siglo XVI. La cédula de 1601 sólo quedó en el papel. Hacia 1609, la Corona aceptó la inaplicabilidad de aquella cédula y permitió formalmente de nuevo la existencia de repartimientos aunque en forma restringida.

En 1613, fray Juan de Silva, franciscano residente en Madrid y que había estado dos décadas en Nueva España, escribió un memorial al rey refiriéndose a los servicios personales y a la real cédula de 1609.(59) En el memorial, el fraile seguía las mismas ideas franciscanas en defensa de la libertad de los indios, la transgresión de las leyes divinas y humanas al permitirse los repartimientos y la condena a los españoles que abusaban de los naturales del nuevo mundo. Como ya en el siglo XVI lo habían hecho sus compañeros de la orden, Silva no dejó de recordar al rey que su misión era la salvación espiritual de los indios, pues para tal fin los Sumos Pontífices concedieron las Indias a los reyes católicos.(60)

Finalmente, Silva denunciaba que, aunque de España se dictaban cédulas que favorecían a los indios, en Nueva España estaban muy lejos de cumplirse en realidad.(61)

En la década de 1620, Juan de Solórzano y Pereyra, en su Política Indiana, dedicó varios capítulos al asunto de la legalidad o ilegalidad de los repartimientos.(62) En los capí

(59) Paulino Castañeda Delgado. Los memoriales del padre Silva sobre predicación pecífica y repartimientos., p.261 ss.

(60) Ibid., p.272.

(61) Ibid., p.284.

(62) Juan de Solórzano y Pereyra. Política Indiana, libro II, capítulos 2 al 9.

tulos dos al cinco, del libro segundo, Solórzano resume la -
tendencia que defendía la libertad de los indios y abogaba -
por la desaparición de los repartimientos. En el capítulo 6,-
Solórzano sintetiza la corriente contraria, aquella que defen-
día la existencia de ese sistema de trabajo por causa de utili-
dad pública, por el bien de la república y para evitar la -
ociosidad de los indios. El letrado español apoyaba sus afir-
maciones citando varias cédulas que servían para legalizar -
tanto a una tendencia como a la otra. Solórzano hace toda una
apología del "santo celo" de los reyes españoles por descar-
gar los trabajos de los indígenas mediante todo el conjunto -
de cédulas emitidas.

Luego de salvar a los reyes de toda acusación en su con-
tra, Solórzano en el capítulo siete expone sus propias ideas-
guardando una actitud mediadora entre las dos tendencias, que
es la misma de la Corona;

"...mientras la disposición de las cosas no
abra puerta á que del todo cesen estos ser-
vicios, nos vamos con lo proveído en las -
últimas cédulas del año de 1601 y 1609. que
de ellos tratan, y los toleran; por pedir-
lo así la precisa necesidad, y utilidad en
las Repúblicas de Españoles á Indios, que-
quitados, sería dificultoso que se pudie-
sen conservar y sustentar; pero guardando-
en ellos las condiciones o precauciones si-
guientes sin las cuales se podrá defender-
mal su justificación, y conservación."(63)

Solórzano daba varias sugerencias para mejorar los re-
partimientos; hacer un relevo efectivo de trabajadores; repar-
timientos solamente para las obras públicas necesarias; mode-

(63) Juan de Solórzano y Pereyra, ob.cit., p.87.

rar el trabajo; tratar bien y cuidar a los indígenas; lugares de trabajo cercanos a los pueblos; un justo salario, etc.

Con todo, Solórzano era consciente de la realidad en las Indias. Concluía el capítulo así:

"Y aora, por remate del presente me contento con advertir, que por la dificultad que tienen en su cumplimiento los requisitos referidos con que se admiten, y permiten estos servicios en tan gran diversidad y distancia de gentes, y Provincias donde la codicia esta tan en su punto, y suele obrar con tanta remisión la Justicia, es mas sano consejo irlos estrechando, ó quitando, en quanto fuere posible, como lo vá haciendo el Supremo de las Indias."(64)

En los capítulos ocho y nueve, Solórzano exponía las razones para justificar los repartimientos para obras públicas y agricultura, que eran en esencia por necesidad pública. Sin duda, la obra de Solórzano es la mejor muestra de la política real aplicada a los repartimientos.

Pocos años antes de la supresión definitiva de los repartimientos, se intentó por última vez hacerles una serie de reformas, acción que no prosperó.

La iniciativa partió de un regidor de la ciudad de México, Cristoval de Molina, quien en 1625 escribió varios memoriales al rey en los que sugería que los indígenas se repar-tieran por término de un año, y no por semanas, como tradicionalmente se había hecho.(65) Incluso fue a España el regidor a tratar ese asunto. Cristoval de Molina había sido secretario del virrey conde de Monterrey, y al mismo tiempo (1596-1603), juez repartidor de Tacuba. Cuando el virrey pasó al Perú, lle

(64) Juan de Solórzano, ob.cit., p.94.

(65) Archivo General de Indias, Sevilla. Cristoval de Molina, "Relación fumaria del Memorial del regidor..."

vó también a Cristoval de Molina. En ese virreinato, el regidor se encargó también de repartir indios a las minas del Potosí, y pudo así comparar al repartimiento por semanas de Nueva España con la mita anual del Perú.

En uno de los memoriales, el regidor declaró que la cédula de 1601 sobre el servicio personal, en realidad nunca se cumplió, pues los indígenas dejaron de ir a las plazas públicas a alquilarse libremente por lo que el virrey conde de Monterrey tuvo que volver al antiguo sistema.

Los memoriales de Molina son un testimonio importante de lo que el sistema de repartimiento significó para los indígenas. El regidor había sido actor y testigo de todo ello.

En los memoriales, Molina iba mostrando las ventajas del repartimiento anual, comparándolas con las desventajas del repartimiento semanal, siempre basándose en su experiencia del Perú. (Ver apéndice 9). Al parecer, la idea del regidor tuvo mucha aceptación en Nueva España e incluso en la propia península; los cuatro cabildos (eclesiásticos y seculares) de México y Puebla, los franciscanos, los dominicos, los agustinos, los jesuitas, el rector de la Universidad de México, doctores el alcalde mayor de Tepeaca y los indios de ésta provincia - así como el marqués del Valle, habían aprobado la idea. El regidor afirmaba en España que: "Apruevan animifimo en esta Corte muchas personas de las mas graves, y de las mas calificadas é inteligentes..."

La iniciativa del regidor tuvo éxito. El rey mandó una cédula al virrey de Nueva España, el marqués de Cerralvo, para que pusiera en práctica la reforma ideada por Molina. (66)

Pero en la colonia no pudo ejecutarse la orden. En 1526 el virrey informó al rey que: "queriendo ponerlo en ejecución se levantaron tantas dificultades, que os obligó a hacer (alvirrey) una junta con el visitador, el dicho Cristoval de Molina y el doctor Diego de Barrientos, asesor del juzgado de indios..."(67)

Como resultado de esa junta, se convino en que debían consultarse a indios, mineros y labradores españoles para sacar en claro la conveniencia o inconveniencia de la reforma de Molina, y los pareceres enviarlos a España. Hasta mediados de 1627 a España no habían llegado todavía tales consultas y el rey las pedía al marqués de Cerralvo.

No conocemos el fin de ese asunto, pero suponemos que a final de cuentas las ideas de Molina no se pusieron en práctica, pues al menos en Chalco, no encontramos ninguna alusión a un repartimiento anual.

En 1632-1633, finalmente, el ideal tan esperado de cumplir por Mendieta y los franciscanos se llevó a cabo. El 31 de diciembre el marqués de Cerralvo daba la orden siguiente:

"...que desde el primer día del año que entra de mil y seiscientos y treinta y tres en adelante, todos los jueces repartidores cesen en el uso de estos oficios, dejando a los indios en su libertad para que sirvan a quien mejor partido y tratamiento les hiciere o se ocupen en lo que les fuere más conveniente, y las justicias los amparen en esyo sin consentir que en ello se les haga violencia ni compulsión..."(68)

En esta ocasión la orden virreinal sí tuvo aplicación efectiva, pues el sistema de repartimiento realmente desapareció. Había cumplido ya su ciclo histórico en la Nueva España y nuevas formas de trabajo lo hacían ya obsoleto.

(67) Silvio Zavala, Fuentes..., tomo VI, p.398.

(68) Ibid., p.623.

CONCLUSIONES

El trabajo de la población indígena en el altiplano central mexicano constituyó antes y después de la conquista un factor determinante en el desarrollo económico y social de las comunidades mesoamericanas de aquella época.

A través de los siglos, los pueblos mesoamericanos habían establecido una división social del trabajo que permitió a los grupos dominantes controlar el trabajo colectivo de grandes núcleos de población para la construcción de obras públicas de gran magnitud.

La conquista y sujeción de unos pueblos a otros significó también la canalización de mano de obra por vía tributaria, como lo fue el caso de los chalcas en relación a Tenochtitlan.

Con la conquista española, aunque desapareció por completo el sistema político de dominación de los mexicas y aliados, se conservó, al menos hasta mediados del siglo XVI, la estructura socio-política del "tlahtocáyotl" o casa señorial.

En esta primera etapa, los conquistadores, a través de la encomienda y de la subordinación de los señores locales, pudieron disponer del trabajo de los mismos núcleos de población macehual que no muchos años atrás habían servido a Moctezuma. Los conquistadores dominarían hasta 1549 aproximadamente gran parte del trabajo de la población indígena.

En la década de 1540 podemos encontrar las causas que dieron origen al sistema estatal de repartimiento de trabajadores indígenas.

En primer lugar, la grave epidemia de 1545 originó una escasez de mano de obra, y por lo tanto de abastecimientos de la población española en crecimiento. Al disminuir los tribu-

tos se afectó gravemente la subsistencia de la ciudad de México. Por otro lado, la corona española no cejaba en su empeño de disminuir el poderío alcanzado por los conquistadores encomenderos y proseguía sus acciones legislativas para lograrlo, como fue el caso de las Leyes Nuevas, en 1542.

1549 fue un año determinante para el futuro repartimiento, al quitar de las manos de los encomenderos en forma definitiva el control de la mano de obra. Al mismo tiempo, los antiguos gobiernos tlatoani estaban siendo sustituidos por los cabildos del tipo español, en donde claramente los nuevos gobernantes indígenas recibían la autoridad del virrey español, y por lo tanto, se subordinaban totalmente a la autoridad real. En la provincia de Chalco específicamente, hacia 1550, - una vez establecidos los nuevos cabildos en los principales - centros políticos, se inició la primera etapa de congregaciones de la dispersa población. Esta época fue trascendental - para las comunidades indígenas, pues estaban cambiando sus patrones de vida desde todos sentidos; el religioso, el político, el social y el económico.

Fue en éste marco de cambios profundos en la población indígena en donde aparece un nuevo sistema de trabajo, una - nueva acción virreinal tendiente a controlar el importante aspecto de la mano de obra.

El repartimiento de trabajadores indígenas fue la respuesta del gobierno virreinal a varios problemas de los españoles. Muchos de éstos ya no fueron recompensados por sus méritos y servicios, con encomiendas, sino con concesiones o - mercedes de tierras, especialmente de alrededor de la ciudad de México. Tal hecho aseguraría cosechas de trigo que tanto necesitaban los españoles de la ciudad de México. Sin embargo

no bastaba con otorgar tierras, alguien debía trabajarlas bajo la dirección del labrador español. Los indígenas aún no se - alquilaban voluntariamente pues no tenían ninguna necesidad - de hacerlo, y además ya no debían prestar servicios persona - les obligatorios a nadie, según la cédula de 1549.

La solución a todo ello fue la creación del repartimien - to forzoso de trabajadores a condición de recibir un salario, muy bajo por cierto, pretendiendo así diferenciarlo de los an - tiguos servicios personales bajo la encomienda. De esa mane - ra, el primer repartimiento fue para los labradores próximos - a México. El reclutamiento se ordenó efectuarlo a los recién - tes cabildos indígenas, ya no más a los tlatoani.

El nuevo sistema de trabajo ayudaba así a iniciar en for - ma segura una agricultura española, en contraposición a la in - dígena.

De hecho, el crecimiento de la propiedad agrícola espa - ñola en la cuenca de México determinó a su vez la ampliación - de los repartimientos indígenas, sin lugar a dudas.

El caso de Chalco nos ilustra muy bien como fue ese - proceso. Después del primer período de congregaciones en el - área (1550-1562 aproximadamente), el gobierno virreinal comen - zó a otorgar continuamente tierras para sembrar a españoles según hemos indicado ya. Hacia 1565, labradores avocindados - en Tlalmanalco solicitaron al virrey la ampliación para ellos del repartimiento de indígenas, y no tan sólo a los de México.

Correspondió al virrey Martín Enríquez reformar y exten - der el sistema de repartimiento como respuesta a la demandan - te población española que necesitaba de un mayor número de - trabajadores de bajo salario.

Se forma así el repartimiento de Chalco, área eminente-

mente triguera, y por ello, de vital importancia para la ciudad de México. Bajo el gobierno de Enríquez, se sentaron las bases del sistema, utilizando la experiencia del inicial repartimiento de México y reforzando el control administrativo por parte del gobierno. Después de Enríquez, el sistema administrativo no sufrió cambios sustanciales hasta su desaparición en 1632.

Durante el resto del siglo XVI y principios del XVII el sistema de repartimiento predominó por sobre otras formas de trabajo.

Sin embargo, lo que para los españoles significó una obtención segura de mano de obra barata, para la población indígena fue una sobre-explotación de su mermada fuerza de trabajo.

Una familia indígena común y corriente tenía sobre sí - una gran carga de obligaciones económicas; el tributo real o al encomendero, su trabajo en las obras de la comunidad y el trabajo de la tierra esencialmente. Y aparte de ello, la obligación temporal y periódica de los hombres mayores de 18 años de acudir al repartimiento. Y por si fuera poco, la amenaza constante de una nueva epidemia o de malas cosechas.

El trabajo en las haciendas era arduo y extenuante. El labrador español trataría casi siempre de explotar al máximo la estada semanal de cada indígena en sus cultivos. Nadie - quería ir al repartimiento.

La explotación del indígena mediante los repartimientos causó indignación entre varios sectores de la sociedad española, especialmente entre los franciscanos de la provincia central del Santo Evangelio. Personajes como Gerónimo de Mendietta, Gaspar de Recarte o Pedro de Gante protestaron y criticaron duramente la actitud de los virreyes por permitir los re-

partimientos. Mendieta específicamente se caracterizó por entablar discusiones con los virreyes sobre el asunto.

Desde la década de 1560 y hasta su muerte Gerónimo de Mendieta no dejó de exigir primero y suplicar después que se suprimieran los repartimientos por todos los daños que ocasionaban a los indígenas.

Más los virreyes no harían eso si el rey no se los ordenara. Y además, otros sectores de la sociedad española novohispana, encabezados por el arzobispo Pedro Moya de Contreras, atenuaban las graves acusaciones de los franciscanos. Resulta do; el sistema de repartimiento prosiguió imbatible hasta su decadencia definitiva en la década de 1620.

En 1601, la Corona intentaría reformar completamente, re forma que no se cumplió pues había muchos interesados en conservarlos, entre labradores y autoridades.

La decadencia y desaparición del sistema de repartimiento se debió a la misma declinación de la población indígena. En el caso de Chalco, la mayoría de los pueblos de reclutamiento difícilmente cumplían para 1618 con sus cuotas semanales. Los habitantes poco a poco morían o emigraban a las haciendas, que les ofrecían alimento seguro y menos cargas tributarias. De quedarse en su pueblo a pagar tributos y trabajar por los que ya no estaban, a huir a las haciendas en donde el hacendado los defendía de ir al repartimiento y de los cabildos; fue lógico que el indígena prefiriera lo segundo.

Ante la cada vez mayor inseguridad de obtener trabajadores en el repartimiento, los hacendados comenzaron a independizarse del sistema y a obtener trabajadores independientes de planta. Las autoridades vieron con buenos ojos tal iniciativa y se dedicaron entonces a dejar que el peonaje sustituy

ra poco a poco, y sin cambios rápidos, al sistema de repartimiento.

De esa manera, así como en 1601 los hacendados no hicieron nada para cambiar y hacer cumplir las reformas; en 1632 - tampoco hicieron nada por conservar el sistema de repartimiento; ya no hacía falta, y las autoridades así lo entendieron - también.

El sistema de repartimiento fue una fase transitoria - que ayudó a establecer y consolidar la propiedad agrícola española, de 1550 a 1632.

En el siglo XVII, ya con recursos propios suficientes, - los hacendados pudieron ofrecer mejores ventajas de trabajo a los indígenas sin necesidad de recurrir a la compulsión. Ello aunado a la decadencia de los pueblos, canal de los reclutamientos por el gobierno virreinal, hicieron posible la desaparición del viejo sistema forzoso de trabajadores indígenas.

APENDICE 1

GRUPO DIRIGENTE:

GRUPOS SUJETOS:

Acxoteca	Acxotecas, mihuaques, tlalteca - huaques, contecas y tlayllotla - ques.
Nonohualca Teotlixca Flacochcalca	Cocolica, cuacuilca, itzcoteca; sujetos a Opochnuacan. Xicocolca, calmimilolca, tzacualca; sujetos a Itzcahuacan.
Xochimilca	Xuchipiteca.
Totolimpaneca Iztlacozauhque	Xochmeca, quiyauhteca; sujetos a Iztlacozauhcan. Cocolca; sujeto a Tlayllotlacan.
Tectenanca Eztlapictin	Quixcoca, temimilolca, yhuipanea - ca y zacanca.
Tecuanipa	Tecuampantlaca, uixtoca, tzompa - uaque.
Tectenanca	Matlaupaatlpaneca, itlapalapi - tlaca itotitecatzca, cuapatlaca, tepalcapotlaca, ixatitepecatlaca, ymcuixcotlaca, cacalotepectlaca, - itemascalltitlantlaca y itetenat - zancotlaca.

FUENTE: Tomás Jalpa Flores; La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza, tesis de Licenciatura, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 1988, pp.26-28.

APENDICE 2

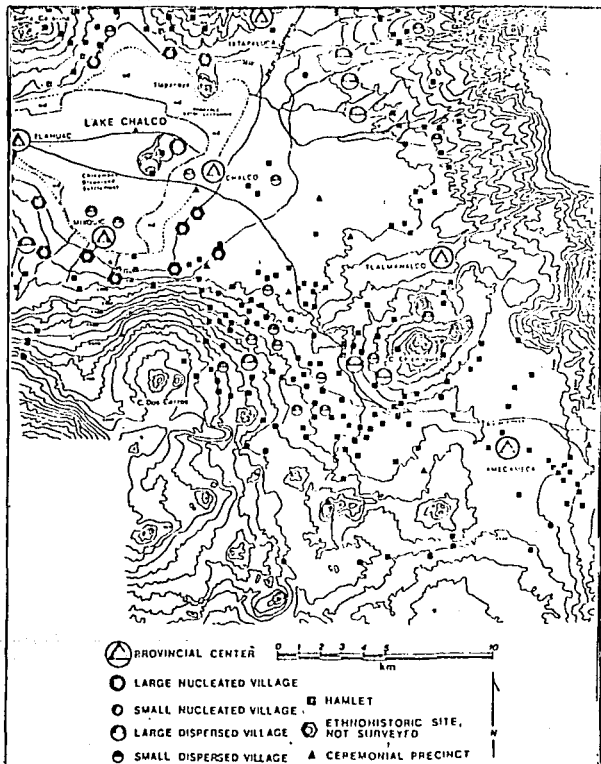
TIERRAS DISTRIBUIDAS EN CHALCO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA TRIPLE ALIANZA

SEÑORIO CHALCA DESPOJADO	TIERRAS A: TENOCHTITLAN	TIERRAS A: TETZCOGO	TIERRAS A: TLATELOLCO
Pertenecientes al linaje de Tzacualtitlan Tenanco y-Atlauhtlan (Amacameca)			
Tenanco Tepopula	Coxtocan Texocpalco Acatlixcoatlan Tepopulan Tlapechhuacan Tecpancalltitlan	Tlapechhuacan	Coxtocan Texocpalco Acatlixcoatla
Pertenecientes al linaje de Tlalmanalco.			
	Tlacuillocan Tenayocan Mallinaltepec Cocotitlan Huexoculco Tlapizahuayan	Cuauhtlapan Amaninalpa Zacamotetelco	
Cabecera de Chimalhuacan:			
	Ahuatapan? Acaquilpan? Atzahucan?	Caltecoian Ecatzinco Ayahualco	

Fuentes: Crónica Mexicana, ob. cit., pp.68-69. Chimalpahin, VII, 178,181,189,198,203. Ernesto Lemoine V. "Visita, congregación y mapa de Amecameca de 1599", en; sobre tiro del Boletín del A.G.N., 2a. serie, tomo II, no.1, México, 1961, p.17-34. A.G.N., Tierras, vol.1907, vol. exp.6 f.78-80; vol.2555, exp.4, vol.2719, exp.38, f.20. Mercedes vol.18, f.309-310v, 319; vol.25, f. 6v.; vol.26, f.49.

Cuadro tomado de: Tomás Jalpa Flores; La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza, tesis de Licenciatura, UNAM, 1988.

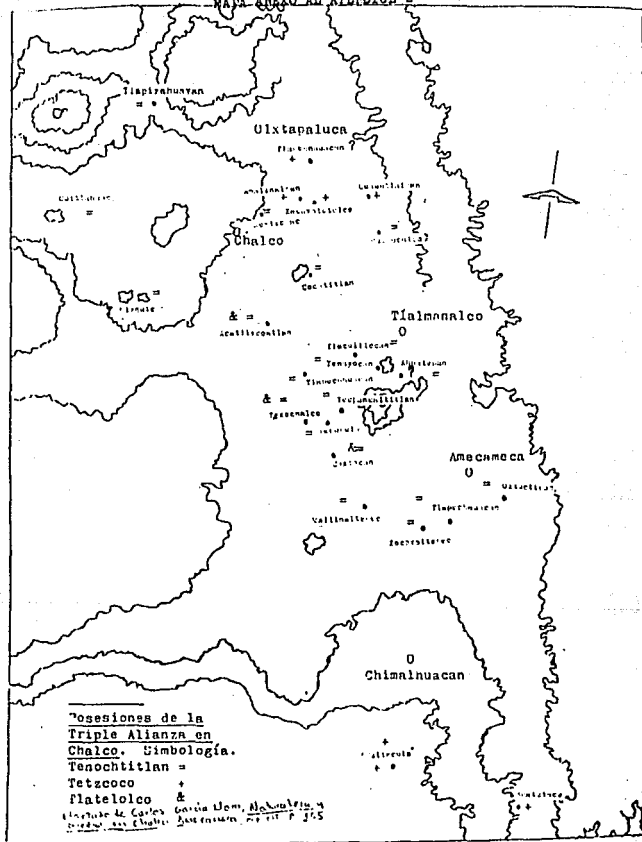
MAPA ANEXO AL APENDICE 2



Asentamientos humanos en Chalco
periodo azteca (1350-1520)

Tomado de Jeffrey R. Parsons et al., The Basin of Mexico: Ecological Processes in the Evolution of a Civilization, Mapa 18.

MAPA ANEXO AL APÉNDICE 2



APENDICE 3

PROPIEDADES ESPAÑOLAS EN CHALCO Y COATEPEC. SIGLOS XVI-XVII.

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINOS DE:	REFERENCIA
1563	Juan Pérez	1 1/2 caballerías	Coatepec	Colfn, Ramo- de Mercedes tomo I, p. 33
1563	Francisco Ramos	1 caballería	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 123
1564	Capn. Diego de Viedma	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 33
1564	Manuel Sandoval	#tierras	Chalco	Colfn, M. I., 63
1565	Juan de Castilla	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1565	Murtín de Cuellas	caballerías	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 123
1565	Ortuño de Ibarra	sitio y herido para trigo	Tlalmanalco	Colfn, M. I., p. 366.
1565	Miguel de Haro	1 caballería	Tlalmanalco	Colfn, M. I., p. 366.
1566	Jerónimo de Bustamante	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., p. 34.
1567	Antonio de Espinosa	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1567	Pedro Pérez	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1567	Hortuño de Ybarra	caballería	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1567	Isabel de San Pedro	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1567	Andrés de Estrada	caballerías	Coatepec	Colfn, M. I., 34
1567	Juan Navarro	caballerías	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 34
1567	Juan Ruiz	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 123
1567	Francisco Garagarza	1 estancia	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 124
1567	Francisco de las Parras	1 estancia	Tenango T.	Colfn, M. I., 282
1567	Juan Rodríguez	#tierras	Tenango T.	Colfn, M. I., 282
1567	Bernardino de Guzmán	1 estancia 2 caballerías	Tenango T.	Colfn, M. I., 282
1567	Baltazar Orantes	1 estancia	Tlapacoya	A. G. N. Merce- des, vol. 9, 109v
1567	Diego Ortiz	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 367
1567	Francisco Muñoz	tierras	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 367
1567	Domingo de Vaquío	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 368
1567	Juan Galván	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 368
1567	Bartolome de Castellanos	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 368
1567	Francisco Muñoz	tierras	Tlalmanalco	Colfn, M. I., 368
1574	Alonso Martínez	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn, M. I., 124
1580	Julián de Avila	1 estancia y 2 caballerías	Tenango T.	Colfn, M. I., 282

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMI- NOS DE:	REFERENCIA
1580	Juan de la Cueva	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,282
1580	Capitán Tarifa	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,282
1582	Julián Avila	2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,282
1583	Dr.Alonso Mtnez.	caballerías	Coatepec	Colfn,M.I,34
1583	Alvaro Ruiz	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,124
1583	Juan López Sayago	1 estancia	Tenango T.	Colfn,M.I,282
1584	Dr.Alonso Mtnez.	caballerías	Coatepec	Colfn,M.I,35
1584	Juan de Figueroa	Herido de No lino	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1584	Juan Rodríguez Gil	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1584	Martín Díaz	4 caballerías	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1584	Martín Galván	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1584	Francisco Hndez.	tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1585	Cristóbal de la Canal	3 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,124
1585	Diego de Tariffa	1 1/2 caballe- rías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,124
1585	Fco.Rodríguez Cha cón	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1585	Alonso López del Rincón	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,124
1585	Julián Davila	1 estancia y 2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1585	Alonso Sanchez	1 caballería	Tlalmanalco	Colfn,M.I,368
1588	Lupercio Despés	2 caballerías	Temeztlá	Colfn,M.I,369
1589	Beatriz de Ville- gas	1/2 caballería	Coatepec	Colfn,M.I,35
1589	Alonso Rodríguez	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Juan Nieto	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Juan de Cordova	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Dr.Alonso Larios	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Juana Jiménez	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Alonso López	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Pedro de Vega	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Cofradía de Ntra. Señora	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Mateo Hernández	caballerías	Coatepec	Colfn,M.I,35
1590	Antonio Jiménez	4 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I,35
1590	Juan de Villegas	caballerías	Coatepec	Colfn,M.I,35
1590	Mateo Rodríguez	6 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,125
1589	Pedro de Herencia	1 estancia y 2 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I,8

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINOS DE:	REFERENCIA
1591	Juan Cervantes de Castro	1 estancia	Amecameca	Colfn,M.I,8
1591	Francisco Martín	estancia	Ayotzingo	Colfn,M.I,26
1591	Francisco de Medina	estancia	Ayotzingo	Colfn,M.I,26
1591	Alonso Ruiz de la Lima	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,369
1592	Juan de Villegas	1 caballería	Coatepec	Colfn,M.I,35
1594	Marcos de Ribera	1 estancia	Amecameca	Colfn,M.I,9
1594	Francisco de Silva	1 caballería	Amecameca	Colfn,M.I,9
1594	Pedro Galvo	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Esteban Rodríguez	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Andrés de Zuacola	2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Bartolome Gómez	hacienda	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Sebastián de Oviedo	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Juan de Laris	3 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,283
1594	Diego García de Pedroza	-2 caballerías	Tlamanalco	Colfn,M.I,370
1594	Domingo de Vallejo	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,370
1595	Diego de Salazar	1 estancia 2 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I,10
1595	Francisco Pérez	1 estancia 2 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I,10
1595	María de Vargas	1 estancia 2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,284
1595	Alonso Ruiz de la Lima	3 caballerías	Tlamanalco	Colfn,M.I,370
1595	Pedro Rodríguez	tierras	Cuautlalpan	Colfn,M.I,370
1595	Juan Nieto	#tierras	Cuautlalpan	Colfn,M.I,370
1595	Alonso Sánchez	#tierras	Cuautlalpan	Colfn,M.I,370
1595	Domingo Martín	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,370
1596	Miguel Ruiz	#tierras	Chalco Atenco	Colfn,M.I,73
1598	Luis de Villegas	1 estancia	Tepecocolco	Colfn,M.I,307
1599	Bartolome Mtez.	4 caballerías	Tlamanalco	Colfn,M.I,370
1599	Hernando Muñoz	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,371
1599	Benavides	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,371
1599	Coronado	#tierras	Tlamanalco	Colfn,M.I,371
1599	Marcos de Rivera	2 caballerías	Tlamanalco	Colfn,M.I,371
1600	Luis de Illescas	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,126
1601	Frailes	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.I,128
1601	Pedro Cano	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,284
1601	Pedro Luisardo	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,285

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINOS DE:	REFERENCIA
1601	Juan Nieto	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I, 371
1602	Silvestre de Aybar	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 37
		as		
1602	Baltasar Ochoa	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 37
1602	Antonio de Ledesma	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 37
1602	Juan de la Rosa	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 37
1602	Compañía de Jesús	1 estancia	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Lope Cerón	1 estancia	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Bernardino Estrada	1 estancia	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Sancho Nuñez de G.	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Pedro de Herrero	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Juan de la Rosa	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1602	Juan Bautista de U.	1 estancia		
		2 caballerías	Cuitlahuac	Colfn,M.I, 59
1602	Silvestre de Aybar	2 caballerías	Chimalhuacan	Colfn,M.I, 92
			Atenco	
1602	Andrés Díaz	#tierras	Nepantla	Colfn,M.I, 93
1602	Anton Rodríguez	#tierras	Nepantla	Colfn,M.I, 93
1601	Diego López	1 caballería	Cuautlalpan	Colfn,M.I, 57
1601	María Román	#tierras	Cuautlalpan	Colfn,M.I, 57
1602	Luis Illescas	1 estancia		
		2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 128
1602	Juan de Soto	3 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 128
1602	Silvestre de Aybar	6 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 128
1602	Martín de San Juan	4 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 129
1602	Juan de Cárdenas	haciendas	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 129
1602	Diego de Paz	4 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I, 285
1602	Pedro Calvo	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I, 371
1602	Martín de San Juan	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I, 371
1602	Alonso Sánchez	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I, 371
1602	Juan de Trujillo	#tierras	Huexoculco	Colfn,M.I, 372
1602	Ontiveros	hacienda	Tlalmanalco	Colfn,M.I, 372
1603	Francoisco Gómez	4 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I, 11
1603	Juan Martín del C.	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1603	Pedro Corral	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 38
1603	Diego Tello	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Dr. Nuñez	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Angelina de los A.	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Juan de Villegas	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Dominicos	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Juan de Palencia	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 39

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINOS DE:	REFERENCIA
1603	Pedro del Corral	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	María López	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Pedro de Vegas	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Leonor Ramírez de Castro	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 39
1603	Martín Delgado	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1603	Miguel Jiménez de Armenteros	1 1/2 caballe rías	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1603	Isabel de Parada	1 1/2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1603	Juan Bautista de Ureta	2 caballerías	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1603	Bernardino de Estrada	#tierras	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1603	Pedro Rodríguez	1 estancia	Chimalhuacan	Colfn,M.I, 93
1603	Diego López	3 caballe rías	Chalco	
			Tlalmanalco	Colfn,M.I, 372
1603	Pedro Niño de Gaona	4 caballerías	Cocotitlan	Colfn,M.I, 373
1603	Bartolome Mtnez.	#tierras	Tlalamanalco	Colfn,M.I, 373
1603	Juan López Sago	#tierras	Tlalamanalco	Colfn,M.I, 373
	yo			
1603	Juan Morante	#tierras	Tlapala	Colfn,M.I, 373
1603	Contreras	#tierras	Tlapala	Colfn,M.I, 373
1604	Pco.de Arellano	4 caballerías	Ixtapaluca.	Colfn,M.I, 129
1605	Marín de San Juan	hacienda	Chalco	Colfn,M.I, 66
1605	Felipe de la Cueva	#tierras	Chalco Atenco	Colfn,M.I, 73
1605	Martín de Galvan	#tierras	Chalco	Colfn,M.I, 66
1605	Juan Vicente	#tierras	Chalco Atenco	Colfn,M.I, 73
1605	Juan de la Rocha	hacienda	Coatepec	Colfn,M.I, 40
1606	Diego Tellez Barahona	1 estancia 2 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I, 11
1606	Juan González	1 estancia	Amecameca	Colfn,M.I, 11
1606	Cristóbal de Pontalvo	2 caballerías 3 caballerías	Tlapacoya	Colfn,M.I, 66
1606	Juan Nieto y Francisco de Herrera	hacienda	Tlapacoya	Colfn,M.I, 66
1606	Hernando Muñoz	26 caballerías	Tlapacoya	Colfn,M.I, 66
1606	Sebastian Romano	2 caballerías	Caltecoya	Colfn,M.I, 93
1606	Miguel Ruiz	hacienda	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 130
1606	Juan Vicente	hacienda	Ixtapaluca	Colfn,M.I, 130
1606	Alonso Pérez de la Berdura	3 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I, 285

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINO DE:	REFERENCIA
1606	Marcos de Tiquenda	#tierras	Tenango T.	Colfn,M.I,285
1606	Agustín de Villada	2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,285
1606	Gaspar López de Bohamonte	1 estancia 2 caballerías	Tenango T.	Colfn,M.I,286
1607	Melchor Martín Toledano	composición de #tierras	Poxtla	Colfn,M.I,67
1607	Juan de Godoy	1 estancia y 2 caballerías	Chimalhuacan	Colfn,M.I,94
1607	Fernán González	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,130
1607	Bartolome Mtnez.	2 caballerías	Tlapala	Colfn,M.I,374
1607	Melchor de Rivera	hacienda	Tlapala	Colfn,M.I,374
1608	Alonso de Arteaga	1 estancia	Amecameca	Colfn,M.I,11
1608	Juan de Saavedra y M.	2 caballerías 1 y 1/2 caballerías	Amecameca	Colfn,M.I,12
1608	Arias Pérez de N.	1 1/2 caballerías	Poxtla	Colfn,M.I,12
1608	Juan de Godoy	1 1/2 caballerías	San Gregorio	Colfn,M.I,67
1608	Juan López Mellado	hacienda	San Gregorio	Colfn,M.I,67
1608	Leonor de Quiñones y Ulloa	4 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,130
1608	Juan de Vallejo	2 caballerías	Ixtapaluca	Colfn,M.I,131
1608	Juan Ortíz Basurto	4 caballerías	San Cristobal	Colfn,M.I,374
1608	Martín Viriga	hacienda	San Gregorio	Colfn,M.I,67
1609	Juan de Ontiveros Nava	hacienda	Tlalmanalco	Colfn,M.I,375
1609	Alonso Nuñez Casillas	1 estancia	Chimalhuacan	Colfn,M.II,95
1609	Diego Télles Baraona	1 estancia 2 caballerías	Chimalhuacan	Colfn,M.II,95
1609	Silvestre de Aybar	2 caballerías	Cocotitlan	Colfn,M.I,374
1609	Diego de Rebolledo	4 caballerías	Chalco y Tlalmanalco	Colfn,M.I,375
1611	Diego de Benavente	1 y 1/2 caballerías	Chalco A.	Colfn,M.I,68
1611	Luis Castellano	" "	Chalco A.	Colfn,M.I,68
1611	Alonso Sánchez Saltero	hacienda	Chalco A.	Colfn,M.I,68
1612	Matías Pinto	2 caballerías	Chalco A.	Colfn,M.I,68

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMI- NO DE:	REFERENCIA
1612	Andrés Delgado	2 caballerías	Chalco	Colín, M.I, 68
1612	Juan de Arteaga	2 caballerías	Tlamapa	Colín, M.I, 375
1613	Ana de Carranza	hacienda	Coatepec	Colín, M.I, 41
1613	Diego Tello	hacienda	Coatepec	Colín, M.I, 41
1613	Baltasar de Herrera	hacienda	Coatepec	Colín, M.I, 41
1613	Juan Rodríguez	hacienda	Coatepec	Colín, M.I, 41
1613	Luis Malla de Salzedo	caballerías	Ayotzingo	Colín, M.I, 27
1613	Juan de la Riva	2 caballerías	Coatepec	Colín, M.I, 41
1613	Juan de la Riva	1 estancia	Tlapacoya	Colín, M.II, 69
1613	Diego Rodríguez Gil	#tierras	Tepetlixpa	Colín, M.II, 46
1613	Diego de Rebolledo	2 caballerías	Ixtapaluca	Colín, M.II, 51
1613	Dr. Hernán Carrillo	2 caballerías	Ixtapaluca	Colín, M.I, 131
1614	Pco. Rodríguez de León	22 caballerías y tierras	Coatepec	Colín, M.I, 41
1614	Baltasar Jiménez	#tierras	Coatepec	Colín, M.I, 42
1614	Dr. Hernando de Santillano	hacienda	Coatepec	Colín, M.I, 42
1614	Fernando de Villagas	hacienda "La Asunción"	Zula	Colín, M.I, 69
1614	Alonso Nuñez Casillas	20 caballerías	Chalco	Colín, M.I, 69
1614	Alonso Nuñez C.	3 estancias	Mizquique	Colín, M.I, 69
1614	Pedro Manzera	#tierras	Tlapala	Colín, M.I, 376
1614	Domingo Nuñez	#tierras	Tlapala	Colín, M.I, 380
1615	Pedro de Prado	2 caballerías	Chimalhuacan	Colín, M.II, 96
1615	José de Guevara	2 caballerías	San Martín	Colín, M.I, 376
1615	Garcí Píez Muñoz	haciendas	San Martín	Colín, M.I, 376
1615	Diego Rodríguez de Porras	hacienda	San Martín	Colín, M.I, 376
1615	Alonso Nuñez	#tierras	San Martín	Colín, M.I, 376
1615	Domingo de Izeta	#tierras	Tlapamalco	Colín, M.I, 377
1615	" "	3 caballerías	Tlapamalco	Colín, M.I, 377
1615	Diego Rodríguez	2 caballerías	Chalma	Colín, M.I, 377
1615	Cristobal de González Medel	1 caballería	Chalma	Colín, M.I, 377
1615	Juan Fernández Freile	#tierras	Tlapala	Colín, M.I, 377

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINOS DE:	REFERENCIA
1616	Marcos de Ribera	2 caballerías	Poxtla	Colfn,M.I,12
1616	Pedro del Castillo	2 caballerías	Poxtla y Tlalmanalco	Colfn,M.I,13
1616	Bartolomé Gallegos	2 caballerías	Poxtla	Colfn,M.I,13
1616	Cristobal Flores	#tierras	Chalco	Colfn,M.I,70
1616	Juan de Chavarría	2 caballerías	Chalco y Tlalmanalco	Colfn,M.I,70
1616	Juan Rodríguez de Miranda	2 caballerías	Chalco y Tlalmanalco	Colfn,M.I,70
1616	Hernando de Herrera	4 caballerías	Chalco	Colfn,M.I,70
1616	Andres Calvo	#tierras	Cocotitlan	Colfn,M.I,70
1616	Pedro Manzera	#tierras	Cocotitlan	Colfn,M.I,70
1616	Juan de Herrera	#tierras	Cocotitlan	Colfn,M.I,70
1616	Juan de Escobar	#tierras	Cocotitlan	Colfn,M.I,70
1616	Andres Díaz	hacienda	Chimalhuacan Chalco	Colfn,M.II,96
1616	Juan Sánchez	3 caballerías	Tetela	Colfn,M.II,96
1616	Juan de Cervantes Cassaces	4 estancias	Tlalmanalco	Colfn,M.I,377
1616	Marcos de Rivera	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,378
1616	Diego Alvarado	#tierras	Tlapala	Colfn,M.I,378
1616	Agustín de Herrera	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,378
1616	Pedro Mancera	4 caballerías	Tlapala	Colfn,M.I,378
1616	Juan Rodríguez de Miranda	2 caballerías	San Martín	Colfn,M.I,378
1616	Juan de Chavarría	2 caballerías	San Martín	Colfn,M.I,378
1616	Francisco Muñoz	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn,M.I,379
1616	Juan de Iturriaga	2 caballerías	Tlalmanalco	Colfn,M.I,379
1616	Hernando de Herrera	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,379
1616	Miguel Román	#tierras	Tlalmanalco	Colfn,M.I,379
1616	Hernando de Herrera	4 caballerías	Cocotitlan	Colfn,M.I,379
1617	Diego Moreno de Monroy	- #tierras	Coatepec	Colfn,M.I,42
1617	Pco.Alemán Pardo	caballerías	Ayotzingo	Colfn,M.I,27
1617	Juan de Arteaga	2 caballerías de regadío	Chalco	Colfn,M.I,44
1617	Domingo Andrés	4 caballerías	Xico	Colfn,M.I,71
1618	Fndo.de la Barrera	6 caballerías	Chalco	Colfn,M.I,71

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINO DE:	REFERENCIA
1618	Cristobal Flores	6 caballerías	Chalco A.	Colfn,M.I,74
1619	Hernando de Aguilal	caballerías	Ayotzingo	Colfn,M.I,27
1621	Mateo de San Martín Figueroa	1 caballería	Chalco	Colfn,M.I,71
1622	Felipe Martínez del Canal	8 caballerías	Tepecocolco	Colfn,M.I,308
1627	Felipe Martínez del Canal	8 caballerías	Chalco	Colfn,M.I,72
1628	Francisco de Urrojola	#tierras	San Jerónimo	Colfn,M.I,72
1630	Juan González de N.	1 estancia y 4 caballerías	San Jerónimo	Colfn,M.I,72
1634	Antonio Herez Salcedo	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.I,72
1634	Lorenzo de Miranda	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.I,72
1634	Arias Pfez de Navia	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.I,72
1634	Domingo Nuñez	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.I,72
1634	Hernando Muñoz	#tierras	Tlapacoya y Ayotzingo	Colfn,M.I,72
1634	Pedro de la Wota	8 caballerías	San Gregorio	Colfn,M.I,72
1640	Fndo.de la Barrera	composición de tierras	Chalco	Colfn,M.II,28
1641	Diego Ruiz Lozano	17 caballerías	Chalco	Colfn,M.I,73
1641	Alonso Ruiz de la Lima	#tierras	Chalco A.	Colfn,M.I,73
1641	Miguel Ruiz	#tierras	Chalco A.	Colfn,M.I,73
1641	Esteban López	#tierras	Chalco A.	Colfn,M.I,73
1641	Diego Ruiz Lozano	composición	Cocotitlan	Colfn,M.I,380
1642	Melchor Rodríguez	tierras heredadas	Chalco	Colfn,M.II,28
1643	Juan Rodríguez G.	2 1/5 caballerías composición	Juchitepec	Colfn,M.II,29
1643	Mateo Benavides	composición	Tenango y Juchitepec	Colfn,M.II,29
1643	Pco.Rodríguez	composición	Chalco	Colfn,M.II,29
1643	Isabel de Inostroza	composición	Amecameca	Colfn,M.II,29
1643	Catalina de Ribera	composición	Chalco	Colfn,M.II,30
1643	Bartolome Sánchez	composición	Tlalmanalco	Colfn,M.II,30

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMI- NO DE:	REFERENCIA
1643	Andres Calvo	composición	Cocotitlan	Colfn,M.II, 30
1643	Juan Gómez	composición	Atzacualoya y Chulma	Colfn,M.II, 31
1643	Juan de Galicia	#tierras	Chalma	Colfn,M.II, 31
1643	Diego de Villegas	#tierras	Chalma	Colfn,M.II, 31
1643	Diego Ruiz Lozano	#tierras	Chalma	Colfn,M.II, 31
1643	Felipe Escorza	#tierras	Chalma	Colfn,M.II, 31
1643	Antonio de Espinosa	9 1/2 ca ballerías	Coatepec y Tlapacoya	Colfn,M.II, 31
1643	Felipe de la Cueva	#tierras	Coatepec	Colfn,M.II, 31
1643	Fco.de Monroy	#tierras	Coatepec	Colfn,M.II, 31
1643	Tomás Rodríguez Vidal	#tierras	Coatepec	Colfn,M.II, 32
1643	Juana Cuenca	composición	Tlapizahuayan Ixtapaluca	Colfn,M.II, 32
1643	Juan de Soto	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.II, 32
1643	Fco. de Urrojola	#tierras	Ixtapaluca	Colfn,M.II, 32
1643	Ana Abrego	composición	Tepetlixpa	Colfn,M.II, 32
1643	Fco.Díaz del Corral	#tierras	Tepetlixpa	Colfn,M.II, 32
1643	Esteban Ramos	#tierras	Tepetlixpa	Colfn,M.II, 32
1643	Cristóbal Miranda	composición	Tepetlixpa	Colfn,M.II, 33
1643	Diego de Castro	composición	Cuautlalpan	Colfn,M.II, 33
1643	Martín Galvan	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.II, 33
1643	Luis de Ibarra	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.II, 33
1643	Fco.Antonio de A- yala	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.II, 33
1643	Secretario Osorio	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.II, 33
1643	Marcos Matías Flo res	#tierras	San Gregorio	Colfn,M.II, 33
1643	Juana de Paz	composición	Chalco	Colfn,M.II, 33
1643	Gaspar de los Re- yes	#tierras	Chalco	Colfn,M.II, 33
1643	Sebastian de Cubas	#tierras	Chalco	Colfn,M.II, 33
1643	Juan de Urbina	#tierras	Chalco	Colfn,M.II, 33
1643	Diego Ruiz Lozano	composición	Chalco	Colfn,M.II, 33
1643	Luis Ibarra	composición	San Martín	Colfn,M.II, 34
1643	Cristóbal de Miran da, hijo	composición	Chalco	Colfn,M.II, 34
1643	Mariscal Tristán de Luna y Arellano	#tierras	Chalco	Colfn,M.II, 34
1643	Gaspar del Aguila	composición	Atlautatepe- coc	Colfn,M.II, 34

AÑO	NOMBRE	TIPO DE TIERRAS	EN TERMINO DE:	REFERENCIA
1643	Juan de Luzuriaga	composición	Coatepec	Colín, M. II, 35
1643	Diego López de U- riarte	composición	Chalco y A- yotzingo	Colín, M. II, 35
1643	Antonia de los Ríos	#tierras	Chalco y A- yotzingo	Colín, M. II, 35
1643	Sebastian Cutiño	#tierras	Chalco y A- yotzingo	Colín, M. II, 35
1643	Martín Osorio de Agurto	composición	San Jerónimo	Colín, M. II, 35
1643	Diego Sánchez Ba llesteros	composición	Atlautla	Colín, M. II, 36
1643	Pco. Ramírez de A- rellano	haciendas	Atlautla	Colín, M. II, 36
1643	Luis Moreno Monroy	#tierras heredadas	Chalco	Colín, M. II, 38

FUENTE: Mario Colín. Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México. Ramo de Mercedes del Archivo General de la Nación. 2 vols.

Aclaraciones; cabe hacer notar que la anterior lista de propiedades españolas en Chalco y Coatepec, es solamente un indicador que no pretende ser un estudio exhaustivo y acabado del tema.

Cuando en la columna sobre tipo de tierras otorgadas se escribe "#tierras" quiere decir que tales propiedades aparecen mencionadas dentro de una merced a como puntos de referencia para delimitar una nueva concesión.

Se han incluido también composiciones de tierras de hasta el año de 1643 por considerar que varios de los españoles que recibieron tales mercedes aparecen también en el libro de los repartimientos en años anteriores.

APENDICE 4

HACENDADOS DE CHALCO QUE ASISTIERON REGULARMENTE AL REPARTI.-
MIENTO ENTRE 1618-1621;

DE COATEPEC;

Luis Moreno de Monroy
Cap. Francisco Rodríguez
Ana de Saldívar
Juan de la Rossa
Baltasar Ochoa
Hacienda de Suchitongo
Angelina de los Angeles
Antonio Velasques
Antonio de Ledesma
Razonero Juan Fernandez
Juan de Soto
Luis Castellano

DE SAN MARTIN;

Andres Delgado
Juan Galvan
Martin Galvan
Francisco Antonio de A.
Bartolome Sanchez
Diego Rodríguez
Pedro Rodríguez
Juan de Ontiberos
Luis Castellano
Garcí Peres Muñoz
Pedro Manzera
Andres Calvo
Marcos Matías
Francisco de Aleman
Bartolome Flores
Lorenzo de Miranda
Garcí Sanchez
Tristan Luna de Arellano

DE CHALCO;

Freyle
Alonso de Vallesteros
Alonso Nuñez Casillas
Hacienda de Xico
Catalina Morante
Miguel Roman
Lazaro Sanchez
Pedro Herrero
Tres oficiales

FUENTE: A.G.N. INDIOS, vol. 8,
fs. 139v-140v.

DE IXTAPALUCA;

Martin de Leos
Francisco Marin
Convento de Ixtapaluca
Cristobal Rodríguez
Cristobal Callexas
Francisco Sanchez
Lic. Ynostrosa
Venito Cavallero

DE TLALMANALCO;

Hernando de Herrera
Agustin de Herrera
Juan de la Lima
Andres Logroño
Cristoval Gonzales
Juan Fernandez Saltero

DE TENANGO;

Cristobal Enriques
Diego de Avila
Fernando de Rivadeneyra
Miguel de Salas

DE AMECAMECA;

Domingo de Ycita
Marcos de Ribera
Juan Sanchez
Toledano
Andres Días

DE CHALCO;

Fernando de Villegas
Francisco de Leon
Arias Peres
Francisco de Aleman
Cutifo
Juan Gonzales
Acoata
Andres Lopes
Luis Malla
Quintero
Juan Rodríguez
Lic. Caldera
Melchor Rodríguez
Pedro de Escorza
Pedro de Castañeda
Francisco de Venegas

APENDICE 5

TABLA DE LAS CUOTAS SEMANALES DE TRABAJADORES ENTREGADOS EN EL
REPARTIMIENTO DE CHALCO, 1618-1621; sencilla(s) dobla (d)

NO. DESTINATARIO	TASA OP. 1618	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		6a	13a	20a	27d	4d	11d	18d	

(OBRAS PUBLICAS)									
1.- Empedrado de México	6	-	-	-	-	-	-	-	-
2.- Pedro de Asplugas	1	-	-	-	-	-	-	-	-
3.- Hermanos de Guastepec	22	-	-	-	-	-	-	-	-
4.- Casas Reales	10	10	10	10	10	10	10	10	10
5.- Inquisición	12	12	6	12	12	12	12	12	12
6.- Srio. Pedro de la Torre	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7.- Juan de Trillo	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8.- Fndo. de Ribadeneira	4	-	-	4	4	4	4	4	4
9.- Alonso Pérez Carreño	?	-	-	-	-	-	2	-	-
10. Tres oficiales	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11. Juez y teniente	10	10	10	10	10	10	10	10	10
12. Casa profesa	4	-	-	-	-	-	4	4	4
13. Conv. de San Agustín	3	3	3	3	3	3	3	3	3
14. Mieve del palacio	4	4	4	-	4	4	4	4	4
15. Joan Pinelo	1	-	1	1	1	1	1	1	1
16. Escribano	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17. Hosp. Real de los Indios	8	-	-	-	8	8	8	8	8
18. Convento del Carmen	?								
19. Conde de Calimaya	?								
20. Luis de Tobar	?								

(PARTICULARES)									
	s	d							
21. Ana de Saldivar	1	4	1	1	1	4	3	3	2
22. Antonio de Ledesma	1	9	2	1	2	6	7	7	5
23. Antonio Velásquez	1	5	1	1	2	4	5	3	3
24. Antonio Laynez	1	3	-	-	-	-	1	-	-
25. Andrés Galvo	?	?	-	-	-	-	-	-	-
26. Andrés Logroño	1	1	1	1	3	2	1	1	1
27. Arias Peres	1	4	2	2	2	2	3	4	1
28. Antonio de Mena	2	10	2	2	2	6	7	5	4
29. Anxelina	1	3	-	1	1	3	3	3	-
30. Agustín de Herrera	1	4	2	1	3	3	2	7	1
31. Andrés Delgado	1	7	1	1	1	3	1	3	1
32. Alonso Gómez	-	1	1	-	2	-	2	2	-

NO. 1619

	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	24	8d	15d	22d	29d	5d	14d	19d	26d	4s	12s	21s	10s	16s	22s	30s

1.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.-	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
5.-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
6.-	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	2	2	2	2	2
7.-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-	2	2	2	2	2
8.-	2	3	4	4	2	-	-	-	-	-	-	4	4	2	1	
9.-	2	2	2	2	2	2	-	2	2	-	2	2	-	-	-	-
10.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
12.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13.	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	2	1	1	1	1
16.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17.	8	8	8	8	8	8	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-
18.																
19.																
20.																
21.	4	4	3	4	2	2	-	1	-	-	1	1	1	1	1	1
22.	20	9	9	8	8	7	-	28	10	2	1	2	-	2	1	1
23.	6	4	-	6	4	3	-	3	2	3	1	-	1	2	2	1
24.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
25.	6	4	6	6	4	5	4	4	2	-	5	5	-	-	-	-
26.	2	2	2	2	4	4	1	1	1	2	2	-	2	1	2	1
27.	2	1	1	2	1	1	4	1	2	2	-	2	1	4	2	2
28.	9	7	-	10	4	1	-	1	7	2	3	1	4	2	1	-
29.	-	-	-	-	-	-	3	-	-	2	1	-	-	1	1	1
30.	4	-	-	2	1	4	3	4	2	2	2	1	3	1	2	1
31.	-	12	6	5	6	6	5	6	10	6	2	3	5	2	2	1
32.	-	1	-	1	2	1	-	1	-	1	2	-	1	-	-	-

NO.1619

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

6s 14s 28s 4s 10d 17d 25d 2d 9s 16d 23d 30d 6d 13d 20d 27d

1.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.	-	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
5.	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
6.	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-	-	-	-	-
7.	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
8.	-	1	1	-	4	3	4	4	4	4	4	4	3	1	2	2
9.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	4
10.	-	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11.	-	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
12.	-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
13.	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
14.	-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
15.	-	1	-	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-
16.	-	4	-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
17.	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21.	-	-	1	1	-	1	1	2	1	1	2	4	3	4	2	3
22.	-	2	-	1	1	-	2	2	3	4	3	8	6	8	4	9
23.	-	2	1	2	1	1	1	2	1	3	3	4	4	4	2	4
24.	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	2	-	-	-	-	-
25.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.	-	1	3	2	2	2	2	2	6	2	2	2	2	4	2	3
27.	-	1	2	2	3	4	8	-	21	8	10	2	4	4	2	2
28.	-	1	1	-	2	2	1	-	1	2	2	5	4	6	4	7
29.	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	2	1	1
30.	-	1	1	2	1	2	2	2	-	2	2	3	2	-	2	3
31.	-	1	3	3	3	3	2	2	-	3	2	4	4	3	6	8
32.	-	-	-	-	3	1	1	2	1	2	2	-	1	1	1	1

NO. 1621

	ABRIL		MAYO		
	20	27	4	11	18
1.-	-	-	-	-	-
2.-	-	-	-	-	-
3.-	-	-	-	-	-
4.-	10	10	10	10	10
5.-	12	12	12	12	12
6.-	-	-	-	-	-
7.-	2	2	4	2	2
8.-	2	2	2	2	2
9.-	2	2	2	2	2
10.	12	12	12	12	12
11.	10	10	10	10	10
12.	4	4	4	4	4
13.	2	2	2	2	2
14.	4	4	4	4	4
15.	1	1	1	1	1
16.	-	-	-	-	-
17.	-	-	-	-	-
18.	4	4	4	4	4
19.	2	2	2	2	2
20.	4	-	4	-	-
21.	1	-	-	1	1
22.	2	2	2	2	2
23.	1	1	1	1	1
24.	-	-	-	-	-
25.	2	5	2	2	3
26.	1	1	1	1	1
27.	2	1	2	2	1
28.	-	-	-	-	-
29.	-	-	-	-	-
30.	2	1	1	-	1
31.	1	1	1	1	1
32.	-	-	-	-	-

NO. LABRADOR

1618

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

ENERO

6s 13s 20s 27d 4d 11d 18d 2d 8d 15d

NO. LABRADOR	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			ENERO		
	6s	13s	20s	27d	4d	11d	18d	2d	8d	15d
33. Alonso del Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34. Alguacil Mayor	1	2	2	2	3	7	4	-	-	-
35. Acosta	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-
36. Baltasar Ochoa	2	2	2	8	5	12	4	7	4	7
37. Bartolome Sánchez	2	2	3	5	3	4	3	11	10	7
38. Blas Martínez	-	-	3	-	-	1	-	-	-	-
39. Bartolome Roman	1	1	2	-	2	-	-	-	-	-
40.										
41.										
42. Cap. Fco. Rodríguez	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
43. Conv. Tlalmanalco	2	2	2	-	2	1	2	2	2	2
44. Conv. de la Merced	1	-	1	1	1	-	1	-	-	-
45. Conv. de Iztapalapa	1	1	1	2	-	6	3	6	9	7
46. Cristobal del Campo	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
47. Cristobal Callejas	1	2	1	2	5	3	3	7	3	1
48. Cristobal Flores	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
49. Cristobal Jimenez	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50. Cristobal Enriquez	-	1	3	-	3	-	2	-	2	2
51. Catalina Morante	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1
52. Cutiño	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
53. Diego Rguez. de Porras	2	2	3	2	3	4	2	7	4	13
54. Diego Tello	2	2	2	8	1	5	6	14	10	5
55. Domingo de Vera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56. Domingo Rufez	1	1	1	-	2	3	3	3	-	-
57. Domingo de Yceta	-	1	2	-	4	4	4	4	4	4
58. Diego Dávila	-	-	3	-	1	1	-	-	1	1
59. Diego Ortiz	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60. Diego Rguez. Gil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61. Esteban Rodríguez	-	-	3	-	1	1	1	1	2	-
62. Fco. Antonio de Ayala	1	2	2	3	4	4	4	6	5	3
63. Francisco Aleman	2	2	2	2	2	3	2	2	1	-
64. Francisco Marin	1	1	1	3	3	3	2	4	2	4
65. Fernando de Villegas	1	2	2	2	2	2	-	2	2	-

NO. 1619

	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO		
	22d	29d	5d	14d	19d	26d	4s	12s	21s	10s	16s	22s	30s	6s	14s
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	-	-	-	-	-	-	2	2	-	3	1	1	1	-	1
35.	-	-	1	-	1	-	1	1	-	-	-	-	1	-	-
36.	7	2	6	-	2	2	2	2	-	2	-	-	2	-	-
37.	6	8	6	2	17	4	3	2	-	3	2	3	2	-	1
38.	1	1	-	-	-	-	2	-	-	1	-	-	1	-	-
39.	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	4	-	-	-
40.															
41.															
42.	1	1	1	-	1	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-
43.	-	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-	2	2	2	2
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	5	7	5	5	7	12	10	-	-	2	2	1	1	1	1
46.	-	-	-	-	-	-	-	-	6	1	2	3	1	1	3
47.	6	7	5	-	1	-	1	10	-	-	1	-	1	-	1
48.	3	1	1	2	1	-	2	1	-	1	1	-	1	-	1
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	1	2	1	-	-	-	2	-	-	1	-	-	1	1	-
51.	1	1	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.	-	1	1	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-
53.	3	4	6	5	3	6	-	2	-	2	1	-	3	1	4
54.	11	6	4	-	3	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	3	1	-	-	-	-	-	-	-
57.	4	4	4	2	1	-	2	4	-	1	1	4	2	1	1
58.	1	-	-	-	-	1	1	1	-	1	-	-	1	-	-
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60.	-	2	2	1	1	-	-	-	-	-	2	-	2	1	1
61.	1	1	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-
62.	3	5	4	1	2	2	2	1	-	2	2	1	1	1	1
63.	1	2	-	1	1	1	1	-	1	2	1	1	1	1	1
64.	4	3	2	-	3	2	2	1	1	-	2	1	1	-	1
65.	2	1	1	-	2	-	-	-	1	1	1	2	1	-	-

NO.	1619				JULIO					AGOSTO				SEPT.	
	MAYO 28s	JUNIO 4s 10d	17d	25d	2d	9s	16d	23d	30d	6d	13d	20d	27d	4d	10s
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	-	1	1	2	2	-	2	3	4	5	4	6	8	4	3
35.	-	2	1	-	1	1	1	1	-	-	-	1	1	1	1
36.	2	-	-	2	2	2	2	2	3	2	3	-	2	2	2
37.	3	3	3	3	3	2	3	4	6	8	14	4	9	5	2
38.	-	2	1	-	1	1	1	1	-	-	-	1	1	-	-
39.	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40.															
41.															
42.	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	2	1	1	-	1
43.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	1	1	2	2	2	2	2	4	-	1	4	4	5	4
46.	2	2	3	2	3	2	3	2	8	6	7	3	6	5	7
47.	-	1	-	1	1	-	2	1	-	2	-	2	3	3	4
48.	2	2	1	4	6	5	4	4	2	2	2	1	1	1	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	-	1	1	1	2	1	2	2	1	4	-	1	2	2	1
51.	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-
52.	-	2	1	1	1	1	2	2	-	1	-	1	1	1	2
53.	2	3	2	6	-	3	4	6	4	6	6	3	6	-	8
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57.	2	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-	4	3
58.	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	-	1	1	1	-
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60.	-	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	5
61.	-	1	1	1	1	1	1	2	1	1	-	1	1	-	1
62.	1	1	1	1	-	1	1	1	3	3	4	3	4	3	2
63.	1	-	3	4	-	8	8	10	4	3	2	2	1	1	2
64.	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65.	1	-	-	-	-	-	2	3	-	2	-	2	2	2	-

NO.	1619										1620					
	SEPT.		OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			ENE.		
	17a	24a	8a	14a	22a	29a	5a	12a	19a	25a	3a	10d	17d	30d	7d	14d
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	3	2	2	2	1	2	1	1	3	2	2	3	17	2	10	4
35.	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	-
36.	2	2	-	2	-	-	-	-	2	1	-	2	2	2	-	2
37.	2	3	1	1	3	2	2	-	3	2	2	-	6	-	23	4
38.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	1
39.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
42.	1	1	1	1	1	-	-	1	1	-	1	1	-	1	5	1
43.	2	2	-	2	2	2	2	2	2	-	2	-	-	4	2	2
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	1	2	1	2	1	1	-	1	1	-	12	1	4	4	2
46.	5	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	-	-	11	1	4
47.	1	-	1	-	-	1	1	-	1	-	1	1	-	-	-	-
48.	2	2	-	-	-	-	-	-	1	1	2	1	3	1	1	1
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	3	2	-	-	-	-	-	2	2	2	6	2	2	2	1	2
51.	1	1	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-	2	1	1	1
52.	1	1	-	1	1	-	1	-	2	-	-	-	-	1	1	1
53.	7	-	6	2	2	1	-	2	2	2	2	-	3	12	5	2
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57.	2	2	2	2	2	-	2	2	2	10	4	4	4	4	4	4
58.	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60.	3	1	-	2	-	-	-	2	2	1	2	2	3	-	2	3
61.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	1	1
62.	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	10	5	-
63.	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	6	-	-	1
64.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1

NO. 1620	FEBRERO					MARZO					ABRIL					MAYO		
	2ld	28d	4d	11d	19d	25s	4s	11s	18s	25s	31s	7s	28s	5s	12s	19s		
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
34.	9	2	15	4	-	-	-	2	1	2	2	-	-	-	-	-		
35.	-	-	1	1	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	6		
36.	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1		
37.	9	8	4	6	10	2	2	4	2	2	2	2	2	1	8	4		
38.	-	-	2	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-		
39.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-		
41.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1		
42.	2	1	1	4	1	1	-	-	-	1	1	1	1	1	4	2		
43.	2	2	4	4	-	2	2	4	-	2	2	-	-	-	-	-		
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
45.	2	1	2	3	2	-	-	2	1	1	1	2	1	1	1	1		
46.	2	3	3	4	3	1	-	6	3	2	2	2	3	2	2	2		
47.	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	2	1	1	1	4		
48.	2	1	2	2	2	1	1	2	1	1	-	1	-	-	-	-		
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
50.	2	2	1	1	-	-	-	1	2	1	1	1	1	1	7	-		
51.	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	-	1	-	-	-		
52.	2	2	2	1	-	1	-	1	1	2	1	-	1	1	3	6		
53.	4	3	2	15	15	-	-	2	1	2	2	2	2	1	4	1		
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
57.	4	4	4	4	4	2	-	2	2	2	2	1	1	4	8	6		
58.	2	1	1	1	1	-	-	1	1	1	-	1	1	1	4	1		
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
60.	3	2	3	3	3	-	3	3	3	2	3	-	2	-	-	-		
61.	-	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-		
62.	2	1	1	-	1	-	-	-	1	-	-	1	2	1	6	7		
63.	2	2	-	-	2	-	-	-	5	1	1	2	2	4	6	13		
64.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	1	1	1		
65.	2	2	2	2	2	2	-	2	2	2	1	2	2	2	2	2		

No. 1620

No.	ABR. JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE					
	26a	2a	16d	23d	30d	7d	14d	21a	28a	5	11	18d	25	1	9	15	21	30
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
36.	1	1	1	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
37.	6	1	2	12	11	2	2	7	19	2	12	12	12	10	9	9	9	1
38.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41.	1	1	1	1	1	1	1	-	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42.	1	1	2	2	2	2	1	3	1	1	2	1	1	1	2	1	1	-
43.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	1	2	1	1	1	2	-	1	2	8	5	6	6	6	6	5	1
46.	2	2	2	4	1	2	5	2	13	2	13	11	13	12	12	11	2	2
47.	1	1	1	3	1	1	3	4	1	6	3	1	5	2	2	2	1	1
48.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	2	1	2	3	1	1	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	1
51.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.	1	1	1	1	1	1	1	4	1	3	2	1	2	1	3	1	1	1
53.	7	1	4	4	1	2	2	2	1	2	7	7	8	7	7	7	1	1
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57.	4	1	1	4	4	1	5	4	6	7	5	5	5	5	5	6	1	1
58.	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62.	4	1	4	2	2	1	2	4	6	3	6	6	4	5	5	5	5	1
63.	2	2	8	10	7	12	12	10	7	5	5	6	9	5	5	4	4	2
64.	2	1	1	1	1	2	2	-	1	5	7	5	5	5	-	5	2	1
65.	2	2	4	4	4	2	4	2	3	5	5	5	5	4	4	4	5	2

No.	1620				1621													
	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO			
	6	13	20	27	3d	10	17	24	1	8	15	5	12	19	26	3	9	16
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	4	-	-	4	1	1	1
36.	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	4	3	2	2
37.	1	1	3	1	9	9	9	14	8	13	2	7	9	6	12	10	8	3
38.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
42.	1	1	1	1	4	4	2	1	1	-	4	6	6	3	4	3	3	6
43.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	1	1	1	6	6	6	6	9	6	6	8	6	6	3	8	6	6
46.	2	1	2	2	11	-	11	10	11	-	8	10	10	4	17	9	9	7
47.	1	1	1	1	5	5	5	5	4	6	10	1	3	9	3	3	4	1
48.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	1	-	1	1	4	4	4	4	4	9	7	3	2	3	2	-	4	-
51.	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	1	1	4	1	1	1	1	1
52.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1
53.	1	1	1	1	7	6	8	6	8	8	14	6	8	6	8	3	6	1
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57.	1	1	1	1	5	5	5	4	8	4	4	8	7	7	8	8	8	5
58.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	4	1	-	-	1	-	-
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62.	1	1	1	2	5	5	5	6	5	5	6	7	7	5	5	-	5	1
63.	3	3	1	3	1	2	5	3	4	4	4	5	9	6	7	8	10	1
64.	1	1	1	1	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	6	7	5	5
65.	3	1	2	2	5	3	5	5	4	4	3	5	6	6	6	6	1	3

NO. 1621

	MARZO					ABRIL		MAYO		
	2	9	16	23	30	20	27	4	11	18
33.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35.	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1
36.	2	2	1	1	1	1	-	1	1	1
37.	3	2	1	2	1	2	2	2	2	2
38.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
39.	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-
40.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
41.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42.	1	-	1	-	1	1	1	1	-	1
43.	-	-	-	-	-	-	2	2	4	4
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	5	1	1	1	2	1	1	1	1
46.	2	5	3	7	4	6	1	2	2	2
47.	1	1	1	1	-	2	1	1	-	2
48.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	1	2	1	1	6	6	1	1	1	1
51.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53.	2	-	1	-	1	-	-	-	1	1
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57.	5	1	5	5	5	5	4	3	5	5
58.	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
59.	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
60.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
61.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
62.	3	2	1	-	1	2	2	1	1	1
63.	4	4	4	4	5	4	4	2	13	2
64.	3	4	1	1	1	2	1	1	1	1
65.	3	2	2	2	3	3	1	-	3	3

NO. 1621	FEBRERO			MARZO				ABRIL		MAYO			
	3	9	16	2	9	16	23	30	20	27	4	11	18
66.	3	2	1	1	4	-	1	-	1	-	1	-	2
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68.	5	3	2	1	1	1	3	1	1	1	-	2	1
69.	3	4	1	1	1	1	2	1	1	-	1	1	1
70.	-	3	2	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72.	3	4	6	2	1	1	1	2	1	6	2	1	1
73.	6	3	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1
74.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
75.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76.	11	5	8	2	2	1	1	1	1	1	1	-	1
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
78.	5	5	2	5	-	1	-	2	2	2	2	1	2
79.	-	1	-	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1
80.	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81.	3	7	6	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
82.	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
83.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85.	13	5	3	1	1	2	1	5	1	1	1	1	1
86.	2	1	1	2	-	-	-	1	1	1	1	1	1
87.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
88.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89.	2	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91.	3	1	1	1	-	-	1	1	1	1	1	1	1
92.	7	8	6	2	1	1	2	1	1	1	2	-	1
93.	8	3	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1
94.	2	2	1	1	3	1	1	-	1	-	1	1	1
95.	3	4	1	2	1	1	1	2	-	-	-	1	1
96.	10	10	2	10	6	1	4	1	4	1	5	3	3
97.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
98.	8	7	8	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2
99.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
100.	4	2	1	2	2	2	2	1	5	6	2	1	2
101.	4	1	1	1	1	-	2	1	1	1	-	1	1
102.	4	1	-	1	1	1	1	-	-	1	2	1	1
103.	2	-	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
104.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
105.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
106.	9	9	8	2	1	1	1	1	2	1	-	1	2

NO. 1620

	MAYO			JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT.		
	12s	19s	26s	2s	16d	23d	30d	7d	14d	21s	28s	5	11	18d	25	1	9	
66.	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	-	1	1	1	2	1		
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
68.	6	4	1	1	7	7	13	14	6	7	3	2	2	3	3	2	3	
69.	2	1	1	1	1	1	1	2	2	5	4	4	1	6	6	11	1	3
70.	6	2	1	1	1	2	2	1	2	3	3	2	2	2	2	3	3	
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
72.	2	4	1	2	1	1	1	1	6	1	1	6	8	6	6	6	6	
73.	1	6	1	1	1	2	2	1	3	4	3	6	3	3	3	2	2	
74.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
75.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
76.	1	2	1	1	4	1	1	1	3	4	2	5	5	6	6	6	5	
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
78.	1	1	1	1	5	9	8	5	2	3	2	11	6	6	6	4	3	
79.	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	
80.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	
81.	6	1	1	-	1	2	1	1	1	2	5	5	1	1	2	-	2	
82.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	-	1	1	1	-	1	1	
83.	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	4	-	-	-	1	-	-	
84.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
85.	4	1	2	1	4	3	1	1	6	2	2	3	9	2	2	2	2	
86.	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	
87.	1	6	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	
88.	1	4	2	1	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
89.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	2	1	2	
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
91.	4	4	1	1	1	1	2	1	1	2	4	4	1	1	1	1	1	
92.	6	1	1	1	2	2	6	2	4	2	7	5	6	8	9	6	5	
93.	4	1	1	2	1	1	3	4	2	4	9	6	6	10	6	8	1	
94.	2	1	1	1	1	2	1	1	2	3	3	4	3	4	4	2	3	
95.	2	4	1	1	4	10	2	20	12	4	1	4	10	1	3	1	2	
96.	3	2	2	2	2	2	3	2	2	-	2	2	20	13	11	13	11	
97.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
98.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	7	6	7	8	10	8	7	
99.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
100.	2	2	1	1	9	6	8	7	5	1	5	5	9	8	-	3	1	
101.	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	2	1	2	1	-	
102.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
103.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	
104.	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	
105.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
106.	1	1	1	1	2	1	6	2	2	4	10	1	9	9	9	8	9	

NO. 1620	1621																	
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		ENERO			
	15	21	30	6	13	20	27	3d	10	17	24	1	8	15	5	12	19	26
66.	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	-	2	1	2	2	2	2
67.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68.	7	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	3	4	2	2
69.	4	3	2	1	1	1	1	3	-	4	4	5	1	1	5	8	8	10
70.	3	3	1	2	1	2	2	3	4	3	3	3	3	2	3	5	4	2
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72.	6	6	6	1	1	1	2	6	-	6	6	6	6	6	6	6	6	6
73.	2	2	1	-	1	1	2	-	1	-	1	3	2	2	3	6	14	5
74.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
75.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
76.	3	2	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	4	3	3	9	5	6
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78.	3	2	1	1	1	1	1	2	1	5	5	5	7	6	5	6	5	5
79.	1	1	1	1	-	1	1	-	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1
80.	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81.	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	3	-	3	5	5	4	4	4
82.	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
83.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
84.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85.	4	2	4	3	1	1	1	-	-	-	2	4	-	2	8	8	13	13
86.	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	-	1	1	2	1	1
87.	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
88.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89.	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	-	2	1	1	1	1
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91.	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	-	2	2	-	2	1	1
92.	8	6	1	1	1	1	1	8	8	8	8	6	5	7	6	6	7	6
93.	6	1	1	1	1	1	1	6	6	6	6	8	8	8	6	6	7	5
94.	3	3	1	1	1	1	1	2	2	2	-	2	3	3	6	2	3	2
95.	1	1	1	1	-	2	1	1	1	1	2	1	-	1	3	3	4	4
96.	10	1	1	1	2	1	2	11	11	11	11	11	12	10	20	9	12	10
97.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
98.	8	2	2	1	11	2	2	8	8	8	8	8	7	9	-	7	8	8
99.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
100.	1	1	1	2	1	1	1	1	4	1	5	2	7	6	5	3	5	4
101.	1	1	1	-	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
102.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	-	2	-	1
103.	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	1	-	-	1	2	1	1
104.	4	4	4	4	-	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	2	4	4
105.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
106.	8	8	1	1	1	1	1	7	6	8	9	9	-	9	8	9	9	9

NO. LABRADOR	TASA 1618		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	OPIC.	s d	6s	13s	20s	27d	4d	11d	18d	
66. Francisco Sánchez	1 3		1	1	1	1	2	2	1	
67. Francisco de Herrera	1 1		-	-	-	-	-	-	-	
68. Francisco de León	7 7		-	-	-	-	-	-	-	
69. Fernando de la Barrera	1 4		1	2	2	4	9	3	3	
70. Fernando de Rivadeneira	1 3		1	-	4	3	3	4	2	
71. Guevara	1 1		-	-	-	-	-	-	-	
72. Garci Perez	1 4		2	1	3	3	4	2	4	
73. Hernando de Herrera	1 4		1	-	1	3	2	4	3	
74. Hernando Muñoz	2 9		2	2	2	7	6	7	6	
75. Herman García	1 5		1	2	1	2	4	3	3	
76. Juan de la Rosa	1 6		1	1	1	4	9	5	5	
77. Juana Morante	2 4		1	2	2	3	3	4	2	
78. Juan de Ontiveros	1 5		1	3	1	4	5	5	2	
79. Joan P. de Saltero	0 1		-	-	1	2	1	2	1	
80. Joan P. Freile	1 1		1	1	1	1	1	2	-	
81. Joan de la Lima	7 7		-	-	-	-	-	-	-	
82. Joan Sanchez	1 1		1	1	1	-	1	1	1	
83. Joan de Arteaga	1 1		2	-	3	1	1	2	1	
84. Juan Gonzalez Sordo	- 1		-	1	-	-	-	-	-	
85. Juan de Soto										
86. Joan Rodríguez	1 1		-	1	3	-	-	1	1	
87. Juan de Avila	- 1		-	-	-	-	-	-	-	
88. Juan de Escobar	- 1		-	-	1	-	-	-	-	
89. Juan Gonzalez										
90. Juan Ruiz			-	-	-	-	-	-	-	
91. Luis Malla	1 2		1	1	2	2	3	2	2	
92. Luis Moreno Monroy	1 8		1	1	2	6	7	6	4	
93. Luis Castellano	1 6		1	2	2	2	3	-	2	
94. Lic. Inostrosa	1 2		1	1	1	1	1	2	-	
95. Lorenzo de Miranda	1 1		1	1	1	1	1	2	1	
96. Martin de Leos	2 11		2	4	3	9	9	7	4	
97. Marcos Rodríguez	7 7		-	-	-	-	-	6	3	
98. Martin Galvan	2 8		2	2	2	4	1	5	3	
99. Miguel Ruiz	1 5		1	1	1	2	4	6	2	
100. Marcos Mathias	1 3		1	2	1	2	2	2	1	
101. Melchior Rodríguez	- 1		1	-	1	-	1	2	-	
102. Miguel Roman	- 1		-	-	3	-	1	1	1	
103. Marcos de Rivera	1 1		1	1	3	-	1	1	-	
104. Mariscal	4		4	4	-	-	-	-	-	
105. Ordiales	- 1		-	-	-	-	-	-	-	
106. Pedro Rodríguez	1 6		3	2	3	4	5	8	4	

NO. 1619

	ENERO				FEBRERO				MARZO			ABRIL			
	2d	8d	15d	22d	29d	5d	14d	19d	26d	4s	12s	21s	10s	16s	22s
66.	-	1	-	-	2	1	2	-	-	-	-	1	1	-	-
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68.	-	-	5	2	4	2	5	4	4	-	1	2	-	4	
69.	5	6	3	4	5	3	-	4	1	1	1	-	2	-	1
70.	3	2	3	2	-	3	-	-	2	-	-	1	-	-	-
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72.	6	3	3	4	3	4	-	-	1	2	5	5	2	4	2
73.	4	3	2	3	4	4	-	-	4	2	-	1	-	1	2
74.	9	9	8	10	9	8	3	-	4	6	3	-	1	1	1
75.	6	4	3	8	6	5	-	1	-	5	1	4	2	-	2
76.	7	5	4	6	5	4	-	8	9	3	2	-	2	2	1
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-	-	-	3	-
78.	5	-	6	2	2	5	1	3	5	2	1	-	1	2	2
79.	2	1	1	1	1	1	1	1	2	-	-	1	-	-	1
80.	2	1	1	1	1	-	-	1	2	2	1	-	1	-	1
81.	10	5	3	5	5	3	5	5	3	-	-	1	2	-	1
82.	2	1	1	2	1	-	1	1	2	2	-	-	1	4	1
83.	2	2	2	2	2	1	-	1	-	2	1	-	1	-	1
84.	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	2	-	-
85.															
86.	1	1	1	2	1	1	1	1	-	-	1	-	-	-	1
87.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
88.	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1	-	1
89.															
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	1	-	-	-
91.	2	2	-	2	2	2	3	-	2	3	1	-	6	2	3
92.	7	9	8	9	8	6	-	6	9	2	2	1	2	1	-
93.	10	4	6	9	5	8	4	9	10	4	3	-	3	4	2
94.	1	1	-	1	1	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
95.	2	-	1	1	2	1	1	1	-	2	1	-	1	1	1
96.	10	10	7	10	8	6	2	9	10	4	2	1	3	2	2
97.	6	6	1	1	2	1	4	1	2	-	-	-	1	4	-
98.	8	7	7	6	5	6	5	11	16	6	-	-	8	2	4
99.	5	1	6	5	5	-	3	5	2	1	1	-	-	2	1
100.	2	2	1	2	2	-	2	1	-	-	-	-	-	2	-
101.	2	2	1	1	1	1	1	1	-	2	1	-	2	-	1
102.	2	-	2	-	1	1	-	1	1	2	-	-	1	-	1
103.	-	-	1	1	-	1	-	-	-	2	-	-	1	-	1
104.	-	-	-	-	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	-
105.	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	1	-	1	-	1
106.	7	4	10	11	5	3	8	8	8	3	2	-	4	4	6

NO. 1619	MAYO			JUNIO			JULIO				AGOSTO					
	6s	14s	28s	4s	10d	17d	25d	2d	9s	16d	23d	30d	6d	13d	20d	27d
66.	-	-	-	2	-	-	1	-	-	1	1	-	1	1	1	1
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68.	4	3	3	8	13	10	11	11	14	12	6	4	7	4	3	3
69.	1	-	1	2	1	1	-	2	1	1	4	3	4	2	1	5
70.	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72.	-	3	2	-	1	2	2	-	2	2	3	4	4	3	4	3
73.	-	1	2	2	2	4	3	-	2	2	3	4	3	3	4	10
74.	-	1	2	1	2	1	2	2	2	2	8	6	7	5	8	6
75.	-	3	1	1	2	1	1	2	2	1	-	-	4	-	4	2
76.	-	-	1	1	1	1	-	1	3	2	4	3	4	2	4	4
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78.	2	2	2	2	6	13	12	15	5	4	4	3	4	3	4	3
79.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	-	-	1	1
80.	1	-	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1
81.	1	3	2	3	3	3	4	-	2	2	3	2	3	3	4	3
82.	-	-	1	2	6	3	10	8	3	6	3	4	4	1	1	2
83.	1	-	-	2	3	4	4	4	4	3	2	1	1	2	2	-
84.	-	-	-	-	1	-	2	1	2	-	1	1	-	-	-	-
85.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
86.	-	-	-	2	2	2	1	1	1	2	1	-	-	1	1	1
87.	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4	-	1	1	1
88.	-	-	-	2	1	-	1	1	2	1	1	1	-	-	1	-
89.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91.	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-	4	2
92.	1	4	2	1	-	2	2	2	2	3	6	7	1	5	7	5
93.	6	3	3	4	5	4	4	2	4	4	4	4	10	4	6	4
94.	1	1	-	-	-	1	1	-	1	-	2	1	1	1	2	1
95.	-	1	1	1	2	4	6	5	4	4	2	1	2	1	1	1
96.	2	1	2	2	2	3	2	4	3	3	8	4	5	8	7	7
97.	3	3	-	2	4	3	3	-	4	4	4	4	4	4	2	2
98.	1	2	2	1	1	2	3	2	4	3	6	4	7	5	5	5
99.	1	-	1	1	1	1	4	1	2	5	4	2	5	2	1	2
100.	-	-	-	2	2	5	7	12	6	4	2	1	1	1	1	-
101.	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1
102.	-	-	-	1	1	-	1	1	2	1	1	1	1	-	1	1
103.	-	2	1	1	1	1	3	1	1	2	-	1	-	1	1	-
104.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
105.	-	-	1	2	1	4	2	1	-	2	1	1	-	1	-	4
106.	4	4	3	2	-	8	4	4	4	6	6	6	-	6	3	4

NO. 1619

	SEPTIEMBRE			OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	4d	10s	17s	24s	8s	14s	22s	29s	5s	12s	19s	25s	3s	10d	17d	30d
66.	2	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	
68.	1	4	4	2	2	1	-	1	3	2	3	2	3	4	5	3
69.	1	3	2	-	-	1	1	1	-	2	-	1	1	2	2	5
70.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
72.	1	4	2	2	1	1	1	2	4	-	4	2	2	3	5	7
73.	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	3	-	2	8	8	5
74.	7	6	4	3	1	1	2	-	1	-	2	2	3	2	2	-
75.	6	4	6	-	1	-	-	1	-	-	1	1	1	2	-	8
76.	5	5	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	6	6
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
78.	5	3	2	2	2	2	2	1	2	1	2	-	2	3	3	2
79.	-	1	1	-	-	1	-	1	-	-	1	1	1	1	-	1
80.	1	2	2	2	1	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
81.	3	4	3	2	2	2	1	1	3	-	1	1	1	2	2	2
82.	1	2	2	1	-	1	-	-	-	-	2	2	1	1	3	2
83.	2	2	2	-	-	1	-	-	2	2	2	1	-	-	2	1
84.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
85.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
86.	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
87.	1	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
88.	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
91.	2	2	2	2	-	-	1	-	2	-	2	2	2	2	2	2
92.	6	7	4	3	1	2	1	1	1	-	3	2	2	8	10	11
93.	4	4	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	8	5	4
94.	2	1	1	1	1	-	1	-	-	1	-	-	1	-	-	1
95.	-	1	1	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1
96.	7	8	5	2	2	2	1	2	2	2	3	3	3	7	1	2
97.	4	3	3	2	1	1	-	2	-	3	2	1	4	5	5	5
98.	8	4	5	3	3	2	2	1	2	2	1	2	2	-	7	-
99.	2	2	2	-	2	1	-	2	2	1	1	1	-	2	1	-
100.	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	-
101.	1	2	2	2	1	-	1	-	-	-	1	1	1	1	1	1
102.	1	1	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	1	1
103.	-	1	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2
104.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
105.	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
106.	4	4	4	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	5	6

NO. 1620

	ENERO			FEBRERO					MARZO					ABRIL			MAYO
	7d	14d	21d	28d	4d	11d	18d	25s	4s	11s	18s	25s	31s	7s	28s	5s	
66.	1	1	-	1	1	1	2	1	-	-	1	1	1	1	1	1	
67.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
68.	4	3	3	2	2	3	2	2	-	2	1	2	2	1	1	1	
69.	2	1	3	2	2	2	2	2	-	2	1	2	1	2	2	1	
70.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	
71.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
72.	4	3	4	4	4	4	4	2	-	2	2	1	2	2	2	1	
73.	24	4	9	2	7	6	15	2	3	-	2	2	2	1	3	1	
74.	2	33	2	6	32	4	4	14	-	5	3	2	2	-	-	-	
75.	1	9	2	6	6	9	5	3	-	3	2	1	2	-	-	-	
76.	4	5	4	5	-	13	-	2	-	8	2	1	2	1	2	1	
77.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
78.	9	5	4	3	5	3	4	2	2	3	2	1	3	1	1	1	
79.	2	-	2	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1	1	1	
80.	1	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	1	
81.	2	2	6	2	9	3	16	2	-	2	2	1	2	1	1	2	
82.	1	1	2	1	2	2	-	1	-	2	-	2	1	1	1	1	
83.	2	2	1	1	1	1	-	1	1	1	-	1	1	-	-	-	
84.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
85.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
86.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
87.	1	-	2	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
88.	1	1	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
89.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
90.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
91.	1	2	2	2	2	2	2	1	-	2	1	1	1	1	1	1	
92.	6	7	6	5	6	7	5	4	-	2	2	2	3	1	2	4	
93.	3	3	2	2	-	4	5	2	1	3	2	2	2	2	2	1	
94.	1	1	-	1	1	1	1	1	-	-	-	-	1	1	2	1	
95.	1	1	3	1	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	4	4	
96.	2	2	10	2	-	2	2	1	-	2	3	1	2	2	3	1	
97.	12	6	4	8	4	4	8	1	1	2	1	1	6	-	-	-	
98.	1	1	-	1	2	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	
99.	4	1	-	2	-	-	12	2	1	1	1	1	1	-	-	-	
100.	2	1	2	2	1	1	1	1	-	1	1	1	-	2	2	1	
101.	-	1	2	1	1	1	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	
102.	1	1	1	1	1	1	-	1	-	2	-	1	1	-	1	-	
103.	-	-	6	-	2	2	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	
104.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	3	
105.	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
106.	5	11	16	6	8	12	10	6	1	4	4	2	12	2	2	1	

NO. 1621	FEBRERO			MARZO				ABRIL			MAYO		
	3	9	16	2	9	16	23	30	20	27	4	11	18
107.9	10	9	7	2	4	4	3	5	6	5	4	4	
108.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
109.-	-	-	2	-	-	-	-	-	1	-	1	1	
110.2	3	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	
111.3	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	
112.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	1	
113.2	1	1	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	
114.3	4	-	1	1	-	1	5	1	2	1	2	2	
115.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
116.2	3	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	
117.3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
118.2	2	1	1	-	1	1	1	-	-	-	1	1	
119.3	8	4	2	3	-	1	-	-	1	-	-	-	
120.2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	
121.7	6	2	1	1	1	2	1	1	-	1	1	1	
122.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
123.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
124.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
125.16	15	11	6	2	-	8	1	4	7	6	6	3	
126.8	7	8	1	2	1	1	-	1	1	1	-	1	
127.6	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
128.2	3	1	1	-	1	1	-	-	2	-	2	1	
129.1	1	1	1	-	1	1	1	1	1	1	-	1	
130.1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	
131.2	1	1	1	1	1	1	1	3	-	1	1	1	
132.3	2	1	1	2	1	1	-	1	1	1	1	-	
133.2	1	6	2	1	2	1	-	-	-	-	-	-	
134.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
135.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
136.4	1	-	1	-	2	-	-	-	-	-	-	-	
137.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
138.5	5	2	1	2	3	3	5	6	2	5	2	3	
139.1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
140.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
141.2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
142.							2	1	-	1	-	-	
143.									1	-	-	-	

FUENTE: A.G.N.INDIOS, vol.8.

Los espacios en blanco significa que aún no aparece el labrador en el libro del repartimiento.

APENDICE 6

CUADRO GENERAL DE POBLACION DE LA PROVINCIA DE CHALCO. SIGLOS XVI Y XVII.

LUGAR	1564		1568	
	TRIBUTARIOS	POBL.TOTAL APROX.	TRIB.	POBL.TOT.
Tlalmanalco	7174	21522	?	19067
Tenango	2900	8700	?	9154
Amecameca	2031	6393	?	4976
Chimalhuacan	2737	8211	?	5854
PROVINCIA	14842	44526	?	38051

LUGAR	FINES DEL XVI		1643		1646	
	TRIB.	POBL.TOT.APROX.	TRIB.	POBL.TOT.	TRIB.	POB.TOT
Tlalmanalco	?	?	?	?	?	2275
Tenango	?	?	?	?	?	3054
Amecameca	?	?	?	?	?	1182
Chimalhuacan	?	?	?	?	?	2081
PROVINCIA	9000	27000	4316	12084	?	8592

- Para las cifras de 1564 nos hemos valido de los resultados de la visita de Vasco de Puga, ya citada antes. Para calcular la población total se multiplicó el número de tributarios por el factor 3.
- La población de 1568 ha sido tomada de Cook y Borah, Ensayos sobre la historia de la población. México y California. En este caso no se precisa el número de tributarios.
- En el caso de la población de fines del XVI, el número de tributarios se tomó de la obra de Gerhard; Geografía histórica de la Nueva España., pp.104-105. Tal cifra se multiplicó nuevamente por el factor 3 para calcular la población total. Los datos de 1643 se calcularon de igual forma.
- Finalmente, la población para 1646 fue tomada también de la obra de Cook y Borah.
- En conclusión, el cuadro anterior demuestra la disminución de la población de Chalco en el periodo estudiado.

APENDICE 7

TABLA DE LAS CUOTAS SEMANALES DE TRABAJADORES ENTREGADOS POR
LOS PUEBLOS DEL REPARTIMIENTO DE CHALCO 1618-1621;
(NO SE INCLUYEN LOS PUEBLOS DEL RAMO DE COATINCHAN)

NO.	PUEBLO	TASA OFICIAL 1618; NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		sencilla	dobra	6s	13s	20s	27s	4d	11d	18d
		(e)	(d)							
1.-	Flayacapa	9	44	-	-	-	4	12	13	23
2.-	Totolapa	1	4	-	2	-	-	-	2	-
3.-	Nepopoalco	?	?	4	-	2	2	2	4	-
4.-	San Nicolas	2	9	4	-	5	3	-	-	-
5.-	Tlalnepantla	4	20	4	2	-	-	18	12	-
6.-	Acatlan	1	2.5	1	-	2	-	-	-	2
7.-	Xuchitlan	1	5	2	2	-	5	4	4	-
8.-	San Martin	2	7	4	3	4	4	4	4	6
9.-	Guahcacaozoo	2	8	-	2	4	7	7	12	4
10.-	Manalhoazocan	1	5.5	5	-	2	8	6	4	4
11.-	Tecomaxusco	1	4	-	-	2	2	2	1	2
12.-	Texcala	?	?	-	1	2	-	-	5	-
13.-	Tlacotepec	1.5	6.5	3	1	4	2	2	3	2
14.-	Zula	1	4	-	-	-	-	4	4	-
15.-	Tenango	5	25	4	5	5	-	11	-	8
16.-	Tepecocolco	3	7	4	3	5	7	7	5	3
17.-	Ocuituco Don Fernando	1	3	-	2	2	3	2	2	-
18.-	Chalco Atenco	8	40	6	5	4	5	6	6	5
19.-	Tetela	3	15	4	-	7	-	8	7	9
20.-	San Pablo	2.5	4.5	-	1	-	2	2	8	-
21.-	Cuixingo	1	2.5	2	-	-	-	-	-	-
22.-	Atlautla	8	8	8	8	7	2	7	8	8
23.-	Atzonpan	?	?	4	2	4	6	-	7	5
24.-	Coatepeque	3	12	3	3	3	12	10	-	24
25.-	Achichipico	2	7	-	4	5	4	4	5	-
26.-	Ecatzingo San Sebastian	?	?	-	-	2	-	2	3	1
27.-	Ecatzingo San Miguel	?	?	-	-	3	8	3	2	3
28.-	Ecatzingo	5	21	-	1	7	7	7	7	5
29.-	Xuchitepec	8	14	-	-	-	11	14	14	12
30.-	Chimalhuacan	3	13	-	5	6	7	7	5	7
31.-	Tepetlixpan	1	6.5	-	-	-	9	2	3	5
32.-	Tlemimilolpan	1	3	-	2	2	2	2	2	1
33.-	Ocuituco Don Martin	2	12	-	1	9	5	10	8	7
34.-	Temoaque	2	9	4	3	7	-	11	9	6
35.-	Tlalmanalco	22	44	23	22	26	30	19	43	15
36.-	Hueyapan	2	10	1	3	3	3	4	-	-

NO.1619

	ENERO					FEBRERO				MARZO			ABRIL		
	2d	8d	15d	22d	29d	5d	14d	19d	26d	4s	12s	21s	10s	16s	
1.-19	19	16	14	7	8	15	-	18	11	5	-	-	-		
2.- 3	-	-	-	3	2	-	2	1	3	1	1	1	1		
3.- 7	4	4	-	4	4	4	6	4	4	4	6	6	4		
4.- 9	2	-	13	2	-	-	2	-	-	4	-	3	-		
5.-18	11	13	12	16	9	-	-	8	-	6	11	-	-		
6.- 2	1	-	2	2	-	-	2	-	-	-	-	-	2		
7.- 8	3	-	5	4	-	-	4	4	-	4	-	3	3		
8.- 2	6	5	5	6	6	7	6	5	5	3	3	4	3		
9.-12	6	-	11	5	-	-	10	6	2	8	3	-	6		
10. 8	6	5	4	2	5	-	-	5	3	3	-	-	7		
11. 4	1	-	4	-	3	-	3	2	-	3	-	-	-		
12. 2	2	-	3	-	-	-	4	-	-	2	-	-	-		
13. 4	3	4	3	3	4	-	6	5	-	3	-	4	3		
14. 4	2	-	3	-	4	-	-	5	1	-	2	4	-		
15. 7	13	14	9	24	14	-	-	-	5	7	-	6	-		
16. 9	7	7	7	7	8	-	7	7	3	-	5	-	5		
17. 5	3	4	-	2	4	-	4	4	-	1	-	5	-		
18.32	3	-	7	7	13	9	8	9	7	-	7	7	6		
19. 6	7	10	13	12	13	12	12	10	12	9	5	-	6		
20. 2	2	-	1	-	2	-	2	-	-	-	-	-	4		
21. 4	1	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-		
22. 8	8	8	8	9	8	8	8	6	9	9	8	8	7		
23. 8	8	10	9	8	6	8	8	8	8	-	7	8	-		
24.12	-	-	12	12	12	-	12	12	12	6	6	4	4		
25. 6	3	-	5	5	-	-	17	1	4	2	-	4	-		
26. 5	4	3	4	1	-	-	3	1	3	2	-	6	1		
27. 3	2	4	3	2	2	-	7	3	-	2	-	3	-		
28. 6	7	7	6	6	4	-	13	7	8	4	-	4	4		
29.15	15	14	14	13	14	6	7	12	-	-	-	-	-		
30.16	7	3	7	8	5	7	8	8	6	2	-	9	-		
31. 6	4	7	6	5	1	8	6	6	6	-	-	5	-		
32. 4	-	4	2	2	-	-	2	2	-	3	-	3	2		
33.12	1	24	8	5	6	-	8	10	11	4	-	8	4		
34. 7	9	8	8	7	9	-	8	4	2	2	2	5	4		
35.36	21	42	46	30	32	33	35	20	14	19	11	28	26		
36.11	19	-	9	3	-	-	5	4	4	3	2	8	-		

NO.	1619													
	ABRIL		MAYO		JUNIO			JULIO						
	22s	30s	6s	14s	28s	4s	10d	17d	25d	2d	9s	16d	23d	30d
1.-	-	-	-	-	-	18	18	17	17	16	-	18	16	16
2.-	1	1	1	-	-	2	-	-	1	2	-	-	2	-
3.-	-	3	2	1	-	3	2	4	3	3	3	4	5	-
4.-	2	2	-	-	-	3	-	3	2	9	6	-	8	6
5.-	-	-	4	-	12	-	-	-	7	4	16	10	10	16
6.-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	2	2	1	-	-
7.-	3	-	2	-	-	5	-	4	5	2	4	5	-	2
8.-	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	-
9.-	4	2	-	3	1	-	-	3	5	6	3	7	5	2
10.-	-	-	-	5	-	-	3	5	5	4	5	5	5	2
11.-	-	-	-	-	-	-	3	6	4	4	3	4	4	3
12.-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-
13.-	-	-	4	-	-	3	1	4	2	4	2	1	1	2
14.-	1	-	-	-	4	3	-	5	4	8	2	-	4	4
15.-	11	8	6	5	-	9	-	-	6	-	-	4	-	-
16.-	4	5	-	-	3	7	5	2	19	4	5	6	5	4
17.-	-	-	4	-	-	2	4	2	3	2	3	-	3	5
18.-	6	6	6	9	-	9	8	11	8	11	11	11	9	12
19.-	-	8	6	6	6	4	12	13	11	11	16	11	11	12
20.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22.-	8	7	8	8	8	8	8	7	7	9	8	7	9	8
23.-	8	4	-	4	4	4	5	8	8	8	8	8	8	8
24.-	4	4	4	4	4	4	4	4	-	12	12	12	12	12
25.-	3	-	2	3	2	3	2	4	1	-	3	3	-	5
26.-	-	2	-	1	1	1	4	4	2	-	3	5	4	5
27.-	2	2	-	2	1	1	3	5	5	4	3	5	5	5
28.-	-	4	-	2	4	-	10	8	7	9	7	9	9	9
29.-	-	-	-	-	-	-	-	12	5	6	6	6	7	5
30.-	6	5	-	-	-	5	10	8	8	4	8	10	8	7
31.-	-	-	-	-	-	5	8	6	5	6	7	5	6	5
32.-	-	1	2	1	1	3	2	-	-	2	2	-	2	-
33.-	12	6	10	8	10	12	12	3	10	8	3	12	5	3
34.-	4	-	4	-	3	8	8	-	7	6	6	6	8	7
35.-	31	36	26	36	40	27	14	46	36	35	38	37	26	21
36.-	4	2	-	2	2	-	6	-	4	4	8	5	3	6

NO. 1619

	AGOSTO			SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	6d	13d	20d	27d	4d	10s	17s	24s	8s	14s	22s	29s	5s	12s	19s
1.-	15	12	12	15	13	15	10	12	7	-	9	-	3	-	12
2.-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	1	-
3.-	7	5	2	5	6	2	2	3	-	-	3	5	5	-	7
4.-	-	6	4	5	7	-	4	4	-	2	3	-	-	-	2
5.-	16	9	12	7	5	8	3	3	-	-	-	-	11	-	2
6.-	-	1	-	-	4	1	-	-	-	-	2	-	-	2	-
7.-	7	-	3	4	2	-	-	2	-	-	3	3	-	-	-
8.-	-	5	6	6	5	6	5	-	-	-	3	3	3	7	3
9.-	9	-	5	6	5	-	8	6	-	8	2	-	-	2	1
10.	6	3	8	6	4	2	-	4	-	-	-	4	-	-	5
11.	5	4	3	4	3	4	1	-	1	1	2	2	-	2	-
12.	3	1	1	2	1	1	-	-	-	-	1	-	-	2	-
13.	4	-	4	5	5	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.	4	-	4	5	5	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.	-	-	-	24	11	15	13	4	8	4	-	-	-	1	-
16.	4	4	3	9	-	7	8	3	2	3	3	-	3	4	3
17.	3	3	3	-	3	2	4	2	2	1	1	1	-	4	2
18.	12	9	10	10	10	9	10	6	8	-	7	6	7	6	6
19.	10	14	12	-	-	22	11	8	13	3	5	1	6	3	4
20.	2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
21.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22.	8	8	8	8	7	7	8	7	8	7	6	8	8	9	6
23.	8	8	8	8	8	7	-	9	3	-	8	-	8	12	12
24.	12	-	12	12	-	12	12	4	8	3	-	3	-	3	3
25.	-	6	4	1	5	-	3	2	-	3	2	-	-	3	1
26.	3	9	3	4	5	4	1	-	-	1	-	-	-	1	-
27.	5	7	5	3	5	4	2	-	-	2	1	-	1	2	1
28.	7	12	6	8	9	7	4	-	-	3	-	-	-	2	2
29.	7	5	2	5	7	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30.	7	6	13	7	5	8	6	-	5	-	-	4	2	-	-
31.	7	5	8	6	7	6	5	-	-	5	-	-	-	4	-
32.	5	2	1	-	-	1	4	-	2	1	1	-	-	2	-
33.	10	9	2	3	13	4	6	7	4	3	4	1	5	2	2
34.	6	3	6	3	4	10	3	5	-	2	1	2	4	-	8
35.	12	24	34	-	24	42	40	27	19	9	9	15	17	10	25
36.	3	-	13	6	5	7	2	-	6	3	3	2	1	-	4

NO.	1619				1620				FEBRERO				MARZO	
	NOV. 25a	DICIEMBRE 3s 10d 17d	30d	7d 14d	21d 28d	4d 11d 18a	25a	4s						
1.-	12	14	-	23	-	31	32	22	-	30	20	29	13	-
2.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.-	3	3	-	-	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.-	-	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-
6.-	-	-	1	-	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-
7.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.-	3	4	-	5	6	6	6	6	6	6	6	6	3	-
9.-	1	4	1	-	9	7	12	22	4	2	7	6	-	-
10.-	-	-	5	-	5	5	4	4	7	5	5	4	4	-
11.-	2	2	4	2	4	-	4	2	-	4	4	4	3	-
12.-	1	2	-	-	2	2	-	-	-	4	-	2	-	-
13.-	1	3	-	1	6	-	5	-	4	1	1	-	3	-
14.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15.-	-	-	9	21	25	25	25	17	24	23	22	20	3	-
16.-	3	-	-	4	8	7	4	5	4	8	5	5	2	-
17.-	-	2	2	2	4	3	2	4	3	3	3	2	-	-
18.-	7	-	7	7	-	-	7	6	7	6	7	-	7	-
19.-	2	4	8	10	10	4	5	7	7	7	10	13	9	5
20.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22.-	8	10	5	6	8	8	8	7	8	8	8	5	7	9
23.-	3	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	-	-
24.-	3	3	3	12	12	-	12	12	12	12	12	12	12	-
25.-	2	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26.-	-	2	3	-	7	5	5	5	-	5	3	5	2	-
27.-	-	3	5	-	-	3	-	7	-	4	-	7	-	-
28.-	-	4	7	3	10	12	8	8	-	9	8	8	4	-
29.-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30.-	5	5	-	7	10	7	8	8	5	8	7	4	5	-
31.-	5	-	7	5	5	4	5	7	4	5	6	8	2	-
32.-	2	1	-	2	2	2	-	3	-	-	4	1	-	-
33.-	4	4	9	10	3	10	11	3	5	15	-	5	-	-
34.-	5	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-
35.-	30	22	29	35	30	40	35	35	35	30	31	36	25	42
36.-	2	8	7	-	11	4	-	4	-	5	10	3	3	-

NO. 1620

	MARZO				ABRIL			MAYO			JUNIO				
	11s	18s	25s	31s	7s	28s	5s	12s	19s	26s	2s	10d	23d	30d	
1.-	10	-	10	8	12	12	10	23	14	14	14	14	20	20	
2.-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	1	
3.-	-	2	-	2	-	2	3	-	-	-	-	-	5	7	
4.-	4	4	4	2	2	2	2	-	2	2	-	2	2	2	
5.-	6	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6.-	-	-	1	1	1	-	-	2	-	2	-	-	2	-	
7.-	3	-	-	-	-	-	-	4	5	5	5	4	3	-	
8.-	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	7	6	
9.-	9	1	2	-	-	2	4	1	2	8	2	9	5	12	
10.-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11.-	2	1	1	1	1	2	2	4	3	2	-	-	5	2	
12.-	1	-	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-	4	2	
13.-	2	2	-	3	-	1	2	-	-	2	-	1	-	-	
14.-	-	-	-	-	1	-	1	1	1	2	2	4	2	1	
15.-	12	6	4	4	5	5	5	5	25	5	5	24	25	25	
16.-	1	3	-	2	3	3	4	7	3	2	2	5	7	4	
17.-	4	-	2	1	-	7	1	1	1	-	2	-	2	-	
18.-	6	9	9	9	-	-	12	-	12	-	10	16	1	4	
19.-	2	3	2	4	3	4	4	5	9	6	2	3	12	6	
20.-	-	-	-	-	2	2	4	2	2	2	2	5	4	4	
21.-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	
22.-	11	5	10	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
23.-	8	3	3	3	4	4	4	5	8	4	4	8	8	8	
24.-	12	3	3	3	-	3	3	2	2	3	3	-	12	12	
25.-	2	5	-	-	2	-	-	5	2	3	-	4	13	-	
26.-	-	-	1	-	-	4	1	-	2	1	-	2	-	-	
27.-	1	-	2	-	2	3	-	3	4	1	1	2	2	5	
28.-	-	1	3	2	2	5	3	12	5	1	2	6	2	6	
29.-	-	-	-	-	8	8	-	11	-	-	-	8	8	8	
30.-	9	-	-	3	5	8	5	21	12	7	5	15	21	21	
31.-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
32.-	-	3	4	-	4	1	-	1	-	1	1	4	7	-	
33.-	7	-	-	-	-	1	2	1	5	-	3	3	-	-	
34.-	2	3	3	4	5	1	3	-	-	-	6	-	4	-	
35.-	31	34	20	49	32	33	25	33	25	30	29	20	15	20	
36.-	4	-	4	2	1	3	-	-	2	2	1	1	4	8	

NO. 1620

JULIO		AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE						
7d	14d	21a	28	5	11	18d	25	1	9	15	21	30	6	13	20	
1.-	20	31	27	24	28	23	26	27	22	20	18	15	-	-	5	5
2.-	2	-	8	6	3	-	4	-	-	-	2	3	-	-	-	-
3.-	3	1	6	3	6	6	6	6	7	6	6	2	-	-	-	2
4.-	2	5	2	2	7	7	9	10	13	-	7	-	2	8	7	2
5.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.-	1	1	-	6	4	2	2	-	-	-	2	4	-	4	-	-
7.-	5	5	5	6	3	5	4	-	5	-	-	10	1	-	-	-
8.-	7	4	2	2	2	6	7	7	7	7	7	3	3	3	3	2
9.-	6	4	7	2	8	8	8	8	8	8	8	2	2	3	1	2
10.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.	1	-	4	4	4	4	4	-	4	4	4	2	-	-	-	-
12.-	-	-	3	-	1	1	2	4	-	-	-	2	-	1	-	-
13.-	-	12	2	6	1	4	-	3	3	-	5	2	5	1	-	-
14.	1	1	1	1	1	4	1	4	1	1	1	1	-	2	1	1
15.	25	20	5	5	5	25	25	27	25	25	5	5	-	5	5	5
16.	4	2	3	3	3	3	7	7	3	7	2	6	3	3	3	3
17.	2	3	-	2	12	3	3	3	-	-	2	2	-	-	-	-
18.	5	15	20	29	25	30	26	8	25	14	20	24	-	10	12	10
19.-	-	-	9	3	8	16	10	16	12	-	11	5	7	7	-	5
20.	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2
21.	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
22.	8	-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
23.	8	8	4	4	4	8	4	4	8	8	8	4	4	4	4	1
24.	12	14	3	3	3	12	12	12	12	12	1	3	3	3	3	3
25.-	-	-	5	12	6	11	14	-	13	-	12	5	6	2	-	2
26.	3	1	5	6	8	2	5	3	3	-	3	2	-	-	-	2
27.	5	3	4	4	2	5	5	5	5	3	2	4	-	-	-	2
28.	7	7	7	7	7	7	9	7	6	4	5	4	2	8	-	2
29.-	-	-	8	8	8	8	7	7	9	5	8	10	4	-	8	8
30.	25	-	5	5	5	5	9	17	8	14	4	5	5	4	3	5
31.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32.	2	1	2	6	1	3	3	2	2	-	3	3	2	-	2	1
33.	2	8	3	4	3	12	3	12	-	-	3	3	-	-	-	-
34.-	-	-	4	2	2	4	5	9	3	-	2	3	-	-	-	3
35.	31	44	20	34	44	42	35	44	39	24	32	24	36	28	27	22
36.-	-	-	6	2	4	5	-	4	1	-	3	1	4	5	-	2

NO. 1620	1621													1622			
	OCT. NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO					FEBRERO			
	27	3	10	17	24	1	8	15	29	5	12	19	26	3	9	16	
1.-	-	9	22	30	28	36	32	27	31	31	39	51	31	41	15	15	
2.-	-	6	6	2	-	-	-	-	2	-	-	1	1	-	-	-	
3.-	2	2	4	-	6	6	-	6	-	6	6	6	16	15	-	6	
4.-	2	5	2	-	9	8	7	-	11	10	8	8	-	8	-	9	
5.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6.-	-	3	5	2	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	1	2	
7.-	-	-	2	-	3	-	-	-	5	5	5	5	5	5	5	5	
8.-	3	3	5	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
9.-	-	6	8	8	-	8	4	8	8	8	8	8	8	8	8	-	
10.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11.-	-	2	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	3	3	2	
12.-	-	1	2	-	-	15	1	-	2	-	1	-	1	-	4	2	
13.-	1	3	3	-	3	1	5	2	-	-	2	2	-	6	3	-	
14.-	-	1	-	-	1	2	1	4	1	1	2	2	-	3	1	-	
15.-	5	8	5	6	25	25	25	25	25	25	23	25	25	25	20	13	
16.-	4	3	2	2	-	7	2	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
17.-	2	2	3	1	2	7	3	18	3	3	3	12	12	3	3	2	
18.-	3	25	-	15	39	24	7	17	23	25	14	6	13	19	27	24	
19.-	-	3	5	8	15	-	8	15	15	15	12	15	15	16	12	8	
20.-	2	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	
21.-	1	1	2	1	1	2	-	2	2	-	2	2	2	2	2	2	
22.-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
23.-	4	4	5	-	8	8	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8	
24.-	3	3	-	3	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
25.-	8	8	7	-	10	5	10	4	-	8	7	7	7	8	7	-	
26.-	-	4	3	-	3	4	2	-	6	4	6	2	6	3	2	2	
27.-	-	4	3	-	6	4	-	6	3	-	-	3	3	1	6	-	
28.-	-	7	7	1	6	7	6	5	6	11	9	7	5	8	3	6	
29.-	-	11	4	8	-	10	8	8	-	8	8	8	8	8	8	8	
30.-	5	5	5	25	25	25	25	26	25	25	13	25	25	25	25	26	
31.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
32.-	-	3	4	2	2	8	4	2	-	4	-	2	1	-	6	-	
33.-	-	2	2	2	3	3	2	-	12	12	12	3	3	12	12	-	
34.-	2	2	2	-	7	-	-	9	-	9	9	9	-	-	-	2	
35.-	35	39	44	32	44	44	41	35	11	29	44	44	40	47	39	29	
36.-	4	3	2	1	-	1	8	-	-	4	4	6	2	1	-	-	

NO. 1621		MARZO				ABRIL		MAYO			
		2	9	16	23	30	20	27	4	11	18
1.-	11	9		7	16	8	12	10	17	20	20
2.-	3	1	1	1	1	1	-	-	3	-	-
3.-	-	2	-	2	2	2	4	2	2	2	2
4.-	-	6	2	4	7	6	6	3	2	2	2
5.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-
7.-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-
8.-	6	3	3	3	3	3	6	3	3	3	3
9.-	2	-	-	-	2	2	2	2	-	-	-
10.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11.	2	-	2	-	2	1	-	2	2	1	1
12.	4	1	1	+	1	-	2	1	-	-	-
13.	5	1	-	2	1	-	-	2	-	4	-
14.	1	-	-	2	1	-	-	-	-	1	1
15.-	5	5	5	5	5	23	5	5	5	5	5
16.	8	3	-	3	2	3	3	-	3	3	3
17.	2	2	2	-	2	-	3	2	18	3	3
18.-	-	20	17	13	9	8	16	20	-	11	-
19.	5	-	3	2	-	16	3	3	2	3	3
20.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
21.-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22.	8	8	8	8	-	8	8	8	8	8	8
23.-	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24.	6	2	6	3	3	3	3	3	3	3	3
25.	6	5	-	-	2	5	1	4	-	-	-
26.	3	-	-	-	2	1	-	1	-	-	-
27.-	3	-	-	-	1	2	-	2	2	-	-
28.	4	5	5	2	3	3	-	2	2	2	2
29.-	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
30.	4	3	4	2	2	6	10	3	4	5	-
31.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32.	2	-	2	-	2	1	1	1	4	1	1
33.	2	1	1	-	1	-	-	3	1	2	2
34.-	2	2	-	-	2	-	-	4	3	-	-
35.	38	29	27	34	22	23	24	29	25	19	-
36.-	1	-	2	2	2	6	2	3	-	3	-

NC.	PUEBLO	TASA OFICIAL		1619:	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		S	D		6-S	13-E	20-S	27-S	4-D	11-D	18-D	
37.	Yztapaluca	3	7		3	4	7	7	7	7	-	
38.	San Franciscoll	22	22		9	11	9	17	19	21	19	
39.	Amajueneca	29	28		29	22	29	29	29	29	29	
40.	Quauhzulco	1	?		1	1	?	-	3	7	1	
41.	Tzauqualpa	1	3		-	1	1	-	3	?	2	
42.	Yucaticotla	3	13		-	4	-	4	4	4	-	
43.	Atlatlauca	4	20		-	-	-	-	-	-	-	
44.	Salwayucan	?	?		-	-	-	-	-	-	-	
45.	San Gregorio	1	4		-	1	-	-	2	2	1	
46.	Texasantla	4	14		-	-	4	1	-	-	-	
47.	Ayapango	1	2,5		1	1	-	5	-	5	-	
48.	Pazulco	?	?		-	4	3	-	-	-	-	
49.	Tepequiculco	?	6		-	-	-	-	-	-	-	
50.	Zaguatlan	3	13		-	-	-	-	-	-	-	
51.	Epaculco	4	20		-	-	-	-	-	-	-	
52.	Jumultepec	1	4		-	-	-	-	-	-	-	
53.	San Juan A.	4	9		-	-	-	-	-	-	-	
54.	San Jusepe y sugetos	?	?		-	-	-	-	-	-	-	
55.	Guanillpa	?	?		-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL					142	143	201	236	277	314	226	

NO.	1619				FEBRERO				MARZO			ABRIL		
	2-D	9-D	15-D	22-D	29-D	5-D	14-D	19-D	26-D	4-S	12-S	21-S	30-S	16-S
37.-	7	6	7	6	7	7	-	7	-	7	3	-	-	6
38.-	21	20	11	20	21	13	13	9	14	16	13	13	13	21
39.-	28	28	28	28	28	28	28	27	24	33	24	27	24	23
40.-	-	3	-	6	2	3	-	1	3	-	3	-	1	-
41.-	-	8	-	2	-	8	-	1	-	5	2	-	1	2
42.-	-	6	4	4	-	-	-	4	8	-	-	-	-	-
43.-	-	23	16	23	16	9	16	11	11	4	3	4	3	5
44.-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	-	-	-	-	-
45.-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1
46.-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-
47.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
49.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL:	378	301	297	323	301	268	189	293	254	212	165	121	196	162

NO. 1619

ABRIL

MAY

JUNIO

JULIO

22-S 30-S 6-S 14-S 22-S 4-S 10-D 17-D 25-D 2-D 3-S 15-D 22-D 30-D

37.-	-	6	4	4	4	3	-	6	-	-	6	6	6	5
38.-	14	11	13	21	16	14	17	17	17	15	17	17	17	17
39.-	24	28	24	31	28	23	30	23	27	27	24	23	28	27
40.-	1	-	1	-	1	2	-	-	3	-	2	2	-	4
41.-	-	-	2	-	-	-	-	1	7	-	-	2	3	-
42.-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-
43.-	-	-	-	3	-	-	16	10	14	15	16	13	7	16
44.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.-	-	-	-	-	-	-	-	4	3	4	3	6	3	4
46.-	3	-	-	3	3	3	-	11	-	-	-	-	-	-
47.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL:	155	160	130	148	158	204	231	243	282	272	272	292	284	265

NC. 1619

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

6-D 13-D 20-D 27-D 4-D 10-S 17-S 24-S 8-S 14-S 22-S 29-S 5-S 12-S 19-S

37.	6	6	6	6	6	6	-	-	5	3	4	2	2	2	2
38.	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
39.	24	29	26	25	24	28	28	29	27	28	28	29	26	22	27
40.	-	2	1	2	-	-	4	-	-	1	-	-	6	1	-
41.	1	4	5	-	1	-	-	-	3	-	-	1	-	1	3
42.	4	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
43.	15	11	13	9	12	8	-	-	-	16	-	6	6	4	5
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-
47.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48.	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL:	290	293	290	245	262	281	229	175	148	136	127	121	148	129	173

N O.	1619					1620					1621					M/RZO
	NOV. DISTIBURE					ENERG					PERBERG					
	25-S	3-S	10-D	17-D	30-D	7-D	14-D	21-D	28-D	4-D	11-D	18-S	25-S	4-S		

37.-	2	2	2	-	6	6	-	-	6	6	6	6	6	-
38.-	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
39.-	22	27	30	28	27	28	27	28	25	29	23	26	28	30
40.-	-	2	-	2	-	-	4	4	-	4	-	-	2	-
41.-	3	-	3	2	3	-	6	2	5	2	2	2	-	-
42.-	-	-	-	5	-	-	3	-	4	-	-	8	3	-
43.-	-	6	11	23	17	18	14	13	19	14	25	17	5	-
44.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	5	-	-	-	-
46.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
47.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
48.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
49.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
53.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

TOTAL: 162 180 207 257 278 271 280 271 218 284 265 269 174 103

N O. 1620

234

	MARZO				APRIL				MAYO				JUNIO			
	1°-S	1°-S	5°-S	11-S	7°-S	10-S	5°-S	10	19-S	26-S	2-S	10-D	23-D	30-D		
37.-	4	3	-	4	2	2	2	2	2	2	-	3	5	6		
38.-	17	17	17	17	-	12	12	17	-	12	-	17	-	-		
39.-	27	26	25	11	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28		
40.-	7	1	-	-	2	-	-	2	-	3	2	2	-	1		
41.-	-	3	4	3	1	3	1	1	4	2	3	3	5	2		
42.-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10	-	5	-	-		
43.-	14	5	6	4	4	5	6	17	7	-	2	17	14	10		
44.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
45.-	-	-	-	-	1	1	2	2	1	2	-	4	4	4		
46.-	-	-	-	-	5	3	3	1	4	4	2	6	13	2		
47.-	-	-	-	-	2	1	1	1	1	1	2	1	3	2		
48.-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	-	-	1	-	-		
49.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
50.-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	10	-	-	-	-		
51.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
52.-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	4	4	4		
53.-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
54.-	-	-	-	-	2	-	1	-	2	2	-	5	5	5		
55.-	-	-	-	-	3	4	-	16	4	-	11	-	5	7		
TOTAL:	224	151	148	174	148	144	160	260	233	196	164	288	300	263		

NO. 1620

	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE						OCTUBRE		
	7d	14d	21a	28	5	11	18d	25	1	9	15	21	30	6	13	20	
37.	6	6	3	3	3	7	7	7	7	7	6	6	-	4	3	3	
38.	-	12	10	16	16	16	16	16	16	16	16	16	-	16	16	11	
39.	28	28	28	28	-	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	
40.	-	3	3	4	1	3	-	2	2	-	3	3	2	3	-	2	
41.	-	-	1	4	1	4	4	2	-	-	2	4	-	3	3	-	
42.	-	-	4	8	5	-	8	7	-	-	5	4	10	1	-	-	
43.	23	16	6	4	1	20	20	20	8	11	22	6	12	-	4	4	
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
45.	4	-	1	5	1	4	4	4	1	4	1	2	1	1	1	1	
46.	13	-	3	3	3	3	13	-	-	4	3	-	4	4	-	3	
47.	3	-	1	1	1	2	3	2	2	2	1	1	-	1	1	1	
48.	-	-	1	4	4	3	3	-	3	-	-	2	9	-	-	-	
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
50.	-	-	2	4	8	3	-	-	-	-	-	5	12	-	-	-	
51.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
52.	-	-	4	1	4	4	4	4	-	-	4	1	-	2	-	-	
53.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
54.	5	-	2	2	5	6	5	6	6	6	2	2	2	2	2	1	
55.	1	-	11	4	6	14	20	17	5	-	5	4	-	-	-	4	
T=	280	284	272	290	316	412	378	385	336	254	301	247	180	169	152	162	

NO. 1620	1621									1622					
	OCT. NOVEMBRE			DICIEMBRE			ENERO			FEBRERO					
	27	3	10	17	24	1	8	15	29	5	12	19	26	3	9
37.	5	2	-	4	7	12	10	7	7	7	7	7	-	7	-
38.	16	16	16	16	16	16	16	-	16	16	16	16	16	16	16
39.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
40.	1	4	6	-	-	-	-	2	2	-	2	-	2	2	-
41.	1	10	2	-	-	3	-	2	3	2	2	2	2	2	4
42.	-	10	10	-	8	-	-	-	10	10	10	10	10	10	6
43.	8	4	4	-	12	4	14	12	20	20	20	20	13	20	10
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	1	2	1	-	2	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4
46.	-	4	7	-	4	4	-	5	5	7	8	5	7	-	7
47.	1	4	1	1	2	3	-	3	3	3	3	3	2	3	2
48.	-	6	2	-	2	4	3	-	12	12	12	12	12	11	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	-	5	5	-	4	5	3	-	10	10	10	10	10	-	10
51.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.	-	3	1	-	-	4	-	4	4	4	4	4	4	4	-
53.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.	2	2	2	2	6	6	-	5	5	-	6	6	6	2	2
55.	-	4	4	16	-	10	4	-	20	18	20	4	-	-	-

T= 1 2₉ 3₂₀ 2₁ 3₆ 3₉ 3₂ 3₃ 3₆ 4₁ 4₃ 4₂ 3₉ 4₂ 3₇ 2₇
 6₇ 8 20 1 2 3 4 3 6 1 5 3 2 1 4 3 9 7 7

NO. 1621	MARZO					ABRIL		MAYO		
	2	9	16	23	30	20	27	4	11	18
37.	6	2	-	8	3	-	2	9	5	3
38.	16	16	16	16	16	-	16	-	16	16
39.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
40.	-	-	-	1	1	2	-	1	1	-
41.	2	-	1	-	1	3	1	4	-	-
42.	-	1	-	-	3	6	-	10	-	-
43.	4	4	4	2	8	12	4	4	-	4
44.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
45.	4	4	4	4	4	2	1	2	1	1
46.	-	4	6	-	2	3	1	2	-	-
47.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48.	-	-	1	-	3	-	-	-	-	-
49.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50.	-	-	-	2	-	5	-	-	-	-
51.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52.	1	1	-	-	1	2	1	1	-	-
53.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
55.	33	1	-	13	8	12	6	8	8	4

T= 2₂ 1₉ 1₆ 1₉ 1₇ 2₂ 1₈ 1₉ 1₈ 1₆

FUENTES: A.G.N. INDIOS, vol.8.

APENDICE 8

PUEBLOS DEL REPARTIMIENTO DE CHALCO Y TASAS OFICIALES DE TRABAJADORES PARA 1618-1621;

PUEBLO	SENCILLA/DOBLA	PUEBLO	SENCILLA/DOBLA
Tlayacapa	9 44	Totolapa	1 4
Nepopolco	? ?	San Nicolas	2 9
Tlalnepantla	4 20	Aoatlan	1 2.5
Xuchitlan	1 5	San Martín	2 7
Guahecaozaco	2 8	Mamalhoazocan	1 5.5
Tecomaxusco	1 4	Texcala	? ?
Tlacotepeque	1.5 6.5	Zula	1 4
Tenango	5 25	Tepecoccolco	3 7
Ocuituco don.		Chalco	8 40
Fernando	1 3	San Pablo	2.5 4.5
Tetela	3 15	San Miguel Atlau-	
Cuixingo	1 2.5	tla	8 8
Atzompan	? ?	Coatepeque	3 12
Achichipico	2 7	San Sebastián	
San Miguel	? ?	Ecatzingo	? ?
Xuchitepec	8 14	Tlamimilolpan	1 3
Ecatzingo	5 21	Ocuituco don Mar-	
Chimalhuacan	3 13	tín	2 12
Tepetlixpan	1 6.5	Hueyapan	2 10
Temosque	2 9	San Francisco	11 22
Tlalmanalco	22 44	Quauhulco	1 2
Yztapaluca	3 7	Yacapicstla	3 13
Anaquemeca	28 28	Zalmayucan	? ?
Tzaqualpa	1 3	Temamatla	4 14
Atlautla	4 20	Pazulco	? ?
San Gregorio	1 4	Zagatlan	3 13
Ayapango	1 2.5	Jumultepec	1 4
Tepequaculco	2 6	San Juzep y	
Epaculco	4 20	sujetos	? ?
San Juan Atunba	4 8		
Guamillpa	? ?		

FUENTE: A.G.N. Indios, vol.8, f.11 es-

Relacion sumaria del Memorial del Regidor Christoval de Meliua, en razon de que el repartimiento y sercicio personal, que los Indios de la Nueva España hazen por semanas, sea por años, como en Potuá del Pirú. Ome ne eia una ocupacion pl. orza.

Siendo por Semanas. Siendo por años.

1.º Ocho por ejemplo. Un pueblo de diez Indios de los que van a deudas, que son los de merced en cargo, ha de dar quatro ordinarios cada semana. Pues por el año se repite en las haciendas, y respecto de que unas con otras más de los pueblos doce leguas, se fuerza, que anden uno de los dichos doce Indios todo el año en tres quahuillos de a quatro, que se van remediando y na que está haciendo otra que la va a hacer, y se queda la tercera que está procurada en el pueblo al mismo tiempo, o que ya va caminando. ESta es, que de ellas han de estar otros tres Indios que las lleuen, y otros cinco para juntarlas en el pueblo, que se hace con mucha dificultad, y así para dya las quatro, se ocupan veinte.

2.º Los ministros de doctrina, y los Indios que ocupados en referidos de sercicio, quillo menos, de cada ciento los veinte, a título del ministerio de la Iglesia, y para los negocios de la pública. Y aunque es el oficio de algunos, o de otros como referidos, y su trabajo ocupación de la referidos en las praderías de los dichos ministerios, y mandones, y de las personas que ellos los dya, y así el trabajo, y no se quejan, por el escasez del repartimiento ordinario, y por la escasez, y sercicio en que los tienen, con la mano de poderlos embiar mas, o menos veces a lo que tanto aborrecen, y con esta refina viene, a quedar la carga de todos ciento en los ochenta.

3.º Los veinte, que se ocupan en el repartimiento ordinario, haz de la quarta parte de los ochenta, sobre que se carga, y como se va mudando cada semana, e fuerza, que de cada quatro, les qupa la vna, que al cabo del año son doce. Pues cada vna de las lleua una u otra, y con otras dos de ocupacion inescusable, por los dias que tienen en la cauel, hasta que se acabó de recoger, para salir juntos, y por los que pasan en el camino de ida, y vuelta, y otros achaques, que por lo menos son otras dos, o tres semanas, y lo es la mitad del año, y lo por el año la otra mitad el poco tienen día seguro, que como las semanas se incrementan, es de un año a otro, y a lo más de los que dan, que se ocupan otras semanas, para referidos, o para que se reficaga a dinero, que de esto copian los mandones, y hacen sus horas de las: y quando pueden tener algunas semanas de descanso, es con el modo y sobre salto, de que van por ellos, para embiarlos a este sercicio, y no la goz. Y en efecto, de quita años que tengan de vida, suen, y trabajan mas de los veinte y cinco, y de los otros quince no tienq hora segura.

4.º Desde el principio de este año, quando de la carga por una, y no a otro, necesidad de mandos, para el día, que se reficaga de los deudas, y que pueden con esta que los deudas, y sus hijos, que se reficaga de dar tres y otros, y los deudas, y así se va terminando un año a otro.

5.º Desde el principio de este año, quando de la carga por una, y no a otro, necesidad de mandos, para el día, que se reficaga de los deudas, y que pueden con esta que los deudas, y sus hijos, que se reficaga de dar tres y otros, y los deudas, y así se va terminando un año a otro.

6.º Estaba esta que en los Indios, que van a un repartimiento ordinario, que se repartieron a los Indios, y como se reficaga de los deudas, y sus hijos, que se reficaga de dar tres y otros, y los deudas, y así se va terminando un año a otro.

FUENTE:

ARCHIVO DE INDIAS DE SEVILLA, México 12.

Siendo por Semanas.

Y considerala por sí sola la carga del arrepentimiento, es muy grande, y con los accidentes que se le figuran tan intolerable, que es mucho, no se aze arabado a todos estos Indios, como los de la Isla de Santo Domingo, que no se sabe ya de que manera eran, por averlos apretado tanto, y es muy contingente lo mismo en las Provincias de la Nueva España.

Siendo por Años.

Y todas estas cosas se ven como arada desde el mismo día que se comenzó a hacer, en que como se ha visto, no se pone mas culpa, ni culpada, que a uno solo, ni culpa, y tal, que sobre la experiencia del Pío, y tan con consuelo y paciencia, no obstante el tiempo que se ha con la misma facilidad, y se aver perdida nada, se puede volver a lo que era se pensó.

¶ Todo esto se prueba cuidentísimamente en el dicho Memorial largo, y se responde à todas las dudas, y objeciones, que hasta agora se han descubierto, y se satisfará à otras qualesquiera, que se pudiesen.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFIA

Archivo General de la Nación. México. (A.G.N.)

Ramos de: Indios

Mercedes

General de Parte

Congregaciones

Desagüe

- A.G.N. El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI, pról. de Pco. González de Cossío. (México, 1952).
- Alvarado Texozomoc, Hernando. Crónica Mexicana de 1598, Ed. Leyenda, 1941.
- Alvarado Texozomoc, Hernando, Crónica Mexicayotl, UNAM, (México, 1949).
- Assadourian, Carlos Sempat. "Fray Alonso de Maldonado: la política indiana, el estado de damnación del rey católico y la inquisición", en: Historia Mexicana, vol. XXXVIII, abril-junio, 1989, no.4, El Colegio de México.
- Del mismo autor: "Memoriales de Fray Gerónimo de Mendieta", en: Historia Mexicana, vol. XXXVII, ene-marzo, 1988, no.3, pp.357-422, El Colegio de México.
- Boletines del A.G.N., tomo VII, 1936, no.2, tomo VIII, 1937, no.2; tomo X, 1939, no.2.
- Calderón, Francisco R. Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias. F.C.E., (México, 1988).
- Cartas de Indias, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (México, 1980).
- Caso, Alfonso, et.al. La política indigenista en México. Métodos y resultados. Tomo I, I.N.I.-S.E.P., 1981.

- Castañeda Delgado, Paulino. Los memoriales del padre Silva sobre la predicación pacífica y los repartimientos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo. Colección Tierra nueva a Cielo nuevo VI. Madrid, 1983.
- Castañeda Iturbide, Jaime. Gobernantes de la Nueva España, (1535-1696), D.D.F., (México, 1985).
- Códice Chimalpopoca. Trad. de Primo Feliciano Velázquez, UNAM, (México, 1945).
- Códice Mendocino. San Angel Ediciones, S.A., (México, 1979).
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, sacados de los archivos del Reino y muy especialmente del de Indias. Por don Luis Torres de Mendoza, Ira. serie, vols. XII y XVII, (Madrid, 1869).
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda serie, vol. XXI, Real Academia de la Historia, (España, 1928).
- Colín, Mario. Índice de documentos relativos a los pueblos del Estado de México. Ramo de Indios del A.G.N. Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, (México, 1968).
- Del mismo autor. Índice de documentos... Ramo de Tierras del A.G.N., (México, 1966).
- Del mismo autor. Índice de documentos... Ramo de Mercedes. 2 vols.
- Cook, Sherburne F. y Borah, Woodrow. Ensayos sobre historia de la población. México y California. No. III, Siglo XXI, (México, 1980).

- Cuevas, Mariano. Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México. Ed. Porrúa, (México, 1975).
- Chevalier, Francois. La formación de los latifundios en México. F.C.E., (México, 1985).
- Chimalpahin. Relaciones originales de Chalco-Amazumacan. F.C.E., (México, 1982).
- Chimalpahin. Octava relación. UNAM, (México, 1983).
- Documentos inéditos relativos a Hernán Cortés y su familia. A.G.N., vol. XXVII, (México, 1935).
- Durán, Fray Diego. Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme, tomo II, Ed. Porrúa, 1967.
- Encinas, Diego de. Cedulario Indiano. Reprod. facs. de la edición única de 1596. 4 vols. Ed. Cultura Hispánica, (Madrid, 1945).
- Epistolario de la Nueva España. Recopilación de Francisco - del Paso y Troncoso. 16 tomos, México, 1940.
- Florescano, Enrique. "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", en: Historia Mexicana, no. 56, vol. XIV, abril-junio, 1965, no. 4, pp. 567-630.
- Florescano, Enrique, et. al. Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina, (1500-1975). F.C.E., (México, 1987).
- Florescano, Enrique. La clase obrera en la historia de México. Tomo I; "De la colonia al imperio", Siglo XXI, (México, 1984), pp. 41-85.
- García-Abasolo, Antonio F. Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España. Publicación de la EXCMA. Diputación Provincial de Sevilla, (España, 1983).

- García Icazbalceta, Joaquín. Colección de documentos para la historia de México. Tomo II, Antigua Librería, - Portal de Agustinos, (México, 1866).
- García Icazbalceta, Joaquín. Nueva colección de documentos para la historia de México. 4 tomos. Imprenta de Francisco Díaz de León. (México, 1969).
- García Martínez, Bernardo. El Marquesado del Valle. Tres siglos de régimen señorial en Nueva España. El Colegio de México; (México, 1969).
- García Mora, Carlos. Naturaleza y sociedad en Chalco-Ameca meca. (Cuatro apuntes). Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, (México, 1981).
- Garibay K., Angel Ma. "Relaciones internacionales en los pueblos de la meseta del Anahuac", en; Estudios de Cultura Náhuatl, vol. 3, UNAM, (México, 1962).
- Gerhard, Peter. "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", en; Historia Mexicana, XXVI, no. 3, enero de 1977, pp. 347-395.
- Gerhard, Peter. Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821. UNAM, (México, 1986).
- Gibeon, Charles. Los aztecas bajo el dominio español, (1519-1810). Siglo XXI, (México, 1967).
- Gómez de Cervantes, Gonzalo. La vida económica y social de Nueva España al finalizar el siglo XVI. Antigua Librería Robredo, (México, 1944).
- Historia General de México. El Colegio de México, tomo I (México, 1988).
- Ixtlixóchitl, Fernando de Alva. Obras históricas. Dos tomos UNAM, (México, 1975).

- Jalpa Flores, Tomás. "La sociedad chalca en la época de la Triple Alianza." Tesis de licenciatura, UNAM, (México, 1988).
- Jiménez Moreno, Wigberto. "Historia precolonial del valle de México", en; Revista Mexicana de Estudios Antropológicos, vol.XIV, parte I. (México,1954-55).
- Jiménez Moreno, Wigberto."Cronología de la historia precolombina de México", en; Vivó, Jorge A. México pre hispánico, 1935-1946. Ed. EMMA Hurtado.(México, 1946).
- Kirchoff, Paul. "El Imperio Tolteca y su caída", en; Mesoamérica y el centro de México. Compilación de Jesús Monjarás Ruiz, INAH, (México, 1985).
- Kirchoff, Paul. "Composición étnica y organización política de Chalco", en; Revista Mexicana de Estudios Antropológicos, vol. XIV, parte I, (México, 1954-55).
- Kubler, George. Arquitectura mexicana del siglo XVI. F.C.E. (México, 1984).
- Las Leyes Nuevas,1542-1543. Transcripción y notas por Antonio Muro Orejón. Sevilla, 1945. Escuela de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad de Sevilla.
- Lemoine Villicaña, Ernesto. "Visita, congregación y mapa de Amecameca de 1599", en; Boletín del A.G.N., vol.-II, no.1, 1961, pp.47-76.
- León-Portilla, Miguel. "El proceso de aculturación de los chichimecas de Xólotl", en; Estudios de Cultura Nahuatl, vol.7, UNAM, (México, 1961).
- López Austin, Alfredo. Constitución real de México-Tenochtitlan. UNAM, (México,1961).

- López Austin, Alfredo. "Organización política en el Altiplano Central de México durante el posclásico", en: Mesoamérica y el centro de México, recopilación de Jesús Monjarás-Ruiz, et.al., INAH, (México, 1985).
- Llaguno, José A. La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano, (1585). Ed. Porrúa, - S.A., (México, 1963).
- Martínez, Hildeberto. Tepeaca en el siglo XVI. Ed. de la Casa Chata, (México, 1984).
- Memoriales del regidor Cristóbal de Molina. Archivo de Indias de Sevilla, España.
- Mendieta, P. Gerónimo de. Historia eclesiástica indiana. Fines del siglo XVI. Ed. Porrúa, (México, 1971).
- Menegus B., Margarita. "De los señores naturales al cabildo indígena. Estructuras de poder en la Nueva España siglo XVI", en: Paset, José Luis. Ciencia, vida y espacio en Iberoamérica. Tomo II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, (Madrid, 1989).
- Menegus B., Margarita. "Comunidades indígenas y haciendas, - un análisis de la propiedad de la tierra en México durante los siglos XVI al XIX". Tesis Doctoral. Universidad de Valencia, 1989.
- Miranda, José. España y Nueva España en la época de Felipe II. UNAM, (México, 1962).
- Del mismo autor. La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial. UNAM, 1965).
- Del mismo autor. El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI. El Colegio de México, (México, 1965).

- Mohar Betancourt, Luz Mu. El tributo mexicana en el siglo XVI; análisis de dos fuentes pictográficas. CIESAS, (México, 1987).
- Wörner, Magnus. La Corona Española y los foráneos en los pueblos indios. Instituto de Estudios Iberoamericanos, (Estocolmo, 1976).
- Nuevos documentos relativos a los bienes de Hernán Cortés, 1547-1947. A.G.N. y UNAM, (México, 1946).
- Ota Capdequí, José Ma. Instituciones. Salvat Editores, S.A. (España, 1959).
- Ota Capdequí, José Ma. El Estado Español en las Indias. F.C.E., (México, 1986).
- Puga, Vasco de. Cedulario de la Nueva España. Facs. del impreso original de México, 1563. CONDUMEX, (México, 1985).
- Recopilación de leyes de los reynos de las Indias. FACS. de 1681. Miguel Angel Porrúa Editor. Tomo II, (México, 1985).
- Rojas Rabiela, Teresa. "La organización del trabajo para las obras públicas; el coatequil y las cuadrillas de trabajadores", en: Frost, Elsa Cecilia, et.al. El trabajo y los trabajadores en la historia de México. El Colegio de México, (México, 1979).
- Sarabia Viejo, Ma. Justina. Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispánicoamericanos. (Sevilla, 1978).
- Scholes, France V. y Adams, Eleanor B. Documentos para la Historia del México Colonial. Vols. 4, 5 y 7. José Porrúa e Hijos. (México, 1957-1961).

- Seno, Enrique. Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521-1763. Ed. Era, (México, 1986).
- Simpson, Lesley B. Studies in the administration of the Indians in New Spain, III. The repartimiento system of native labor in New Spain and Guatemala. University of California Press. Berkeley, California, 1938.
- Simpson, Lesley B. Los conquistadores y el indio americano. Ed. Península, (España, 1970).
- Solórzano y Pereyra, Juan de. Política indiana. Ed. facs. tomada de la de 1776 de Madrid. Secretaría de Programación y Presupuesto, (México, 1940).
- Suárez Argüello, Clara E. La política cerealera en la economía novohispana. El caso del trigo. El caso del trigo. Colecc. Miguel Othón de Mendizabal, no.6, - CIESAS, (México, 1985).
- Torquemada, F. Juan de. Monarquía Indiana, tomo I, Ed. Porrúa, (México, 1969).
- Vásquez, Génaro V. Doctrinas y realidades en la legislación para los indios. Departamento de Asuntos Indígenas, (México, 1940).
- Verlinden, Charles. "El régimen de trabajo en México: aumento y alcance de la ganancia. Siglo XVII", en: García Martínez, Bernardo. Historia y sociedad en el mundo de habla española. El Colegio de México, - pp. 225-246. (México, 1970).
- Webser, Gisela von. La formación de la hacienda en la época colonial. UNAM, (México, 1989).

- Zavala, Silvio. Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España. F.C.E. 8 tomos, 1939-1946. Segunda edición por CEHSMO, (México, 1980).
- Del mismo autor. Estudios Indianos. El Colegio Nacional, (México, 1948).
- Del mismo autor. Libros de asientos de la gobernación de la Nueva España. (Período del virrey don Luis de Velasco, 1550-1552). A.G.N., (México, 1982).
- Del mismo autor. Los esclavos indios en Nueva España. El Colegio Nacional, (México, 1968).
- Del mismo autor. Ordenanzas de trabajo, siglos XVI y XVII, CEHSMO, 1980.
- Del mismo autor. Tributos y servicios personales de indios para Hernán Cortés y su familia. (Extractos de documentos del siglo XVI). A.G.N., (México, 1984).
- Del mismo autor. El servicio personal de los indios en la Nueva España. 3 tomos. El Colegio de México y el Colegio Nacional. (México, 1985).
- Zorita, Alonso de. Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España. UNAM, (México, 1942).
- Zorita, Alonso de. Leyes y ordenanzas reales de las indias del mar oceáno. Miguel Angel Porrúa, (México, 1985).